# I N D I C E
## PRIMERA SECCION

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos políticos ..... 2

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las solicitudes presentadas por diversas personas y organizaciones para acudir al país en calidad de Visitantes Extranjeros, en ocasión del Proceso Electoral Federal de 1997 ..... 22

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se definen las bases para el establecimiento de un sistema especial de evaluación e incentivos al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral durante el Proceso Electoral Federal de 1997 ..... 23

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se disponen los mecanismos para la distribución de las listas nominales de electores definitivas con fotografía que se entregarán a los Consejos Locales y Distritales y a los partidos políticos, y por el que se expiden lineamientos para el cotejo de las mismas en los Consejos Distritales ..... 25

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que elabore las relaciones de los formatos de credencial que le han sido robados al Instituto y de los registros cancelados en el padrón electoral y las listas nominales de electores por duplicidad o por resolución judicial, para que sean distribuidas a las mesas directivas de las casillas especiales, que se instalen el 6 de julio de 1997, a fin de evitar que puedan sufragar quienes están impedidos legalmente para hacerlo ..... 28

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarias de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Quintana Roo ..... 30

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Licenciada Silvia Hernández Enríquez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América ..... 42

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Doctor Guillermo Ortiz Martínez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Japón ..... 42

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Pedro José González-Rubio Sánchez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela ..... 43

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Andrés Leopoldo Valencia Benavides, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela ..... 43

**SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-121-SCFI-1996, Industria hulera-Cámaras para llantas neumáticas de vehículos automotores y bicicleta-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicado el 20 de agosto de 1996 ..... 43

**SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

Boletín número 137 de los relativos de precios de insumos para la construcción ..... 46

**COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil ..... 51

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana ..... 53

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria ..... 53

Tasa de interés interbancaria de equilibrio ..... 53

**AVISOS**

Judiciales y generales ..... 54

**SEGUNDA SECCION**
**PODER EJECUTIVO**

**DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan ..... 106

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por los partidos políticos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS**

**CONSIDERANDO**

1. QUE MEDIANTE ESCRITOS RECIBIDOS EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL Y EN LA SECRETARIA EJECUTIVA LOS DIAS 5, 12 Y 28 DE MAYO DE 1997, LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL, CC. LIC. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA E ING. JORGE MANZANERA QUINTANA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITARON INDISTINTAMENTE, LA SUSTITUCION DE SUS CANDIDATOS A:

- SENADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 15, CC. JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO Y JORGE HUMBERTO GOMEZ GARCIA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, PARA EL NUMERO DE LISTA 32 POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JOSE DE LOS ANGELES ALFREDO AGUILAR ALVAREZ Y JACOBO JOAQUIN VARGAS ALMEHUA, RESPECTIVAMENTE; SOLICITANDO ASIMISMO QUE SE

CORRA EN ORDEN ASCENDENTE SU LISTA DE CANDIDATOS A PARTIR DE LA FORMULA 16, PARA QUE PASE A OCUPAR EL NUMERO 15 EN LA PRELACION, Y ASI SUCESIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE COLIMA, C. HORACIO AGUILAR RODRIGUEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE COLIMA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN LA PERSONA DEL C. JAIME ROGELIO PORTILLO CEBALLOS.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA, C. CORNELIO RUIZ MARTINEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN LA PERSONA DEL C. JOSE PEREZ GOMEZ.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SONORA, C. ARTURO VILLEGAS MORALES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SONORA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN LA PERSONA DEL C. GERARDO ARTURO AGUIRRE MALDONADO.

2. QUE MEDIANTE ESCRITOS, UNO RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL CONSEJO LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 12 DE MAYO DE 1997 Y OTRO DE LA MISMA FECHA, EL C. LIC. J. ENRIQUE IBARRA PEDROZA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SUS CANDIDATOS A:

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON C. LEON ARNULFO FLORES GONZALEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA PERSONA DE LA C. EMMA JOSEFINA ZUÑIGA GUAJARDO.

- DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SUPLENTE, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XIII EN EL DISTRITO FEDERAL C. ALEJANDRA IRENE MARQUEZ TORRE, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SUPLENTE, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XIII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA PERSONA DE LA C. SUSANA SEDANO MACIAS.

3. QUE MEDIANTE ESCRITOS RECIBIDOS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA LOS DIAS 2, 12, 22 Y 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Y ESCRITOS DE FECHAS 8, 9, 12, 19, 22, 26 Y 27 DE MAYO DEL MISMO AÑO, EL C. DIP. LEONEL GODOY RANGEL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL CONSEJO GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SUS CANDIDATOS A:

- SENADOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 01, C. ROSA LINDA HUERTA RIVADENEYRA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 01, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DE LA C. LETICIA RAMIREZ AMAYA.

- SENADOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 02, C. EURIPIDES MARTINEZ ZAPATA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 02, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DE LA C. ROSA MARTHA HERNANDEZ PORTILLO.

- SENADOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 29, C. RODOLFO AMADOR MARTIN, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 29, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DEL C. ERNESTO ARIAS AYALA.

- SENADOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 30, C. ROSA MARIA GUERRA MENA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 30, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DEL C. AGUSTIN EDUARDO NIETO MORON.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CC. MARGARITO RUIZ HERNANDEZ Y ANGELICA MARIA DOMINGUEZ VELASCO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JOSE LUIS MEJIA LOPEZ Y HUGO ANTONIO MANGA VAZQUEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CC. EUSEBIO MUÑIZ ESCOBAR Y ROSALIO RODRIGUEZ SANTANA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ROSALIO RODRIGUEZ SANTANA Y EUSEBIO MUÑIZ ESCOBAR, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, C. PEDRO RUEDA MIRANDA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DEL C. ELPIDIO JIMENEZ DOMINGUEZ.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CC. SAUL VICENTE VASQUEZ Y GUISELA ALICIA VELASQUEZ OJEDA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. MARCOS AVENDAÑO BAUTISTA Y GUSTAVO INDALECIO SIERRA RIVERA, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA, C. MARIA DEL SAGRARIO MARTINEZ SANTIAGO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DE LA C. MARIA DEL SOCORRO FAUSTINA LEON MONTERRUBIO.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, C. IGNACIO CRUZ APARICIO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DEL C. EFREN BELLO CARO.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, C. HECTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DEL C. HERACLIO BLANCO SANCHEZ.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, C. RUBEN SANCHEZ HERNANDEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DEL C. GERARDO SANCHEZ PACHECO.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL II EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. MARIA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO Y RICARDO ALFONSO HERNANDEZ GONZALEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL II EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. FRANCISCO ORTIZ AYALA Y JOSE LECHUGA MARTINEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL IV EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. RUTH ZAVALETA SALGADO Y MARIA DEL CARMEN ALCANTARA PEREZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL IV EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ Y AGUSTIN PERALTA HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL VIII EN EL DISTRITO FEDERAL CC. JOSE ANTONIO ALEMAN GARCIA Y MOISES TREJO BARAJAS, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL VIII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. GUILLERMO HERNANDEZ REYES Y RAMON ALMAZAN POLANCO, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL IX EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. GILBERTO ENSASTIGA SANTIAGO Y GANDHI CESAR GONGORA ROMERO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL IX EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ Y JAVIER MACEDO DOMINGUEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XVII EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. HERIBERTO MORALES Y FELISA DE LOS ANGELES YOLANDA SANTIAGO RUEDA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XVII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ELIAB MENDOZA GALLEGOS Y PABLO ALVAREZ LEDESMA, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXVI EN EL DISTRITO FEDERAL, C. IVAN CASTAÑEDA RODRIGUEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXVI EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN LA PERSONA DEL C. FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA.

4. QUE POR ESCRITOS RECIBIDOS EN LA SECRETARIA EJECUTIVA LOS DIAS 6 Y 28 DE MAYO DE 1997 Y ESCRITOS DE FECHAS 25, 28, 29 Y 30 DE ABRIL; Y 5, 6, 7, 8, 12, 13, 19, 21, 22, 26 Y 28 DE MAYO DE 1997, LOS CC. ING. JUAN MANUEL HUEZO PELAYO Y LIC. RAFAEL PIÑEIRO LOPEZ, REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO CARDENISTA ANTE EL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITARON INDISTINTAMENTE LAS SUSTITUCIONES DE SUS SIGUIENTES CANDIDATOS:

- SENADOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 01, C. RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 01, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DE LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.

- SENADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 04, CC. GERARDO REYES ORTIZ Y SALVADOR CORONA VARGAS, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A SENADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 04, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JOSE MARIA SOLIS GONZALEZ Y JOSE BUENAVENTURA CERVANTES VIDAL, RESPECTIVAMENTE.

- SENADOR PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 17, C. JOSE MARIA FELIX VALDEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR PROPIETARIO POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 17, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. MANUEL ELIAS ZAMORA PEREZ.

- SENADOR PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 21, C. JOSE LUIS AGOITIA INFANTE, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR PROPIETARIO POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 21, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ ORTIZ.

- SENADOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 22, C. MARIO GILBERTO LLAMAS GAMBOA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 22, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. HECTOR TORRES ALVARADO.

- SENADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 31, CC. ANTONIO ROJAS REYES Y MARIO HUMBERTO VALLEJO CRUZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A SENADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 31, POR EL PARTIDO

CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JAVIER HERRERA LARA Y JUAN SALVADOR BAUTISTA, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, C. J. FRANCISCO ESQUEDA LOPEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. MARIO AGUAYO HERRERA.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CC. ALFREDO PEREZ MARCELO Y ANDRES VELASCO MARTINEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. CARLOS DOMINGUEZ CABALLERO Y RODOLFO MIRANDA CESEÑA, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CC. LUIS LOPES ALVAREZ Y VICENTE CHAIREZ CEPEDA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ANA ALICIA HERNANDEZ MORENO Y ROGELIO ALFONSO HERNANDEZ VILLARREAL, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, C. JORGE RICARDO BARRIOS MORENO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. BALDEMAR LOPEZ GONZALEZ.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CC. MARIA CRUZ HERRERA VELAZQUEZ Y ANA VELAZQUEZ VAZQUEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. PEDRO IBARRA GARCIA Y MARIO ROBERTO OROZCO OCEGUERA, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, C. FERNANDO MENDEZ ALVAREZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. RAUL AVILEZ ESPINOZA.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, C. MARTINIANO GONZALEZ NAVA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. HONORIO RIOS LEON.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CC. MARTHA BERNAL GARCIA Y SANTA CRUZ HERRERA RAMIREZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. SOLEDAD JIMENEZ RIVERA Y ARMANDO PRUDENTE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, C. EMELIA SANTIAGO CAMACHO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. FERNANDO MUNGUIA SANCHEZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, C. ALBERTO RANGEL HERNANDEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DE LA C. ROSA MARIA MERLOS ESTRADA.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, C. ILDEFONSA LEON GONZALEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. FERNANDO GARCIA LOPEZ.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, CC. MELITON ALBERTO QUIJANO HORNIGA Y EMILIO CARLOS ORTEGA ORTEGA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. MARIA JOSEFINA CAMPOS MEDRANO Y DIMIO GARCIA TENANGO, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 23 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, CC. ALEJANDRO MONTES HERNANDEZ Y VIRGINIA GUADARRAMA MEDRANO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 23 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. SALUSTIO MORQUECHO ROMERO Y LUCIO SANTOS, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, C. JOSE RODRIGUEZ AGUIRRE, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, C. JOSE MARIA CORRILLO VIDALES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DE LA C. ABIGAIL ORTIZ VALENCIA.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, C. LEONCIO SANTAMARIA PEREZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 15 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, C. SALVADOR RAMIREZ SALMORAN, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 15 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. ANACLETO MARTINEZ QUIROGA.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SONORA, C. OSCAR MANUEL PEÑA CRUZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SONORA POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. AGAPITO ESTRADA COMPARAN.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE TABASCO, C. JUAN CARLOS CENTENO LEON, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE TABASCO POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. HERIBERTO AGUSTIN MOO CORREA.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 18 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, C. PASCUAL LARA SANCHEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 18 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. JOEL CANO RAMOS.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, C. RICARDO VACA ROMERO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. CUAUHTEMOC TEODORO HINOJOSA RAMIREZ.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, C. RODOLFO OAXACA Y JARAMILLO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. NOE GARCIA MEJIA.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 18 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CC. JOSE LUIS RUEDA PEREZ Y ELISAMUEL TOLEDANO FRANCO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 18 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ARTURO PEREZ MARROQUIN Y MARIA DE LA LUZ ESCOTO GONZALEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 25 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CC. ALBERTO LEDESMA GONZALEZ Y JOSE ISMAEL LEDESMA PACHECO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 25 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JOSE ISMAEL LEDESMA PACHECO Y ALFONSO PIÑA ROJAS, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 30 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, C. ADALBERTO REYES FLORES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 30 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DE LA C. LUCIA VIEYRA HERRERA.

- DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 04 POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, C. JESUS DURON MELENDEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 04 POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. VICENTE CHAIREZ CEPEDA.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 21 POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, C. GUSTAVO HERNANDEZ BERUMEN, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 21 POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. DOMITILO PEREZ HERNANDEZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 05 POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION, C. MARIO MONROY PACHECO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 05 POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. JOSE LUIS GARCIA Y MONTIEL.

- DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 08 POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION, C. INDALECIO BAUTISTA LEAL, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 08 POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. DAVID AMACOSTA FLORES.

- DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE, POR EL DISTRITO LOCAL II EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. GABRIEL RODRIGUEZ CARRILLO E ISMAEL FRAGOSO GONZALEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL DISTRITO LOCAL II EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. RAFAEL NORIEGA SORIANO Y OSCAR MEJIA ALFARO.

- DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE, POR EL DISTRITO LOCAL VI EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. AUGUSTO RODRIGUEZ RAMIREZ Y VICTOR VARGAS RUBIO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL DISTRITO LOCAL VI EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. VICTOR VARGAS RUBIO Y VICTORIA VARGAS MOSQUEDA.

- DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA SUPLENTE, POR EL DISTRITO LOCAL XIII EN EL DISTRITO FEDERAL, C. ADRIAN VALERIO MARTINEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA SUPLENTE POR EL DISTRITO LOCAL XIII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. JUAN ALBERTO CALZADA BOLAÑOS.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL XVI EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. ISAIAS GARCIA ZAMORA Y MIGUEL ANGEL ESCUDERO RIVERO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO

LOCAL XVI EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. IVAN CASTAÑEDA RODRIGUEZ Y ARACELI JARAMILLO BALLESTEROS, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIO, POR EL DISTRITO LOCAL XXI EN EL DISTRITO FEDERAL, C. MARIA ELISA VILLAESCUSA VALENCIA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIO POR EL DISTRITO LOCAL XXI EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DE LA C. CECILIA MAGDALENA PALOMA NUÑEZ CLAISSE.

- DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE, POR EL DISTRITO LOCAL XXXVIII EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. MA. FRANCISCA PEREZ AGUILAR Y PEDRO HERNANDEZ GUERRERO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL DISTRITO LOCAL XXXVIII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. FAUSTO CRESPO FLORES Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR REPRESENTACION PROPORCIONAL PROPIETARIO, CON NUMERO DE LISTA 01, C. RENE ALEJANDRO RODRIGUEZ PEDRAZA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR REPRESENTACION PROPORCIONAL PROPIETARIO, CON NUMERO DE LISTA 01, POR EL PARTIDO CARDENISTA, EN LA PERSONA DEL C. RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.

5. QUE POR ESCRITOS DE FECHAS 26 Y 29 DE ABRIL, Y 20, 26 Y 28 DE MAYO DE 1997, LOS REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CC. LIC. PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ E ING. ENRIQUE HERNANDEZ PERALTA, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITARON INDISTINTAMENTE, LAS SUSTITUCIONES DE SUS SIGUIENTES CANDIDATOS:

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C. GERARDO BONILLA DIAZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. JUAN ULISES LOPEZ RANGEL.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CC. RUFINO RAYO FLORES Y VICTOR DIAZ ESPINOSA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. VICTOR DIAZ ESPINOSA Y ALFONZO NAJERA RIOS, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, C. JOSE MATEO SEGUNDO DE LA LUZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. RAUL FELIPE PIÑA.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, C. ARACELI TORRES FLORES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. ABRAHAM DE JESUS RODRIGUEZ SALAMANCA.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, CC. ARTURO REYES CORDERO Y AUDOMARO DIAZ DIAZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. AUDOMARO DIAZ DIAZ Y ARTURO REYES CORDERO, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, CC. VICTOR MANUEL SANDOVAL ESTRADA Y JUDITH MALO PEÑA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ALVARO GARCIA GUTIERREZ Y VICTOR MANUEL SANDOVAL ESTRADA, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 13 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, CC. MARCOS SANCHEZ HERNANDEZ Y MARIA TERESA ARRIAGA WONG, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 13 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. IGNACIO HERNANDEZ SANTAELLA Y MARCOS SANCHEZ HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 19 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, CC. VICENTE MIGUEL MATEO Y JOSE JUAREZ RODRIGUEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 19 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JOSE JUAREZ RODRIGUEZ Y ADOLFO FEDERICO VELAZQUEZ Y BRANZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 32 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, C. JOSE FRANCISCO BARRAGAN PACHECO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 32 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. HUGO RIVERA ALVARADO.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA, C. JOSE CRUZ MARTINEZ SANCHEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. JESUS MARTINEZ ACEVEDO.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA, C. GASPAR CASTILLA OLIVERA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. ARTURO BENAVIDES CARDIEL.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA, C. GERMAN EUSTRIBERTO SANTIAGO JIMENEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. EUGENIO ANTONIO GARCIA CRUZ.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CC. ENRIQUE HORACIO MEDELLIN SANCHEZ Y CELIA ROQUE TORRES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ROGELIO NAVA MORAN Y DOMINGO TORRES ROJAS, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CC. CARLOS SANCHEZ GALLEGOS Y JUANA BRAVO LOREDO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. MA. DE LA LUZ JONGUITUD ZARAZUA Y ENRIQUE HORACIO MEDELLIN SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, C. MARIANELA PUENTE LEAL, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CC. ENRIQUE MEDELLIN MENDOZA Y SANDRA PATRICIA ROCHA GALICIA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. MARIO RAMIREZ MARTINEZ Y TEODORO DURAN, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 25 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, C. RAFAEL ADRIAN BARRIOS ALVARADO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 25 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ HERRERA.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 15 POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION, C. PEDRO NARCISO AVILA PEREZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 15 POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DEL C. PEDRO ARISTEO ALVAREZ MALDONADO.

- DIPUTADO PROPIETARIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL XXXIII EN EL DISTRITO FEDERAL, C. DUSTANO VALENTE SOTO VELAZQUEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO LOCAL XXXIII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN LA PERSONA DE LA C. MARIA IRENE GUADALUPE SOTO VELASQUEZ.

6. QUE POR ESCRITOS RECIBIDOS EN LA SECRETARIA EJECUTIVA LOS DIAS 15 Y 22 DE MAYO DE 1997 Y ESCRITOS DE FECHAS 15 Y 30 DE ABRIL Y 9, 13, 20, 21 Y 27 DE MAYO DE 1997, LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ANTE EL CONSEJO GENERAL, C. SARA I. CASTELLANOS CORTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LIBREMENTE POR ENCONTRARSE EN EL PLAZO DE REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 354, PARRAFO 1, INCISO b), ES DECIR DEL 15 AL 30 DE ABRIL, INCLUSIVE, Y POR RENUNCIA, LA SUSTITUCION DE SUS SIGUIENTES CANDIDATOS:

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, C. JORGE ALEJANDRO JIMENEZ TABOADA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. FRANCISCO JULIAN DE LOS SANTOS RAMIREZ.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE DURANGO, CC. HECTOR ARMANDO ARELLANO CALLEROS Y VICTOR MANUEL GARCIA HUIZAR, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE DURANGO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ISIDRO RESENDIZ DE SANTIAGO Y GABINO FAVILA SANCHEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C. ALBINO RAMIREZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. FRANCISCO GUILLERMO DELGADO ROMERO.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CC. DANIEL BLANCO VARGAS Y LUCINA LLUVIAS TENORIO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. SERGIO ANTONIO ADAME LEYVA Y DANIEL BLANCO VARGAS, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CC. RAFAEL BAUTISTA CORIA Y MARIA DE LA PURISIMA CONCEPCION LOBATO GARRIDO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. OSCAR JAVIER BUSTOS GALEANA Y ADOLFO CONDES DE LA TORRE ORTIZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 14 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE JALISCO, C. CECILIA BARRETO RANGEL, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 14 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE JALISCO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DE LA C. MARIA ANTONIETA FLORES ASTORGA.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, C. IVONNE SALAZAR PANIAGUA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. JUAN ADRIAN GARZA CABAÑAS.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CC. VICTOR HUGO HERNANDEZ GUZMAN Y FERNANDO DE LA GARZA OCHOA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. FERNANDO DE LA GARZA OCHOA Y VICTOR HUGO HERNANDEZ GUZMAN, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, C. ADRIAN TOVAR RODRIGUEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. NOE VILLARREAL GARCIA.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA, CC. FLORENTINO GALO NARVAEZ MELO Y LORENZO PEÑA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. MARGARITO VALLADOLID GIL Y ANDRES VERONICA SILVA, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, C. MARIA ELENA CAMPILLO DIAZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. DAVID PEREZ SANCHEZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, C. AURORA APARICIO MORALES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. JUAN MARTINEZ GUTIERREZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, C. ALEJANDRO ORTIZ PEREZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. JOSE CARLOS ANDRES SARTILLO DIAZ.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, C. ANDRES LICONA XOCHIHUA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. CARLOS LICONA GARCIA.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 14 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CC. GEMA DE JESUS GARCIA MUÑOZ Y NOE ANDRES MIRANDA HERRERA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 14 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. NOE ANDRES MIRANDA HERRERA Y GEMA DE JESUS GARCIA MUÑOZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 21 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, C. PEDRO LOPEZ CERVANTES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 21 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. CARLOS GUTIERREZ SANCHEZ.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CC. PAVEL ROSADO HERNANDEZ Y MARIA DEL SOL MARTINEZ HERNANDEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. CARLOS FLORES SANCHEZ Y SALVADOR CASTELLANOS SILVA, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 21 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, CC. MARTHA ANGELICA TAGLE MARTINEZ Y OMAR AGUILAR GARCIA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 21 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ALFONSO CASAS FLORIAN Y LUIS ALBERTO BAUTISTA CANO, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 22 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, C. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA POR EL 22 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. RUBEN LEANDRO SANCHEZ.

- DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 39 POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, C. MARIA MARGARITA FLORES OJEDA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 39 POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. VICTOR MANUEL MOLINA TAPIA.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 36 POR LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION, C. SANTIAGO ANDRES HUCHIM MIJANGOS, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 36 POR LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DE LA C. ROSA SOFIA HERNANDEZ HUESCA.

- DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 08 POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION, C. MIGUEL RUIZ MARTINEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 08 POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DE LA C. GLORIA OLIMPIA CASTILLO BLANCO.

- DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 14 POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION, C. GLORIA OLIMPIA CASTILLO BLANCO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 14 POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. MIGUEL RUIZ MARTINEZ.

- DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, CON NUMERO DE LISTA 19 POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION, CC. RODOLFO AMADOR MARTIN Y YAZMIN ALEJANDRA GONZALEZ ARELLANES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, CON NUMERO DE LISTA 19 POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JAVIER ALBERTO NAVARRO ROSALES Y GUADALUPE DIAZ ACEVEDO, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL IV EN EL DISTRITO FEDERAL, C. ARTURO ANGOTI LOPEZ MOLINA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO LOCAL IV EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. FRANCISCO MASS RODRIGUEZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL XVIII EN EL DISTRITO FEDERAL, C. ANA CASTILLO ROJO, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO LOCAL XVIII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DE LA C. TERESA CRUZ BAUTISTA.

- DIPUTADO PROPIETARIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL XXIV EN EL DISTRITO FEDERAL, C. MARGARITA RODRIGUEZ GRANADOS, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO LOCAL XXIV EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. ROGELIO ALVAREZ OCEGUEDA.

- DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, CON NUMERO DE LISTA 07, CC. FERNANDO RAMON MENDIZABAL RICO Y MARIA ISABEL GUZMAN LARA.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE CON NUMERO DE LISTA 07, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. MAURO CESAR ENCISO BARRON Y MARIA DEL ROCIO JIMENEZ JIMENEZ.

- DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, CON NUMERO DE LISTA 11, CC. GILBERTO GUTIERREZ SANCHEZ Y ALEJANDRO GOMEZ DE AGÜERO.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE CON NUMERO DE LISTA 11, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. FERNANDO RAMON MENDIZABAL RICO Y JUAN GARCES CASTRO.

- DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 23, C. RUBEN LEANDRO SANCHEZ.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 23, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN LA PERSONA DEL C. ARTURO ANGOTI LOPEZ MOLINA.

7. QUE POR ESCRITOS DE FECHAS 30 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 1997, EL C. LIC. JESUS ANTONIO CARLOS HERNANDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SUS SIGUIENTES CANDIDATOS:

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 07 DEL ESTADO DE GUERRERO, C. MANUEL ABELARDO RIVERA, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, EN LA PERSONA DEL C. CUPERTINO GUTIERREZ HESIQUIO.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 28 DEL ESTADO DE MEXICO, CC. LUCINA PANTALEON ADAN Y JUAN SALAS GUZMAN, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 28 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JUAN SALAS GUZMAN Y LUCINA PANTALEON ADAN, RESPECTIVAMENTE.

8. QUE POR ESCRITOS DE FECHAS 5, 7, 12, 19, 20, 21 Y 28 DE MAYO DE 1997, EL REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, C. LIC. JOSE LUIS HERRERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SUS SIGUIENTES CANDIDATOS:

- SENADOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 06, C. JOSE LUIS BARRIGA GAONA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR SUPLENTE POR REPRESENTACION PROPORCIONAL CON NUMERO DE LISTA 06, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. ROBERTO ZAMUDIO LOPEZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 05 DEL ESTADO DE GUERRERO, C. DAVID NUÑEZ POPOCA, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. RUFINO CRUZ DE JESUS.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 DEL ESTADO DE GUERRERO, CC. PABLO PRIEGO VELAZCO Y ROSALINA DE RAMONA VERONICA, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ROSALINA DE RAMONA VERONICA Y MELQUIADES CRISTOVAL RENDON, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 13 DEL ESTADO DE MEXICO, C. ANA MARIA MENDEZ RIVERA, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 13 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. RODOLFO AGUILAR MORENO.

- DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 34 DEL ESTADO DE MEXICO, C. RAFAEL ENRIQUEZ CONTRERAS, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 34 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DE LA C. MA. MAGDALENA LEON GUTIERREZ.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 01 DEL ESTADO DE MICHOACAN, C. ROBERTO FERNANDO CHAVEZ RAMOS, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. RUBEN CANCINO AGUILERA.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 08 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, C. ROMAN ONECIMO CERDA MONTES, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. RAMIRO FLORES CAZARES.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 03 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. MARCELINO GUTIERREZ OLIVARES, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. JOSE REFUGIO MANZANO VAZQUEZ.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 03 DEL DISTRITO FEDERAL, CC. ANGEL GARCIA ESQUIVEL Y TOMAS ALBERTO MENDOZA GARCIA, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. MANUEL YOLDI ZUBIETA Y ALVARO RAMIREZ HERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 05 DEL DISTRITO FEDERAL, CC. MANUEL YOLDI ZUBIETA Y ABRAHAM MONTAÑO BENITEZ, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. GERARDO PICAZO CARRILLO Y ELIGIO ALCALA ESCALANTE, RESPECTIVAMENTE.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 07 DEL DISTRITO FEDERAL, C. GRACIELA SANTOYO MONTES, POR PRESENTAR RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DE LA C. TERESA MORENO VALENCIA.

- DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 34 POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, C. SERGIO ANTONIO SOTO FLORES, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 34 POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DE LA C. TEOFILA PEREZ MORALES.

- DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 03 POR LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION, C. GUILLERMO PINTO RAMIREZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 03 POR LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. GABRIEL BRAVO ACUÑA.

- DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL III EN EL DISTRITO FEDERAL, CC. JOSEFINA GARCIA GARCIA Y J. ROGELIO DE LA SALUD ALVAREZ MARTINEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHAS CANDIDATURAS.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO LOCAL III EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LAS PERSONAS DE LOS CC. ANGEL GARCIA ESQUIVEL Y TOMAS ALBERTO MENDOZA GARCIA.

- DIPUTADO PROPIETARIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL VIII EN EL DISTRITO FEDERAL, C. JORGE GOMEZ GARNICA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO PROPIETARIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO LOCAL VIII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. EUGENIO ANTONIO RAMIREZ Y MEJIA.

- DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL XII EN EL DISTRITO FEDERAL, C. OCTAVIO JAVIER MARGALLI OLVERA, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO LOCAL XII EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. ANTONIO ANDRES ARANDA Y CASTILLO.

- DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO LOCAL XXXVI EN EL DISTRITO FEDERAL, C. MIGUEL ANGEL MARIACCA CHAVEZ, POR HABER PRESENTADO RENUNCIA A DICHA CANDIDATURA.

PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO LOCAL XXXVI EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DEL C. EDUARDO MARIACCA CHAVEZ.

- DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 15, C. JOSE LUIS CRUZ CRUZ.

PARA TAL EFECTO SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A DIPUTADO SUPLENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CON NUMERO DE LISTA 15, POR EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO, EN LA PERSONA DE LA C. BLANCA ELENA PEREZ CHAVERO.

EN TODOS LOS CASOS REFERIDOS SE ACOMPAÑO LA DOCUMENTACION Y SE PROPORCIONARON LOS DATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 178 DEL CODIGO DE LA MATERIA, Y DE LA REVISION REALIZADA, SE OBSERVA QUE SE CUBREN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE CONTRAE LA DISPOSICION CITADA.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, SE PRESENTA A ESTE CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, PARRAFO 1, INCISO d), 178, 180, PARRAFO 2 Y 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:**

## ACUERDO

**PRIMERO.-** SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCION POPULAR PARA LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL DE 1997**,** PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, CARDENISTA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, POPULAR SOCIALISTA Y DEMOCRATA MEXICANO QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

**SENADORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

| | | |
|---|---|---|
| **NO. DE LISTA:** 32 | | |
| **PAN** | **PROPIETARIO** | JOSE DE LOS ANGELES ALFREDO AGUILAR ALVAREZ |
| | **SUPLENTE** | JACOBO JOAQUIN VARGAS ALMEHUA |
| **NO. DE LISTA:** 01 | | |
| **PRD** | **SUPLENTE** | LETICIA RAMIREZ AMAYA |
| **NO. DE LISTA:** 02 | | |
| **PRD** | **SUPLENTE** | ROSA MARTHA HERNANDEZ PORTILLO |
| **NO. DE LISTA:** 29 | | |
| **PRD** | **SUPLENTE** | ERNESTO ARIAS AYALA |
| **NO. DE LISTA:** 30 | | |
| **PRD** | **SUPLENTE** | AGUSTIN EDUARDO NIETO MORON |
| **NO. DE LISTA:** 01 | | |
| **PC** | **SUPLENTE** | JUANA GARCIA PALOMARES |
| **NO. DE LISTA:** 04 | | |
| **PC** | **PROPIETARIO** | JOSE MARIA SOLIS GONZALEZ |
| | **SUPLENTE** | JOSE BUENAVENTURA CERVANTES VIDAL |
| **NO. DE LISTA:** 17 | | |
| **PC** | **PROPIETARIO** | MANUEL ELIAS ZAMORA PEREZ |
| **NO. DE LISTA:** 21 | | |
| **PC** | **PROPIETARIO** | FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ ORTIZ |
| **NO. DE LISTA:** 22 | | |
| **PC** | **SUPLENTE** | HECTOR TORRES ALVARADO |
| **NO. DE LISTA:** 31 | | |
| **PC** | **PROPIETARIO** | JAVIER HERRERA LARA |
| | **SUPLENTE** | JUAN SALVADOR BAUTISTA |
| **NO. DE LISTA:** 06 | | |
| **PDM** | **SUPLENTE** | ROBERTO ZAMUDIO LOPEZ |

**DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA**

**AGUASCALIENTES**

| | | |
|---|---|---|
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** JESUS MARIA |
| **PC** | **SUPLENTE** | MARIO AGUAYO HERRERA |

**BAJA CALIFORNIA SUR**

| | | |
|---|---|---|
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** MEXICALI |
| **PC** | **PROPIETARIO** | CARLOS DOMINGUEZ CABALLERO |
| | **SUPLENTE** | RODOLFO MIRANDA CESEÑA |
| **DISTRITO:** 02 | **CABECERA:** LA PAZ | |

| | | |
|---|---|---|
| **PVEM** | **SUPLENTE** | FRANCISCO JULIAN DE LOS SANTOS RAMIREZ |
| | | **COAHUILA** |
| **DISTRITO:** 02 | | **CABECERA:** SAN PEDRO |
| **PC** | **PROPIETARIO** | ANA ALICIA HERNANDEZ MORENO |
| | **SUPLENTE** | ROGELIO ALFONSO HERNANDEZ VILLARREAL |
| | | **COLIMA** |
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** COLIMA |
| **PAN** | **SUPLENTE** | JAIME ROGELIO PORTILLO CEBALLOS |
| | | **CHIAPAS** |
| **DISTRITO:** 04 | | **CABECERA:** OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA |
| **PRD** | **PROPIETARIO** | JOSE LUIS MEJIA LOPEZ |
| | **SUPLENTE** | HUGO ANTONIO MANGA VAZQUEZ |
| **DISTRITO:** 10 | | **CABECERA:** MOTOZINTLA DE MENDOZA |
| **PC** | **PROPIETARIO** | BALDEMAR LOPEZ GONZALEZ |
| | | **CHIHUAHUA** |
| **DISTRITO:** 06 | | **CABECERA:** CHIHUAHUA |
| **PC** | **PROPIETARIO** | PEDRO IBARRA GARCIA |
| | **SUPLENTE** | MARIO ROBERTO OROZCO OCEGUERA |
| | | **DURANGO** |
| **DISTRITO:** 02 | | **CABECERA:** GOMEZ PALACIO |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | ISIDRO RESENDIZ DE SANTIAGO |
| | **SUPLENTE** | GABINO FAVILA SANCHEZ |
| | | **GUANAJUATO** |
| **DISTRITO:** 02 | | **CABECERA:** SAN MIGUEL DE ALLENDE |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | FRANCISCO GUILLERMO DELGADO ROMERO |
| **DISTRITO:** 04 | | **CABECERA:** GUANAJUATO |
| **PRD** | **PROPIETARIO** | ROSALIO RODRIGUEZ SANTANA |
| | **SUPLENTE** | EUSEBIO MUÑIZ ESCOBAR |
| **PT** | **PROPIETARIO** | JUAN ULISES LOPEZ RANGEL |
| | | **GUERRERO** |
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** COYUCA DE CATALAN |
| **PT** | **PROPIETARIO** | VICTOR DIAZ ESPINOSA |
| | **SUPLENTE** | ALFONZO NAJERA RIOS |
| **DISTRITO:** 02 | | **CABECERA:** TAXCO DE ALARCON |
| **PC** | **PROPIETARIO** | RAUL AVILEZ ESPINOZA |
| **DISTRITO:** 05 | | **CABECERA:** TLAPA DE COMONFORT |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | RUFINO CRUZ DE JESUS |
| **DISTRITO:** 06 | | **CABECERA:** CHILAPA DE ALVAREZ |
| **PC** | **PROPIETARIO** | HONORIO RIOS LEON |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | ROSALINA DE RAMONA VERONICA |
| | **SUPLENTE** | MELQUIADES CRISTOVAL RENDON |
| **DISTRITO:** 07 | | **CABECERA:** CHILPANCINGO DE LOS BRAVO |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | SERGIO ANTONIO ADAME LEYVA |
| | **SUPLENTE** | DANIEL BLANCO VARGAS |
| **PPS** | **PROPIETARIO** | CUPERTINO GUTIERREZ HESIQUIO |
| **DISTRITO:** 08 | | **CABECERA:** OMETEPEC |
| **PC** | **PROPIETARIO** | SOLEDAD JIMENEZ RIVERA |
| | **SUPLENTE** | ARMANDO PRUDENTE GUERRERO |
| **DISTRITO:** 10 | | **CABECERA:** ACAPULCO |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | OSCAR JAVIER BUSTOS GALEANA |
| | **SUPLENTE** | ADOLFO CONDES DE LA TORRE ORTIZ |
| | | **JALISCO** |
| **DISTRITO:** 14 | | **CABECERA:** GUADALAJARA |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | MARIA ANTONIETA FLORES ASTORGA |
| | | **MEXICO** |
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** ATLACOMULCO DE FABELA |
| **PC** | **SUPLENTE** | FERNANDO MUNGUIA SANCHEZ |
| **DISTRITO:** 03 | | **CABECERA:** SAN FELIPE DEL PROGRESO |
| **PC** | **PROPIETARIO** | ROSA MARIA MERLOS ESTRADA |
| **PT** | **SUPLENTE** | RAUL FELIPE PIÑA |
| **DISTRITO:** 04 | | **CABECERA:** NICOLAS ROMERO |
| **PRD** | **PROPIETARIO** | ELPIDIO JIMENEZ DOMINGUEZ |
| **DISTRITO:** 05 | | **CABECERA:** TEOTIHUACAN |
| **PT** | **SUPLENTE** | ABRAHAM DE JESUS RODRIGUEZ SALAMANCA |
| **DISTRITO:** 09 | | **CABECERA:** IXTLAHUACA DE RAYON |
| **PC** | **PROPIETARIO** | FERNANDO GARCIA LOPEZ |

| | | |
|---|---|---|
| **PT** | **PROPIETARIO** | AUDOMARO DIAZ DIAZ |
| | **SUPLENTE** | ARTURO REYES CORDERO |
| **DISTRITO:** 10 | | **CABECERA:** ECATEPEC DE MORELOS |
| **PC** | **PROPIETARIO** | MARIA JOSEFINA CAMPOS MEDRANO |
| | **SUPLENTE** | DIMIO GARCIA TENANGO |
| **DISTRITO:** 11 | | **CABECERA:** ECATEPEC DE MORELOS |
| **PT** | **PROPIETARIO** | ALVARO GARCIA GUTIERREZ |
| | **SUPLENTE** | VICTOR MANUEL SANDOVAL ESTRADA |
| **DISTRITO:** 13 | | **CABECERA:** ECATEPEC DE MORELOS |
| **PT** | **PROPIETARIO** | IGNACIO HERNANDEZ SANTAELLA |
| | **SUPLENTE** | MARCOS SANCHEZ HERNANDEZ |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | RODOLFO AGUILAR MORENO |
| **DISTRITO:** 19 | | **CABECERA:** TLALNEPANTLA DE BAZ |
| **PT** | **PROPIETARIO** | JOSE JUAREZ RODRIGUEZ |
| | **SUPLENTE** | ADOLFO FEDERICO VELAZQUEZ Y BRANZ |
| **DISTRITO:** 23 | | **CABECERA:** VALLE DE BRAVO |
| **PC** | **PROPIETARIO** | SALUSTIO MORQUECHO ROMERO |
| | **SUPLENTE** | LUCIO SANTOS |
| **DISTRITO:** 28 | | **CABECERA:** CIUDAD NEZAHUALCOYOTL |
| **PPS** | **PROPIETARIO** | JUAN SALAS GUZMAN |
| | **SUPLENTE** | LUCINA PANTALEON ADAN |
| **DISTRITO:** 32 | | **CABECERA:** VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD |
| **PT** | **PROPIETARIO** | HUGO RIVERA ALVARADO |
| **DISTRITO:** 34 | | **CABECERA:** TOLUCA DE LERDO |
| **PDM** | **SUPLENTE** | MA. MAGDALENA LEON GUTIERREZ |
| | **MICHOACAN** | |
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** LA PIEDAD |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | RUBEN CANCINO AGUILERA |
| **DISTRITO:** 03 | | **CABECERA:** ZITACUARO |
| **PC** | **SUPLENTE** | JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ |
| **DISTRITO:** 09 | | **CABECERA:** URUAPAN |
| **PC** | **PROPIETARIO** | ABIGAIL ORTIZ VALENCIA |
| | **NUEVO LEON** | |
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** SANTA CATARINA |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | JUAN ADRIAN GARZA CABAÑAS |
| **DISTRITO:** 06 | | **CABECERA:** MONTERREY |
| **PRI** | **PROPIETARIO** | EMMA JOSEFINA ZUÑIGA GUAJARDO |
| **DISTRITO:** 08 | | **CABECERA:** GUADALUPE |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | RAMIRO FLORES CAZARES |
| **DISTRITO:** 09 | | **CABECERA:** LINARES |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | FERNANDO DE LA GARZA OCHOA |
| | **SUPLENTE** | VICTOR HUGO HERNANDEZ GUZMAN |
| **DISTRITO:** 11 | | **CABECERA:** GUADALUPE |
| **PVEM** | **SUPLENTE** | NOE VILLARREAL GARCIA |
| | **OAXACA** | |
| **DISTRITO:** 02 | | **CABECERA:** TEOTITLAN DE FLORES MAGON |
| **PT** | **SUPLENTE** | JESUS MARTINEZ ACEVEDO |
| **DISTRITO:** 03 | | **CABECERA:** HUAJUAPAN DE LEON |
| **PRD** | **PROPIETARIO** | MARCOS AVENDAÑO BAUTISTA |
| | **SUPLENTE** | GUSTAVO INDALECIO SIERRA RIVERA |
| **DISTRITO:** 05 | | **CABECERA:** SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC |
| **PT** | **SUPLENTE** | ARTURO BENAVIDES CARDIEL |
| **DISTRITO:** 07 | | **CABECERA:** JUCHITAN DE ZARAGOZA |
| **PAN** | **SUPLENTE** | JOSE PEREZ GOMEZ |
| **DISTRITO:** 08 | | **CABECERA:** OAXACA DE JUAREZ |
| **PRD** | **SUPLENTE** | MARIA DEL SOCORRO FAUSTINA LEON MONTERRUBIO |
| **PT** | **PROPIETARIO** | EUGENIO ANTONIO GARCIA CRUZ |
| **DISTRITO:** 11 | | **CABECERA:** SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | MARGARITO VALLADOLID GIL |
| | **SUPLENTE** | ANDRES VERONICA SILVA |
| | **PUEBLA** | |
| **DISTRITO:** 10 | | **CABECERA:** ATLIXCO |
| **PC** | **SUPLENTE** | JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI |
| **PVEM** | **SUPLENTE** | DAVID PEREZ SANCHEZ |
| **DISTRITO:** 15 | | **CABECERA:** TEHUACAN |
| **PC** | **SUPLENTE** | ANACLETO MARTINEZ QUIROGA |

| | | |
|---|---|---|
| | | **SAN LUIS POTOSI** |
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** MATEHUALA |
| **PT** | **PROPIETARIO** | ROGELIO NAVA MORAN |
| | **SUPLENTE** | DOMINGO TORRES ROJAS |
| **DISTRITO:** 03 | | **CABECERA:** RIOVERDE |
| **PT** | **PROPIETARIO** | MA. DE LA LUZ JONGUITUD ZARAZUA |
| | **SUPLENTE** | ENRIQUE HORACIO MEDELLIN SANCHEZ |
| **DISTRITO:** 06 | | **CABECERA:** SAN LUIS POTOSI |
| **PT** | **SUPLENTE** | ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ |
| **DISTRITO:** 07 | | **CABECERA:** TAMAZUNCHALE |
| **PT** | **PROPIETARIO** | MARIO RAMIREZ MARTINEZ |
| | **SUPLENTE** | TEODORO DURAN |
| | | **SONORA** |
| **DISTRITO:** 02 | | **CABECERA:** MAGDALENA DE KINO |
| **PAN** | **SUPLENTE** | GERARDO ARTURO AGUIRRE MALDONADO |
| **PC** | **PROPIETARIO** | AGAPITO ESTRADA COMPARAN |
| | | **TABASCO** |
| **DISTRITO:** 05 | | **CABECERA:** MACUSPANA |
| **PC** | **SUPLENTE** | HERIBERTO AGUSTIN MOO CORREA |
| | | **TAMAULIPAS** |
| **DISTRITO:** 03 | | **CABECERA:** SAN FERNANDO |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | JOSE REFUGIO MANZANO VAZQUEZ |
| | | **TLAXCALA** |
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** APIZACO |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | JUAN MARTINEZ GUTIERREZ |
| **DISTRITO:** 03 | | **CABECERA:** CHIAUTEMPAN |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | JOSE CARLOS ANDRES SARTILLO DIAZ |
| | | **VERACRUZ** |
| **DISTRITO:** 02 | | **CABECERA:** CHICONTEPEC |
| **PVEM** | **SUPLENTE** | CARLOS LICONA GARCIA |
| **DISTRITO:** 09 | | **CABECERA:** PEROTE |
| **PRD** | **SUPLENTE** | EFREN BELLO CARO |
| **DISTRITO:** 14 | | **CABECERA:** BOCA DEL RIO |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | NOE ANDRES MIRANDA HERRERA |
| | **SUPLENTE** | GEMA DE JESUS GARCIA MUÑOZ |
| **DISTRITO:** 18 | | **CABECERA:** ZONGOLICA |
| **PC** | **SUPLENTE** | JOEL CANO RAMOS |
| **DISTRITO:** 21 | | **CABECERA:** COSOLEACAQUE |
| **PVEM** | **SUPLENTE** | CARLOS GUTIERREZ SANCHEZ |
| | | **ZACATECAS** |
| **DISTRITO:** 01 | | **CABECERA:** FRESNILLO |
| **PRD** | **PROPIETARIO** | HERACLIO BLANCO SANCHEZ |
| **DISTRITO:** 02 | | **CABECERA:** SOMBRERETE |
| **PRD** | **SUPLENTE** | GERARDO SANCHEZ PACHECO |
| | | **DISTRITO FEDERAL** |
| **DISTRITO:** 03 | | **CABECERA:** AZCAPOTZALCO |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | MANUEL YOLDI ZUBIETA |
| | **SUPLENTE** | ALVARO RAMIREZ HERNANDEZ |
| **DISTRITO:** 04 | | **CABECERA:** GUSTAVO A. MADERO |
| **PC** | **SUPLENTE** | CUAUHTEMOC TEODORO HINOJOSA RAMIREZ |
| **DISTRITO:** 05 | | **CABECERA:** AZCAPOTZALCO |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | GERARDO PICAZO CARRILLO |
| | **SUPLENTE** | ELIGIO ALCALA ESCALANTE |
| **DISTRITO:** 07 | | **CABECERA:** GUSTAVO A. MADERO |
| **PDM** | **PROPIETARIO** | TERESA MORENO VALENCIA |
| **DISTRITO:** 09 | | **CABECERA:** VENUSTIANO CARRANZA |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | CARLOS FLORES SANCHEZ |
| | **SUPLENTE** | SALVADOR CASTELLANOS SILVA |
| **DISTRITO:** 11 | | **CABECERA:** VENUSTIANO CARRANZA |
| **PC** | **SUPLENTE** | NOE GARCIA MEJIA |
| **DISTRITO:** 18 | | **CABECERA:** IZTAPALAPA |
| **PC** | **PROPIETARIO** | ARTURO PEREZ MARROQUIN |
| | **SUPLENTE** | MARIA DE LA LUZ ESCOTO GONZALEZ |
| **DISTRITO:** 21 | | **CABECERA:** COYOACAN |
| **PVEM** | **PROPIETARIO** | ALFONSO CASAS FLORIAN |
| | **SUPLENTE** | LUIS ALBERTO BAUTISTA CANO |

**DISTRITO:** 22 **CABECERA:** IZTAPALAPA
**PVEM** **SUPLENTE** RUBEN LEANDRO SANCHEZ
**DISTRITO:** 25 **CABECERA:** IZTAPALAPA
**PC** **PROPIETARIO** JOSE ISMAEL LEDESMA PACHECO
**SUPLENTE** ALFONSO PIÑA ROJAS
**PT** **PROPIETARIO** FRANCISCO JAVIER ORTIZ HERRERA
**DISTRITO:** 30 **CABECERA:** TLALPAN
**PC** **SUPLENTE** LUCIA VIEYRA HERRERA

**DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

**NUMERO DE LISTA:** 04 **CIRCUNSCRIPCION:** SEGUNDA
**PC** **SUPLENTE** VICENTE CHAIREZ CEPEDA
**NUMERO DE LISTA:** 21 **CIRCUNSCRIPCION:** SEGUNDA
**PC** **PROPIETARIO** DOMITILO PEREZ HERNANDEZ
**NUMERO DE LISTA:** 34 **CIRCUNSCRIPCION:** SEGUNDA
**PDM** **SUPLENTE** TEOFILA PEREZ MORALES
**NUMERO DE LISTA:** 39 **CIRCUNSCRIPCION:** SEGUNDA
**PVEM** **SUPLENTE** VICTOR MANUEL MOLINA TAPIA
**NUMERO DE LISTA:** 03 **CIRCUNSCRIPCION:** TERCERA
**PDM** **PROPIETARIO** GABRIEL BRAVO ACUÑA
**NUMERO DE LISTA:** 36 **CIRCUNSCRIPCION:** TERCERA
**PVEM** **PROPIETARIO** ROSA SOFIA HERNANDEZ HUESCA
**NUMERO DE LISTA:** 08 **CIRCUNSCRIPCION:** CUARTA
**PVEM** **SUPLENTE** GLORIA OLIMPIA CASTILLO BLANCO
**NUMERO DE LISTA:** 14 **CIRCUNSCRIPCION:** CUARTA
**PVEM** **SUPLENTE** MIGUEL RUIZ MARTINEZ
**NUMERO DE LISTA:** 19 **CIRCUNSCRIPCION:** CUARTA
**PVEM** **PROPIETARIO** JAVIER ALBERTO NAVARRO ROSALES
**SUPLENTE** GUADALUPE DIAZ ACEVEDO
**NUMERO DE LISTA:** 05 **CIRCUNSCRIPCION:** QUINTA
**PC** **PROPIETARIO** JOSE LUIS GARCIA Y MONTIEL
**NUMERO DE LISTA:** 08 **CIRCUNSCRIPCION:** QUINTA
**PC** **SUPLENTE** DAVID AMACOSTA FLORES
**NUMERO DE LISTA:** 15 **CIRCUNSCRIPCION:** QUINTA
**PT** **PROPIETARIO** PEDRO ARISTEO ALVAREZ MALDONADO

**DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA**

**DISTRITO LOCAL:** II **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PRD** **PROPIETARIO** FRANCISCO ORTIZ AYALA
**SUPLENTE** JOSE LECHUGA MARTINEZ
**PC** **PROPIETARIO** RAFAEL NORIEGA SORIANO
**SUPLENTE** OSCAR MEJIA ALFARO
**DISTRITO LOCAL:** III **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PDM** **PROPIETARIO** ANGEL GARCIA ESQUIVEL
**SUPLENTE** TOMAS ALBERTO MENDOZA GARCIA
**DISTRITO LOCAL:** IV **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PRD** **PROPIETARIO** VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ
**SUPLENTE** AGUSTIN PERALTA HERNANDEZ
**PVEM** **SUPLENTE** FRANCISCO MASS RODRIGUEZ
**DISTRITO LOCAL:** VI **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PC** **PROPIETARIO** VICTOR VARGAS RUBIO
**SUPLENTE** VICTORIA VARGAS MOSQUEDA
**DISTRITO LOCAL:** VIII **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PRD** **PROPIETARIO** GUILLERMO HERNANDEZ REYES
**SUPLENTE** RAMON ALMAZAN POLANCO
**PDM** **PROPIETARIO** EUGENIO ANTONIO RAMIREZ Y MEJIA
**DISTRITO LOCAL:** IX **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PRD** **PROPIETARIO** RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ
**SUPLENTE** JAVIER MACEDO DOMINGUEZ
**DISTRITO LOCAL:** XII **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PDM** **SUPLENTE** ANTONIO ANDRES ARANDA Y CASTILLO
**DISTRITO LOCAL:** XIII **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PRI** **SUPLENTE** SUSANA SEDANO MACIAS
**PC** **SUPLENTE** JUAN ALBERTO CALZADA BOLAÑOS
**DISTRITO LOCAL:** XVI **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PC** **PROPIETARIO** IVAN CASTAÑEDA RODRIGUEZ
**SUPLENTE** ARACELI JARAMILLO BALLESTEROS
**DISTRITO LOCAL:** XVII **CABECERA:** CD. DE MEXICO

**PRD** **PROPIETARIO** ELIAB MENDOZA GALLEGOS
**SUPLENTE** PABLO ALVAREZ LEDESMA
**DISTRITO LOCAL:** XVIII **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PVEM** **PROPIETARIO** TERESA CRUZ BAUTISTA
**DISTRITO LOCAL:** XXI **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PC** **PROPIETARIO** CECILIA MAGDALENA PALOMA NUÑEZ CLAISSE
**DISTRITO LOCAL:** XXIV **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PVEM** **PROPIETARIO** ROGELIO ALVAREZ OCEGUEDA
**DISTRITO LOCAL:** XXVI **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PRD** **SUPLENTE** FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA
**DISTRITO LOCAL:** XXXIII **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PT** **PROPIETARIO** MARIA IRENE GUADALUPE SOTO VELASQUEZ
**DISTRITO LOCAL:** XXXVI **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PDM** **SUPLENTE** EDUARDO MARIACCA CHAVEZ
**DISTRITO LOCAL:** XXXVIII **CABECERA:** CD. DE MEXICO
**PC** **PROPIETARIO** FAUSTO CRESPO FLORES
**SUPLENTE** MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARTINEZ

**DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**

**NUMERO DE LISTA:** 01
**PC** **PROPIETARIO** RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ
**NUMERO DE LISTA:** 07
**PVEM** **PROPIETARIO** MAURO CESAR ENCISO BARRON
**SUPLENTE** MARIA DEL ROCIO JIMENEZ JIMENEZ
**NUMERO DE LISTA:** 11
**PVEM** **PROPIETARIO** FERNANDO RAMON MENDIZABAL RICO
**SUPLENTE** JUAN GARCES CASTRO
**NUMERO DE LISTA:** 23
**PVEM** **SUPLENTE** ARTURO ANGOTI LOPEZ MOLINA
**NUMERO DE LISTA:** 15
**PDM** **SUPLENTE** BLANCA ELENA PEREZ CHAVERO

**SEGUNDO.-** SE CORRE LA NUMERACION DE LA LISTA DE SENADORES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL A PARTIR DEL NUMERO 15, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, REGISTRADA POR EL CONSEJO GENERAL EN SESION ESPECIAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1997 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

| **PROPIETARIO** | **SUPLENTE** |
|---|---|
| **15** HERNANDEZ JAIME GABRIEL DE JESUS | SUAREZ PONCE MARIA GUADALUPE |
| . | . |
| . | . |
| . | . |
| **31** GARCIA MARTINEZ SOTO RICARDO JOSE | CORRAL GONZALEZ JESUS MANUEL |
| **32** AGUILAR ALVAREZ JOSE DE LOS ANGELES ALFREDO | VARGAS ALMEHUA JACOBO JOAQUIN |

**TERCERO.-** SE DEJAN SIN EFECTO LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA, Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, REFERIDOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE A ALGUNO O AL TOTAL DE LOS MIEMBROS QUE LAS INTEGRAN.

**CUARTO.-** EXPIDANSE A LOS PARTIDOS POLITICOS QUE CORRESPONDA, LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR MAYORIA RELATIVA Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR REPRESENTACION PROPORCIONAL A QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE ACUERDO.

**QUINTO.-** COMUNIQUENSE DE INMEDIATO ESTAS SUSTITUCIONES A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES QUE CORRESPONDAN.

**SEXTO.-** PUBLIQUENSE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE MAYORIA RELATIVA Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de las solicitudes presentadas por diversas personas y organizaciones para acudir al país en calidad de Visitantes Extranjeros, en ocasión del Proceso Electoral Federal de 1997.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES PARA ACUDIR AL PAIS EN CALIDAD DE VISITANTES EXTRANJEROS, EN OCASION DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997.**

## CONSIDERANDO

**1.** QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN OCASION DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ACORDAR LAS BASES Y CRITERIOS EN QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DE SU DESARROLLO EN CUALESQUIERA DE SUS ETAPAS.

**2.** QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, EN SESION CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1997, EL CONSEJO GENERAL APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997. DICHO INSTRUMENTO FUE PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 24 DE FEBRERO.

**3.** QUE DE IGUAL FORMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO ANTERIOR, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HIZO PUBLICA UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN LO GENERAL PARA QUE AQUELLAS PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS INTERESADAS EN CONOCER SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL MEXICANO DE 1997, GESTIONASEN OPORTUNAMENTE LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES COMO VISITANTES EXTRANJEROS.

LA DIFUSION DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SE REALIZO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL APOYO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MEXICANO.

**4.** QUE EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, A LA FECHA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HA RECIBIDO DIVERSAS SOLICITUDES DE ACREDITACION DE VISITANTES EXTRANJEROS INTERESADOS EN ACUDIR AL PAIS PARA EL CONOCIMIENTO DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN CURSO, DE LO QUE PROCEDE QUE EL CONSEJO GENERAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

**5.** QUE DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACION RECIBIDAS, SE DESPRENDE QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ANTES MENCIONADO, POR EL QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES.

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

## ACUERDO

**PRIMERO.-** SE ACREDITAN COMO VISITANTES EXTRANJEROS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

| NUM. | PAIS | NOMBRE | ORGANIZACION O INSTITUCION |
|---|---|---|---|
| 1 | ESTADOS UNIDOS | ANTHONY GIOVANNELLO | CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS |
| 2 | ESTADOS UNIDOS | SHIRLEY ANN LONG | CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS |
| 3 | URUGUAY | DANIEL BUQUET CORLETO | UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DE URUGUAY |
| 4 | ESTADOS UNIDOS | STEPHEN A. BARNEBY | CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS |
| 5 | ESTADOS UNIDOS | DANNY ROOT | CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS |

**SEGUNDO.** LOS VISITANTES EXTRANJEROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO DEBERAN AJUSTAR SU CONDUCTA EN TODO MOMENTO A LAS LEYES MEXICANAS Y A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA MATERIA.

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE ELABORE Y HAGA ENTREGA DE LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES, COMO VISITANTES EXTRANJEROS, A LAS PERSONAS RELACIONADAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y LES DISTRIBUYA LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFIQUEN Y, EN GENERAL, LES APOYE PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS.

**CUARTO.** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LOS ORGANOS ELECTORALES Y AUTORIDADES COMPETENTES Y PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se definen las bases para el establecimiento de un sistema especial de evaluación e incentivos al desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral durante el Proceso Electoral Federal de 1997.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINEN LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA ESPECIAL DE EVALUACION E INCENTIVOS AL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997.**

## CONSIDERANDO

1. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISOS a), b), e) Y m) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO TIENE COMO ATRIBUCIONES PROPONER AL CONSEJO GENERAL LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO; FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO; EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; Y LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN DICHO CODIGO, EL CONSEJO GENERAL O SU PRESIDENTE.
2. QUE, SEGUN DISPONEN LOS ARTICULOS 84 PARRAFO 1 INCISO c) Y 89 PARRAFO 1 INCISOS b), c), e), ll), p), q) Y u) DE ESE MISMO ORDENAMIENTO, AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL LE CORRESPONDE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL Y QUE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES DE ACTUAR COMO SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL; CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL; ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; Y LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN EL CONSEJO GENERAL, SU PRESIDENTE, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
3. QUE EN TANTO EL CONSEJO GENERAL EXPIDA EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DECIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL CODIGO MENCIONADO, LA EVALUACION QUE REALIZA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ESTARA NORMADA POR EL TITULO CUARTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 29 DE JUNIO DE 1992.
4. QUE EN TERMINOS ESPECIFICOS, DEL ARTICULO 67 AL 74, COMPRENDIDOS EN ESE TITULO CUARTO DEL ESTATUTO EN VIGOR MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SE DEFINEN LOS MECANISMOS NORMATIVOS A TRAVES DE LOS CUALES SE LLEVA A CABO LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
5. QUE AUN CUANDO LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO ESTA DISPUESTA PARA EJECUTARSE ANUALMENTE, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 168 PARRAFO 6 DEL CODIGO EN LA MATERIA, SE CONSIDERA CONVENIENTE DISEÑAR UN SISTEMA ESPECIAL QUE EVALUE EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DURANTE EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL FEDERAL, A PARTIR DE LA DEFINICION DE INDICADORES ESTRICTAMENTE MEDIBLES QUE RELACIONEN LAS METAS ESPECIFICAS DEFINIDAS EN LA LEY, LAS POLITICAS Y EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, PARA CADA PUESTO CON LOS RESULTADOS QUE SE HAYAN LOGRADO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL, A FIN DE CONTAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CON EVALUACIONES AL DESEMPEÑO MAS OBJETIVAS Y CONFIABLES. LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE ESTE SISTEMA SERIAN ACUMULABLES A LOS QUE CONFIGUREN, EN SU MOMENTO, LA EVALUACION ANUAL SEÑALADA.
6. QUE PARA ESTE EFECTO, ES CONVENIENTE APLICAR UN MECANISMO QUE CONTEMPLE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, INCLUIDA LA RESOLUCION DE TODOS LOS POSIBLES MEDIOS DE IMPUGNACION QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS, POR LO QUE ES RECOMENDABLE QUE SU APLICACION SE EFECTUE DURANTE LAS DOS PRIMERAS SEMANAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997.
7. QUE TAMBIEN ES NECESARIO QUE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS PARTICIPEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON SU AMBITO DE RESPONSABILIDAD; MISMOS QUE SERAN VALIDADOS EN SU CONJUNTO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA DEFINIR EL INSTRUMENTO DE EVALUACION QUE SERA APLICADO, PREVIO INFORME DEL MISMO ANTE EL CONSEJO GENERAL.
8. QUE ASIMISMO, SOBRE LAS BASES LEGALES DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL PROPIO COFIPE OTORGA A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, EN RELACION A QUE EN SU RESPECTIVO AMBITO DE

COMPETENCIA ESTAN FACULTADOS PARA SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, ES CONVENIENTE DISEÑAR UN CUESTIONARIO ESPECIFICO QUE PERMITA INCORPORAR LA OPINION DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO, COMO PARTE DEL ESQUEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

9. QUE POR LO DEMAS, DE ACUERDO CON LOS ARTICULO 95 DEL CODIGO MENCIONADO Y 70 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL VIGENTE, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SERIA LA RESPONSABLE DE COORDINAR Y OPERAR ESTE SISTEMA DE EVALUACION ESPECIAL A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
10. QUE, POR OTRA PARTE, EL MISMO COFIPE DETERMINA EN SU ARTICULO 171 PARRAFOS 1 Y 3, QUE POR LA NATURALEZA DE LA FUNCION ESTATAL QUE TIENE ENCOMENDADA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TODO SU PERSONAL HARA PREVALECER LA LEALTAD A LA CONSTITUCION, A LAS LEYES Y A LA INSTITUCION AL MISMO TIEMPO QUE ESTABLECE EL DERECHO QUE TENDRAN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A RECIBIR UNA COMPENSACION DERIVADA DE LAS LABORES EXTRAORDINARIAS QUE REALICEN EN EL AÑO ELECTORAL.
11. QUE EN EL PROPIO ESTATUTO EN MENCION, EN SUS ARTICULOS 112 Y 113, FRACCION III, DISPONE QUE EL PERSONAL DE CARRERA TENDRA LOS DERECHOS Y GOZARA DE LAS PRESTACIONES QUE, ADEMAS DE LAS LEYES LABORALES Y ORDENAMIENTOS Y NORMAS APLICABLES, EMITA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
12. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS DOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEFINIRA LAS COMPENSACIONES ECONOMICAS DERIVADAS DE LAS LABORES EXTRAORDINARIAS QUE REALICEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY; Y ADEMAS, DEFINIRA LOS INCENTIVOS ADICIONALES PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO QUE ALCANCEN O SUPEREN LAS METAS ESPECIFICAS DE DESEMPEÑO QUE SE ALUDEN EN LOS CONSIDERANDOS CINCO Y SIETE DEL PRESENTE ACUERDO. EN OTRAS PALABRAS, LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACION ESPECIAL EN MENCION TAMBIEN DEBERAN SERVIR PARA INDENTIFICAR A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CUYO DESEMPEÑO EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL FEDERAL LES MEREZCA UN INCENTIVO ECONOMICO ADICIONAL POR SU LABOR DESTACADA.
13. QUE, POR ULTIMO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, FRACCIONES b) Y x), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL EXPEDIR LOS REGLAMENTOS INTERIORES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO; VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO; Y, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, FIJAR LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 82 PARRAFO 1 INCISOS b) Y x); 84, PARRAFO 1, INCISO c); 86, PARRAFO 1 INCISOS a), b), e) Y m); 89 PARRAFO 1 INCISOS b), c), e), ll), p), q) Y u); 95 PARRAFO 1 INCISO b); 105 INCISOS l) Y m); 116, PARRAFO 1, INCISOS l) Y m); 168 PARRAFO 6 Y 171 PARRAFOS 1 Y 3; DECIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y DE LOS ARTICULOS 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 112 Y 113, FRACCION III, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SE EMITE, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ESTABLECERA UN SISTEMA ESPECIAL DE EVALUACION E INCENTIVOS AL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997, ATENDIENDO A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

DICHO SISTEMA DE EVALUACION E INCENTIVOS FORMARA PARTE DE LA EVALUACION ANUAL QUE DEBE REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN VIGOR.

**SEGUNDO.-** EL SISTEMA ESPECIAL DE EVALUACION E INCENTIVOS OBJETO DE ESTE ACUERDO DEBERA ATENDER LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

A) TOMARA COMO BASE PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO INDICADORES VERIFICABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y TAREAS QUE LA LEY, LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS LE ASIGNAN COMO RESPONSABILIDAD A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, DE MANERA QUE LA IDENTIFICACION OBJETIVA DE UN DESEMPEÑO SOBRESALIENTE SE APOYE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA BASE DE LAS METAS CUANTITATIVAS ESPECIFICAS DEFINIDAS; EL DISEÑO DE ESTOS INDICADORES CORRERA A CARGO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, ASI COMO DE LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO.

B) TOMARA EN CUENTA LA OPINION DE LOS CONSEJEROS LOCALES Y DISTRITALES, PARA LO CUAL, LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, ASI COMO LA DIRECCION JURIDICA, DEBERAN FORMULAR UN CUESTIONARIO ESPECIFICO A PARTIR DE LAS TAREAS QUE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEBEN CUMPLIR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL.

C) FIJARA CRITERIOS DIFERENCIADOS PARA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS QUE ASEGUREN, DE UN LADO, QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RECIBAN LA COMPENSACION DERIVADA DE LAS LABORES EXTRAORDINARIAS QUE REALIZAN

DURANTE EL AÑO ELECTORAL, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA; Y DE OTRO, QUE SE ESTABLEZCA UN INCENTIVO ADICIONAL PARA AQUELLOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL CUYO DESEMPEÑO SEA NOTORIAMENTE SOBRESALIENTE.

D) ESTABLECERA PLAZOS ESPECIFICOS PARA LA APLICACION, DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACION ESPECIAL DERIVADOS DE ESTE ACUERDO; AL RESPECTO, CON BASE EN EL CONSIDERANDO SEIS DEL PRESENTE ACUERDO, EL SISTEMA DE EVALUACION DEBERA APLICARSE A MAS TARDAR EN LAS PRIMERAS DOS SEMANAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997.

**TERCERO.-** EL EJERCICIO PARA DETERMINAR EL INCENTIVO ADICIONAL PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CUYO DESEMPEÑO SEA SOBRESALIENTE, DEBERA VINCULARSE CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LA APLICACION DE ESE SISTEMA ESPECIAL DE EVALUACION Y BASARSE EN EL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, ASI COMO EN LAS POLITICAS, PROGRAMAS GENERALES Y ACUERDOS ESPECIFICOS DEL INSTITUTO.

PARA LLEVAR A CABO ESA TAREA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PONER EN OPERACION EL SISTEMA ESPECIAL DE EVALUACION E INCENTIVOS AL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, REFERIDO A LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE DEBEN REALIZAR EN EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO.

**CUARTO.-** EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y SOBRE LA BASE DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO APROBADO PARA 1997, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION LLEVARA A CABO LOS ESTUDIOS Y, EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA DARLE SUSTENTO FINANCIERO A LAS COMPENSACIONES ECONOMICAS. ASIMISMO, CONFORME AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN VIGOR LA COORDINACION OPERATIVA DEL SISTEMA ESPECIAL DE EVALUACION E INCENTIVOS RECAERA EN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

**QUINTO.-** LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, INFORMARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A MAS TARDAR EN EL MES DE JUNIO, SOBRE EL SISTEMA DE APLICACION DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DURANTE EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL FEDERAL, ASI COMO DE LOS INDICADORES DE EVALUACION Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA MEDIRLOS CON OBJETIVIDAD.

**SEXTO.-** LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, PRESENTARA AL CONSEJO GENERAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y LOS RESULTADOS DEL SISTEMA ESPECIAL DE EVALUACION E INCENTIVOS OBJETO DE ESTE ACUERDO, UNA VEZ CONCLUIDA SU APLICACION.

**SEPTIMO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

## ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se disponen los mecanismos para la distribución de las listas nominales de electores definitivas con fotografía que se entregarán a los Consejos Locales y Distritales y a los partidos políticos, y por el que se expiden lineamientos para el cotejo de las mismas en los Consejos Distritales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISPONEN LOS MECANISMOS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE SE ENTREGARAN A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES Y A LOS PARTIDOS POLITICOS, Y POR EL QUE SE EXPIDEN LINEAMIENTOS PARA EL COTEJO DE LAS MISMAS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES.**

### CONSIDERANDO

1. QUE EL PARRAFO 1, ARTICULO 161, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DISPONE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ELABORARA E IMPRIMIRA LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE CONTENDRAN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA HASTA EL 31 DE MARZO INCLUSIVE, ORDENADAS ALFABETICAMENTE POR DISTRITO Y POR SECCION ELECTORAL PARA SU ENTREGA, POR LO MENOS TREINTA DIAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, A LOS CONSEJOS LOCALES PARA SU DISTRIBUCION A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y A TRAVES DE ESTOS A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PROPIO CODIGO.
2. QUE EL PARRAFO 2 DE ESE MISMO ARTICULO DISPONE QUE A "LOS PARTIDOS POLITICOS LES SERA ENTREGADO UN TANTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA A MAS TARDAR UN MES ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL".
3. QUE EL PARRAFO 3 DEL ARTICULO 161 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE “EN LOS CONSEJOS DISTRITALES SE REALIZARA UN COTEJO MUESTRAL ENTRE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES ENTREGADAS A LOS PARTIDOS POLITICOS

Y LAS QUE HABRAN DE SER UTILIZADAS EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS TERMINOS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL CONSEJO GENERAL".

4. QUE EN VIRTUD DEL PRECEPTO ANTERIORMENTE TRANSCRITO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA ACORDAR LOS TERMINOS EN QUE DEBERA LLEVARSE A CABO EL COTEJO MUESTRAL ENTRE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE SE ENTREGUEN A LOS PARTIDOS POLITICOS EN TERMINOS DEL PARRAFO 3 DEL ARTICULO 161, Y LAS QUE HABRAN DE SER UTILIZADAS EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 1997.
5. QUE POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL 29 DEL MISMO MES Y AÑO SE CREO LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL, QUE TIENE ENTRE SUS FACULTADES AUXILIAR AL CONSEJO GENERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN EN LA MATERIA.
6. QUE EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, CREADO POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL 26 DE FEBRERO DE 1997 Y PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** DEL 26 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, ES UN ORGANO DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DEL CONSEJO GENERAL Y QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS ASESORAR AL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO, A TRAVES DE LA REFERIDA COMISION, EN LA REALIZACION DE DIVERSOS ESTUDIOS RELATIVOS AL PADRON ELECTORAL Y A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES.
7. QUE EXISTE GRAN INTERES ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES POLITICOS POR CONSTATAR, A TRAVES DE MECANISMOS TECNICOS, SEGUROS Y CONFIABLES, QUE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE SE UTILICEN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL SEAN IDENTICAS A LAS ENTREGADAS PREVIAMENTE A LOS PARTIDOS POLITICOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 161, PARRAFOS 1, 2 Y 3 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 73, 82, PARRAFO 1, INCISOS j) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL MECANISMO QUE PERMITIRA VERIFICAR QUE LOS LISTADOS NOMINALES QUE SE DISTRIBUIRAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS OCHO PARTIDOS POLITICOS, LOS QUE SE USARAN EN LAS CASILLAS ELECTORALES, Y LOS QUE SE CONSERVARAN EN RESGUARDO EN LAS JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES Y LOCALES SON IDENTICOS.

**SEGUNDO.** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DISTRIBUIRA A CADA UNO DE LOS 32 CONSEJOS LOCALES, LOS JUEGOS DE ONCE PAQUETES IDENTICOS, CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS DE LA ENTIDAD, QUE CONTIENEN LOS CUADERNILLOS CON LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA DEFINITIVAS QUE SE USARAN EN LOS COMICIOS FEDERALES DEL 6 DE JULIO.

**TERCERO.** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ADJUNTARA A LOS PAQUETES UNA RELACION DE CONTROL, SEÑALANDO EL NUMERO DE CUADERNILLOS QUE DEBE CONTENER CADA PAQUETE DE LISTAS NOMINALES CON FOTOGRAFIA. ESTA RELACION SERA UTILIZADA PARA FACILITAR EL PROCESO DE COTEJO EN LOS CONSEJOS DISTRITALES.

**CUARTO.** LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES, A MAS TARDAR EL DIA 5 DE JUNIO DE 1997, DEBERAN DISTRIBUIR EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DE SU ENTIDAD LOS JUEGOS CORRESPONDIENTES DE LOS ONCE PAQUETES IDENTICOS QUE CONTIENEN LOS CUADERNILLOS CON LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE SE USARAN EN LOS COMICIOS FEDERALES DEL 6 DE JULIO.

**QUINTO.** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ENVIARA A LOS TRESCIENTOS CONSEJOS DISTRITALES LOS FORMATOS DE ACTA NECESARIOS PARA ASENTAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA FASE DEL COTEJO.

**SEXTO.** EL PROCEDIMIENTO DE COTEJO EN LOS CONSEJOS DISTRITALES SE AJUSTARA A LO DESCRITO EN LAS SIGUIENTES CUATRO FASES:

**FASE 1. DISTRIBUCION DE LAS COPIAS DE LOS 11 LISTADOS NOMINALES.**

- EL CONSEJERO PRESIDENTE DE CADA CONSEJO DISTRITAL CONVOCARA A SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO A MAS TARDAR EL DIA 6 DE JUNIO DE 1997, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTOR DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA A LOS PARTIDOS POLITICOS, Y PARA REALIZAR EL COTEJO PREVISTO EN EL ARTICULO 161, PARRAFO 3, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EN DICHA SESION SE ORDENARAN LOS ONCE JUEGOS DE PAQUETES QUE CONTIENEN LAS LISTAS NOMINALES CON FOTOGRAFIA QUE HABRAN DE DISTRIBUIRSE. ACTO SEGUIDO, MARCARA ONCE PAPELES CON LOS NUMEROS DEL UNO AL ONCE, Y LOS INTRODUCIRA EN UNA BOLSA, URNA O DEPOSITO QUE SIRVA PARA REALIZAR UN SORTEO.
- LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SIGUIENDO EL ORDEN DE ANTIGÜEDAD DE SU REGISTRO, EXTRAERAN UN NUMERO Y TOMARAN EL PAQUETE DE LISTAS NOMINALES CON FOTOGRAFIA CORRESPONDIENTE. SI EN ESTE PROCEDIMIENTO NO ESTUVIERAN PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE UNO O MAS PARTIDOS, EL CONSEJERO PRESIDENTE EXTRAERA LOS NUMEROS CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDO, SIGUIENDO PARA ELLO EL ORDEN DE ANTIGÜEDAD DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS QUE NO HAYAN ENVIADO REPRESENTANTES.

- UNA VEZ QUE SE HAYAN SORTEADO LOS PAQUETES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDO POLITICO, EL CONSEJERO PRESIDENTE EXTRAERA UNO DE LOS TRES PAPELES RESTANTES. EL PAQUETE CORRESPONDIENTE A ESTE NUMERO SERA EL QUE SE UTILICE EN LAS CASILLAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL. DESPUES, EXTRAERA OTRO NUMERO, QUE CORRESPONDERA AL PAQUETE QUE RESGUARDARA EL VOCAL DISTRITAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA EFECTOS DE REPOSICION. EL PAQUETE SOBRANTE SE REMITIRA AL VOCAL LOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA SU RESGUARDO.

  EL CONSEJERO PRESIDENTE UTILIZARA EL PAQUETE DESTINADO A LAS CASILLAS PARA EL COTEJO DESCRITO A CONTINUACION.

**FASE 2. VERIFICACION DE QUE TODOS LOS PAQUETES QUE CONTIENEN LOS LISTADOS NOMINALES DEL DISTRITO ESTEN COMPLETOS.**

- UNA VEZ DISTRIBUIDOS LOS PAQUETES CON LOS ONCE JUEGOS DE LISTADOS NOMINALES, SE PROCEDERA A VERIFICAR QUE TODOS LOS PAQUETES CONTENGAN EL MISMO NUMERO DE CUADERNILLOS. POSTERIORMENTE SE VERIFICARA QUE EL NUMERO DE CUADERNILLOS CONTADOS EN LOS PAQUETES COINCIDA CON LA CANTIDAD QUE SE INDICA EN LA RELACION DE CONTROL ENVIADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LOS TERMINOS DEL PUNTO TERCERO DE ESTE ACUERDO.

  SI SE DETECTARAN CUADERNILLOS FALTANTES, EL CONSEJERO PRESIDENTE LO NOTIFICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA REPONER LOS FALTANTES. EL CONSEJERO PRESIDENTE DISTRITAL Y LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES INFORMARAN DE ESTOS INCIDENTES AL CONSEJO GENERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

**FASE 3. SELECCION DE LOS CUADERNILLOS DEL LISTADO NOMINAL QUE SE COTEJARAN.**

- CADA REPRESENTANTE DE PARTIDO POLITICO PRESENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE COTEJO ESCOGERA UN CUADERNILLO DE LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFIA PARA SU REVISION, LO QUE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y DE LOS DEMAS REPRESENTANTES DE PARTIDO PARA QUE TODOS PUEDAN EXTRAER DE SUS PAQUETES EL CUADERNILLO RESPECTIVO DE SUS PROPIOS PAQUETES.

**FASE 4. SELECCION DE LA HOJA DEL CUADERNILLO DEL LISTADO NOMINAL QUE SE VERIFICARA.**

- UNA VEZ QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS HAYAN SELECCIONADO LOS CUADERNILLOS QUE HABRAN DE REVISARSE, SE PROCEDERA A ESCOGER UNA HOJA DE CADA UNO DE ELLOS. PARA ESTO, CADA PARTIDO ELEGIRA LA HOJA QUE DESEE DEL CUADERNILLO QUE HAYA SELECCIONADO EN LA FASE PREVIA.

  EL CONSEJERO PRESIDENTE PROCEDERA ENTONCES A REALIZAR EL COTEJO DE CADA HOJA SELECCIONADA. PARA ELLO LEERA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES Y DATOS DE CADA CIUDADANO QUE SE ENCUENTRE EN LAS HOJAS SELECCIONADAS, VERIFICANDO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LOS DATOS DE SUS PROPIAS HOJAS COINCIDAN CON LOS QUE LEE EL CONSEJERO PRESIDENTE, Y QUE SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA LISTA NOMINAL QUE SE USARA EN LAS CASILLAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

  UNA VEZ TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTES FIRMARAN UN RECIBO EN EL QUE SE ASIENTE LA RECEPCION DE LOS PAQUETES DE LISTAS NOMINALES.

  EL VOCAL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL LLEVARA UNA BITACORA PRECISA DE LOS RESULTADOS DE TODOS ESTOS PROCEDIMIENTOS ES DECIR:

- REGISTRARA EL RESULTADO DEL SORTEO ESPECIFICADO EN LA FASE 1 DEL PROCEDIMIENTO DE COTEJO.
- REGISTRARA SI TODOS LOS PARTIDOS RECIBIERON EL LISTADO NOMINAL COMPLETO, O EN SU CASO LOS FALTANTES O SOBRANTES. EN ESTE ULTIMO CASO, RETENDRA LAS COPIAS SOBRANTES.
- REGISTRARA EL CUADERNILLO DE LA LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFIA SELECCIONADO POR CADA PARTIDO UTILIZADO EN LA VERIFICACION, SEÑALANDO LOS DATOS DE ESTADO, DISTRITO, MUNICIPIO Y SECCION.
- REGISTRARA EL NUMERO DE LA HOJA QUE CADA PARTIDO HAYA SELECCIONADO PARA COTEJAR.
- REGISTRARA EL RESULTADO DE DICHO COTEJO.
- FOTOCOPIARA DOS TANTOS DE LAS HOJAS COTEJADAS Y CERTIFICARA LAS COPIAS.

CON TODOS ESTOS ELEMENTOS, INCLUYENDO LAS FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE LAS HOJAS COTEJADAS, SE INTEGRARA UN ACTA QUE FIRMARAN TODOS LOS PRESENTES. UNA COPIA DE DICHA ACTA SE REMITIRA DE INMEDIATO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

**SEPTIMO.** EL CONSEJERO PRESIDENTE ENTREGARA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS UNA RELACION DE LAS SECCIONES EN LAS CUALES HABRAN DE INSTALARSE CASILLAS EXTRAORDINARIAS. LA SUSTITUCION DE LOS CUADERNILLOS DE ESTAS SECCIONES DEBERA REALIZARSE A MAS TARDAR EL 26 DE JUNIO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, DONDE SE SEGUIRAN LAS FASES DESCRITAS EN EL PUNTO SEXTO DE ESTE ACUERDO PARA EL COTEJO DE LAS LISTAS NOMINALES DE REFERENCIA.

**OCTAVO.** LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEBERAN INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL PROPIO CONSEJO SOBRE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO QUE NO HAYAN ESTADO PRESENTES EN LA SESION, PUNTUALIZANDO EL MOTIVO DE LA AUSENCIA.

EN CASO DE QUE ALGUN REPRESENTANTE PARTIDISTA HAYA FALTADO A LA SESION DE CONSEJO DISTRITAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE DE DICHO ORGANO PROCEDERA A NOTIFICARLE QUE CUENTA CON UN PLAZO DE 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA CONCLUSION DE LA SESION, PARA QUE PERSONALMENTE SE PRESENTE A LAS OFICINAS DEL CONSEJO A RECOGER LOS LISTADOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL SORTEO LE PERTENECEN AL PARTIDO POLITICO QUE REPRESENTA.

DE NO PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL LO HARA LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL, PARA QUE A SU VEZ LO ENTREGUE AL REPRESENTANTE DEL MISMO PARTIDO POLITICO ANTE ESE ORGANO.

CUANDO SE PRESENTEN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 127 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN CONSECUENCIA ALGUN PARTIDO POLITICO HAYA DEJADO DE FORMAR PARTE DEL CONSEJO DISTRITAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, PROCEDERA A ENVIAR LOS PAQUETES QUE CONTIENEN LAS LISTAS NOMINALES AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL RESPECTIVO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, PARA QUE REALICE LA ENTREGA CORRESPONDIENTE.

**NOVENO.** LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ORGANIZACION ELECTORAL, Y DE ADMINISTRACION TOMARAN LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LA INSTRUMENTACION DE ESTE ACUERDO LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES.

**DECIMO.** LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PRESENTARA UN PRIMER INFORME SOBRE LOS COTEJOS MUESTRALES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A MAS TARDAR EL 20 DE JUNIO POR LO QUE SE REFIERE A LOS COTEJOS REALIZADOS EL 6 DE JUNIO, Y A MAS TARDAR AL 3 DE JULIO POR LO QUE SE REFIERE A LOS COTEJOS DE LISTADOS DE SECCIONES CON CASILLAS EXTRAORDINARIAS, QUE SE REALICEN EL 26 DE JUNIO.

**UNDECIMO.** COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PUBLIQUESE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que elabore las relaciones de los formatos de credencial que le han sido robados al Instituto y de los registros cancelados en el padrón electoral y las listas nominales de electores por duplicidad o por resolución judicial, para que sean distribuidas a las mesas directivas de las casillas especiales, que se instalen el 6 de julio de 1997, a fin de evitar que puedan sufragar quienes están impedidos legalmente para hacerlo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE ELABORE LAS RELACIONES DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL QUE LE HAN SIDO ROBADOS AL INSTITUTO Y DE LOS REGISTROS CANCELADOS EN EL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES POR DUPLICIDAD O POR RESOLUCION JUDICIAL, PARA QUE SEAN DISTRIBUIDAS A LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS ESPECIALES, QUE SE INSTALEN EL 6 DE JULIO DE 1997, A FIN DE EVITAR QUE PUEDAN SUFRAGAR QUIENES ESTAN IMPEDIDOS LEGALMENTE PARA HACERLO.**

## CONSIDERANDO

1. QUE EL CONSEJO GENERAL, EN SU CALIDAD DE ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ES EL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

2. QUE EL ARTICULO 6 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE PARA EL EJERCICIO DEL VOTO LOS CIUDADANOS DEBERAN SATISFACER, ADEMAS DE LOS QUE FIJA EL ARTICULO 34 DE LA CONSTITUCION, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LOS TERMINOS DISPUESTOS POR DICHO CODIGO, CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CORRESPONDIENTE Y PREVIENE ADEMAS, QUE EN CADA DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL EL SUFRAGIO SE EMITIRA EN LA SECCION ELECTORAL QUE COMPRENDA EL DOMICILIO DEL CIUDADANO, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCION EXPRESAMENTE SEÑALADOS POR EL CODIGO.

3. QUE EL ARTICULO 197, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, DETERMINARAN LA INSTALACION DE CASILLAS ESPECIALES PARA LA RECEPCION DEL VOTO DE LOS ELECTORES QUE SE ENCUENTREN TRANSITORIAMENTE FUERA DE LA SECCION CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO.

4. QUE EL CONSEJO GENERAL DEBE VIGILAR QUE EN LAS CASILLAS ESPECIALES QUE SE INSTALEN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 1997 SOLO SUFRAGUEN AQUELLOS CIUDADANOS EN TRANSITO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA HACERLO.

5. QUE EL ARTICULO 141, PARRAFO 4 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES MANDATA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES VERIFICAR QUE EN EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES NO EXISTAN DUPLICIDADES, A FIN DE ASEGURAR QUE CADA ELECTOR APAREZCA REGISTRADO UNA SOLA VEZ.

6. QUE EL ARTICULO 162, PARRAFOS 1 Y 3 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE A FIN DE MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS EL CATALOGO GENERAL DE ELECTORES Y EL PADRON ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES RECABARA DE LOS ORGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL Y ESTATAL LA INFORMACION NECESARIA PARA REGISTRAR TODO CAMBIO QUE LO AFECTE Y QUE LOS JUECES QUE DICTEN RESOLUCIONES DE LAS QUE SE DERIVEN LA SUSPENSION O PERDIDA DE LOS DERECHOS POLITICOS DEBERAN NOTIFICARLAS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE ESTE EN POSIBILIDAD DE CANCELAR LA INSCRIPCION DE DICHOS CIUDADANOS EN EL PADRON ELECTORAL.

7. QUE DURANTE LAS PASADAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACION DEL PADRON ELECTORAL, SE PRODUJERON VARIOS ROBOS A DISTINTOS MODULOS E INSTALACIONES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LOS QUE SE SUSTRAJERON INDEBIDAMENTE MULTIPLES FORMATOS DE CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y ALGUNOS OTROS MATERIALES Y DOCUMENTOS ELECTORALES.

8. QUE EL CONSEJO GENERAL DEBE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DOTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS ESPECIALES, CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA IMPEDIR QUE VOTEN PERSONAS QUE ESTEN IMPEDIDAS LEGALMENTE PARA HACERLO O QUE NO SON ELECTORES QUE SE ENCUENTREN TRANSITORIAMENTE FUERA DE SU SECCION, O QUE PRETENDAN HACER USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS PRODUCTO DE UN ILICITO COMETIDO EN PERJUICIO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

9. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73, 82, PARRAFO 1, INCISOS b), j) Y z) Y EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, 197 PARRAFO 1, 141 PARRAFO 4, 162 PARRAFOS 1 Y 3 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

## ACUERDO

**PRIMERO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE ELABORE LAS RELACIONES QUE CONTENGAN LA CLAVE DE ELECTOR Y EL RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES (OCR) DE LOS FORMATOS O LAS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE LOS ELECTORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) FORMATOS DE CREDENCIAL QUE HAYAN SIDO ROBADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

B) REGISTROS EN EL PADRON ELECTORAL Y EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE HAYAN SIDO DADOS DE BAJA EN VIRTUD DE UNA RESOLUCION JUDICIAL QUE DECRETE LA SUSPENSION O PERDIDA DE LOS DERECHOS POLITICOS DEL CIUDADANO.

C) REGISTROS EN EL PADRON ELECTORAL Y EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE HAYAN SIDO DADOS DE BAJA EN VIRTUD DE EXISTIR OTRA INSCRIPCION DUPLICADA DEL MISMO CIUDADANO, EN LA BASE DE DATOS DEL PADRON ELECTORAL.

**SEGUNDO.-** LAS RELACIONES A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR DEBERAN PONERSE A DISPOSICION DE LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS ESPECIALES Y DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES, ANTES DEL PRIMERO DE JULIO DE 1997.

**TERCERO.-** EN EL MOMENTO DE IDENTIFICAR A LOS ELECTORES, LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS ESPECIALES DEBERAN REVISAR QUE EN LAS RELACIONES QUE LES SEAN PROPORCIONADAS NO APAREZCAN LOS DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DE LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN VOTAR EN DICHA CASILLA. EN CASO DE QUE SI APARECIEREN, REVISARAN MINUCIOSAMENTE QUE LOS DATOS DE LA RELACION DE CLAVES DE ELECTOR Y RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES (OCR) COINCIDAN COMPLETAMENTE CON LOS DE LA CREDENCIAL QUE PORTAN. CUANDO ASI SUCEDA DEBERAN RECOGER LA CREDENCIAL DE QUE SE TRATE E IMPEDIR EL SUFRAGIO DEL CIUDADANO QUE LA PRESENTA, EXPLICANDOLE EN TODO CASO LA CAUSA POR LA QUE ESTA IMPEDIDO LEGALMENTE PARA VOTAR. EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA ANOTARA EL INCIDENTE EN EL ACTA RESPECTIVA.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA QUE ELABOREN UNA LISTA PORMENORIZADA DE CADA UNO DE ESTOS CASOS EN EL FORMATO QUE PARA ELLO SE LES PROPORCIONARA.

LAS LISTAS PORMENORIZADAS DE CASOS DE CIUDADANOS MENCIONADOS EN ESTE PUNTO SE INTEGRARAN A LOS EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL, PARA QUE EL MIERCOLES NUEVE DE JULIO, DURANTE LA SESION DE COMPUTO DISTRITAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LAS RECABE Y LAS REMITA DE INMEDIATO A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA REALIZAR LA INVESTIGACION ACERCA DE LA SITUACION REGISTRAL DE LOS CIUDADANOS ENLISTADOS EN ESA RELACION.

ADEMAS, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DEBERA REUNIR TODAS LAS CREDENCIALES QUE POR ESTE MOTIVO SE RECOJAN Y LAS INCLUIRA EN EL EXPEDIENTE ELECTORAL JUNTO CON LA LISTA PORMENORIZADA DE ESTOS CASOS.

**QUINTO.-** TODAS LAS INCIDENCIAS DEL TIPO DE LAS MENCIONADAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, SERAN REPORTADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES AL DE LA JORNADA ELECTORAL.

**SEXTO.-** COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACION ELECTORAL, CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA EFECTOS DE QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**SEPTIMO.-** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PRESENTARA UN INFORME DETALLADO AL CONSEJO GENERAL, SOBRE LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS CONFORME AL PRESENTE ACUERDO.

**OCTAVO.-** PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 1997.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FELIPE SOLIS ACERO**.- RUBRICA.

VER IMAGEN 09JN-01.BMP

# PODER EJECUTIVO

# SECRETARIA DE GOBERNACION

**CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública que celebran las secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Quintana Roo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE GOBERNACION, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a la que en lo sucesivo se denominará la "SEGOBE", representada por su titular el Lic. Emilio Chuayffet Chemor; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "SHCP", representada por su titular el Dr. Guillermo Ortiz Martínez; la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a la que en lo sucesivo se denominará la "SECODAM", representada por su titular el Lic. Arsenio Farell Cubillas; y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, al que en lo sucesivo se denominará el "ESTADO", representado por los CC. Ing. Mario Ernesto Villanueva Madrid y Lic. José Chejin Pulido, en su carácter de Gobernador Constitucional y Secretario de Hacienda Estatal, respectivamente; y con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 21, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 27, 31 y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 9, 16 y 32 al 36 de la Ley de Planeación; 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997; 5, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 6 fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 5, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; así como de las siguientes disposiciones de la legislación estatal: artículo 90, fracciones XIII, XIV y XVIII y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 13, 14, 15 y 29, fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala, y que dichas instancias de Gobierno habrán de coordinarse para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública determina que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán para integrar el citado sistema; determinar las políticas de seguridad pública, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus acciones; desarrollar lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes; establecer, supervisar, utilizar y mantener

actualizados los instrumentos de información del Sistema Nacional; formular propuestas para el Programa Nacional de Seguridad Pública, y tomar medidas y realizar acciones y operativos conjuntos.

Que la citada Ley establece que la coordinación de dichos órdenes de gobierno comprenderá las materias siguientes: procedimientos e instrumentos de formación, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales; sistemas disciplinarios y de estímulos y recompensas; organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de seguridad pública; propuestas de aplicación de recursos para la seguridad pública, incluido el financiamiento conjunto; suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública; acciones policiales conjuntas; regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares, y relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención de infracciones y delitos.

Que para tal efecto, la referida Ley dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que en respuesta a la demanda creciente de la población por una mayor seguridad pública, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 resalta el compromiso del Gobierno Federal de establecer las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales, que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial; de crear las condiciones que permitan al Estado combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada, así como de lograr que los órganos responsables de la procuración de justicia se constituyan en auténticos vigilantes de la legalidad y la persecución de los delitos.

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000 contempla como principales líneas de acción: revisar las leyes de la materia; desarrollar normas para profesionalizar y hacer eficientes las funciones de los miembros de las instituciones de seguridad pública y de los responsables de la procuración de justicia; optimizar las condiciones de fuerza policial; instalar y operar el Subsistema de Información sobre Seguridad Pública; instaurar el servicio civil de carrera policial; constituir la Academia Nacional de Seguridad Pública; reformar sistemas y métodos en el tratamiento penitenciario y de internación; ampliar la infraestructura carcelaria y dignificar la existente.

Que el citado Programa prevé que el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el mismo debe apoyarse en recursos suficientes, óptimamente utilizados, con criterios transparentes de presupuestación y evaluación, determinados a partir de las fórmulas de cobertura que proponga el Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurándose en el mediano plazo la suficiencia de recursos presupuestarios para los programas de seguridad pública en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, prevé recursos dentro del Ramo 00023, que comprenden el gasto del Gobierno Federal asociado al Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el apoyo que se otorgará a entidades federativas y municipios por el rezago histórico que se observa en las instituciones de seguridad pública, en el marco del financiamiento conjunto que dispone la Ley en la materia.

Que tales recursos deberán aplicarse de manera exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente, así como para el socorro de ley por concepto de cuotas de alimentación de reos del orden federal en centros penitenciarios locales.

Que el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, suscrito por los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su segunda sesión celebrada el 4 de noviembre de 1996, dispuso en su Cláusula Octava, que la Comisión de Financiamiento prepararía los estudios y formularía las consideraciones procedentes en materia de financiamiento conjunto entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para el desarrollo de mecanismos de ingreso y la asignación de partidas hacia el equipamiento de las instituciones preventivas y las de procuración de justicia, de los centros penitenciarios y de tratamiento del menor, el Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial, así como para instalar, equipar y mantener la red nacional de información.

Que en su sesión del 4 de noviembre de 1996, el Consejo Nacional de Seguridad Pública encomendó a su Comisión de Financiamiento determinar los criterios de asignación y distribución de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, con base en las fórmulas de cobertura recomendadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que con base en lo anterior, el Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo acuerdan celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tiene por objeto coordinar la participación del Gobierno Federal y del "ESTADO" en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, determinar las aportaciones en la materia de ambos órdenes de gobierno para el presente ejercicio presupuestal de 1997, el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asume el "ESTADO", así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

**SEGUNDA.-** El Gobierno Federal transferirá al "ESTADO", por conducto de su Secretaría de Hacienda, recursos hasta por la cantidad de $22,590,686.00 (Veintidós millones quinientos noventa mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario que se precisa en el ANEXO UNO. Dichos recursos pasarán a formar parte del Presupuesto de Egresos del "ESTADO" y su ejercicio deberá ser incorporado en la Cuenta Pública del "ESTADO".

Por su parte, el "ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de $9,295,945.00 (Nueve millones doscientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como ANEXO DOS, a efecto de complementar los recursos necesarios para el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**TERCERA.-** Los recursos del Gobierno Federal y la aportación del "ESTADO" para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a que alude la cláusula anterior, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo de los subsistemas de información y atención a la ciudadanía; al equipamiento de corporaciones; la formación policial; la adquisición de equipos de laboratorio para investigación criminalística; así como a la ampliación de la infraestructura penitenciaria y la dignificación de la existente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto.

**CUARTA.-** De conformidad con los criterios de asignación y distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos del Gobierno Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, se aplicarán a los subprogramas que enseguida se señalan y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| SUBPROGRAMA | | RECURSOS GOB. FEDERAL | APORTACIONES ESTADO | T O T A L |
|---|---|---|---|---|
| I.-a | Subsistema de Información y Atención la Ciudadanía. | 1,221,000 | | 1,221,000 |
| II.- | Equipamiento de Corporaciones Policiales. | 13,335,250 | 8,890,167 | 22,225,417 |
| | 1) Equipamiento general: | 12,219,737 | 8,146,491 | |
| | 2) Equipo de cómputo y telecomunicaciones: | 1,115,513 | 743,676 | 20,366,228<br>1,859,189 |
| III.- | Formación Policial. | 1,925,769 | | 1,925,769 |
| IV.- | Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales. | 608,667 | 405,778 | 1,014,445 |
| V.- | Infraestructura Penitenciaria. Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria: | 5,500,000 | | 5,500,000 |
| | **T O T A L $** | **22,590,686** | **9,295,945** | **31,886,631** |

El presupuesto calendarizado por Subprograma se agrega al presente instrumento como ANEXO TRES.

**QUINTA.-** Los recursos para el Subprograma Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía comprenden la transferencia del equipo de cómputo y telecomunicaciones que permitan enlazar las capitales de las entidades federativas con la red nacional de información sobre seguridad pública y de servicios de consulta y emergencia a la ciudadanía, de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el ANEXO CUATRO.

**SEXTA.-** Los recursos para el Subprograma Equipamiento de Corporaciones Policiales se destinarán a la adquisición del armamento, vehículos, equipo antimotín y equipo de

radiocomunicación que se precisa en el ANEXO CINCO, y de acuerdo con las especificaciones señaladas en el mismo.

Este Subprograma comprende también recursos para la adquisición del equipo de cómputo y telecomunicaciones de la red estatal de informática, al igual que del correspondiente para la mejor organización y funcionamiento de las corporaciones policiales, conforme a las especificaciones y participaciones que se señalan en el ANEXO SEIS.

**SEPTIMA.-** Los recursos para el Subprograma Formación Policial se aplicarán a la rehabilitación o ampliación de los centros de formación policial estatales o municipales que se precisan en el ANEXO SIETE, a la adquisición de su material pedagógico y técnico, de mobiliario y equipo, al igual que para la impartición de los cursos básicos que determine la Academia Nacional de Seguridad Pública.

**OCTAVA.-** Los recursos para el Subprograma Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales habrán de aplicarse a la adquisición del equipo para los servicios de investigación criminalística en las instituciones responsables de la procuración de justicia, el cual se detalla en el ANEXO OCHO.

**NOVENA.-** Los recursos para el Subprograma de Infraestructura Penitenciaria, se destinarán a la realización de obras de rehabilitación, ampliación y conservación en los Centros de Readaptación Social estatales y municipales que se precisan en el ANEXO NUEVE.

**DECIMA.-** Los recursos a que alude la Cláusula Segunda, párrafo primero, serán asignados y canalizados al "ESTADO" por la "SHCP" por conducto de la "SEGOBE".

**DECIMA PRIMERA.-** El "ESTADO" distribuirá los equipos a que se refieren las cláusulas anteriores entre las corporaciones del propio "ESTADO" y sus municipios, atendiendo a las fórmulas de cobertura determinadas por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las prioridades locales.

**DECIMA SEGUNDA.-** En contraprestación de los recursos otorgados por el Gobierno Federal, el "ESTADO" se obliga a:

**I.-** Aportar para el Sistema Nacional de Seguridad Pública los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo segundo, del presente instrumento;

**II.-** Orientar, destinar y aplicar los recursos que le otorga el Gobierno Federal a los fines señalados en este Convenio y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo;

**III.-** Llevar a cabo las obras y realizar las adquisiciones de los bienes previstos en este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus Reglamentos;

**IV.-** Efectuar los gastos de instalación, operación, aseguramiento, conservación y mantenimiento de los equipos que se transfieren y adquieran;

**V.-** Llevar a cabo el Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, ampliar los alcances de dicho programa en razón de la problemática doméstica que afronte y enfatizar prioridades directamente vinculadas con soluciones a las cuestiones de mayor impacto social;

**VI.-** Integrar mensualmente el reporte sobre incidencia delictiva en esa entidad federativa, con base en las especificaciones que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**VII.-** Informar mensualmente a la "SECODAM" y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las aportaciones que realice, así como sobre el avance programático presupuestal de los subprogramas previstos en este instrumento;

**VIII.-** Evaluar mensualmente la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de esa entidad federativa, con base en el cronograma de actividades y responsabilidades que haya formulado el Consejo de Coordinación del "ESTADO" y de acuerdo con los indicadores de gestión que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

**IX.-** Aplicar las políticas de seguridad pública, los mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de las instituciones en la materia y para la formación de sus integrantes, así como establecer, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información que determine el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DECIMA TERCERA.-** El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública generará los instrumentos e indicadores de gestión necesarios para coordinar la evaluación sistemática en la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Dichos indicadores se referirán a la oportunidad en la atención a demandas y denuncias de la ciudadanía, a la efectividad en la persecución de los delitos, al abatimiento en la incidencia delictiva y a la suficiencia en la infraestructura penitenciaria.

**DECIMA CUARTA.-** La "SEGOBE" informará mensualmente a la "SECODAM" sobre los recursos transferidos al "ESTADO" en el marco del presente Convenio.

**DECIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que la "SECODAM" podrá, de acuerdo a las disposiciones legislativas y a las normas previamente convenidas, verificar los compromisos a cargo del "ESTADO", particularmente el destino y uso de los recursos que transfiere el Gobierno Federal, en los términos del presente Convenio y sus anexos.

**DECIMA SEXTA.-** La "SEGOBE" podrá suspender la radicación de apoyos federales al "ESTADO", cuando la "SECODAM" determine que dichos apoyos se destinaron a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de los compromisos convenidos, previa audiencia al "ESTADO".

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico oficial del "ESTADO" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

México, Distrito Federal, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, **Mario Ernesto Villanueva Madrid**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda Estatal, **José Chejin Pulido**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Ernesto Gil Elorduy**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**
**PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997**
**CALENDARIO DE APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL**
**PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

| M e s | I m p o r t e |
|---|---|
| Enero | -- |
| Febrero | -- |
| Marzo | 3,919,537 |
| Abril | 3,502,932 |
| Mayo | 2,348,099 |
| Junio | 2,402,119 |
| Julio | 1,649,496 |
| Agosto | 1,789,631 |
| Septiembre | 1,743,981 |
| Octubre | 1,352,859 |
| Noviembre | 1,337,643 |
| Diciembre | 2,544,389 |
| **Total** | **$ 22,590,686** |

**ANEXO 2**

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**
**PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997**
**CALENDARIO DE APORTACIONES DEL ESTADO DE**
**QUINTANA ROO**

| M e s | Importe |
|---|---|
| Enero | -- |
| Febrero | -- |
| Marzo | 2,613,024 |
| Abril | 2,335,288 |
| Mayo | 1,565,400 |
| Junio | 1,601,412 |
| Julio | 1,099,665 |
| Agosto | 40,578 |
| Septiembre | 10,144 |
| Octubre | 20,289 |
| Noviembre | 10,145 |
| Diciembre | 0 |
| **Total** | **$ 9,295,945** |

## ANEXO 3
## SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
## PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997
### Presupuesto calendarizado por Subprograma
### ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO

| Sub-programas | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **I. Subsistemas de Información y Atención a la Ciudadanía** | | | | | | | | | | **1,221,000 *** | **1,221,000** |
| **II. Equipamiento de Corporaciones Policiales** | **6,228,228** | **5,787,498** | **3,862,777** | **3,699,198** | **2,647,716** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **22,225,417** |
| *- Apoyo Federal* | *3,736,937* | *3,472,499* | *2,317,666* | *2,219,519* | *1,588,629* | *0* | *0* | *0* | *0* | *0* | ***13,335,250*** |
| *- Aportación Local* | *2,491,291* | *2,314,999* | *1,545,111* | *1,479,679* | *1,059,087* | *0* | *0* | *0* | *0* | *0* | ***8,890,167*** |
| 1) Equipamiento General | 5,707,228 | 5,303,366 | 3,539,650 | 3,389,755 | 2,426,229 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **20,366,228** |
| 2) Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones | 521,000 | 484,132 | 323,127 | 309,443 | 221,487 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **1,859,189** |
| **III. Formación Policial** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **628,764** | **628,764** | **222,426** | **222,426** | **223,389** | **1,925,769** |
| **IV. Equipos de Laboratorio y Servicios Periciales** | **304,333** | **50,722** | **50,722** | **304,333** | **101,445** | **101,445** | **25,361** | **50,722** | **25,362** | **0** | **1,014,445** |
| *- Apoyo Federal* | *182,600* | *30,433* | *30,433* | *182,600* | *60,867* | *60,867* | *15,217* | *30,433* | *15,217* | *0* | ***608,667*** |
| *- Aportación Local* | *121,733* | *20,289* | *20,289* | *121,733* | *40,578* | *40,578* | *10,144* | *20,289* | *10,145* | *0* | ***405,778*** |
| **V. Infraestructura Penitenciaria**<br>*Obras de rehabilitación, conservación y ampliación penitenciaria.* | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **1,100,000** | **1,100,000** | **1,100,000** | **1,100,000** | **1,100,000** | **5,500,000** |
| **Total $** | **6,532,561** | **5,838,220** | **3,913,499** | **4,003,531** | **2,749,161** | **1,830,209** | **1,754,125** | **1,373,148** | **1,347,788** | **2,544,389** | **31,886,631** |

*** VALOR REFERIDO AL EQUIPO DE INFORMATICA QUE SE ENTREGA EN ESPECIE DURANTE EL CURSO DEL AÑO, EN LA MEDIDA EN QUE SE ADQUIERA E INSTALE POR EL SUBSISTEMA DE INFORMACION NACIONAL SOBRE SEGURIDAD PUBLICA, COMO SE INDICA EN EL ANEXO 4. EN EL ANEXO 4.1. SE DESCRIBE EL EQUIPO QUE YA FUE ENTREGADO E INSTALADO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE 1996, CUYO COSTO SE ESPECIFICA ADICIONALMENTE.**

## ANEXO 4
## SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
## PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997
### Subprograma: Subsistema de Información
### ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO
***EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES, QUE ADQUIERE LA FEDERACION Y SE TRANSFIERE A LA ENTIDAD FEDERATIVA***

- SERVIDOR DE DATOS RISC, CON SISTEMA OPERATIVO UNIX, CON FACILIDAD DE EXPANSION TANTO DE MEMORIA, COMO DE PROCESADORES Y ARREGLOS DE DISCO. MEMORIA RAM DE 256 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 1024 MB, DISCO DURO DE AL MENOS 2.0 GB, 1 ARREGLO DE DISCOS DE AL MENOS 12 GB, UNIDAD DE CINTA DE RESPALDO TIPO DAT, CD ROM INTERNO SCSI, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS, MOUSE, TECLADO Y MONITOR.
- SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS**,** CD ROM INTERNO SCSI, UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS**,** UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2" , MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN.
- CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG.
- SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI´S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES.
- GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA.
- SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA Y LOGICA DEL SITE ESTATAL.
- CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA.
- ESTACION DE TRABAJO REMOTA DE COMUNICACION VIA SATELITE, PARA LA OPERACION DE COMUNICACION DE DATOS Y VOZ TIPO MALLA.

**IMPORTE: $ 1,221,000.00**

**ANEXO 4.1**

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

**PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997**

**Subprograma: Subsistema de Información**

**ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO**

***EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 1996***

| Cantidad | Descripción | Monto |
|---|---|---|
| 1 | RUTEADOR ESTATAL PRINCIPAL | $ 52,232.00 |
| 1 | CONCENTRADOR DE CABLEADO | 10,298.00 |
| 1 | GABINETE PARA MODEMS | 22,473.00 |
| 4 | TARJETAS PARA MODEM | 49,521.00 |
| 1 | SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT | 90,443.00 |
| 1 | COMPUTADORA PERSONAL PENTIUM | 21,918.00 |
| 1 | SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 3 KVA. | 24,923.00 |
| 1 | SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE DE 750 VA. | 2,980.00 |
| 2 | CAMARAS DIGITALES | 16,100.00 |
| 2 | SCANNERS DE CAMA PLANA | 8,188.00 |
| | **TOTAL:** | **$ 299,076.00** |

**ANEXO 5**

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

**PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997**

**Rubros de gasto aplicables**

**Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales ***

**ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO**

| ***1.- ARMAMENTO*** |
|---|
| - ESCUADRA CAL. 38 SUPER<br>- PISTOLA AMETRALLADORA MP-5 CAL. 9 MM<br>- PISTOLA CAL. 10 MM<br>- PISTOLA CAL. 38 AUTO<br>- PISTOLA CAL. 9 MM<br>- REVOLVER CAL. 38 SPL<br>- CARABINA AR-15<br>- CARABINA CAL. 243<br>- ESCOPETA CAL. 12<br>- ESCOPETA DE BOMBA CAL. 12<br>- ESCOPETA CAL. 20<br>- ESCOPETA 500<br>- FUSIL AK-47 CAL. 7.62<br>- FUSIL CAL. 7.62 X 39 MM<br>- FUSIL M-16<br>- FUSIL R-15<br>- RIFLE CAL. 308<br>- SUBAMETRALLADORA UZI CAL. 9 MM |

*** LA APLICACION DE ESTE GASTO DEBERA COMPRENDER EL EQUIPAMIENTO DE LOS POLICIAS PREVENTIVOS Y JUDICIALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO EL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA.**

| ***2.- VEHICULOS*** |
|---|
| **PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.**<br>- DE TRANSMISION STANDARD, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO<br>- DE TRANSMISION AUTOMATICA, 2 Y/O 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO |
| ***CAMIONETA TIPO PICK-UP*** |
| **PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON TORRETA, SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.**<br>- DE TRANSMISION STANDARD, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO<br>- DE TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR DE 6 Y/U 8 CILINDROS, DIRECCION HIDRAULICA, ALARMA ANTIRROBO |
| ***MOTOCICLETA*** |
| **PARA PATRULLA: EQUIPADOS CON SIRENA ELECTRONICA Y RADIO BANDA VHF.**<br>- CUATRIMOTO 250 CC<br>- CUATRIMOTO 300 CC, CON DOBLE TRACCION<br>- MOTOCICLETA 250 CC<br>- MOTOCICLETA 250 RS, 344 CC<br>- MOTOCICLETA 350 RS, 344 CC<br>- MOTOCICLETA 500 CC<br>- MOTOCICLETA 560 CC<br>- MOTOCICLETA 600 CC<br>- MOTOCICLETA 650 CC |
| ***3.- EQUIPO ANTIMOTIN*** |
| - BASTON POLICIAL PR-24<br>- CASCO PROTECTOR<br>- CHALECO ANTIBALAS<br>- ESCOPETA LANZA PROYECTILES<br>- ESCUDO ANTIMOTIN<br>- FILTRO PARA MASCARA ANTIGAS<br>- GENERADOR DE NEBLINA DE GAS LACRIMOGENO<br>- MANTA ANTIBOMBA<br>- MASCARILLA PROTECTORA ANTIGAS<br>- PISTOLA LANZAPROYECTILES<br>- PLACA BALISTICA<br>- TOLETE<br>- TONFA<br>- ALTAVOZ<br>- BINOCULARES PARA VISION DIURNA<br>- BINOCULARES PARA VISION NOCTURNA (INFRARROJOS) |

- CHALECO PORTAGRANADAS
- DETECTOR DE EXPLOSIVOS
- DETECTOR DE METALES
- DETECTOR DE VAPORES
- ESPOSAS
- ESPOSAS PARA TOBILLOS
- GOGGLES VISION NOCTURNA
- LAMPARA DE ALTO PODER
- LAMPARA SORDA
- MEGAFONO
- MIRAS TELESCOPICAS CON PODER DE AMPLIACION
- MIRAS TELESCOPICAS VISION NOCTURNA

***4.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION***

- RADIO TRANSRECEPTOR BASE
- RADIO TRANSRECEPTOR MOVIL
- RADIO TRANSRECEPTOR PARA MOTOCICLETA
- RADIO TRANSRECEPTOR PORTATIL
- CENTRAL DE RADIO (INCLUYE: RADIO-TELEFONIA, EQUIPO DE RADIO, CONTROL MAESTRO, ANTENAS, LINEA DE TRANSMISION, EQUIPO DE RADIO FIJO, CONSOLAS, BANCO DE BATERIAS, TORRE AUTOSOPORTADA, MULTIPLEXOR, COMBINADOR DE 8-16 FREC.)
- BANCO CENTRAL ELECTRICO
- EQUIPO PARA EL SERVICIO 06
- REPETIDOR BASE
- REPETIDOR MOVIL
- GRABADORA REPRODUCTORA
- FUENTE DE PODER
- ANTENA DE BASE OMNIDIRECCIONAL
- ANTENA TACO DE BILLAR
- ANTENA PARA RADIO MOVIL
- ANTENA PARA RADIO PORTATIL
- MASTIL PARA ANTENA
- TORRE ESTRUCTURAL
- MODULO SOLAR
- CELDA SOLAR
- CARGADOR INDIVIDUAL
- CARGADOR MULTIPLE
- DUPLEXER
- ANALIZADOR DE SEÑALES
- EQUIPO DE MONTAJE REMOTO
- EQUIPO DE RASTREO Y SEGUIMIENTO
- IDENTIFICADOR DE RADIOFRECUENCIAS
- RASTREADOR DE FRECUENCIAS TELEFONICAS
- SCAMBERS (ANALIZADOR DE VOZ)
- SCANNER DE RADIOFRECUENCIAS
- MICROFONO DE PEDESTAL
- MICROFONOS ALAMBRICOS
- MICROFONOS INALAMBRICOS
- DIADEMA AURICULAR CON MICROFONO
- AUDIFONOS
- PORTA RADIO PORTATIL
- SOPORTE PARA RADIO MOVIL

***SISTEMA TRUNKING***

- CONTROLADOR CENTRAL
- REPETIDOR TRONCALIZADO
- SISTEMA RADIADOR DE TRANSMISION
- SISTEMA RADIADOR DE RECEPCION
- SMT (TERMINAL ADMINISTRADORA)
- STP (ENCRIPTAMIENTO)
- SYSTEM WATCH
- ACCESORIOS DE PROGRAMACION
- INSERTADORES DE CODIGO
- CENTRO DE DESPACHO
- RADIOS BASE
- RADIOS MOVILES
- RADIOS PORTATILES

- LINKS

**IMPORTE ARMAMENTO, VEHICULOS, EQUIPO ANTIMOTIN Y RADIOCOMUNICACIONES**
**$ 20,366,228.00 ***

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES**

**ANEXO 6**

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**
**PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997**
**Rubros de gasto aplicables**

**Subprograma: Equipamiento de Corporaciones Policiales**

**ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO**

***EQUIPO DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA***

- SERVIDOR DE DATOS PENTIUM, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS-NT Y TARJETA CONTROLADORA DE ARREGLO DE DISCOS. MEMORIA RAM DE 32 MB EXPANDIBLE AL MENOS A 512 MB, 1 DISCO DURO DE AL MENOS 2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 32 BITS**,** CD ROM INTERNO SCSI , UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2", MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- COMPUTADORAS PERSONALES PENTIUM, MEMORIA RAM DE 16 MB EXTENDIBLE AL MENOS A 128 MB, SISTEMA OPERATIVO DE WINDOWS, DISCO DURO DE AL MENOS 1.2 GB, TARJETA DE RED ETHERNET DE 16 BITS**,** UNIDAD DE DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2" , MOUSE, TECLADO Y MONITOR A COLOR.
- SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUMPIBLE CON REGULADOR INTEGRADO Y SUPRESOR DE PICOS; TIEMPO MINIMO DE RESPALDO A PLENA CARGA DE 10 MINUTOS; TIEMPO DE TRANSFERENCIA DE 0 MS COMO MAXIMO, MANEJO SNMP Y ENTRADA PARA LAN.
- CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, INTERFASE SERIAL PARA PC, TRIPIE, SOFTWARE, CABLES, ELIMINADOR DE BATERIAS, DEBE SOPORTAR AL MENOS TRES FOTOS A 600 DPI Y COMPRESION CON FORMATO JPEG.
- SCANNERS DE CAMA PLANA, CON RESOLUCION MINIMA DE 600 DPI´S, ESCALA DE GRISES, TAMAÑO CARTA, TARJETA DE INTERFASE SCSI, SOFTWARE DE IMAGENES, OCR Y CABLES.
- GABINETES PARA MONTAJE DE EQUIPOS, DE ALUMINIO Y MEDIDAS DE 19 PULGADAS DE ANCHO POR 7 PIES DE ALTURA.
- CONMUTADORES DE DATOS Y RUTEADORES, MULTIPROTOCOLO, MEMORIA PRINCIPAL DE AL MENOS 32 MBYTES EXPANDIBLE, PROCESADOR CON VELOCIDAD SUPERIOR A 120 MHZ.; CAPACIDAD PARA ACEPTAR TARJETAS CON PUERTOS PARA REDES LOCALES ETHERNET 10/100 MB EN INTERFASE RJ-45; CAPACIDAD PARA PUERTOS SERIALES EN INTERFASE V.35; CON MANEJO AL MENOS DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS: TCP/IP, X.25, FRAME RELAY, ATM. ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SNMP.
- MODEMS, PARA TRANSMISIONES SINCRONAS Y ASINCRONAS; FULL-DUPLEX; OPERACION EN DOS Y CUATRO HILOS EN LINEA PRIVADA; OPERACION EN DOS HILOS LINEA CONMUTADA; COMPATIBLE V.22, V.22 BIS, V.32, V.32 BIS Y V.34; COMPATIBLE V.42 Y V.42 BIS. Y MNP 2-5 PARA CORRECCION DE ERRORES Y COMPRESION DE DATOS; ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- CONCENTRADORES DE CABLEADOS PARA REDES ETHERNET, CON AL MENOS 12 PUERTOS 10/100 MB EN CONECTOR RJ-45, ADMINISTRABLE CON PROTOCOLO SMNP.
- IMPRESORAS LASER, AL MENOS 12 PAGINAS POR MINUTO, 600 DPI Y 2 MB DE MEMORIA.
- EQUIPO DE FOTOCREDENCIALIZACION.
- SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACION POLICIAL.

**IMPORTE $ 1,859,189.00 ***

**TOTAL SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO DE CORPORACIONES POLICIALES**
**$ 22,225,417.00 ***

*** 60 % DE FONDOS FEDERALES Y 40 % DE APORTACIONES ESTATALES.**

**ANEXO 7**

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**
**PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997**
**ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO**

**Subprograma: Formación Policial**

***INSTITUCIONES DE FORMACION POLICIAL***

- ESCUELA DE POLICIA (CHETUMAL)

**IMPORTE $ 1,925,769.00**

**ANEXO 8**
**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**
**PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997**
**Rubros de gasto aplicables**

**Subprograma: Laboratorio y Servicios Periciales ***

**ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO**

| ***CRIMINALISTICA DE CAMPO*** |
|---|
| • ESTUCHE PARA EL LUGAR DE LOS HECHOS<br>• CINTAS DE MEDICION<br>• SISTEMA DE RAYO LASER<br>• LABORATORIO MOVIL PARA ESTUDIO EN EL LUGAR<br>• REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS |
| ***FOTOGRAFIA FORENSE*** |
| • CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS<br>• CUARTO DE REVELADO BLANCO Y NEGRO<br>• RELOJES AUTOMATICOS<br>• TANQUES PARA PROCESAR Y PARA REVELADO B/N<br>• SECADORA<br>• LENTES GRAN ANGULAR<br>• LENTES FOTOGRAFICOS DIVERSOS<br>• CUARTO DE REVELADO DE COLOR<br>• AMPLIFICADORA PARA BLANCO Y NEGRO<br>• AMPLIFICADORA PARA COLOR<br>• TANQUES PARA PROCESAR Y PARA REVELADO B/N Y COLOR<br>• PORTAPAPEL<br>• RELOJES AUTOMATICOS PARA MEDIR DENSIDAD Y DE REVELADO<br>• REPROVIT<br>• MINILAB ALTA CAPACIDAD<br>• PROCESADOR DE PAPEL<br>• PELICULA A COLOR<br>• EQUIPO DE VIDEO FILMACION/REPRODUCCION<br>• REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS |

*** PARA LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

| ***QUIMICA FORENSE*** |
|---|
| • MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO<br>• MICROSCOPIO BINOCULAR<br>• BALANZA ANALITICA<br>• CAMARA DE VIDRIO O PLASTICO PARA CROMATOGRAFIA EN CAPA FINA CON ACCESORIOS<br>• MATERIAL DE VIDRIO<br>• PLANCHA ELECTRICA<br>• REACTIVOS NECESARIOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS<br>• MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION<br>• BASCULA<br>• CENTRIFUGA PARA HEMATOLOGIA<br>• POTENCIOMETRO<br>• DETERMINADOR DE PUNTO DE FUSION<br>• ESTUFA DE TEMPERATURA CONSTANTE<br>• ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS<br>• ESPECTROFOTOMETRO DE LUZ INFRARROJA ACOPLADO A MICROSCOPIO<br>• CROMATOGRAFO DE GASES<br>• ESPECTROFOTOMETRO DE INMUNO ENSAYO (EMIT-SOLARIS)<br>• MICROSCOPIO AXIODOC CON CAMARA DE TELEVISION INTEGRADA Y EQUIPO DE COMPUTO<br>• CROMATOGRAFO DE GASES ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS<br>• CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS<br>• ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS ACOPLADO DE “IR” Y ACOPLADO A ESPECTROMETRO DE GASES<br>• HEMATOLOGIA FORENSE |
| ***IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA*** |

- EQUIPO DE INVESTIGACION
- ESTUCHE DE LUPAS
- ESTUCHE PARA LEVANTAMIENTO DE HUELLAS
- ARCHIVO INFORMATICO
- REACTIVOS ESPECIFICOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE HUELLAS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
- SCANNER MANUAL O DE ESCRITORIO
- COMPARADORES OPTICO FORENSES (DOBLE PANTALLA) PARA COTEJO.

***BALISTICA FORENSE***

- MICROSCOPIO BINOCULAR
- CAJA DE DISPAROS
- MICROMETRO VERNIER
- BALANZA ANALITICA
- MANUAL PARA GRC
- MICROSCOPIO DE DOBLE OBSERVACION CON PANTALLA INTEGRADA
- CAMARA DE VIDEO
- CAMARA FOTOGRAFICA
- CAMARA DE TELEVISION
- PANTALLA DE TELEVISION
- ACCESORIOS DE MEDICION
- SOFTWARE GRC
- EQUIPO INFORMATICO PARA GRC
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

***VALUACION***

- BALANZA ANALITICA
- CALIBRADOR DE KILATAJE
- CATALOGOS EN GENERAL
- LENTE DE JOYERO

***GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA***

- MICROSCOPIO DE COMPARACION (INFRARROJO)
- CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
- SCANNER
- REPROVIT
- SISTEMA DE ANALISIS ESPECTRAL DE DOCUMENTOS (FORENSYS)

***HECHOS DE TRANSITO***

- CINTAS METRICAS
- ESTUCHE DE MATEMATICAS
- CAMARA FOTOGRAFICA CON ACCESORIOS
- BRUJULA
- EQUIPO INFORMATICO
- SISTEMA INFORMATICO DE SIMULACION DE HECHOS DE TRANSITO
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS

***MEDICINA FORENSE***

- SALA DE AUTOPSIAS CON INSTRUMENTAL QUIRURGICO
- ESTUCHES DE DIAGNOSTICO
- BAUMANOMETRO
- LAMPARA DE CHICOTE
- AMBULANCIA FUNEBRE
- REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS
- FRIGORIFICO O GAVETAS REFRIGERADAS PARA CONSERVACION DE CADAVERES
- APARATO DE RAYOS X PORTATIL

**TOTAL SUBPROGRAMA: LABORATORIOS Y SERVICIOS PERICIALES**
**$ 1,014,445.00 ***

*** 60% DE FONDOS FEDERALES Y 40% DE APORTACIONES ESTATALES.**

## ANEXO 9

## SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

## PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 1997

**Subprograma: Infraestructuta Penitenciaria**

## ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO

***OBRAS DE REHABILITACION, CONSERVACION Y AMPLIACION PENITENCIARIA***

- **CERESO DE CHETUMAL** $ 1,400,000.00

CONSTRUCCION DE FOSAS SEPTICAS, POZOS DE ABSORCION Y MALLA EXTERIOR. REHABILITACION ELECTRICA, HIDRAULICA Y SANITARIA.

| | |
|---|---|
| • **CARCEL MUNICIPAL DE CANCUN**<br>CONSTRUCCION BARDA EN RONDIN INTERIOR DE SEGURIDAD Y TALLER REHABILITACION ELECTRICA, HIDRAULICA Y SANITARIA, TORRES DE VIGILANCIA Y DORMITORIO EN P.B. | $ 1,100,000.00 |
| • **CARCEL MUNICIPAL DE CARRILLO PUERTO**<br>CONSTRUCCION CENTRO PREVENTIVO 3a. ETAPA: OBRAS PRIORITARIAS PARA OPERAR CON 40 ESPACIOS, ACOMETIDA ELECTRICA, BARDA PERIMETRAL, FOSA SEPTICA, POZOS DE ABSORCION, CASETA DE VIGILANCIA, INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR Y DETALLES EN EL EDIFICIO DORMITORIO. | $ 1,500,000.00 |
| • **CARCEL MUNICIPAL DE PLAYA DEL CARMEN**<br>CONSTRUCCION DE CENTRO PREVENTIVO 3a. ETAPA: OBRAS PRIORITARIAS PARA OPERAR CON 30 ESPACIOS, CONSTRUCCION: ACOMETIDA ELECTRICA, BARDA PERIMETRAL, FOSA SEPTICA, POZO DE ABSORCION, CASETA DE VIGILANCIA, INSTALACION ELECTRICA EXTERIOR Y TERMINACION DE DORMITORIO. | $ 1,500,000.00 |
| **IMPORTE** | **$ 5,500,000.00** |

# SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Licenciada Silvia Hernández Enríquez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

**"**LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A :

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso a la ciudadana Licenciada SILVIA HERNANDEZ ENRIQUEZ, Secretaria de Turismo, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla "La Paz y el Comercio", que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.- Sen. **Genovevo Figueroa Zamudio**, Presidente.- Sen. **Alfredo Ling Altamirano**, Secretario.- Dip. **Jorge Abel López Sánchez**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Doctor Guillermo Ortiz Martínez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Japón.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

**"**LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A :

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano Doctor GUILLERMO ORTIZ MARTINEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Tesoro Sagrado, en grado de Gran Banda, que le confiere el Gobierno de Japón.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.- Sen. **Genovevo Figueroa Zamudio**, Presidente.- Sen. **Alfredo Ling Altamirano**, Secretario.- Dip. **Jorge Abel López Sánchez**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes

de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Embajador Pedro José González-Rubio Sánchez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

**"**LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A :

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano Embajador PEDRO JOSE GONZALEZ-RUBIO SANCHEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Francisco de Miranda, en grado de Primera Clase, que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.- Sen. **Genovevo Figueroa Zamudio**, Presidente.- Sen. **Alfredo Ling Altamirano**, Secretario.- Dip. **Jorge Abel López Sánchez**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Licenciado Andrés Leopoldo Valencia Benavides, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

**"**LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A :

**ARTICULO UNICO.-** Se concede permiso al ciudadano Licenciado ANDRES LEOPOLDO VALENCIA BENAVIDES, Director en Jefe de Asuntos Bilaterales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Libertador, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de la República de Venezuela.

México, D.F., a 26 de mayo de 1997.- Sen. **Genovevo Figueroa Zamudio**, Presidente.- Sen. **Alfredo Ling Altamirano**, Secretario.- Dip. **Jorge Abel López Sánchez**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

# SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

**RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-121-SCFI-1996, Industria hulera-Cámaras para llantas neumáticas de vehículos automotores y bicicleta-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicado el 20 de agosto de 1996.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.- Subdirección de Normas.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO AL PROYECTO DE NOM-121-SCFI-1996, INDUSTRIA HULERA-CAMARAS PARA LLANTAS NEUMATICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y BICICLETA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-121-SCFI-1996, INDUSTRIA HULERA-CAMARAS PARA LLANTAS NEUMATICAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y BICICLETA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 20 de agosto de 1996.

| PROMOVENTE | RESPUESTA |
|---|---|
| **Cámara Nacional de la Industria Hulera**<br>Solicitan la siguiente redacción al punto 1.2 Campo de aplicación:<br>1.2 Campo de aplicación<br>1.2.1 Esta norma es aplicable a las cámaras para llantas neumáticas utilizadas en automóvil, camión ligero, camión, autobús, tractocamión, bicicleta, motocicleta, motos, trimotos, cuatrimotos, remolques y semirremolques.<br>1.2.2 Esta norma no aplica a las cámaras para llantas neumáticas utilizadas en aeronaves, vehículos de competencia y recreativos, así como a otros vehículos que no estén contemplados en 1.2.1. | El grupo de trabajo analizó y aceptó la propuesta, incluyendo dicha redacción en el texto de la NOM. |

| PROMOVENTE | RESPUESTA |
|---|---|
| **Cámara Nacional de la Industria Hulera**<br>Adicionalmente no aplica a cámaras para uso agrícola, industrial, maquinaria y muevetierra, mismas que deben identificarse de acuerdo a cualquiera de los siguientes puntos:<br>- Clave de rin igual o mayor a 25<br>- Estampado permanente de cualquiera de las claves citada a continuación:<br>NHS, FARM, SL, INDUSTRIAL, GRADER, IPLEMENT, FORESTRY, EARTHMOVER, ML, SS, LOGGING, MINNING.<br>- Todas las cámaras que presenten las claves de válvulas que se listan a continuación:<br>TR-218A, TR-220A y las tipo J. | El grupo de trabajo analizó y aceptó la propuesta, incluyendo dicha redacción en el texto de la NOM. |
| Del mismo modo, en el punto 3 Definiciones solicitan eliminar las definiciones de maquinaria industrial (3.9), muevetierra (3.11) y tractor agrícola (3.15). | El grupo de trabajo analizó y aceptó la propuesta eliminando las definiciones indicadas. |
| Asimismo, en el punto 4 de Clasificación indican que se debe eliminar de dicha clasificación a las cámaras para uso agrícola, industrial, maquinaria y muevetierra. | El grupo de trabajo analizó y aceptó la propuesta, eliminando esos tres tipos de cámaras del capítulo de clasificación. |
| De igual manera, solicitan la siguiente redacción para el punto 5.3 Hermeticidad:<br>Las cámaras cuando sean infladas y evaluadas conforme a lo especificado en 7.8, no deben ostentar evidencias de fuga o cualquier defecto en sus materiales o mano de obra incluyendo la válvula. | El grupo de trabajo aceptó la propuesta de modificación al final del párrafo agregando la frase “incluyendo la válvula”. |
| **Cámara Nacional de la Industria Hulera**<br>En ese mismo sentido, solicitan que en el punto 5.5 Interpretación de la clave de identificación, se debe eliminar de la tabla 2 los renglones que se refieren a agrícola, industrial, maquinaria y muevetierra. | El grupo de trabajo analizó la propuesta y aceptó eliminar los renglones aludidos de dicha tabla. |

| | |
|---|---|
| De igual forma, solicitan la siguiente redacción para el punto 7.8.2 Procedimiento<br>Las cámaras sujetas a evaluación deben ser infladas hasta redondeo y sumergida en agua dentro del recipiente incluyendo la válvula. | El grupo de trabajo aceptó la propuesta de modificación agregando al final del párrafo la frase "incluyendo la válvula". |
| En ese mismo orden de ideas, solicita la siguiente redacción para el punto 8.<br>8 Información comercial<br>8.1 Identificación del producto.<br>Cada cámara de fabricación nacional o de importación debe tener visible en forma permanente la siguiente información como mínimo en español:<br>- El nombre o denominación o razón social o marca del fabricante o del responsable del producto.<br>- Clave de identificación del producto tal como se indica en el punto 5.5.<br>- La palabra Radial o el símbolo "R" si la cámara es para ese tipo de llanta neumática. | El grupo de trabajo analizó y aceptó la propuesta modificando e incluyendo únicamente lo siguiente:<br>- La palabra Radial o la letra "R" si la cámara es para ese tipo de llanta neumática.<br>Nota: La ausencia de la palabra radial o la letra "R" de este marcado en la cámara, obliga al fabricante o al importador a identificar mediante una etiqueta el uso o aplicación de la misma conforme al punto 5.5. |
| **Cámara Nacional de la Industria Hulera**<br>**NOTA:** La ausencia de este marcaje en la cámara, obliga al fabricante o al importador a identificar el uso o aplicación de la misma conforme al punto 5.5. | |

| **PROMOVENTE** | **RESPUESTA** |
|---|---|
| **Rubber Manufacturers Association**<br>Manifiestan que están complacidos de que los parámetros de prueba para las propiedades físicas de las cámaras de hule natural y sintético del proyecto de NOM, son representativas del criterio mínimo de aseguramiento de calidad rutinario empleado por nuestros miembros. Criterios de prueba similares se encuentran en la Especificación Federal ZZ-I-550F, y la Especificación Japonesa JIS-D-4231.<br>Asimismo, proponen que cada cámara debería ser marcada de manera permanente en el idioma inglés o español, con el nombre del fabricante o marca comercial y con la medida de la cámara o con la medida del grupo de fabricante y si es conveniente para usarse con llanta radial. | El grupo de trabajo analizó la propuesta y comentó que la Ley Federal de Protección al Consumidor establece que la información comercial debe aparecer en español, por lo que la propuesta fue rechazada. |
| De igual manera, proponen que toda la información adicional del consumidor, tal como código de color para el tipo de polímero (natural o sintético) u otras empresas de códigos, deberán permanecer opcionales y permitir el uso de etiquetas escritas en español. | El grupo de trabajo analizó y aceptó la propuesta, indicándose que el código de color es opcional. |
| **Rubber Manufacturers Association**<br>Finalmente, manifiestan que para la aplicación de esta norma, los fabricantes deberían poder utilizar sus propios laboratorios de pruebas o cualquier laboratorio comercial para demostrar el cumplimiento con la NOM. | El grupo de trabajo manifestó que este comentario no forma parte del ámbito de acción de este subcomité de seguridad. |
| **Llantas y Equipos de Delicias, S.A. de C.V.**<br>Proponen que se exente de la aplicación de esta norma a los tipo de cámaras usados en llantas para uso agrícola, industrial y muevetierra. | El grupo de trabajo analizó y aceptó la propuesta, eliminando de la NOM los tipos de cámaras solicitados. |

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de mayo de 1997.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

# SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

**BOLETIN número 137 de los relativos de precios de insumos para la construcción.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

**RELATIVOS DE PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION**

Con fundamento en el artículo 37 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 68 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publica el siguiente:

**BOLETIN No. 137**

Se hace del conocimiento de los usuarios que:

**I.-** Para los ajustes de costos de los trabajos pendientes de ejecutar de acuerdo al contrato o convenio vigente, los relativos de precios que aparecen en la presente publicación, serán aplicables para el mes de abril de 1997.

**II.-** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 68, fracción II, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, las dependencias y entidades procederán a calcular los relativos de precios de insumos que no se encuentren dentro de los publicados en este Boletín, conforme los precios, investigados o que investiguen, prevalecientes durante los diez últimos días del mes de abril de 1997 con respecto a los diez últimos días de marzo de 1997, los cuales se aplicarán a partir del 1 de abril de 1997.

**III.-** La fluctuación en los costos de los insumos, consignada en la columna denominada "Incremento Porcentual", se refiere a la obtenida de marzo de 1997 a abril del mismo año.

**IV.-** Los ajustes se llevarán a cabo con la periodicidad y vigencia de los relativos de precios de insumos para la construcción que sean publicados por esta Secretaría en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, **Antonio G. Schleske Farah**.- Rúbrica.

**RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ANEXO-1**

BASE NOV-DIC 1992 = 100 **ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA**

| CONCEPTO | 1996 | 1997 | | | | INCREMENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | PORCENTUAL |
| ACERO DE REFUERZO | 247.20 | 252.69 | 264.44 | 257.46 | 253.06 | -1.71 |
| ACERO ESTRUCTURAL | 214.72 | 215.41 | 226.09 | 226.09 | 226.09 | 0.00 |
| ACETILENO | 212.21 | 212.21 | 212.21 | 212.21 | 212.21 | 0.00 |
| ALAMBRE RECOCIDO | 296.47 | 298.57 | 315.50 | 308.72 | 308.72 | 0.00 |
| ALAMBRON | 249.72 | 253.22 | 253.95 | 251.24 | 250.43 | -0.32 |
| ASFALTO | 465.91 | 465.91 | 465.91 | 477.74 | 477.74 | 0.00 |
| AZULEJOS | 218.18 | 223.18 | 223.67 | 232.59 | 233.69 | 0.47 |
| BARNICES | 224.50 | 224.50 | 236.01 | 256.10 | 262.58 | 2.53 |
| BLOCKS DE CONCRETO | 185.63 | 188.10 | 190.45 | 193.96 | 194.75 | 0.41 |
| CAL HIDRATADA | 207.78 | 210.04 | 214.32 | 214.63 | 215.70 | 0.50 |
| CALENTADOR DE GAS PARA AGUA | 252.82 | 273.05 | 273.05 | 273.05 | 273.05 | 0.00 |
| CEMENTO PORTLAND | 260.48 | 260.48 | 260.48 | 261.00 | 261.00 | 0.00 |
| CLAVOS | 242.29 | 248.69 | 290.04 | 275.51 | 275.51 | 0.00 |
| CONCRETOS PREMEZCLADOS | 190.28 | 196.63 | 220.72 | 224.16 | 225.10 | 0.42 |
| CONDUCTOR ALAMBRE DE COBRE | 279.62 | 281.46 | 287.60 | 287.60 | 285.56 | -0.71 |
| CONDUCTOR CABLE DE COBRE | 260.06 | 261.77 | 267.48 | 267.48 | 265.58 | -0.71 |
| CRISTALES FLOTADOS LISOS | 278.73 | 278.73 | 349.11 | 349.11 | 349.11 | 0.00 |
| DINAMITAS Y ACCES. EXPLO. | 211.65 | 211.65 | 211.65 | 202.83 | 203.41 | 0.29 |
| ESMALTES | 252.62 | 252.62 | 260.48 | 288.98 | 295.68 | 2.32 |
| FIBRACEL | 210.54 | 209.93 | 209.70 | 211.69 | 211.06 | -0.30 |
| FIERRO ESTRUCTURAL | 250.15 | 253.32 | 256.92 | 258.51 | 265.08 | 2.54 |
| LADRILLO REFRACTARIO | 276.04 | 276.04 | 276.04 | 276.01 | 276.01 | 0.00 |
| LAMINA DE PLASTICO | 284.90 | 284.90 | 284.90 | 304.58 | 304.58 | 0.00 |
| LAMINAS DE ACERO GALV. | 248.04 | 259.85 | 261.93 | 264.26 | 271.34 | 2.68 |
| LAMINAS DE ACERO NEGRO | 228.85 | 241.97 | 249.23 | 256.43 | 258.12 | 0.66 |
| LAMINAS DE ASBESTO-CEMENTO | 272.21 | 272.21 | 289.47 | 289.47 | 294.57 | 1.76 |
| LAVABOS | 225.95 | 233.20 | 233.20 | 233.20 | 233.20 | 0.00 |
| LLAVES PARA AGUA | 237.68 | 252.94 | 252.94 | 252.94 | 252.94 | 0.00 |
| LOSETAS VINILICAS | 156.97 | 172.15 | 172.68 | 172.68 | 172.68 | 0.00 |
| MADERA DE PINO | 180.65 | 191.91 | 211.42 | 214.70 | 214.70 | 0.00 |
| MALLAS DE ACERO | 275.11 | 281.21 | 294.29 | 286.52 | 281.62 | -1.71 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MORTERO DE CEMENTO | 267.15 | 267.87 | 269.24 | 269.72 | 270.07 | 0.13 |
| MOSAICO Y TERRAZO | 189.34 | 189.34 | 189.34 | 189.34 | 189.34 | 0.00 |
| OXIGENO INDUSTRIAL | 187.17 | 187.17 | 187.17 | 187.17 | 187.17 | 0.00 |
| PERFILES DE ACERO | 239.36 | 239.89 | 248.23 | 255.51 | 255.51 | 0.00 |
| PERFILES DE ALUMINIO | 294.41 | 292.62 | 291.47 | 297.95 | 295.47 | -0.83 |
| PINTURAS | 219.89 | 219.89 | 226.73 | 251.53 | 257.37 | 2.32 |
| SOLDADURAS | 198.62 | 205.29 | 205.29 | 205.29 | 205.29 | 0.00 |
| TABLEROS AGLOMERADOS | 159.22 | 159.22 | 159.22 | 163.97 | 163.97 | 0.00 |
| TELAS DE ALAMBRE | 251.04 | 252.82 | 267.16 | 261.41 | 261.41 | 0.00 |
| TINACO DE ASBESTO-CEMENTO | 178.16 | 178.16 | 188.60 | 188.60 | 192.41 | 2.02 |
| TRIPLAY DE PINO, CEDRO O CAOBA | 253.28 | 253.28 | 260.37 | 279.19 | 279.19 | 0.00 |
| TUBOS CONDUIT GALVANIZADOS | 292.17 | 308.47 | 311.87 | 286.48 | 288.34 | 0.65 |
| TUBOS DE ACERO | 348.45 | 367.90 | 371.95 | 341.67 | 343.89 | 0.65 |
| TUBOS DE ASBESTO-CEMENTO | 269.87 | 269.87 | 291.32 | 291.32 | 291.32 | 0.00 |
| TUBOS DE COBRE | 257.92 | 259.32 | 261.63 | 261.91 | 256.23 | -2.17 |
| TUBOS DE CONCRETO | 222.75 | 223.64 | 231.60 | 232.25 | 232.67 | 0.18 |
| TUBOS DE FIERRO FUNDIDO | 273.83 | 267.18 | 276.26 | 276.26 | 277.37 | 0.40 |
| TUBOS DE FIERRO GALVANIZADOS | 194.41 | 200.96 | 206.95 | 209.00 | 211.44 | 1.17 |
| TUBOS DE PVC | 306.50 | 299.05 | 309.22 | 309.22 | 310.46 | 0.40 |
| VALVULAS | 227.94 | 227.94 | 227.94 | 227.94 | 227.94 | 0.00 |
| VIDRIOS PLANOS | 241.51 | 241.51 | 302.49 | 302.49 | 302.49 | 0.00 |
| W.C., TAZA Y TANQUE | 221.86 | 228.98 | 228.98 | 228.98 | 228.98 | 0.00 |
| YESO | 183.81 | 188.83 | 193.80 | 199.75 | 201.47 | 0.86 |

**RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100 **INSUMO: ARENA**

| ENTIDAD FEDERATIVA | 1996 DICIEMBRE | 1997 ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | INCREMENTO PORCENTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | 186.97 | 192.51 | 192.51 | 192.51 | 192.51 | 0.00 |
| BAJA CALIFORNIA | 200.23 | 226.46 | 227.38 | 228.32 | 228.32 | 0.00 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 360.20 | 360.20 | 360.20 | 360.20 | 367.22 | 1.95 |
| CAMPECHE | 173.04 | 172.75 | 186.97 | 188.31 | 188.61 | 0.16 |
| COAHUILA | 146.47 | 156.75 | 156.75 | 156.75 | 156.75 | 0.00 |
| COLIMA | 162.08 | 166.88 | 166.88 | 166.88 | 166.88 | 0.00 |
| CHIAPAS | 159.79 | 162.48 | 188.46 | 188.46 | 188.46 | 0.00 |
| CHIHUAHUA | 151.69 | 153.83 | 155.01 | 155.01 | 155.01 | 0.00 |
| DISTRITO FEDERAL | 131.36 | 132.79 | 134.28 | 135.06 | 135.18 | 0.09 |
| DURANGO | 187.82 | 193.55 | 193.53 | 193.67 | 194.31 | 0.33 |
| GUANAJUATO | 123.09 | 130.14 | 130.14 | 130.14 | 130.14 | 0.00 |
| GUERRERO | 140.46 | 147.80 | 148.82 | 145.51 | 147.94 | 1.67 |
| HIDALGO | 131.68 | 136.16 | 139.47 | 136.47 | 138.49 | 1.48 |
| JALISCO | 240.73 | 240.73 | 240.73 | 240.73 | 240.73 | 0.00 |
| MEXICO | 151.84 | 153.38 | 156.94 | 158.90 | 164.24 | 3.36 |
| MICHOACAN | 147.69 | 147.69 | 147.69 | 147.69 | 147.69 | 0.00 |
| MORELOS | 129.00 | 133.39 | 136.63 | 133.69 | 135.67 | 1.48 |
| NAYARIT | 190.26 | 190.26 | 190.26 | 190.26 | 190.26 | 0.00 |
| NUEVO LEON | 148.02 | 144.88 | 141.75 | 141.75 | 141.75 | 0.00 |
| OAXACA | 169.85 | 169.56 | 183.52 | 184.84 | 185.13 | 0.16 |
| PUEBLA | 120.64 | 130.55 | 140.46 | 128.50 | 128.50 | 0.00 |
| QUERETARO | 140.92 | 145.09 | 145.09 | 145.09 | 145.09 | 0.00 |
| QUINTANA ROO | 173.04 | 172.75 | 186.97 | 188.31 | 188.61 | 0.16 |
| SAN LUIS POTOSI | 221.09 | 234.57 | 234.57 | 234.57 | 234.57 | 0.00 |
| SINALOA | 175.31 | 175.31 | 175.31 | 175.31 | 175.31 | 0.00 |
| SONORA | 147.72 | 147.72 | 147.72 | 147.72 | 147.72 | 0.00 |
| TABASCO | 181.27 | 177.29 | 179.18 | 180.02 | 180.87 | 0.47 |
| TAMAULIPAS | 202.94 | 200.70 | 202.55 | 202.55 | 202.55 | 0.00 |
| TLAXCALA | 130.11 | 134.54 | 137.83 | 134.87 | 136.87 | 1.48 |
| VERACRUZ | 125.39 | 124.29 | 123.18 | 124.28 | 125.39 | 0.89 |
| YUCATAN | 160.58 | 160.58 | 172.81 | 175.71 | 175.71 | 0.00 |
| ZACATECAS | 187.83 | 193.55 | 193.53 | 193.67 | 194.31 | 0.33 |

**RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100 **INSUMO: GRAVA**

| ENTIDAD FEDERATIVA | 1996 DICIEMBRE | 1997 ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | INCREMENTO PORCENTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | 180.89 | 183.71 | 185.94 | 183.13 | 193.20 | 5.50 |
| BAJA CALIFORNIA | 175.26 | 187.93 | 188.94 | 189.96 | 189.96 | 0.00 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 603.38 | 714.40 | 714.40 | 714.40 | 714.40 | 0.00 |
| CAMPECHE | 161.02 | 163.97 | 176.63 | 179.19 | 182.22 | 1.69 |
| COAHUILA | 144.22 | 156.65 | 156.65 | 156.65 | 156.65 | 0.00 |
| COLIMA | 170.29 | 172.94 | 175.04 | 172.39 | 181.88 | 5.50 |
| CHIAPAS | 155.22 | 155.22 | 179.93 | 179.93 | 179.93 | 0.00 |
| CHIHUAHUA | 156.66 | 160.20 | 162.74 | 162.74 | 162.74 | 0.00 |
| DISTRITO FEDERAL | 141.43 | 142.52 | 144.70 | 145.89 | 150.03 | 2.84 |
| DURANGO | 189.50 | 199.72 | 200.73 | 200.92 | 200.92 | 0.00 |
| GUANAJUATO | 203.70 | 203.70 | 203.70 | 203.70 | 225.02 | 10.47 |
| GUERRERO | 164.54 | 168.46 | 168.52 | 170.51 | 168.14 | -1.39 |
| HIDALGO | 169.43 | 170.14 | 173.71 | 173.31 | 173.80 | 0.28 |
| JALISCO | 160.46 | 165.12 | 169.54 | 173.56 | 177.57 | 2.31 |
| MEXICO | 147.35 | 148.92 | 152.11 | 154.20 | 158.96 | 3.09 |
| MICHOACAN | 162.26 | 162.26 | 162.26 | 162.26 | 162.26 | 0.00 |
| MORELOS | 130.39 | 130.94 | 133.69 | 133.38 | 133.76 | 0.28 |
| NAYARIT | 149.01 | 149.01 | 149.01 | 149.01 | 149.01 | 0.00 |
| NUEVO LEON | 182.13 | 178.51 | 174.89 | 174.89 | 174.89 | 0.00 |
| OAXACA | 169.65 | 172.75 | 186.09 | 188.79 | 191.98 | 1.69 |
| PUEBLA | 124.13 | 124.13 | 128.42 | 121.28 | 121.28 | 0.00 |
| QUERETARO | 181.64 | 184.47 | 186.71 | 183.89 | 194.00 | 5.50 |
| QUINTANA ROO | 162.12 | 165.08 | 177.83 | 180.40 | 183.45 | 1.69 |
| SAN LUIS POTOSI | 177.24 | 183.14 | 187.08 | 171.33 | 187.09 | 9.20 |
| SINALOA | 164.30 | 164.30 | 164.30 | 164.30 | 164.30 | 0.00 |
| SONORA | 150.44 | 150.44 | 150.44 | 150.44 | 150.44 | 0.00 |
| TABASCO | 201.36 | 212.44 | 211.42 | 217.00 | 228.02 | 5.08 |
| TAMAULIPAS | 172.34 | 168.55 | 173.57 | 173.57 | 173.57 | 0.00 |
| TLAXCALA | 137.81 | 138.39 | 141.30 | 140.97 | 141.37 | 0.28 |
| VERACRUZ | 135.49 | 133.07 | 136.73 | 139.59 | 138.78 | -0.58 |
| YUCATAN | 160.71 | 160.71 | 173.13 | 176.07 | 176.07 | 0.00 |
| ZACATECAS | 189.49 | 199.70 | 200.72 | 200.90 | 200.90 | 0.00 |

**RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**

**ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

**INSUMO: LADRILLO**

| ENTIDAD FEDERATIVA | 1996 DICIEMBRE | 1997 ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | INCREMENTO PORCENTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | 160.18 | 171.55 | 178.83 | 179.52 | 182.68 | 1.76 |
| BAJA CALIFORNIA | 241.79 | 250.33 | 255.64 | 255.64 | 255.64 | 0.00 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 180.97 | 180.97 | 180.97 | 180.97 | 180.97 | 0.00 |
| CAMPECHE | 173.99 | 179.45 | 180.31 | 183.74 | 185.70 | 1.07 |
| COAHUILA | 147.05 | 153.28 | 161.45 | 163.38 | 171.38 | 4.90 |
| COLIMA | 134.04 | 143.56 | 149.65 | 150.23 | 152.87 | 1.76 |
| CHIAPAS | 217.42 | 233.33 | 236.71 | 240.10 | 240.10 | 0.00 |
| CHIHUAHUA | 148.37 | 155.43 | 159.16 | 160.42 | 160.63 | 0.13 |
| DISTRITO FEDERAL | 151.35 | 156.14 | 161.67 | 166.62 | 168.80 | 1.31 |
| DURANGO | 169.19 | 175.87 | 182.20 | 186.52 | 189.23 | 1.45 |
| GUANAJUATO | 179.84 | 179.84 | 179.84 | 179.84 | 179.84 | 0.00 |
| GUERRERO | 151.16 | 163.62 | 173.60 | 174.13 | 173.80 | -0.19 |
| HIDALGO | 197.49 | 205.05 | 210.36 | 222.44 | 230.22 | 3.50 |
| JALISCO | 133.65 | 149.84 | 149.84 | 152.19 | 154.54 | 1.54 |
| MEXICO | 130.61 | 130.92 | 131.24 | 155.11 | 178.44 | 15.04 |
| MICHOACAN | 148.90 | 167.68 | 193.57 | 193.57 | 196.41 | 1.47 |
| MORELOS | 148.96 | 154.66 | 158.67 | 167.78 | 173.65 | 3.50 |
| NAYARIT | 127.16 | 127.16 | 127.16 | 132.32 | 137.48 | 3.90 |
| NUEVO LEON | 150.81 | 163.02 | 172.69 | 186.92 | 192.66 | 3.07 |
| OAXACA | 187.26 | 193.14 | 194.06 | 197.75 | 199.87 | 1.07 |
| PUEBLA | 148.90 | 159.07 | 172.26 | 172.26 | 184.52 | 7.12 |
| QUERETARO | 182.68 | 195.65 | 203.95 | 204.74 | 208.35 | 1.76 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| QUINTANA ROO | 173.99 | 179.45 | 180.31 | 183.74 | 185.70 | 1.07 |
| SAN LUIS POTOSI | 125.41 | 130.04 | 132.03 | 132.03 | 137.32 | 4.01 |
| SINALOA | 149.17 | 149.17 | 149.17 | 155.23 | 161.28 | 3.90 |
| SONORA | 138.16 | 138.16 | 138.16 | 143.76 | 149.37 | 3.90 |
| TABASCO | 132.07 | 134.84 | 134.84 | 139.07 | 143.52 | 3.20 |
| TAMAULIPAS | 161.85 | 166.79 | 176.53 | 183.54 | 184.67 | 0.62 |
| TLAXCALA | 153.34 | 159.21 | 163.33 | 172.71 | 178.75 | 3.50 |
| VERACRUZ | 155.09 | 155.09 | 148.47 | 155.09 | 142.70 | -7.99 |
| YUCATAN | 169.29 | 169.29 | 169.29 | 171.22 | 171.22 | 0.00 |
| ZACATECAS | 169.19 | 175.87 | 182.20 | 186.52 | 189.23 | 1.45 |

**RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**

**ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

**INSUMO: PIEDRA**

| ENTIDAD FEDERATIVA | 1996 DICIEMBRE | 1997 ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | INCREMENTO PORCENTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | 132.52 | 135.52 | 136.35 | 135.31 | 139.03 | 2.75 |
| BAJA CALIFORNIA | 146.03 | 160.88 | 161.65 | 162.43 | 162.43 | 0.00 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 176.20 | 192.41 | 192.41 | 192.41 | 194.30 | 0.98 |
| CAMPECHE | 133.96 | 135.07 | 145.85 | 147.44 | 148.81 | 0.93 |
| COAHUILA | 117.56 | 126.75 | 126.75 | 126.75 | 126.75 | 0.00 |
| COLIMA | 129.49 | 132.41 | 133.22 | 132.21 | 135.84 | 2.75 |
| CHIAPAS | 115.28 | 116.25 | 134.80 | 134.80 | 134.80 | 0.00 |
| CHIHUAHUA | 118.90 | 121.08 | 122.51 | 122.51 | 122.51 | 0.00 |
| DISTRITO FEDERAL | 216.84 | 216.84 | 216.84 | 216.84 | 216.84 | 0.00 |
| DURANGO | 135.79 | 141.52 | 141.88 | 141.99 | 142.23 | 0.17 |
| GUANAJUATO | 136.94 | 140.87 | 140.87 | 140.87 | 148.25 | 5.24 |
| GUERRERO | 122.79 | 127.47 | 127.94 | 127.27 | 127.44 | 0.14 |
| HIDALGO | 126.95 | 129.38 | 132.30 | 130.73 | 131.88 | 0.88 |
| JALISCO | 165.13 | 167.52 | 169.77 | 171.79 | 173.78 | 1.16 |
| MEXICO | 119.67 | 120.93 | 123.63 | 125.25 | 129.29 | 3.23 |
| MICHOACAN | 107.91 | 107.91 | 107.91 | 107.91 | 107.91 | 0.00 |
| MORELOS | 121.12 | 123.44 | 126.23 | 124.73 | 125.82 | 0.88 |
| NAYARIT | 144.20 | 144.20 | 144.20 | 144.20 | 144.20 | 0.00 |
| NUEVO LEON | 134.65 | 131.88 | 129.11 | 129.11 | 129.11 | 0.00 |
| OAXACA | 124.97 | 126.01 | 136.07 | 137.55 | 138.83 | 0.93 |
| PUEBLA | 117.36 | 122.18 | 128.92 | 119.85 | 119.85 | 0.00 |
| QUERETARO | 136.56 | 139.65 | 140.50 | 139.43 | 143.27 | 2.75 |
| QUINTANA ROO | 133.96 | 135.07 | 145.85 | 147.44 | 148.81 | 0.93 |
| SAN LUIS POTOSI | 165.15 | 172.95 | 174.81 | 167.45 | 175.16 | 4.60 |
| SINALOA | 122.18 | 122.18 | 122.18 | 122.18 | 122.18 | 0.00 |
| SONORA | 117.77 | 117.77 | 117.77 | 117.77 | 117.77 | 0.00 |
| TABASCO | 159.29 | 161.91 | 162.40 | 164.93 | 169.52 | 2.78 |
| TAMAULIPAS | 160.05 | 157.41 | 160.48 | 160.48 | 160.48 | 0.00 |
| TLAXCALA | 121.15 | 123.46 | 126.25 | 124.75 | 125.85 | 0.88 |
| VERACRUZ | 118.60 | 117.02 | 118.11 | 119.87 | 120.06 | 0.16 |
| YUCATAN | 129.00 | 129.00 | 138.90 | 141.25 | 141.25 | 0.00 |
| ZACATECAS | 135.79 | 141.52 | 141.88 | 141.99 | 142.23 | 0.17 |

**RELATIVOS DE PRECIOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**

**ANEXO-2 MATERIALES PETREOS**

BASE NOV-DIC 1992 = 100

**INSUMO: TABIQUE**

| ENTIDAD FEDERATIVA | 1996 DICIEMBRE | 1997 ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | INCREMENTO PORCENTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | 162.54 | 174.08 | 181.46 | 182.16 | 185.37 | 1.76 |
| BAJA CALIFORNIA | 230.53 | 238.67 | 243.73 | 243.73 | 243.73 | 0.00 |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 168.40 | 168.40 | 168.40 | 168.40 | 168.40 | 0.00 |
| CAMPECHE | 183.19 | 188.94 | 189.85 | 193.46 | 195.53 | 1.07 |
| COAHUILA | 130.03 | 135.54 | 142.77 | 144.47 | 151.55 | 4.90 |
| COLIMA | 142.09 | 152.18 | 158.63 | 159.25 | 162.05 | 1.76 |
| CHIAPAS | 223.04 | 239.37 | 242.84 | 246.31 | 246.31 | 0.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CHIHUAHUA | 138.50 | 145.09 | 148.58 | 149.75 | 149.95 | 0.13 |
| DISTRITO FEDERAL | 158.28 | 163.29 | 169.07 | 174.25 | 176.53 | 1.31 |
| DURANGO | 171.67 | 178.45 | 184.87 | 189.25 | 192.00 | 1.45 |
| GUANAJUATO | 198.90 | 198.90 | 198.90 | 198.90 | 198.90 | 0.00 |
| GUERRERO | 162.00 | 175.34 | 186.04 | 186.62 | 186.26 | -0.19 |
| HIDALGO | 219.96 | 228.38 | 234.30 | 247.75 | 256.42 | 3.50 |
| JALISCO | 133.98 | 150.20 | 150.20 | 152.56 | 154.91 | 1.54 |
| MEXICO | 138.96 | 139.29 | 139.63 | 165.02 | 189.84 | 15.04 |
| MICHOACAN | 156.39 | 176.12 | 203.31 | 203.31 | 206.30 | 1.47 |
| MORELOS | 152.41 | 158.25 | 162.35 | 171.67 | 177.67 | 3.50 |
| NAYARIT | 128.68 | 128.68 | 128.68 | 133.91 | 139.13 | 3.90 |
| NUEVO LEON | 153.82 | 166.28 | 176.14 | 190.65 | 196.51 | 3.07 |
| OAXACA | 191.08 | 197.08 | 198.02 | 201.79 | 203.95 | 1.07 |
| PUEBLA | 159.58 | 170.48 | 184.62 | 184.62 | 197.76 | 7.12 |
| QUERETARO | 200.92 | 215.18 | 224.31 | 225.18 | 229.15 | 1.76 |
| QUINTANA ROO | 183.19 | 188.94 | 189.85 | 193.46 | 195.53 | 1.07 |
| SAN LUIS POTOSI | 128.37 | 133.11 | 135.15 | 135.15 | 140.57 | 4.01 |
| SINALOA | 151.36 | 151.36 | 151.36 | 157.51 | 163.65 | 3.90 |
| SONORA | 125.20 | 125.20 | 125.20 | 130.28 | 135.36 | 3.90 |
| TABASCO | 146.46 | 149.54 | 149.54 | 154.23 | 159.17 | 3.20 |
| TAMAULIPAS | 164.76 | 169.79 | 179.70 | 186.84 | 188.00 | 0.62 |
| TLAXCALA | 160.17 | 166.31 | 170.62 | 180.41 | 186.72 | 3.50 |
| VERACRUZ | 177.14 | 177.14 | 169.57 | 177.14 | 162.98 | -7.99 |
| YUCATAN | 176.99 | 176.99 | 176.99 | 179.00 | 179.00 | 0.00 |
| ZACATECAS | 171.68 | 178.46 | 184.88 | 189.26 | 192.01 | 1.45 |

**RELATIVOS DE PRECIOS DE MAQUINARIA MAYOR PARA LA CONSTRUCCION ANEXO-3**

BASE NOV-DIC 1992 = 100 **ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA**

| CONCEPTO | 1996 | 1997 | | | | INCREMENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | PORCENTUAL |
| CAMIONES FUERA CARRET. | 197.94 | 200.78 | 214.01 | 218.44 | 216.97 | -0.67 |
| CARGADORES | 282.50 | 281.11 | 289.86 | 295.10 | 293.10 | -0.68 |
| COMPACTADORES | 296.59 | 295.13 | 304.31 | 309.82 | 307.71 | -0.68 |
| COMPRESORES | 292.20 | 291.24 | 290.89 | 296.38 | 295.41 | -0.33 |
| DOSIFICADORAS | 271.68 | 270.34 | 278.75 | 283.80 | 281.87 | -0.68 |
| DRAGAS | 294.71 | 292.92 | 291.77 | 275.61 | 273.32 | -0.83 |
| DUOS PACTOR | 328.77 | 327.16 | 337.34 | 343.44 | 341.11 | -0.68 |
| EXCAVADORAS | 302.08 | 300.60 | 309.95 | 315.56 | 313.41 | -0.68 |
| GRUAS | 299.57 | 297.75 | 296.59 | 280.16 | 277.83 | -0.83 |
| MAQ. P/IND. PET Y CONST. | 275.43 | 273.86 | 281.03 | 286.71 | 284.33 | -0.83 |
| MAQ. Y EQUIPO ELECTRICO | 202.54 | 201.85 | 202.10 | 202.64 | 201.33 | -0.65 |
| MONTACARGAS | 255.13 | 253.52 | 252.74 | 258.17 | 256.29 | -0.73 |
| MOTO CONFORMADORAS | 263.42 | 262.13 | 270.28 | 275.18 | 273.30 | -0.68 |
| MOTO ESCREPAS | 277.34 | 275.98 | 284.56 | 289.71 | 287.74 | -0.68 |
| PAVIMENTADORAS | 271.90 | 270.57 | 278.98 | 284.03 | 282.10 | -0.68 |
| PERFORADORAS | 254.24 | 252.99 | 260.86 | 265.58 | 263.77 | -0.68 |
| PETROLIZADORAS | 276.41 | 280.92 | 296.06 | 300.79 | 310.18 | 3.12 |
| TANQUES METALICOS | 215.72 | 215.72 | 204.22 | 204.22 | 204.22 | 0.00 |
| TRACTORES | 255.44 | 254.18 | 262.09 | 266.83 | 265.02 | -0.68 |
| TRITURADORAS | 280.56 | 279.18 | 287.86 | 293.07 | 291.08 | -0.68 |

**RELATIVOS DE PRECIOS DE EQUIPO MENOR PARA LA CONSTRUCCION ANEXO-4**

BASE NOV-DIC 1992 = 100 **ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA**

| CONCEPTO | 1996 | 1997 | | | | INCREMENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DICIEMBRE | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | PORCENTUAL |
| BOMBAS PARA AGUA | 169.85 | 169.29 | 169.09 | 172.28 | 171.71 | -0.33 |
| CAMIONES DE VOLTEO | 242.84 | 246.80 | 260.10 | 264.26 | 272.51 | 3.12 |
| COMPACTADORES | 165.60 | 164.79 | 169.92 | 172.99 | 171.81 | -0.68 |
| MALACATES | 185.42 | 185.42 | 185.42 | 195.01 | 195.01 | 0.00 |
| MOTORES ELECTRICOS | 189.60 | 190.31 | 192.10 | 195.86 | 198.37 | 1.28 |
| REVOLVEDORAS | 168.40 | 167.57 | 172.78 | 175.91 | 174.71 | -0.68 |
| TRACTORES AGRICOLAS | 225.42 | 225.85 | 225.85 | 225.85 | 225.85 | 0.00 |
| TRASHMASTERS | 171.90 | 171.33 | 171.12 | 174.36 | 173.78 | -0.33 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VIBRADORES | 174.64 | 174.04 | 174.25 | 174.72 | 173.59 | -0.65 |

**RELATIVOS DE PRECIOS DE COMBUSTIBLES AUTOMOTORES ANEXO-5**

BASE NOVIEMBRE 1995 = 100 **ENTIDAD FEDERATIVA: TODA LA REPUBLICA**

| CONCEPTO | VIGENCIAS 1997 | | | | INCREMENTO PORCENTUAL ENTRE LAS DOS ULTIMAS VIGENCIAS |
|---|---|---|---|---|---|
| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | |
| GASOLINA NOVA | 139.43 | 140.87 | 142.32 | 143.79 | 1.03 |
| GASOLINA EXTRA MAGNA SIN | 139.43 | 140.87 | 142.32 | 143.79 | 1.03 |
| DIESEL DESULFURADO | 139.67 | 141.34 | 143.04 | 144.76 | 1.20 |
| DIESEL DESULFURADO USO AUTOMOTRIZ | 139.67 | 141.34 | 143.04 | 144.76 | 1.20 |
| DIESEL SIN | 139.67 | 141.34 | 143.04 | 144.76 | 1.20 |

# COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**CONVOCATORIA para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; primero y segundo del Decreto por el que se crea la propia Comisión; así como 3, 15, 20, 21 y 22 de su Reglamento Interno; 3o., 4o. y 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás disposiciones legales aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría) planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes;

Que, el artículo 14 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece que las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro para usos determinados se otorgarán mediante licitación pública, y que el Gobierno Federal tendrá derecho a recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión correspondiente;

Que, con base en el artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, con fecha 28 de enero de 1997, la Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Programa de licitaciones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados para 1997, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas, que serán materia de licitación pública, así como su adición y el calendario correspondiente, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 y 25 de abril, respectivamente;

Que, de conformidad con el artículo 11 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se requiere concesión de la Secretaría para usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional;

Que, de conformidad con el numeral 37 Bis fracción VIII del Reglamento Interior de la propia Secretaría, es facultad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Comisión), expedir las convocatorias, bases de licitación y demás documentos necesarios para las licitaciones públicas de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados;

Que, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, la Secretaría debe publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de la entidad o entidades federativas cuya zona geográfica sea cubierta por las bandas de frecuencias objeto de concesión, convocatoria para que cualquier interesado obtenga las bases correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, cuando la explotación de los servicios objeto de la concesión sobre el espectro radioeléctrico requiera de una concesión de red pública de telecomunicaciones, esta última se otorgará en el mismo acto administrativo, y

Que, el acceso inalámbrico es parte de la infraestructura básica de telecomunicaciones del país, y que esta infraestructura es un bien necesario para la población, hace del conocimiento de los interesados la siguiente

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACCESO INALAMBRICO FIJO O MOVIL.

**1. Objeto.**

**1.1.** El objeto de la presente Convocatoria es la licitación sobre el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, por un plazo de 20 (veinte) años, a través de un proceso de subasta simultánea ascendente, de conformidad con lo que se establezca en las bases de licitación (en adelante las Bases) y en los demás documentos que emanen del presente procedimiento de licitación.

Al efecto, se licitarán a través de una subasta simultánea ascendente:

**a)** Una o más concesiones de 30 MHz cada una, con cobertura regional para el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, en la banda de 1850 a 1990 MHz.

**b)** Una o más concesiones de 10 MHz cada una, con cobertura regional para el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, en la banda de 1850 a 1990 MHz.

**c)** Una o más concesiones de 50 MHz cada una, con cobertura regional para el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil en la banda de 3.4 a 3.7 GHz.

**d)** Una o más concesiones de 14 MHz cada una con cobertura regional para el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, en la banda de 440 a 450 y 485 a 495 MHz.

**1.2.** La definición de los servicios, el número de concesiones, así como los requisitos, términos y condiciones que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación de las bandas de frecuencia objeto de la presente Convocatoria, se establecerán en las Bases.

**1.3.** Con objeto de participar en la licitación a la que hace referencia la presente Convocatoria, los interesados deberán obtener la autorización previa de la Comisión Federal de Competencia y satisfacer los demás requerimientos que se establezcan en las Bases y en todos los demás documentos que se generen para dicha licitación.

**2. Etapas del proceso.**

El procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme al calendario de licitaciones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados a licitarse para 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de abril de 1997 y a las etapas que se especificarán en las Bases.

La presente Convocatoria ratifica el interés de la Comisión, expresado en el "Procedimiento para el Registro" publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de abril de 1997, en identificar a las personas o grupos de interesados en participar en dichos procesos y así obtener retroalimentación en la integración de las Bases para las licitaciones mencionadas.

**3. Entrega de las bases de licitación.**

La Comisión publicará las Bases el día 30 de junio de 1997 en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional y en la página electrónica de la Comisión en Internet (http://www.cofetel.gob.mx/subasta/espectro/).

**4. Aspectos generales.**

**4.1.** El servicio a que hace referencia la presente Convocatoria, estará en todo momento sujeto a la ley, reglamentos, disposiciones de carácter general y a toda aquella legislación que se emita y sea aplicable a la materia; a los convenios, acuerdos y tratados internacionales suscritos y los que en un futuro suscriba en la materia el Gobierno Mexicano, así como a los términos de los títulos de concesión respectivos.

**4.2.** En todo momento, la Comisión se reserva el derecho de aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en las Bases o en cualquier otro documento que emane de las mismas.

**4.3.** El registro de las personas o grupos interesados en participar en la licitación a que hace referencia la presente Convocatoria o cualquier solicitud de información que se derive de la misma, se atenderá de las 10:00 a las 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Comisión, ubicadas en: Bosque de Radiatas número 44, 3er. piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., 11700, teléfonos (525) 261-4154, (525) 261-4156.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de junio de 1997.- El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Carlos Casasús López Hermosa**.- Rúbrica.

# BANCO DE MEXICO

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $7.9870 M.N. (SIETE PESOS CON NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
BANCO DE MEXICO
México, D.F., a 6 de junio de 1997.

Act. **David Margolin Schabes**
Tesorero
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.**

| | **TASA BRUTA** | | **TASA BRUTA** |
|---|---|---|---|
| I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO | | II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO | |
| A 60 días | | A 28 días | |
| Personas físicas | 15.81 | Personas físicas | 15.90 |
| Personas morales | 15.81 | Personas morales | 15.90 |
| A 90 días | | A 91 días | |
| Personas físicas | 15.80 | Personas físicas | 16.71 |
| Personas morales | 15.80 | Personas morales | 16.71 |
| A 180 días | | A 182 días | |
| Personas físicas | 15.57 | Personas físicas | 16.62 |
| Personas morales | 15.57 | Personas morales | 16.62 |

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 6 de junio de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 6 de junio de 1997.
BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Cuauhtémoc Montes Campos**
Gerente de Evaluación y Cobertura de Riesgos
en la Operación de Intermediarios Financieros
Rúbrica.

**TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a instituciones de Banca Múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 23.3350 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., CITIBANK MEXICO S.A., BANCA QUADRUM S.A., BANCO INVEX S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO INVERLAT S.A., BANCA PROMEX S.A., y BANCRECER S.A.

México, D.F., a 6 de junio de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

# AVISOS
# JUDICIALES Y GENERALES

**SERVICIOS AEREOS LITORAL, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La asamblea general anual ordinaria de accionistas de Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V. (Aerolitoral), celebrada el día 17 de marzo de 1997, aprobó disminuir el capital social pagado en la cantidad de $45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sin que dicha disminución implique la cancelación de acciones, ya que las mismas son sin expresión de valor nominal.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos adoptados.

**1.** Se aprobó una disminución al capital social pagado en la cantidad de $45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales $346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro y $44'653,500.00 (cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a la porción variable pagada del mismo.

**2.** La reducción al capital social pagado antes descrita, se efectuará mediante reembolso en efectivo a todos los accionistas a razón de $0.3440 (treinta y cuatro centavos cuarenta centésimas de centavo M.N.) por cada acción representativa del capital social de Aerolitoral de que sean titulares.

**3.** Como consecuencia de los movimientos al capital social antes descritos, el capital social pagado de Aerolitoral asciende a la cantidad de $56'782,179.00 (cincuenta y seis millones setecientos ochenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), representado por 130'814,229 (ciento treinta millones ochocientas catorce mil doscientas veintinueve) acciones de la serie "A", íntegramente suscritas y pagadas, del cual la cantidad de $437,227.00 (cuatrocientos treinta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), corresponde al capital mínimo fijo representado por 1'005,000 (un millón cinco mil) acciones y la cantidad de $56'344,956.00 (cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), corresponde al capital variable pagado representado por 129'809,229 (ciento veintinueve millones ochocientas nueve mil doscientas veintinueve) acciones.

**4.** La fecha y el lugar de pago aplicables a cada uno de los reembolsos de referencia, se confirmarán a los señores accionistas mediante publicación en dos de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 17 de marzo de 1997.

**Lic. Adela Callejas Mejía**
Prosecretaria del Consejo de Administración
Rúbrica.

**(R.- 9030)**

**GRUPO MADERERO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 1997

| | |
|---|---|
| **Activo circulante** | |
| Bancos | $ 37,315.62 |
| Total del activo | $ 37,315.62 |
| **Capital** | |
| Capital social | $ (50,000.00) |
| Aportaciones para futuros Aum. Cap. | $ (34,000.00) |

| | |
|---|---|
| Res. ejercicios anteriores | $ 38,048.28 |
| Resultado del ejercicio | $ 8,636.10 |
| Total de capital | $ (37,315.62) |

Esta publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de mayo de 1997.

**Lic. Luz del Carmen Alonso Obregón**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9032)**

**LATINOAMERICANA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| | |
|---|---|
| **Activo** | 0.00 |
| Suma el activo | 0.00 |
| **Pasivo** | 0.00 |
| Suma el pasivo | 0.00 |
| **Capital** | |
| Capital social | 18,500.00 |
| Resultado de ejercicios anteriores | (18,500.00) |
| Suma el capital | 0.00 |
| Suma pasivo y capital | 0.00 |

México, D.F., a 15 de enero de 1997.

**C.P. Omar García Reyes**

Liquidador

Rúbrica.

**LATINOAMERICANA DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| | |
|---|---|
| Ingresos | 0.00 |
| Gastos generales | 0.00 |
| Utilidad del ejercicio | 0.00 |

México, D.F., a 15 de enero de 1997.

**C.P. Omar García Reyes**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9043)**

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.**

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, por lo que reflejan la inversión en compañías subsidiarias bajo el método de participación. Para tener una información completa sobre Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias, por separado se han preparado estados financieros consolidados y hemos expresado nuestra opinión sobre ellos. Asimismo, en la nota 11 se presenta información condensada básica de los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Guadalajara, Jal., a 25 de marzo de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

**C.P. Emilio Gutiérrez Borbolla**

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 6612
Rúbrica.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.**

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(en miles de pesos)**

| **Activo** | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Circulante: | | |
| Efectivo y valores realizables | $ 17,704 | $ 348,818 |
| Cuentas por cobrar- | | |
| Compañías afiliadas | 3,078,691 | 2,157,011 |
| Impuesto Sobre la Renta e Impuesto | | |
| al Activo por recuperar | 8,060 | 1,836 |
| Otras | 5,163 | 7,308 |
| | 3,091,914 | 2,166,155 |
| Total del activo circulante | 3,109,618 | 2,514,973 |
| Cuenta por cobrar a compañía subsidiaria | 198,605 | - |
| Inversiones en acciones | 3,913,474 | 3,905,880 |
| Maquinaria, neto | 126,533 | 157,098 |
| Otros activos, neto | 71,278 | 28,509 |
| | $ 7,419,508 | $6,606,460 |
| Pasivo e inversión de los accionistas | | |
| Circulante: | | |
| Préstamos bancarios, incluye porción circulante de | | |
| la deuda a largo plazo | $47,566 | $164,899 |
| Euronotas | - | 1,213,150 |
| Documentos por pagar a corto plazo | 145,833 | 83,249 |
| Intereses por pagar | 190,061 | 106,900 |
| Compañías afiliadas | 197,128 | 90,382 |
| Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados | 19,413 | 35,718 |
| Total del pasivo circulante | 600,001 | 1,694,298 |
| Deuda a largo plazo | 3,506,231 | 2,081,121 |
| Superávit en compra de acciones | 86,423 | - |
| Inversión de los accionistas: | | |
| Capital social | 2,154,956 | 2,037,442 |
| Prima en colocación de acciones | 759,157 | 403,300 |
| Utilidades (pérdidas) acumuladas | 591,304 | (340,109) |
| Resultado acumulado por actualización | (278,564) | 730,408 |
| Total de inversión de los accionistas | 3,226,853 | 2,831,041 |
| | $7,419,508 | $6,606,460 |

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(en miles de pesos)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Participacion en los resultados de compañías subsidiarias | $191,777 | $118,407 |
| Resultado integral de financiamiento: | | |
| Intereses, neto | 253,951 | 237,087 |
| Pérdida cambiaria, neta | (117,953) | (621,608) |
| Utilidad por posición monetaria | 286,923 | 523,884 |
| | 422,921 | 139,363 |

| | | |
|---|---|---|
| Otros ingresos (gastos): | | |
| Amortización de superávit en compra de acciones | 86,423 | - |
| Utilidad en venta de acciones, neto | 52,814 | - |
| Otros | 10,687 | (3,692) |
| | 149,924 | (3,692) |
| Utilidad antes de beneficio por consolidación fiscal | 764,622 | 254,078 |
| Beneficio por consolidación fiscal | 166,791 | 56,981 |
| Utilidad neta del año | $931,413 | $311,059 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

**(en miles de pesos)**

| | | **Capital social** | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Aportado** | **No exhibido** | **Acciones en fideicomiso** | **Actualizació** |
| Saldos al 31 de diciembre de 1994 | $ 1,029,978 | $ (330,264) | $ (3,000) | $ 1,340,72 |
| Cambio patrimonial- Resultado por actualización | - | - | - | |
| Utilidad neta del año | - | - | - | |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995 | 1,029,978 | (330,264) | (3,000) | 1,340,72 |
| Aumento de capital social por canje de acciones de compañía subsidiaria | - | 106,108 | - | 11,40 |
| Cambio patrimonial- Resultado por actualización | - | - | - | |
| Utilidad neta del año | - | - | - | |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996 | $ 1,029,978 | $ (224,156) | $ (3,000) | $ 1,352,13 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

**(en miles de pesos)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Operaciones: | | |
| Utilidad neta del año | $ 931,413 | $ 311,059 |
| Más (menos)- Partidas en resultados que no representan flujo de efectivo- | | |
| Pérdida en cambios de deuda a largo plazo | 114,195 | 544,191 |
| Amortización del superávit en compra de acciones | (86,423) | - |
| Amortización de comisiones en colocación | 14,688 | 9,838 |
| Depreciación | 2,496 | 558 |
| Participación en los resultados de compañías subsidiarias | (191,777) | (118,407) |
| Efectivo generado por resultados | 784,592 | 747,239 |
| Efectivo utilizado en activos y pasivos circulantes | (950,763) | (368,518) |
| Efectivo (utilizado en) generado por operaciones | (166,171) | 378,721 |
| Inversiones: | | |
| Adquisición de compañías subsidiarias | (307,804) | - |
| Disminución en la inversión en acciones | 156,441 | - |
| Adquisición de acciones de Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. (GIASA), compañía subsidiaria | (473,371) | - |

| | | |
|---|---|---|
| Adiciones a maquinaria | - | (104,622) |
| Otros activos | (56,597) | (1,327) |
| Efectivo utilizado en actividades de inversión | (681,331) | (105,949) |
| Financiamiento: | | |
| Préstamos bancarios | 137,871 | 157,975 |
| International Finance Corporation | (13,371) | (5,188) |
| Obligaciones hipotecarias | (249,922) | (109,420) |
| Bonos Yankee 2003 | 1,967,575 | - |
| Euronotas | (983,788) | 415,823 |
| Documentos por pagar | (58,225) | 277,652 |
| Arrendamiento financiero | 26,995 | 57,759 |
| Disminución en la porción circulante de la deuda a largo plazo, y en la deuda a largo plazo por el efecto de actualización a pesos de poder adquisitivo de cierre del año | (784,118) | (1,079,050) |
| Interés capitalizando en obligaciones hipotecarias | - | 126,933 |
| Aumento de capital social | 473,371 | - |
| Efectivo generado por (utilizado en) actividades de financiamiento | 516,388 | (157,516) |
| (Disminución) incremento neto de efectivo y valores realizables | (331,114) | 115,256 |
| Efectivo y valores realizables al principio del año | 348,818 | 233,562 |
| Efectivo y valores realizables al final del año | $17,704 | $348,818 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

**(en miles pesos)**

**1.- Actividades y eventos principales**

La Compañía es accionista mayoritario de un grupo de empresas, cuyas actividades principales consisten en la explotación y transformación de productos forestales, y en la fabricación y venta de papel kraft, semikraft, empaques de cartón corrugado, empaques moldeados, sacos de papel, triplay, aglomerado y madera aserrada.

Durante 1996 se tuvieron los siguientes eventos principales:

-Como se menciona en la nota 7, el 22 de julio de 1996 la Compañía emitió US$250 millones en bonos registrados ante la SEC (conocidos como bonos Yankee) con vencimiento el 7 de agosto de 2003. Los recursos obtenidos de esta emisión fueron utilizados para liquidar pasivos financieros derivados de la emisión de Euronotas por US$125 millones, obligaciones hipotecarias por $249,922 y otros préstamos bancarios.

-Como parte del plan estratégico de la Compañía, en junio de 1996 adquirió a través de su subsidiaria CIC, las acciones de las siguientes compañías:

| | **Porcentaje de participación** |
|---|---|
| Productos Industriales Ponderosa, S.A. de C.V. (PIPSA) | 100.00 |
| Paneles Ponderosa, S.A. de C.V. (PANELES) | 100.00 |
| Soquimex, S.A. de C.V. (SOQUIMEX) | 100.00 |
| Muebles Modulares Ponderosa, S.A. de C.V. (MUEBLES) | 100.00 |
| Plywood Ponderosa de México, S.A. de C.V. (PLYWOOD) | 96.54 |
| Chapas Finas Ponderosa, S.A. de C.V. (CHAPAS) | 50.00 |

Estas adquisiciones incrementaron en 1996 las capacidades instaladas de producción de sus segmentos de negocio de empaque y de productos aglomerados, y triplay en 24,000 y 144,000 toneladas, 5% y 360% de incremento, respectivamente.

Las cifras incorporadas en el estado de resultados consolidado de la Compañía al 31 de diciembre de 1996, que se muestra en la nota 11, antes de eliminaciones, se presentan a continuación en forma condensada:

| | |
|---|---|
| Ventas netas | $222,712 |
| Costo de ventas | 187,161 |
| Utilidad bruta | 35,551 |
| Gastos de operación y otros (ingresos), neto | (49,742) |

| | |
|---|---|
| Costo integral de financiamiento | 22,192 |
| | $63,101 |

Asimismo, los activos y pasivos incorporados en el balance general consolidado al 31 de diciembre de 1996, que también se muestra en la nota 11, se presentan a continuación:

| | |
|---|---|
| Activos circulantes | $140,335 |
| Activos fijos | $407,969 |
| Pasivos circulantes | $175,564 |
| Pasivos a largo plazo | $ 29,514 |

La compra de estas compañías generó un superávit en compra de acciones de $172,846, el cual será amortizado en 2 años a partir de su fecha de adquisición y se muestra dentro de otros ingresos, en el estado de resultados.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera", el efecto de las adquisiciones de compañías subsidiarias, se muestra por separado en el renglón "Adquisición de compañías subsidiarias", en los estados de cambios en la situación financiera.

-En octubre de 1996 se efectuó la compra de 13,528,000 acciones de Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. (GIASA), compañía subsidiaria, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, por un importe de $473,371 a valores actualizados, mediante el intercambio, por 7,068,190 acciones de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. (GIDUSA), lo cual generó un aumento de capital de $117,514 con una prima en suscripción de acciones de $355,857, a valores actualizados, los cuales se muestran en el estado de inversión de los accionistas. Con la compra de GIASA, se incrementó la participación en dicha subsidiaria en 24.55%. Las acciones de GIASA se deslistaron de la Bolsa Mexicana de Valores.

**2.- Principales políticas contables**

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualizó en términos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996 todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

-En el balance:

La inversión en acciones de compañías subsidiarias se encuentra valuada a través del método de participación, basado en estados financieros de las compañías subsidiarias, actualizados sobre las mismas bases que los de la Compañía y, en el caso de inventarios y activo fijo, por costos específicos.

La maquinaria se encuentra registrada a los valores netos de reposición, según avalúos practicados por valuadores independientes, autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores, netos de su valor de rescate, en base a las vidas útiles determinadas por los valuadores, aplicadas en el caso de maquinaria, de acuerdo a la capacidad de producción utilizada.

El Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, que entró en vigor el 1 de enero de 1997, establece como único método de actualización de los activos no monetarios, el de índices, abandonando el de costos específicos. Los valores de la maquinaria, así como las vidas útiles asignadas en el avalúo al 31 de diciembre de 1996, serán la base para la actualización y cálculos de la depreciación futura.

Los otros activos no monetarios han sido actualizados con un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde la fecha de generación hasta el cierre del ejercicio. La amortización se calcula sobre dichos valores en base al plazo en que la Compañía considera contribuirán a la generación de ingresos.

El capital aportado y acumulado y las demás partidas no monetarias, han sido actualizadas aplicándoles a su costo histórico factores derivados del INPC, desde la fecha de aportación o generación.

-En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (bancos, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del INPC.

La utilidad por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

-En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos del cierre del último ejercicio. Asimismo,

el efecto cambiario originado por la devaluación sobre la deuda a largo plazo, se presenta como una partida que no requiere utilización de efectivo.

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado de inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios y representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos en relación al INPC.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por fondos de inversión, depósitos bancarios, CETES, etc., a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Impuesto Sobre la Renta-

La Compañía reconoce, a través del método de pasivo, el efecto futuro del Impuesto Sobre la Renta aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, la Compañía no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta.

Obligaciones de carácter laboral-

La Compañía no tiene empleados.

Superávit en compra de acciones-

El superávit en compra de acciones originado por adquisiciones efectuadas a un precio inferior al valor en libros de las subsidiarias relativas, se amortiza en el periodo en que dichas subsidiarias se integran al Grupo. El monto amortizado en 1996 ascendió a $86,423 y se presenta en el estado de resultados dentro del rubro de otros ingresos.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

**3.- Posición en moneda extranjera**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 los tipos de cambio eran de $7.8703 y $7.60 por dólar, y se tienen activos y pasivos en moneda extranjera que ascienden a:

| | **Miles de dólares** | |
|---|---|---|
| | **1996** | **1995** |
| Activo circulante | $104,877 | $82,045 |
| Pasivo- | | |
| Circulante | 48,722 | 147,958 |
| Largo plazo | 445,502 | 192,932 |
| Total | 494,224 | 340,890 |
| Posición pasiva en moneda extranjera | 389,347 | 258,845 |
| Equivalente en miles de pesos (actualizados) | $3,064,281 | $2,037,188 |

Las principales operaciones hechas por la Compañía durante 1996 y 1995 en moneda extranjera, son:

| | **Miles de dólares** | |
|---|---|---|
| | **1996** | **1995** |
| Intereses a favor | $ (13,389) | $ (13,083) |
| Intereses a cargo | 49,556 | 34,877 |
| Comisiones | 4,737 | 66 |
| Honorarios | 689 | 24 |
| Compra de activo fijo | - | 6,600 |
| Otros | 1,951 | 358 |
| Neto | $43,544 | $28,842 |
| Equivalente en miles de pesos (actualizados) | $342,704 | $226,995 |

Al 25 de marzo de 1997, la posición pasiva en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el tipo de cambio es de $7.872 por dólar.

**4.- Inversiones en acciones**

La Compañía tiene participación directa en las siguientes compañías:

| | **Participación en los** |
|---|---|

| Compañía | Porcentaje de participación | Inversión | resultados de 1996 |
|---|---|---|---|
| Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. | 99.55 | $2,142,409 | $90,582 |
| Corporación Industrial Centauro, S.A. de C.V. | 99.95 | 957,404 | (80,503) |
| Administración Corporativa de Durango, S.A. de C.V. | 100.00 | 30,632 | 2,283 |
| Empaques de Cartón Titán, S.A. de C.V. | 100.00 | 782,805 | 116,911 |
| Otras | | 224 | 62,504 |
| | | $3,913,474 | $191,777 |

**5.- Análisis de maquinaria**

| | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| Maquinaria | $139,250 | $168,531 |
| Menos- Depreciación acumulada | 12,717 | 11,433 |
| Valor neto | $126,533 | $157,098 |

La maquinaria, la cual se renta a Cartón Pack, S.A. de C.V., compañía subsidiaria, se deprecia en base a unidades producidas, depreciándose durante 1996 en un 1.5%, ya que la planta de la subsidiaria trabajó al 77%, de su capacidad total instalada. El porcentaje de depreciación basado en capacidad total es de 2%.

Esta maquinaria fue adquirida en arrendamiento financiero, según se menciona en la nota 7.

**6.- Euronotas**

El 15 de noviembre de 1994, la Compañía emitió notas en el mercado europeo (Euronotas) por US$125 millones, con vencimiento en noviembre de 1996, y con una tasa de interés equivalente a la tasa interbancaria ofrecida en Londres para depósitos en dólares americanos (LIBOR) más 3.5% anual, pagadero semestralmente a partir del 18 de mayo de 1995. El 28 de marzo de 1996, la Compañía inició una oferta pública de recompra (Tender offer) la cual fue concluida el 2 de mayo de 1996 por un importe de US$74.88 millones, liquidando el remanente de US$50.12 millones, en la fecha original de su vencimiento, que fue el 18 de noviembre de 1996.

**7.- Deuda a largo plazo**

La deuda a largo plazo se integra de:

| | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| Préstamos bancarios | $241,985 | $149,086 |
| International Finance Corporation (IFC) | - | 15,528 |
| Obligaciones hipotecarias | - | 184,917 |
| Bonos Yankee 2001 | 1,180,545 | 1,455,780 |
| Bonos Yankee 2003 | 1,967,575 | - |
| Documentos por pagar a largo plazo | 51,352 | 231,724 |
| Arrendamiento financiero | 64,774 | 44,087 |
| | $3,506,231 | $2,081,122 |

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 1996, pagaderos en dólares americanos expresados en moneda nacional, son como sigue:

| Vencimiento en: | Importe |
|---|---|
| 1997 (porción circulante de la deuda a largo plazo) | $47,566 |
| 1998 | $104,952 |
| 1999 | 93,877 |
| 2000 | 83,072 |
| 2001 | 1,250,635 |
| 2002 en adelante | 1,973,695 |
| | $3,506,231 |

Las principales características de cada una de las partidas que integran la deuda a largo plazo son:

Préstamos bancarios-

Los vencimientos de los préstamos bancarios en dólares americanos expresados en moneda nacional al 31 de diciembre de 1996, son como sigue:

| Vencimiento en: | Importe |
|---|---|
| 1997 (porción circulante) | $25,087 |
| 1998 | $ 64,776 |
| 1999 | 65,152 |
| 2000 | 65,660 |
| 2001 | 46,397 |
| | $ 241,985 |

Estos préstamos corresponden en su mayoría a créditos quirografarios, contratados con diversos bancos nacionales, en dólares americanos, a tasas de interés variable en base a la tasa LIBOR. Durante 1996 la

tasa promedio anual en dólares fue aproximadamente de 10.5%. Estos préstamos incluyen principalmente, un crédito quirografario contratado con Banamex, S.A. por US$30,000,000 equivalente a $236,109 en moneda nacional, pagadero en 5 años, con un año de gracia, mediante 48 mensualidades de US$625,000, devengando intereses sobre saldos insolutos a una tasa fija del 10.75%. Dichos préstamos están garantizados con el aval de la Compañía y/o alguna de sus compañías subsidiarias.

Los contratos de préstamos establecen una serie de requisitos y obligaciones que deben observarse, relativas básicamente a no vender ni arrendar la planta productiva, pagos de dividendos o reducciones de capital, traspasos de empresas, y a mantener ciertos índices financieros, los cuales se han cumplido.

Bonos Yankee-

El 21 de julio de 1994 la Compañía emitió US$150 millones en bonos registrados ante la SEC (conocidos como bonos Yankee) con vencimiento el 15 de julio de 2001, equivalentes a $1,180,545 en moneda nacional, con una tasa de interés del 12% anual, pagaderos semestralmente.

Asimismo, el 22 de julio de 1996 la Compañía emitió US$250 millones en bonos registrados ante la SEC, con vencimiento el 7 de agosto de 2003, equivalentes a $1,967,575 en moneda nacional, con una tasa de interés del 12.625% anual, pagaderos semestralmente.

Dichos bonos tienen establecidos ciertos requisitos y obligaciones que deben observarse, relativos básicamente a mantener ciertos índices financieros para la contratación de nuevos préstamos, pagos de dividendos, restricciones en operaciones con compañías afiliadas y relacionadas, reducciones de capital de la Compañía y sus subsidiarias, garantías, etc., las cuales han sido cumplidas.

Documentos por pagar a largo plazo-

Los documentos por pagar a largo plazo corresponden a diversos pagarés denominados en dólares americanos, firmados por la Compañía ante varios acreedores por la adquisición de compañías subsidiarias y maquinaria y equipo, con tasas de interés que fluctúan entre 6.25% y 11.75%.

Los vencimientos de los documentos por pagar a largo plazo denominados en dólares americanos, expresados en moneda nacional al 31 de diciembre de 1996, son como sigue:

| **Vencimiento en:** | **Importe** |
|---|---|
| 1997 (porción circulante) | $145,833 |
| 1998 | $ 27,778 |
| 1999 | 15,028 |
| 2000 | 2,279 |
| 2001 | 2,279 |
| 2002 en adelante | 3,988 |
| | $ 51,352 |

Arrendamiento financiero-

En agosto de 1996 la Compañía celebró un contrato de reestructuración de adeudos por US$5,109,039, equivalente a $40,210 en moneda nacional, de los contratos de venta y arrendamiento posterior con Arrendadora Bankamerica, S.A., celebrados en noviembre de 1995, para el financiamiento de un máquina corrugadora, convirtiendo sus adeudos de moneda nacional a dólares americanos y extendiendo su vencimiento de 3 a 5 años, mediante 10 pagos semestrales a partir de febrero de 1997 y un último pago por el diferencial, en noviembre del 2001, a tasas de interés variable en base a la tasa LIBOR más cinco puntos. Durante 1996 la tasa promedio anual en dólares fue aproximadamente de 10.875%. Asimismo, en noviembre de 1996 celebró un contrato de venta y arrendamiento posterior, para el financiamiento de una máquina para moldeado por US$2,214,939, equivalente a $17,432 en moneda nacional, pagadero en 20 exhibiciones trimestrales a partir de mayo de 1997, a tasas de interés variable en base a la tasa LIBOR más cuatro puntos. Durante 1996 la tasa promedio anual en dólares fue de aproximadamente 9.875%.

Durante noviembre y diciembre de 1996, la Compañía celebró un contrato de venta y arrendamiento posterior con G.E. Capital Leasing, S.A. de C.V. por US$5,000,000 del cual sólo se han dispuesto US$2,162,404, equivalente a $17,019 en moneda nacional, para el financiamiento de una máquina para moldeado, con vencimiento en febrero del 2002, pagadero en 20 exhibiciones trimestrales a partir de mayo de 1997, a tasa de interés variable en base a la tasa LIBOR más cuatro puntos. Durante 1996 la tasa promedio anual en dólares fue aproximadamente de 9.875%.

Estos contratos estipulan ciertas obligaciones que deben observarse, relativas a la cobertura de ciertos índices financieros, limitaciones para contratar nuevos préstamos, pagos de dividendos, reducciones de capital, etc., las cuales han sido cumplidas.

Los vencimientos del arrendamiento financiero al 31 de diciembre de 1996, pagaderos en dólares americanos expresados en moneda nacional, son como sigue:

| **Vencimiento en:** | **Importe** |
|---|---|
| 1997 (porción circulante) | $ 9,887 |
| 1998 | $ 12,398 |
| 1999 | 13,697 |

| | |
|---|---|
| 2000 | 15,133 |
| 2001 | 21,414 |
| 2002 en adelante | 2,132 |
| | $ 64,774 |

**8.- Transacciones y saldos con compañías afiliadas y relacionadas**

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía ha realizado las siguientes transacciones de importancia con compañías afiliadas y relacionadas:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Ingresos por: | | |
| - Intereses | $ 660,616 | $ 713,704 |
| - Servicios | $ 10,584 | $ 12,107 |
| - Comisiones | $ 1,381 | $ - |
| Egresos por: | | |
| - Intereses | $ 37,586 | $ 979 |
| - Servicios | $ 178 | $ - |
| - Compras de activo fijo | $ - | $ 22,442 |

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los saldos con compañías afiliadas y relacionadas se integran como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Por cobrar- | | |
| Triplay Ponderosa de Durango, S.A. de C.V. | $ 7,951 | $ 39,653 |
| Compañía Industrial de Atenquique, S.A. de C.V. | 200,563 | 167,643 |
| Sacos y Envases de México, S.A. de C.V. | 30,055 | 41,547 |
| Industrias Centauro, S.A. de C.V. | 859,947 | 858,259 |
| Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V. | - | 11,754 |
| Empaques de Cartón Titán, S.A. de C.V. | 851,310 | 563,626 |
| Cajas y Empaques de Occidente, S.A. de C.V. | 29,917 | 18,435 |
| Corporación de Papeles Mexicanos, S.A. de C.V. | 524 | 14,726 |
| Papelera Heda, S.A. de C.V. | 27,695 | 17,736 |
| Papeles Titán, S.A. de C.V. | 185,299 | 99,724 |
| Cajas y Empaques Izcalli, S.A. | 36,121 | 8,784 |
| Cajas de Cartón Monterrey, S.A. | 37,203 | 25,055 |
| Cartónpack, S.A. de C.V. | 74,220 | 42,055 |
| Cajas y Corrugados de Chihuahua, S.A. de C.V. | 24,007 | 6,921 |
| Envases Varios, S.A. de C.V. | 37,852 | 31,916 |
| Industrias de Celulosa, S.A. de C.V. | - | 6,158 |
| Corporación Industrial Centauro, S.A. de C.V. | - | 75,144 |
| Administración Corporativa de Durango, S.A. de C.V. | 934 | - |
| Empaques de Atenquique, S.A. de C.V. | 98,794 | 74,215 |
| Forestal Bosques de Durango, S. de R. L. de C.V. | 11,894 | - |
| Bolsas y Papeles de Jalisco, S.A. de C.V. | 1,704 | 12,215 |
| Sacos Mexicanos, S.A. de C.V. | 15,346 | 15,569 |
| Envases y Empaques de México, S.A. de C.V. | 17,525 | 15,742 |
| Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. | 490,866 | - |
| Plywood Ponderosa de México, S.A. de C.V. | 22,311 | - |
| Otras | 16,653 | 10,134 |
| | $3,078,691 | $2,157,011 |
| Por pagar- | | |
| Empaques y Cartón Corrugado, S.A. | $38,570 | $35,900 |
| Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. | - | 686 |
| Paneles Ponderosa, S.A. de C.V. | 41,900 | - |
| Forestal de Jalisco, S.A. de C.V. | 7,263 | 1,953 |
| Celulosa y Papel de Durango, S.A. de C.V. | - | 9,962 |
| Cartones y Empaques del Sur, S.A. de C.V. | 9,224 | 442 |
| Porteadores de Durango, S.A. de C.V. | 1,186 | 5,122 |
| Industrias de la Celulosa, S.A. de C.V. | 1,088 | - |
| Muebles Modulares Ponderosa, S.A. de C.V. | 1,045 | - |
| Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V. | 2,070 | - |
| Administración Corporativa de Durango, S.A. de C.V. | - | 35,806 |
| Corporación Industrial Centauro, S.A. de C.V. | 92,450 | - |

| | | |
|---|---|---|
| Otras | 2,332 | 511 |
| | $197,128 | $90,382 |

La cuenta por cobrar a largo plazo se deriva del contrato de compraventa de acciones, celebrado con Corporación Industrial Centauro, S.A. de C.V. (CIC), el 31 de diciembre de 1996, a través del cual la Compañía vendió a CIC las acciones de su propiedad en “Paneles Ponderosa, S.A. de C.V.” y “Plywood Ponderosa de México, S.A. de C.V.”. Dicha cuenta por cobrar será liquidada por CIC en veinte exhibiciones semestrales a partir de junio de 1997, devengando intereses a tasas variables en base a CETES.

Existen saldos por cobrar en dólares a algunas compañías filiales, cuyo monto asciende a US$102,784 miles de dólares.

**9.- Inversión de los accionistas**

En octubre de 1996 la Compañía adquirió 13,528,000 acciones de Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. (AATENSA), compañía subsidiaria, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, mediante el intercambio, por 7,068,190 acciones de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. (GIDUSA), lo cual generó un aumento de capital de $117,514 y una prima neta en suscripción de acciones de $355,857, a valores actualizados.

El capital social al 31 de diciembre de 1996 se encuentra integrado por 53,678,290 acciones que representan el capital mínimo fijo, serie "A", comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal, que sólo podrán ser suscritas por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o por el fideicomiso de inversión neutra formado en 1995 y cuyo fiduciario es Nacional Financiera, S.N.C. La parte variable no puede exceder de diez veces el importe de la parte mínima fija sin derecho a retiro.

La utilidad neta de la Compañía está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el saldo de la reserva legal asciende a $10,252, a valor nominal.

Los dividendos que se paguen pueden estar sujetos a un impuesto retenible de hasta 34%, en atención al "origen fiscal" de las utilidades que se repartan y no serán deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**10.- Entorno fiscal**

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y sobre activos-

La Compañía tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para consolidar fiscalmente.

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al impuesto sobre activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar a la utilidad por posición monetaria. La tasa de Impuesto Sobre la Renta en vigor es del 34% sobre el resultado fiscal. Debido al régimen de consolidación fiscal, se amortizan a nivel consolidado pérdidas de ejercicios anteriores, reduciéndose por lo tanto la provisión de ISR del periodo, y presentándose como beneficio por consolidación fiscal en el estado de resultados adjunto.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto que exceda el ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. Durante el año no causó este impuesto y al 31 de diciembre de 1996 no se tiene IMPAC recuperable.

Pérdidas fiscales por amortizar-

Al 31 de diciembre de 1996 se tienen pérdidas fiscales por amortizar, que se indexarán hasta el año en que se apliquen, por un monto actualizado de $462,521 que vencen en 2004 y 2005.

**11.- Información complementaria**

A continuación se presentan balances generales y estados de resultados consolidados condensados al 31 de diciembre de 1996 y 1995:

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS CONDENSADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

**(en miles de pesos)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| **Activo** | | |

| | | |
|---|---|---|
| Efectivo y valores realizables | $ 530,729 | $ 361,064 |
| Cuentas por cobrar, neto | 613,097 | 595,069 |
| Inventarios, neto | 475,589 | 415,143 |
| Pagos anticipados | 1,117 | 554 |
| Inversiones en acciones | 24,935 | 30,714 |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 5,712,374 | 6,289,060 |
| Otros activos, neto | 348,350 | 396,343 |
| | $7,706,191 | $8,087,947 |
| Pasivo e inversión de los accionistas | | |
| Préstamos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo | $ 55,055 | $ 436,319 |
| Euronotas | - | 1,213,150 |
| Documentos por pagar a corto plazo | 151,566 | 93,679 |
| Proveedores | 190,612 | 216,801 |
| Compañías afiliadas | 4,481 | 20,099 |
| Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados | 297,974 | 280,423 |
| Participación de utilidades a los trabajadores | 8,094 | 6,695 |
| Deuda a largo plazo | 3,585,503 | 2,331,608 |
| Pasivo laboral | 27,203 | 18,639 |
| Superávit en compra de acciones | 86,423 | - |
| Inversión de los accionistas mayoritarios | 3,226,853 | 2,831,041 |
| Inversión de los accionistas minoritarios | 72,427 | 639,493 |
| | $7,706,191 | $8,087,947 |

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CONDENSADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(en miles de pesos)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Ventas netas | $2,941,619 | $ 2,960,123 |
| Costo de ventas | 1,931,986 | 1,894,309 |
| Utilidad bruta | 1,009,633 | 1,065,814 |
| Gastos de operación y otros | 317,323 | 401,200 |
| Resultado integral de financiamiento | 257,727 | (362,464) |
| Provisiones para Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y participación de utilidades a los trabajadores | 11,866 | 6,640 |
| Utilidad neta del año | $938,171 | $295,510 |
| Participación de los accionistas mayoritarios | $931,413 | $311,059 |
| Participación de los accionistas minoritarios | 6,758 | (15,549) |
| | $938,171 | $295,510 |

**12.- Reclasificación a los estados financieros de años anteriores**

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 1995, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

**(R.- 9073)**

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V.**

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. y Compañias Subsidiarias (la Compañía), al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados consolidados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las

estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Guadalajara, Jal., a 25 de marzo de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

**C.P. Emilio Gutiérrez Borbolla**

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal No. 6612
Rúbrica.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS**

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(en miles de pesos)**

| **Activo** | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Circulante: | | |
| Efectivo y valores realizables | $ 530,729 | $ 361,064 |
| Cuentas por cobrar- | | |
| Clientes | 598,992 | 558,749 |
| Compañías afiliadas | 7,237 | 12,144 |
| Impuesto Sobre la Renta e | | |
| Impuesto al Activo por recuperar | 16,388 | 22,872 |
| Impuesto al Valor Agregado por recuperar | 2,625 | - |
| Otras | 42,499 | 38,154 |
| | 667,741 | 631,919 |
| Menos- Reserva para cuentas de cobro dudoso | 54,644 | 36,850 |
| | 613,097 | 595,069 |
| Inventarios, neto | 475,589 | 415,143 |
| Pagos anticipados | 1,117 | 554 |
| Total del activo circulante | 1,620,532 | 1,371,830 |
| Inversiones en acciones | 24,935 | 30,714 |
| Propiedades, planta y equipo, neto | 5,712,374 | 6,289,060 |
| Otros activos, neto | 348,350 | 396,343 |
| | $ 7,706,191 | $ 8,087,947 |
| Pasivo e inversión de los accionistas | | |
| Circulante: | | |
| Préstamos bancarios, incluye porción | | |
| circulante de la deuda a largo plazo | $ 55,055 | $ 436,319 |
| Euronotas | - | 1,213,150 |
| Documentos por pagar a corto plazo | 151,566 | 93,679 |
| Proveedores | 190,612 | 216,801 |
| Compañías afiliadas | 4,481 | 20,099 |
| Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados | 297,974 | 280,423 |
| Participación de utilidades a los trabajadores | 8,094 | 6,695 |
| Total del pasivo circulante | 707,782 | 2,267,166 |
| Deuda a largo plazo | 3,585,503 | 2,331,608 |
| Pasivo laboral | 27,203 | 18,639 |
| Superávit en compra de acciones | 86,423 | - |
| Inversión de los accionistas: | | |
| Capital social | 2,154,956 | 2,037,442 |
| Prima en colocación de acciones | 759,157 | 403,300 |
| Utilidades (pérdidas) acumuladas | 591,304 | (340,109) |
| Resultado acumulado por actualización | (278,564) | 730,408 |
| Inversión de los accionistas mayoritarios | 3,226,853 | 2,831,041 |
| Inversión de los accionistas minoritarios | 72,427 | 639,493 |
| Total de inversión de los accionistas | 3,299,280 | 3,470,534 |

| | | |
|---|---|---|
| | $ 7,706,191 | $8,087,947 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS**
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(en miles de pesos)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Ventas netas | $ 2,941,619 | $2,960,123 |
| Costo de ventas | 1,931,986 | 1,894,309 |
| Utilidad bruta | 1,009,633 | 1,065,814 |
| Gastos de operacion: | | |
| Venta | 153,284 | 180,485 |
| Administración | 165,483 | 195,104 |
| | 318,767 | 375,589 |
| Utilidad de operación | 690,866 | 690,225 |
| Resultado integral de financiamiento: | | |
| Intereses, neto | (425,648) | (568,992) |
| Pérdida cambiaria, neta | (128,917) | (1,225,428) |
| Utilidad por posición monetaria | 812,292 | 1,431,956 |
| | 257,727 | (362,464) |
| Otros ingresos (gastos): | | |
| Amortización del superávit en compra de acciones | 86,423 | - |
| Amortización de crédito mercantil | (4,723) | (5,660) |
| Indemnizaciones de personal | (12,492) | (4,830) |
| Cancelación de gastos preoperativos | (46,213) | - |
| Otros, neto | (21,551) | (15,121) |
| | 1,444 | (25,611) |
| Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y participación de utilidades a los trabajadores | 950,037 | 302,150 |
| Provisiones para: | | |
| Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo | 170,966 | 56,981 |
| Beneficio por consolidación fiscal | (166,790) | (56,981) |
| Participación de utilidades a los trabajadores | 7,690 | 6,640 |
| | 11,866 | 6,640 |
| Utilidad neta del año | $ 938,171 | $ 295,510 |
| Participación de los accionistas mayoritarios | $ 931,413 | $ 311,059 |
| Participación de los accionistas minoritarios | 6,758 | (15,549) |
| | $ 938,171 | $ 295,510 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS**
ESTADOS CONSOLIDADOS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(en miles de pesos)**

| | | | **Capital Social** | |
|---|---|---|---|---|
| | **Aportado** | **No exhibido** | **Acciones en fideicomiso** | **Actualizació** |
| Saldos al 31 de diciembre de 1994 | $ 1,029,978 | $ (330,264) | $ (3,000) | $ 1,340,72 |
| Cambio patrimonial-Resultado por actualización | - | - | - | |
| Utilidad neta del año | - | - | - | |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995 | 1,029,978 | (330,264) | (3,000) | 1,340,72 |
| Aumento de capital social por canje de acciones de compañía subsidiaria | - | 106,108 | - | 11,40 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cambio patrimonial- | | | | |
| Resultado por actualización | - | - | - | |
| Utilidad neta del año | - | - | - | |
| Saldos al 31 | | | | |
| de diciembre de 1996 | $ 1,029,978 | $ (224,156) | $ (3,000) | $ 1,352,13 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS**

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(en miles de pesos)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Operaciones: | | |
| Utilidad neta del año | $ 938,171 | $ 295,510 |
| Más (menos)- Partidas en resultados que no representan flujo de efectivo- | | |
| Pérdida en cambios de deuda a largo plazo | 114,195 | 544,192 |
| Depreciación y amortización | 199,690 | 175,880 |
| Amortización de comisiones en colocación | 14,688 | 9,838 |
| Provisión para prima de antigüedad y pensiones, neto de pagos | 11,033 | 7,802 |
| Amortización del superávit en compra de acciones | (86,423) | - |
| Amortización del crédito mercantil | 4,723 | - |
| Cancelación de gastos preoperativos | 46,213 | - |
| Efectivo generado por resultados | 1,242,290 | 1,033,222 |
| Efectivo utilizado en activos y pasivos circulantes | (120,019) | (421,978) |
| Efectivo generado por operaciones | 1,122,271 | 611,244 |
| Inversiones: | | |
| Adquisición de compañías subsidiarias | (366,656) | (98,024) |
| Adquisición de acciones de Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. (GIASA), compañía subsidiaria | (473,371) | - |
| Adiciones a propiedades, planta y equipo menos valor neto de retiros | (129,940) | (107,431) |
| Otros activos | (59,183) | (14,964) |
| Efectivo utilizado en actividades de inversión | (1,029,150) | (220,419) |
| Financiamiento: | | |
| Préstamos bancarios | (192,886) | 411,797 |
| International Finance Corporation | (13,371) | (5,188) |
| Obligaciones hipotecarias | (249,922) | (109,420) |
| Bonos Yankee 2003 | 1,967,575 | - |
| Euronotas | (983,788) | 415,823 |
| Documentos por pagar | (66,693) | 105,058 |
| Arrendamiento financiero | 26,995 | 57,759 |
| Disminución en la porción circulante de la deuda a largo plazo y en la deuda a largo plazo por el efecto de actualización a moneda de poder adquisitivo de cierre del año | (884,737) | (1,278,571) |
| Interés capitalizado en obligaciones hipotecarias | - | 126,931 |
| Aumento de capital social | 473,371 | - |
| Efectivo generado por (utilizado en) actividades de financiamiento | 76,544 | (275,811) |
| Incremento neto de efectivo y valores realizables | 169,665 | 115,014 |
| Efectivo y valores realizables al principio del año | 361,064 | 246,050 |
| Efectivo y valores realizables al final del año | $ 530,729 | $ 361,064 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

**GRUPO INDUSTRIAL DURANGO, S.A. DE C.V. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(en miles de pesos)**

**1.- Actividades y eventos principales**

Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias (la Compañía), se dedican a la explotación y transformación de productos forestales, y a la fabricación y venta de papel kraft y semikraft, empaques de cartón corrugado, empaques moldeados, sacos de papel, triplay, aglomerado y madera aserrada.

Durante 1996 se tuvieron los siguientes eventos principales-

Como se menciona en la nota 12, el 22 de julio de 1996 la Compañía emitió US$250 millones en bonos registrados ante la SEC (conocidos como bonos Yankee) con vencimiento el 7 de agosto de 2003. Los recursos obtenidos de esta emisión fueron utilizados para liquidar pasivos financieros derivados de la emisión de euronotas por US$125 millones, obligaciones hipotecarias por $249,922 y otros préstamos bancarios.

En octubre de 1996 se efectuó la compra de 13,528,000 acciones de Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. (GIASA), compañía subsidiaria, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, por un importe de $473,371 a valores actualizados, mediante el intercambio, por 7,068,190 acciones de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. (GIDUSA), lo cual generó un aumento de capital de $117,514, con una prima en suscripción de acciones de $355,857, a valores actualizados, los cuales se muestran en el estado de inversión de los accionistas. Con la compra de GIASA, se incrementó la participación en dicha subsidiaria en 24.55%, disminuyendo en la misma proporción la participación minoritaria. Las acciones de GIASA se deslistaron de la Bolsa Mexicana de Valores.

Con fecha 31 de diciembre de 1996, la Dirección de la Compañía tomó la decisión de cancelar gastos preoperativos que fueron capitalizados en años anteriores, en Cajas de Cartón Monterrey, S.A. de C.V., Cartón-Pack, S.A. de C.V. y Empaques de Atenquique, S.A. de C.V., debido a que los proyectos para los cuales dichos gastos fueron erogados (tipos de empaque) ya no se utilizan, y los equipos se utilizan actualmente en la fabricación de otros tipos de empaque. El importe de esta cancelación fue de $46,213 y se presenta en el estado de resultados dentro del rubro de otros gastos.

**2.- Cambios en la entidad consolidada**

Como parte del plan estratégico de la Compañía, de integrar en su producción una mayor cantidad de productos, durante 1996 adquirió las acciones de las siguientes compañías:

| | **Fechas de adquisición** | **Porcentaje de participación** |
|---|---|---|
| Central de Envases y Empaques, S.A. de C.V. (Central de Envases) | 1/Abr/96 | 100.00 |
| Productos Industriales Ponderosa, S.A. de C.V. (PIPSA) | 21/Jun/96 | 100.00 |
| Paneles Ponderosa, S.A. de C.V. (PANELES) | 21/Jun/96 | 100.00 |
| Soquimex, S.A. de C.V. (SOQUIMEX) | 21/Jun/96 | 100.00 |
| Muebles Modulares Ponderosa, S.A. de C.V. (MUEBLES) | 21/Jun/96 | 100.00 |
| Plywood Ponderosa de México, S.A. de C.V. (PLYWOOD) | 21/Jun/96 | 96.54 |
| Chapas Finas Ponderosa, S.A. de C.V. (CHAPAS) | 21/Jun/96 | 50.00 |

Estas adquisiciones incrementaron en 1996 las capacidades instaladas de producción de empaque y de productos aglomerados y triplay en 24,000 y 144,000 toneladas, 5% y 360% de incremento, respectivamente.

Considerando la fecha efectiva de incorporación de estas compañías, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996, sólo se incluyen los resultados de estas compañías en los resultados consolidados, a partir de su fecha de adquisición.

Las cifras incorporadas en el estado de resultados consolidado de la Compañía al 31 de diciembre de 1996, antes de eliminaciones, se presentan a continuación en forma condensada:

| | |
|---|---|
| Ventas netas | $ 297,989 |
| Costo de ventas | 249,565 |
| Utilidad bruta | 48,424 |
| Gastos de operación y otros (ingresos), neto | (38,060) |
| Costo integral de financiamiento | 24,216 |
| | $ 62,268 |

Asimismo, los activos y pasivos incorporados en los estados financieros al 31 de diciembre de 1996, se presentan a continuación:

| | |
|---|---|
| Activos circulantes | $ 183,827 |
| Activos fijos | $ 450,798 |
| Pasivos circulantes | $ 214,076 |
| Pasivos a largo plazo | $ 29,539 |

La compra de Central de Envases y Empaques, S.A. de C.V., generó un crédito mercantil de $9,446. Asimismo, en la compra de las demás compañías se generó un superávit en compra de acciones de

$172,846. Ambos serán amortizados en 2 años a partir de su fecha de adquisición y se muestran dentro de otros ingresos (gastos), en el estado de resultados.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera", el efecto de las adquisiciones de compañías subsidiarias, se muestra por separado en el renglón "Adquisición de compañías subsidiarias", en los estados consolidados de cambios en la situación financiera.

**3.- Bases de consolidación**

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V., y de las siguientes unidades de negocios, en los cuales es accionista mayoritario:

| | **Porcentaje de tenencia** |
|---|---|
| Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias (GIASA) | 99.55% |
| Corporación Industrial Centauro, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias (CIC) | 99.95% |
| Empaques de Cartón Titán, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias (TITAN) | 100.00% |

Todos los saldos y transacciones de importancia entre las compañías, han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

**4.- Principales políticas contables**

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Cambio en política contable-

A partir del 1 de enero de 1996, la Compañía adoptó la política de valuar su pasivo de obligaciones laborales por concepto de plan de pensiones, aplicando en forma anticipada la circular 50 emitida por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, relativa a la tasa de interés a utilizar para la valuación de las obligaciones laborales, la cual establece tasas reales de interés para la determinación del costo financiero de dichas obligaciones en lugar de utilizar tasas nominales. Asimismo, establece que estas obligaciones deberán ser consideradas como partidas no monetarias, las cuales se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), reconociéndose el efecto de esta actualización como parte del resultado acumulado por actualización, que se presentan en el estado de inversión de los accionistas. Hasta el 31 de diciembre de 1995 estas obligaciones fueron consideradas como partidas monetarias, calculándose efecto monetario, como parte del costo integral de financiamiento que se presenta en el estado de resultados. Durante 1995 el efecto monetario ascendió a $4,862.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualizó en términos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996 todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

-En el balance:

Los inventarios se encuentran valuados a costos de reposición, sin exceder su valor neto de realización.

Las propiedades, planta y equipo se encuentran registradas a los valores netos de reposición, según avalúos practicados por valuadores independientes, autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La depreciación se calcula sobre dichos valores, netos de su valor de rescate, en base a las vidas útiles determinadas por los valuadores, aplicada en el caso de maquinaria, de acuerdo a la capacidad de producción utilizada.

El Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, que entró en vigor el 1 de enero de 1997, establece como único método de actualización de los activos no monetarios, el de índices, abandonando el de costos específicos. Los valores de las propiedades, planta y equipo, así como las vidas útiles asignadas en el avalúo al 31 de diciembre de 1996, serán la base para la actualización y cálculos de la depreciación futura.

Los otros activos no monetarios han sido actualizados con un factor derivado del INPC desde la fecha de generación hasta el cierre del ejercicio. La amortización se calcula sobre dichos valores, en base al plazo en que la Compañía considera contribuirán a la generación de ingresos.

El capital aportado y acumulado y las demás partidas no monetarias, han sido actualizadas aplicándoles a su costo histórico factores derivados del INPC, desde la fecha de aportación o generación.

-En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (clientes, bancos, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del INPC.

Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizan al momento del consumo, en función a la actualización del activo no monetario que se está consumiendo o vendiendo, y al cierre, con factores derivados del INPC.

La utilidad por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

-En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio. Asimismo, el efecto cambiario originado por la devaluación sobre la deuda a largo plazo, se presenta como una partida que no requiere utilización de efectivo.

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado de inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios y representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos en relación al INPC.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por fondos de inversión, depósitos bancarios, CETES, etc., a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los trabajadores-

La Compañía reconoce, a través del método de pasivo, el efecto futuro del Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los trabajadores, aplicable al monto acumulado de diferencias temporales específicas entre la utilidad contable y fiscal, que tienen definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes.

Dado que no hay diferencias temporales, no recurrentes, de importancia que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, la Compañía no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los trabajadores.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La Compañía registra el pasivo por prima de antigüedad, pensiones y pagos por retiro a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado. A partir del 1 de enero de 1996, la Compañía adoptó la política de valuar su pasivo de obligaciones laborales por concepto de plan de pensiones, aplicando en forma anticipada la circular 50 emitida por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, relativa a la aplicación de tasas de interés real para la valuación de las obligaciones laborales y determinación de su costo financiero. Asimismo, establece que estas obligaciones deberán ser consideradas como partidas no monetarias, las cuales se actualizan mediante la aplicación del INPC, reconociendo el efecto de su actualización como parte del resultado acumulado por actualización, que se presenta en el estado de inversión de los accionistas. Por lo tanto, se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en la Compañía, como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Obligación por beneficios proyectados (OBP) | $ 60,698 | $ 56,276 |
| Servicios pasados | (30,691) | (33,726) |
| Variaciones en supuestos por amortizar | (3,124) | (6,700) |
| Pasivo adicional | 320 | 2,789 |
| | (33,495) | (37,637) |
| OBP, neto | $ 27,203 | $ 18,639 |
| Obligación por beneficios actuales (OBA) | $ 13,409 | $ 18,639 |

El costo por obligaciones laborales se integra por:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Costo de servicios del año | $ 3,666 | $ 4,072 |
| Amortización de los servicios pasados | 2,185 | 3,026 |
| Costo financiero del año | 5,276 | 6,559 |
| Amortización de variaciones en supuestos | 188 | 308 |
| | $ 11,315 | $ 13,965 |

Para la determinación del valor actuarial del Plan de Pensiones y Prima de Antigüedad se consideró lo siguiente:

| | 1996 Plan de pensiones | Prima de antigüedad | 1995 |
|---|---|---|---|
| Tasa de interés | 9% | 12% | 12% |
| Tasa de descuento | 9% | 12% | 12% |
| Tasa de incremento al salario | 7% | 10% | 10% |

Superávit en compra de acciones-

El superávit en compra de acciones originado por adquisiciones efectuadas a un precio inferior al valor en libros de las subsidiarias relativas, se amortiza en el periodo en que dichas subsidiarias se integran al Grupo. El monto amortizado en 1996, ascendió a $86,423 y se presenta en el estado de resultados consolidado dentro del rubro de otros ingresos.

Crédito mercantil-

El crédito mercantil, originado por adquisición de Central de Envases y Empaques, S.A. de C.V., a un precio superior al valor en libros de la subsidiaria relativa, se amortiza en un periodo de dos años a partir de su compra. El monto amortizado en 1996, ascendió a $4,723 y se presenta en el estado de resultados consolidado, dentro del rubro de otros gastos.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

La Compañía ha seguido la política de capitalizar durante el periodo de construcción y puesta en marcha, el costo integral de financiamiento proveniente de préstamos para financiar adiciones de propiedades, planta y equipo, el cual se amortiza en el plazo promedio de depreciación de los activos correspondientes. Durante 1996 y 1995 no existieron proyectos sujetos a capitalización.

Capitalización de dados, suajes y clisés-

La Compañía sigue la política de capitalizar las adquisiciones de dados, suajes y clisés utilizados en el proceso de producción de cajas y empaques, amortizándolos en un periodo de 2 años, que representa su vida útil estimada.

Capitalización de gastos preoperativos-

Durante 1995, siguiendo la práctica usual de la industria papelera mundial, se capitalizaron gastos preoperativos por un importe de $10,415. Asimismo, en 1996 no se realizaron gastos preoperativos sujetos a capitalización. Durante 1996 y 1995 se amortizaron $38,762 y $46,254, respectivamente.

Capitalización de inversiones en caminos-

La Compañía ha seguido la política de capitalizar las inversiones en apertura y reconstrucción de caminos, inversiones necesarias para transportar la madera a plantas de producción, las cuales se amortizan en un periodo de tres años. Durante 1996 y 1995, no se han efectuado inversiones en apertura y reconstrucción de caminos y, al 31 de diciembre de 1996, se encuentran amortizadas en su totalidad, las efectuadas en años anteriores. El importe amortizado en 1996 fue de $1,116.

Capitalización de liquidaciones permanentes de personal-

Como parte de la reestructuración de sus operaciones, Compañía Industrial de Atenquique, S.A. de C.V., y Forestal de Jalisco, S.A. de C.V., compañías subsidiarias a través de GIASA, llevaron a cabo pagos durante 1991 y 1992 por $39,129 (actualizados a pesos del 31 de diciembre de 1996) por concepto de liquidaciones permanentes de personal, con la finalidad de nivelar su fuerza laboral en el número ideal para operar la planta productiva eficientemente. Esta capitalización se empezó a amortizar durante 1992 y, en virtud de que el beneficio de esta reestructuración se recuperó anticipadamente, durante 1996 fue amortizada en su totalidad. El importe de esta amortización fue de $12,492 y se presenta en el estado de resultados dentro del rubro de otros gastos.

**5.- Posición en moneda extranjera**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los activos y pasivos en moneda extranjera ascienden a:

| | Miles de marcos alemanes | Miles de dólares | |
|---|---|---|---|
| | 1996 | 1996 | 1995 |
| Activo circulante | $ 173 | $ 14,844 | $ 19,869 |
| Pasivo- | | | |
| Circulante | 47 | 60,390 | 187,759 |
| Largo plazo | - | 455,574 | 218,742 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Total | 47 | 515,964 | 406,501 |
| Posición activa (pasiva) en moneda extranjera | $ 126 | $ (501,120) | $ (386,632) |
| Equivalente en miles de pesos (actualizados) | $ 640 | $ (3,943,965) | $ (3,042,910) |

Las principales operaciones hechas por la Compañía durante 1996 y 1995 en moneda extranjera, son:

| | Miles de dólares | |
|---|---|---|
| | **1996** | **1995** |
| Ventas | $ (35,536) | $ (78,089) |
| Compras- | | |
| Activo fijo | 5,559 | 8,628 |
| Inventarios | 36,638 | 26,569 |
| Intereses | 52,864 | 39,512 |
| Otros egresos | 15,194 | 11,324 |
| Neto | $ 74,719 | $ 7,944 |
| Equivalente en miles de pesos (actualizados) | $ 588,061 | $ 62,522 |

Al 25 de marzo de 1997, la posición pasiva en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio.

Los tipos de cambio al 31 de diciembre de 1996 y 25 de marzo de 1997 son:

| | **31 de diciembre de 1996** | **25 de marzo de 1997** |
|---|---|---|
| Dólar americano | $7.8703 | $ 7.872 |
| Marco alemán | $ 5.8 | $ 4.70 |

**6.- Análisis de inventarios**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Productos terminados | $ 93,095 | $ 71,864 |
| Producción en proceso | 1,751 | 839 |
| Materias primas | 154,888 | 178,088 |
| Materiales y refacciones de consumo inmediato | 131,108 | 97,642 |
| Dados, suajes y clisés, neto | 26,371 | 27,859 |
| Mercancías en tránsito | 33,831 | 21,825 |
| Anticipos a proveedores | 34,545 | 17,026 |
| | $ 475,589 | $ 415,143 |

**7.- Inversión en acciones**

La Compañía tiene participación en las siguientes compañías:

| | **Porcentaje de participación** | **Inversión** |
|---|---|---|
| Sistema Ambiental Industrial, S.A. de C.V. | 26.2% | $ 20,690 |
| Otras | | 4,245 |
| | | $ 24,935 |

El 29 de septiembre de 1995, la Compañía adquirió a través de TITAN y de Papeles Titán, S.A. de C.V. (PAPELES), compañía subsidiaria de GIASA, el 26.2% de las acciones de Sistema Ambiental Industrial, S.A. de C.V. (antes Planta Ecológica Industrial, S.A. de C.V.) El objetivo de esta inversión es desarrollar una planta para el tratamiento de aguas residuales, instalada en la zona industrial en donde se encuentran ubicadas físicamente, una planta de TITAN y una fábrica de PAPELES. La inversión al 31 de diciembre de 1996 se encuentra registrada al costo de adquisición, ya que aún no se ha concluido el proyecto.

**8.- Análisis de propiedades, planta y equipo**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Edificios | $ 1,143,976 | $ 1,088,406 |
| Maquinaria y equipo | 8,260,317 | 8,961,386 |
| | 9,404,293 | 10,049,792 |
| Menos- Depreciación acumulada | 4,147,583 | 4,259,367 |
| | 5,256,710 | 5,790,425 |
| Terrenos | 356,756 | 384,647 |
| Materiales y refacciones para operación | 3,778 | 29,739 |
| Construcciones en proceso | 86,886 | 62,859 |
| Anticipos a proveedores | 8,244 | 21,390 |
| Valor neto | $ 5,712,374 | $ 6,289,060 |

La maquinaria y equipo tuvo un índice específico de revaluación inferior al INPC, ya que una parte importante de la maquinaria y equipo es de origen extranjero o, su costo de reposición se puede determinar únicamente en monedas extranjeras.

La maquinaria y equipos se deprecian en base a unidades producidas, depreciándose en un 1.6% para ambos años, ya que las plantas trabajaron al 80% de su capacidad total instalada. El porcentaje de depreciación basado en capacidad total es de 2% anual, para ambos años. El porcentaje de depreciación de edificios fue en promedio de 1.4 % y 1.6% durante 1996 y 1995, respectivamente.

**9.- Análisis de otros activos**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Gastos preoperativos | $ 262,882 | $ 340,497 |
| Liquidaciones permanentes de personal | - | 9,262 |
| Caminos forestales | - | 1,116 |
| Gastos de instalación | 68 | 4,968 |
| Comisiones por financiamiento | 71,348 | 28,509 |
| Obligación por beneficios actuales por amortizar | 320 | 2,789 |
| Crédito mercantil | 4,723 | - |
| Otros | 9,009 | 9,202 |
| | $ 348,350 | $ 396,343 |

Los gastos preoperativos corresponden básicamente al arranque en años anteriores, de la fábrica de papel ubicada en Durango.

Los importes netos anteriores incluyen una amortización acumulada al 31 de diciembre de 1996 y 1995 de $191,074 y $135,869, respectivamente.

**10.- Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| intereses por pagar | $ 192,275 | $ 112,869 |
| Otras cuentas por pagar | 87,035 | 83,375 |
| Impuestos por pagar | 18,664 | 84,179 |
| | $ 297,974 | $ 280,423 |

**11.- Euronotas**

El 15 de noviembre de 1994, la Compañía emitió notas en el mercado europeo (Euronotas) por US$125 millones, con vencimiento en noviembre de 1996 y, con una tasa de interés equivalente a la tasa interbancaria ofrecida en Londres para depósitos en dólares americanos (LIBOR) más 3.5% anual, pagadero semestralmente a partir del 18 de mayo de 1995. El 28 de marzo de 1996, la Compañía inició una oferta pública de recompra (Tender offer), la cual fue concluida el 2 de mayo de 1996 por un importe de US$74.88 millones, liquidando el remanente de US$50.12 millones, en la fecha original de su vencimiento, que fue el 18 de noviembre de 1996.

**12.- Deuda a largo plazo**

La deuda a largo plazo se integra de:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Préstamos bancarios | $ 321,257 | $ 392,510 |
| International Finance Corporation (IFC) | - | 15,528 |
| Obligaciones hipotecarias | - | 184,917 |
| Bonos Yankee 2001 | 1,180,545 | 1,455,780 |
| Bonos Yankee 2003 | 1,967,575 | - |
| Documentos por pagar a largo plazo | 51,352 | 238,786 |
| Arrendamiento financiero | 64,774 | 44,087 |
| | $ 3,585,503 | $ 2,331,608 |

Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 1996, pagaderas en dólares americanos expresados en moneda nacional, son como sigue:

| **Vencimiento en:** | **Importe** |
|---|---|
| 1997 (porción circulante de la deuda a largo plazo) | $ 55,055 |
| 1998 | $ 119,790 |
| 1999 | 108,837 |
| 2000 | 97,927 |
| 2001 | 1,265,871 |
| 2002 en adelante | 1,993,078 |
| | $ 3,585,503 |

Las principales características de cada una de las partidas que integran la deuda a largo plazo son:

Préstamos bancarios-

Los vencimientos de los préstamos bancarios en dólares americanos expresados en moneda nacional al 31 de diciembre de 1996, son como sigue:

| **Vencimiento en:** | **Importe** |
|---|---|
| 1997 (Porción circulante) | $ 32,567 |
| 1998 | $ 79,614 |
| 1999 | 80,112 |
| 2000 | 80,515 |
| 2001 | 61,633 |
| 2002 en adelante | 19,383 |
| | $ 321,257 |

Estos préstamos corresponden en su mayoría a créditos quirografarios, contratados con diversos bancos nacionales, en dólares americanos, a tasas de interés variable en base a la tasa LIBOR. Durante 1996 la tasa promedio anual en dólares fue aproximadamente de 10.5%. Estos préstamos incluyen principalmente, un crédito quirografario contratado con Banamex, S.A. por US$30,000,000 equivalente a $236,109 en moneda nacional, pagadero en 5 años, con un año de gracia, mediante 48 mensualidades de US$625,000, devengando intereses sobre saldos insolutos a una tasa fija del 10.75%. Dichos préstamos están garantizados con el aval de la Compañía y/o de alguna de sus compañías subsidiarias.

Los contratos de préstamos establecen una serie de requisitos y obligaciones que deben observarse, relativas básicamente a no vender ni arrendar la planta productiva, pagos de dividendos o reducciones de capital, traspasos de empresas y, a mantener ciertos índices financieros, los cuales se han cumplido.

Bonos Yankee-

El 21 de julio de 1994 la Compañía emitió US$150 millones en bonos registrados ante la SEC (conocidos como bonos yankee) con vencimiento el 15 de julio de 2001, equivalentes a $1,180,545 en moneda nacional, con una tasa de interés del 12% anual, pagaderos semestralmente.

Asimismo, el 22 de julio de 1996 la Compañía emitió US$250 millones en bonos registrados ante la SEC, con vencimiento el 7 de agosto de 2003, equivalentes a $1,967,575 en moneda nacional, con una tasa de interés del 12.625% anual, pagaderos semestralmente.

Dichos bonos tienen establecidos ciertos requisitos y obligaciones que deben observarse, relativos básicamente a mantener ciertos índices financieros para la contratación de nuevos préstamos, pagos de dividendos, restricciones en operaciones con compañías afiliadas y relacionadas, reducciones de capital de la Compañía y sus subsidiarias, garantías, etc., las cuales han sido cumplidas.

Documentos por pagar a largo plazo-

Los documentos por pagar a largo plazo corresponden a diversos pagarés denominados en dólares americanos, firmados por la Compañía ante varios acreedores por la adquisición de compañías subsidiarias y de maquinaria y equipo, con tasas de interés que fluctúan entre 6.25% y 11.75%.

Los vencimientos de los documentos por pagar a largo plazo denominados en dólares americanos, expresados en moneda nacional al 31 de diciembre de 1996, son como sigue:

| **Vencimiento en:** | **Importe** |
|---|---|
| 1997 (Porción circulante) | $ 151,566 |
| 1998 | $ 27,778 |
| 1999 | 15,028 |
| 2000 | 2,279 |
| 2001 | 2,279 |
| 2002 en adelante | 3,988 |
| | $ 51,352 |

Arrendamiento financiero-

En agosto de 1996 la Compañía celebró un contrato de reestructuración de adeudos por US$5,109,039, equivalente a $40,210 en moneda nacional, de los contratos de venta y arrendamiento posterior con Arrendadora Bankamerica, S.A. celebrados en noviembre de 1995, para el financiamiento de una máquina corrugadora, convirtiendo sus adeudos de moneda nacional a dólares americanos y extendiendo su vencimiento de 3 a 5 años, mediante 10 pagos semestrales a partir de febrero de 1997 y un último pago por el diferencial, en noviembre del 2001, a tasas de interés variable en base a la tasa LIBOR más cinco puntos. Durante 1996 la tasa promedio anual en dólares fue aproximadamente de 10.875%. Asimismo en noviembre de 1996, celebró un contrato de venta y arrendamiento posterior, para el financiamiento de una máquina para moldeado por US$2,214,939, equivalente a $17,432 en moneda nacional, pagadero en 20 exhibiciones trimestrales a partir de mayo de 1997, a tasas de interés variable en base a la tasa LIBOR más cuatro puntos. Durante 1996 la tasa promedio anual en dólares fue de aproximadamente 9.875%.

Durante noviembre y diciembre de 1996, la Compañía celebró un contrato de venta y arrendamiento posterior con G.E. Capital Leasing, S.A. de C.V. por US$5,000,000, del cual sólo se han dispuesto US$2,162,404, equivalente a $17,019 en moneda nacional, para el financiamiento de una máquina para

moldeado, con vencimiento en febrero del 2002, pagadero en 20 exhibiciones trimestrales a partir de mayo de 1997, a tasa de interés variable en base a la tasa LIBOR más cuatro puntos. Durante 1996 la tasa promedio anual en dólares fue aproximadamente de 9.875%.

Estos contratos estipulan ciertas obligaciones que deben observarse, relativas a la cobertura de ciertos índices financieros, limitaciones para contratar nuevos préstamos, pagos de dividendos, reducciones de capital, etc., las cuales han sido cumplidas.

Los vencimientos del arrendamiento financiero al 31 de diciembre de 1996, pagaderos en dólares americanos expresados en moneda nacional, son como sigue:

| **Vencimiento en** | **Importe** |
|---|---|
| 1997 (porción circulante) | $ 9,887 |
| 1998 | $ 12,398 |
| 1999 | 13,697 |
| 2000 | 15,133 |
| 2001 | 21,414 |
| 2002 en adelante | 2,132 |
| | $ 64,774 |

**13.- Transacciones y saldos con compañías afiliadas y relacionadas**

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía ha realizado las siguientes transacciones de importancia con compañías afiliadas y relacionadas:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Ingresos por: | | |
| - Ventas | $ 4,802 | $ 10,525 |
| - Rentas | $ - | $ 2,092 |
| - Intereses | $ 2,717 | $ 28,402 |
| - Servicios | $ 221 | $ 254 |
| Egresos por: | | |
| - Compras de materia prima | $ 131 | $ 13,205 |
| - Servicios | $ 2,273 | $ 1,167 |
| - Compras de activo fijo | $ - | $ 22,442 |
| - Intereses | $ 5,137 | $ - |

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los saldos con compañías afiliadas se integran como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Por cobrar- | | |
| Celulosa y Papel de Durango, S.A. de C.V. | $ 7,200 | $ - |
| Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V. | - | 10,723 |
| Otras | 37 | 1,421 |
| | $ 7,237 | $ 12,144 |
| Por pagar- | | |
| Líneas Aéreas Ejecutivas de Durango, S.A. de C.V. | $ 2,337 | $ - |
| Industrias de Celulosa, S.A. de C.V. | 1,181 | 15,435 |
| Grupo Forestal Durango, S.A. de C.V. | 945 | 3,664 |
| Otras | 18 | 1,000 |
| | $ 4,481 | $ 20,099 |

**14.- Inversión de los accionistas**

En octubre de 1996 la Compañía adquirió 13,528,000 acciones de Grupo Industrial Atenquique, S.A. de C.V. (AATENSA), compañía subsidiaria, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, mediante el intercambio, por 7,068,190 acciones de Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V. (GIDUSA), lo cual generó un aumento de capital de $117,514 y, una prima neta en suscripción de acciones de $355,857, a valores actualizados.

El capital social al 31 de diciembre de 1996 se encuentra integrado por 53,678,290 acciones que representan el capital mínimo fijo, Serie "A", comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal, que sólo podrán ser suscritas por mexicanos o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o por el fideicomiso de inversión neutra formado en 1994 y cuyo fiduciario es Nacional Financiera, S.N.C. La parte variable no puede exceder de diez veces el importe de la parte mínima fija sin derecho a retiro.

La utilidad neta de la Compañía está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el saldo de la reserva legal asciende a $10,252, a valor nominal.

Los dividendos que se paguen pueden estar sujetos a un impuesto retenible de hasta 34%, en atención al "origen fiscal" de las utilidades que se repartan y no serán deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**15.- Entorno fiscal**

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y sobre activos-

La Compañía tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para consolidar fiscalmente.

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto sobre Activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores en precios constantes, deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar la utilidad por posición monetaria. La tasa de Impuesto Sobre la Renta en vigor es del 34% sobre el resultado fiscal. Debido al régimen de consolidación fiscal, se amortizaron a nivel consolidado pérdidas de ejercicios anteriores, reduciéndose por lo tanto la provisión de ISR del periodo.

Por otra parte el IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda el ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. Durante 1996 no causó este impuesto y al 31 de diciembre de 1996, no se tiene IMPAC recuperable. Las compañías subsidiarias con actividades agrícolas y forestales tienen derecho a un estímulo fiscal, que les permite acreditar el importe de las inversiones realizadas durante el ejercicio contra el Impuesto al Activo causado en el mismo.

Pérdidas fiscales por amortizar-

Al 31 de diciembre de 1996 se tienen pérdidas fiscales por amortizar, que se indexarán hasta el año en que se apliquen, por un monto actualizado de $462,521 que vencen en 2004 y 2005.

Participación de utilidades a los trabajadores-

La participación de utilidades a los trabajadores se calcula individualmente en cada compañía sobre una base similar a la tomada para el Impuesto Sobre la Renta, excepto que no se considera el componente inflacionario y, la depreciación se deduce en base a cifras históricas.

**16.- Contingencias**

Existe un juicio contra Compañía Industrial de Atenquique, S.A. de C.V., compañía subsidiaria, por aproximadamente $2,700 a valores históricos, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la omisión en el pago de los impuestos de importación de maquinaria, proveniente del 1 de mayo de 1990.

La Compañía no ha creado una reserva por esta contingencia, ya que en opinión de sus asesores legales la resolución de los juicios será favorable para la misma.

**17.- Segmentos de negocios**

La Compañía tiene dos segmentos principales de negocios, el de empaque y papel industrial (incluyendo cajas de cartón corrugado, sacos de papel y diversos productos para empaque y papel industrial) y el de productos forestales (consiste en triplay, aglomerado y madera).

A continuación se muestra un análisis de los dos segmentos de negocios:

| Segmentos de negocios | Ventas a terceros | Ventas entre segmentos | Total de ventas | Participació de utilidade a los trabajadore |
|---|---|---|---|---|
| 1996: | | | | |
| Empaque y papel industrial | $ 2,625,637 | $ 1,601,047 | $ 4,226,684 | $ 6,60 |
| Productos forestales | 315,982 | 266,932 | 582,914 | 1,08 |
| Eliminaciones | - | (1,867,979) | (1,867,979) | |
| | $ 2,941,619 | $ - | $2,941,619 | $7,69 |
| 1995: | | | | |
| Empaque y papel industrial | 2,840,335 | 1,996,620 | 4,836,955 | 6,03 |
| Productos forestales | 119,788 | 179,415 | 299,202 | 60 |
| Eliminaciones | - | (2,176,035) | (2,176,034) | |
| | $ 2,960,123 | $ - | $ 2,960,123 | $ 6,64 |

**18.- Reclasificación a los estados financieros de años anteriores**

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 1995, han sido reclasificados en ciertas cuentas, con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

**(R.- 9074)**

**MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V.**

INFORME DEL COMISARIO

H. Asamblea General:

En mi carácter de comisario y cumpliendo con lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los estatutos de la Compañía, me permito informarles a ustedes lo siguiente:

**a).-** He asistido a las sesiones del Consejo de Administración y a las Asambleas de la Sociedad, a las cuales fui citado oportunamente.

**b).**- He revisado el estado de situación financiera de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y sus correspondientes estados de resultados consolidados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Compañía conjuntamente con el dictamen adjunto que sobre dichos estados emitió Galaz, Gómez Morfín, Chavero, Yamazaky, auditores independientes de la sociedad, en cuyo trabajo también me he apoyado para rendir este informe.

Con base en lo anterior, me permito opinar lo siguiente:

**1.-** Que tomando en consideración la situación financiera de la Compañía, las políticas y criterios y los informes empleados son adecuados y suficientes.

**2.-** Que las políticas, criterios y principios antes mencionados han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores, y reflejan en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Compañía.

En tal virtud, me permito someter a la consideración de esa H. Asamblea, el proyecto de acuerdos siguiente:

"Se aprueban los estados financieros consolidados de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. y Subsidiarias, formulados por la administración de la Compañía y dictaminados por contador público independiente, Despacho Galaz, Gómez Morfín, Chavero, Yamazaki, por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1996, y demás documentación que integra el Consejo de Administración en los términos en que han sido presentados a esta H. Asamblea."

Monterrey, N.L., a 29 de abril de 1997.

**C.P. Guillermo Sousa González**

Comisario

Rúbrica.

**MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V.**

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Consejo de Administración y Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, consolidados, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Monterrey, N.L., a 18 de abril de 1997.

**Jorge Alberto Villarreal G.**

Contador Público
Rúbrica.

**MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
**(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**

| **Activo** | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Circulante: | | |
| Efectivo e inversiones temporales | $ 73,710,925 | $ 59,507,072 |
| Documentos y cuentas por cobrar: | | |
| Clientes (Menos - estimación para descuentos y cuentas de dudosa recuperación $2 552 377 y $1 799 534) | 109,362,016 | 105,305,681 |
| Otras cuentas por cobrar | 40,514,263 | 5,619,518 |
| Inventarios (nota 4) | 77,546,599 | 73,300,398 |
| Total activo circulante | 301,133,803 | 243,732,669 |
| Compañías afiliadas (nota 3) | 7,040,545 | 6,184,532 |
| Maquinaria en flota de renta (nota 5) | 49,867,736 | 17,816,975 |
| Propiedades y equipo, neto (nota 6) | 147,251,451 | 139,413,355 |
| Otros activos no circulantes (nota 7) | 1,261,920 | 1,188,532 |
| Total activo | $ 506,555,455 | $ 408,336,063 |
| **Pasivo** | | |
| A corto plazo: | | |
| Préstamos bancarios y otros financiamientos (nota 9) | $ 75,125,609 | $ 89,411,706 |
| Proveedores (nota 8) | 102,494,087 | 47,467,011 |
| Anticipos de clientes | 1,379,437 | 917,722 |
| Cuentas y gastos acumulados por pagar | 5,137,886 | 9,556,465 |
| Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades | 2,877,207 | 6,045,630 |
| Total pasivo circulante | 187,014,226 | 153,398,534 |
| A largo plazo: | | |
| Préstamos bancarios y otros financiamientos (nota 9) | 23,390,505 | 1,046,672 |
| Proveedores (nota 8) | 3,364,698 | 6,523,768 |
| Estimación para compensaciones al personal (nota 10) | 806,763 | 863,940 |
| | 27,561,966 | 8,434,380 |
| Total pasivo | 214,576,192 | 161,832,914 |
| Exceso del valor contable sobre el costo de las acciones | 2,190,634 | |
| **Capital contable:** | | |
| Capital social (nota 12) | 140,642,875 | 140,642,875 |
| Acciones recompradas | (296,450) | |
| Capital social neto | 140,346,425 | 140,642,875 |
| Prima neta en emisión de acciones | 89,969,148 | 89,969,148 |
| Exceso en la actualización del capital | 10,897,954 | 42,242,298 |
| Reserva para recompra de acciones | 913,686 | |
| Pérdidas acumuladas | (28,037,978) | (28,502,921) |
| Utilidad neta del año | 75,546,797 | 2,151,749 |
| Total capital contable mayoritario (nota 16) | 289,636,032 | 246,503,149 |
| Interés minoritario | 152,597 | |
| Total capital contable | 289,788,629 | 246,503,149 |
| Total pasivo y capital contable | $ 506,555,455 | $ 408,336,063 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Ing. Víctor Villegas de la Fuente**
Director de Finanzas
Rúbrica.

**MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
**(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Ingresos: | | |
| Ventas netas | $ 374,214,265 | $ 441,539,307 |
| Comisiones (nota 14) | 7,180,673 | 31,978,115 |

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | 23,452,652 | 7,097,124 |
| | 404,847,590 | 480,614,546 |
| Costo de ventas | 275,532,501 | 351,230,429 |
| Utilidad bruta | 129,315,089 | 129,384,117 |
| Gastos de operación: | | |
| Gastos de venta y administración | 86,155,114 | 77,865,400 |
| Otros (ingresos) y gastos, neto | (5,302,749) | (5,763,192) |
| | 80,852,365 | 72,102,208 |
| Utilidad de operación | 48,462,724 | 57,281,909 |
| Costo integral de financiamento: | | |
| Intereses, neto | 796,555 | 4,878,685 |
| Fluctuación cambiaria, neta | 5,013,599 | 47,488,531 |
| Utilidad por posición monetaria | (1,347,203) | (4,002,769) |
| | 4,462,951 | 48,364,447 |
| Utilidad antes de impuestos y partidas extraordinarias | 43,999,773 | 8,917,462 |
| Impuesto Sobre la Renta (nota 13) | 9,146,304 | 15,985,533 |
| Impuesto al Activo | 250,702 | |
| Participación de los trabajadores en las utilidades | 1,495,469 | 4,063,105 |
| Utilidad (pérdida) antes de partidas extraordinarias | 33,107,298 | (11,131,176) |
| Partida extraordinaria por amortización de pérdidas fiscales | 6,500,282 | 13,282,925 |
| Partida extraordinaria por la recuperación de Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores | 36,035,326 | |
| Utilidad neta del año (nota 13) | $ 75,642,906 | $ 2,151,749 |
| Utilidad del interés minoritario | $ 96,109 | $ |
| Utilidad del interés mayoritario | 75,546,797 | 2,151,749 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**

| | **Capital social** | **Prima neta en emisión de acciones** | **Exceso en la actualización del capital** | **Reserva para recompra de acciones** |
|---|---|---|---|---|
| Saldos al 31 de diciembre de 1994 | $140,642,875 | $90,194,516 | $71,451,275 | $ |
| Traspaso a pérdidas acumuladas | | | | |
| Prima neta en emisión de acciones | | (225,368) | | |
| Efecto de actualización en el año | | | (29,208,977) | |
| Utilidad neta del año | | | | |
| Saldos al 31 diciembre de 1995 | 140,642,875 | 89,969,148 | 42,242,298 | |
| Traspaso a pérdidas acumuladas | | | | |
| Pagos de dividendos | | | | |
| Reserva para recompra de acciones | | | | 913,68 |
| Acciones recompradas | (296,450) | | | |
| Interés minoritario | | | | |
| Efecto de actualización en el año | | | (31,344,344) | |
| Utilidad neta del año | | | | |
| Saldos al 31 diciembre de 1996 | $140,346,425 | $89,969,148 | $10,897,954 | $ 913,68 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)**

| | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| Operación: | | |
| Utilidad neta del año | $ 75,546,797 | $ 2,151,749 |
| Cargos a resultados que no requirieron utilización de efectivo: | | |
| Depreciación y amortización | 14,716,815 | 8,870,774 |
| Compensaciones al personal | 130,277 | 154,119 |
| | 90,393,889 | 11,176,642 |
| Disminución (incremento) en: | | |
| Documentos y cuentas por cobrar | (38,951,082) | 33,563,288 |
| Compañías afiliadas | (856,013) | (740,299) |
| Inventarios | (19,246,676) | 52,754,282 |
| Otros activos no circulantes | (162,337) | 1,155,399 |
| Maquinaria en flota de renta | (44,651,593) | 5,622,581 |
| Incremento (disminución) en: | | |
| Proveedores | 51,868,006 | (48,915,141) |
| Anticipos de clientes | 461,715 | (2,272,102) |
| Cuentas y gastos acumulados por pagar | (4,418,581) | 2,128,624 |
| Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades | (3,168,423) | 3,417,552 |
| Otros-Neto | (187,454) | (414,137) |
| Recursos originados por la operación | 31,081,451 | 57,476,689 |
| Financiamiento: | | |
| Préstamos bancarios y otros financiamientos a corto plazo, neto | (14,286,097) | (52,738,439) |
| Préstamos bancarios a largo plazo | 22,343,833 | (53,436,450) |
| Pago de dividendos | (773,120) | |
| Prima en emisión de acciones | | (225,368) |
| Recursos originados por (aplicados a) actividades de financiamiento | 7,284,616 | (106,400,257) |
| Inversión: | | |
| Inversión en propiedades y equipo | (23,865,764) | (3,164,422) |
| Recompra de acciones | (296,450) | |
| Recursos aplicados a actividades de inversión | (24,162,214) | (3,164,422) |
| Aumento (disminución) en efectivo e inversiones temporales | 14,203,853 | (52,087,990) |
| Efectivo e inversiones temporales: | | |
| Al inicio del año | 59,507,072 | 111,595,062 |
| Al final del año | $ 73,710,925 | $ 59,507,072 |

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996)**

**1. Actividad de la Compañía**

La actividad de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. (la Compañía) y sus subsidiarias consiste principalmente en la compra - venta y renta de maquinaria pesada y refacciones de la marca Caterpillar y otras, así como en servicio de taller para el equipo vendido.

**2. Políticas contables**

Los estados financieros de la empresa y sus subsidiarias han sido formulados siguiendo las políticas contables que a continuación se describen, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

**a)** Consolidación - Los estados financieros consolidados incluyen los de Maquinaria Diesel, S.A. de C. V., y los de sus subsidiarias Tracto Partes y Equipos, S.A. de C.V. y Expomex Inc., de las que posee el 98% y 100 %, respectivamente, de sus acciones.

Todos los saldos y operaciones intercompañías de importancia han sido eliminados en la consolidación.

**b)** Efectos de la inflación en la información financiera - Los estados financieros consolidados han sido actualizados para reconocer los efectos de la inflación.

Las cifras de los estados financieros consolidados están expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996, determinadas como sigue:

•El balance general consolidado al 31 de diciembre de 1995, ha sido actualizado utilizando un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México. El factor de inflación utilizado para esta actualización fue 1.2771.

•Los estados consolidados de resultados y de variaciones en el capital contable para el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y 1995, han sido actualizados utilizando factores mensuales derivados del INPC, por el periodo entre la fecha en la cual las operaciones se realizaron y la fecha de cierre del ejercicio 1996.

•El estado consolidado de cambios en la situación financiera identifica la generación y utilización de recursos y los cambios principales ocurridos en la estructura financiera; para este propósito se utilizaron estados de situación financiera actualizados a pesos constantes del 31 de diciembre de 1996.

**c)** Inversiones temporales - Los valores de realización inmediata están representados principalmente por depósitos bancarios valuados a su valor de mercado (costo de adquisición más interés ganado).

**d)** Inventarios y costo de ventas -Los inventarios se valúan al costo de reposición o mercado, el que sea menor, los cuales se manejan básicamente en dólares americanos convertidos al tipo de cambio de cierre del ejercicio.

El costo de ventas se actualiza con base en el costo de reposición de los inventarios de acuerdo a las fechas en que se venden.

**e)** Propiedades y equipo - Se registran originalmente al costo de adquisición y posteriormente se actualizan y presentan al costo de reposición a la fecha del balance general, mediante avalúo practicado por perito independiente; estos activos se deprecian por el método de línea recta con base en vidas útiles estimadas por perito valuador independiente.

**f)** Cuentas del capital contable - Las cuentas del capital contable están actualizadas mediante la aplicación de los factores derivados del INPC.

**g)** Resultado por posición monetaria - Representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios. La tenencia de estos activos produce una pérdida y la de los pasivos una utilidad. El resultado neto se incluye directamente en el estado de resultados formando parte del costo integral de financiamiento.

**h)** Exceso en la actualización del capital - El exceso en la actualización del capital incluye el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios y el resultado por posición monetaria inicial, actualizados mediante factores derivados del INPC. El resultado por tenencia de activos no monetarios representa el incremento o disminución en el valor específico de los bienes por arriba o por debajo de la inflación general, medida a través del INPC.

**i)** Obligaciones por beneficios laborales al retiro - Las obligaciones laborales por beneficios proyectados, así como las partidas pendientes por amortizar y el costo neto del periodo, referentes a prima de antigüedad se determinaron y registraron de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

**j)** Conversión de monedas extranjeras - Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio que prevalece a la fecha de la transacción o de la liquidación. Los saldos denominados en moneda extranjera incluidos en el balance general se han convertido a moneda nacional al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio (ver nota 15). La fluctuación cambiaria neta resultante, se reconoce directamente en el estado de resultados, formando parte del costo integral de financiamiento.

**k)** Impuesto Sobre la Renta y participación de los trabajadores en las utilidades - El Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades se registran por el método de pasivo, el cual reconoce, cuando resulta aplicable, el efecto diferido de las diferencias temporales no recurrentes entre los resultados contable y fiscal.

**3. Compañías afiliadas**

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 se celebraron operaciones con compañías afiliadas como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Ingresos: | | |
| Venta de activo fijo | $ 52,800 | $ 796,831 |
| Gastos: | | |
| Servicios administrativos | 2,950,773 | 4,339,546 |
| Arrendamiento de inmuebles | 630,721 | |

Los saldos con compañías afiliadas son los siguientes:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Por cobrar, largo plazo: | | |
| (1) Industrias Intercontinental, S.A. de C.V. | $ 3,877,989 | $ 4,727,356 |
| Servicios Gala, S.A. de C.V. | 646,546 | 940,324 |
| Tornillos Especiales de México, S.A. de C.V. | 38,800 | 49,555 |
| Desarrollos Inmobiliarios Delta, S.A. de C.V. | 315,000 | 453,273 |

| | | |
|---|---|---|
| Servicios Aéreos Gadel, S.A. | 10,981 | 14,024 |
| Gemini, S.A. de C.V. | 346,594 | |
| Gen Industrial, S.A. de C.V. | 296,340 | |
| Grupo Delta, S.A. de C.V. | 1,508,295 | |
| | $ 7,040,545 | $ 6,184,532 |

(1) Saldo con vencimiento a largo plazo que devenga intereses a tasas variables, el resto de los saldos no devengan intereses ni tienen fecha específica de vencimiento.

**4. Inventarios**

Este rubro se integra como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Costo de reposición: | | |
| Maquinaria | $ 21,869,176 | $ 10,686,081 |
| Refacciones | 49,999,762 | 50,621,719 |
| Ordenes de servicio en proceso | 6,404,063 | 3,127,622 |
| Maquinaria y refacciones en tránsito | 208,381 | 9,835,463 |
| | 78,481,382 | 74,270,885 |
| Menos-Estimación para refacciones de lento movimiento | (934,783) | (970,487) |
| | $ 77,546,599 | $ 73,300,398 |

**5. Maquinaria en flota de renta**

El rubro se integra por maquinaria pesada marca Caterpillar, la cual está asignada para otorgarse en arrendamiento a los clientes. La depreciación se carga a resultados en forma proporcional al tiempo en que se otorgue en arrendamiento. Al 31 de diciembre el saldo se integra como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Inversión | $ 61,054,724 | $ 23,308,495 |
| Depreciación | (11,186,988) | (5,491,520) |
| | $ 49,867,736 | $ 17,816,975 |

**6. Propiedades y equipo**

Este rubro se integra como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Terrenos | $ 67,893,639 | $ 63,380,781 |
| Edificios y construcciones | 53,061,171 | 51,805,932 |
| Maquinaria y equipo | 31,219,554 | 30,711,832 |
| Muebles y enseres | 12,424,416 | 6,271,824 |
| Equipos de transporte | 16,564,498 | 14,363,648 |
| Equipo de cómputo electrónico | 3,592,613 | 2,701,085 |
| Equipo aéreo | 6,171,888 | 7,882,118 |
| Construcciones en proceso | 841,049 | 18,199 |
| | 191,768,828 | 177,135,419 |
| Menos depreciación acumulada | (44,517,377) | (37,722,064) |
| Neto | $ 147,251,451 | $ 139,413,355 |

**7. Otros activos no circulantes**

Se integra como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Depósitos en garantía | $ 495,622 | $ 670,473 |
| Otros activos | 766,298 | 518,059 |
| | $ 1,261,920 | $ 1,188,532 |

**8. Proveedores**

El rubro de proveedores a corto y largo plazo se encuentra integrado por lo siguiente:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Corto plazo | | |
| Caterpillar Americas, Co., saldos en dólares americanos por: | | |
| Documentación de compras de maquinaria, con intereses | $ 8,968,896 | $ 17,912,666 |
| Compras de refacciones | 27,038,434 | 6,498,081 |
| Comisiones sobre ventas directas | (3,943,315) | (10,943,979 |
| Otros | 1,357,412 | 12,677,390 |
| Total | 33,421,427 | 26,144,158 |
| Caterpillar México, S.A. de C.V., saldos en dólares americanos, pagaderos en pesos por compras de refacciones | 5,188,844 | 2,666,190 |
| Mitsubishi Caterpillar Forklift Americas, Co., | | |

| | | |
|---|---|---|
| saldos en dólares americanos por: | | |
| Documentación de compras de maquinaria | 35,289,191 | |
| Compras de refacciones | 1,462,915 | |
| Comisiones sobre ventas directas | (699,617) | |
| Otros | 6,552,595 | |
| | 42,605,084 | |
| Ingersoll Rand, saldos en dólares americanos, pagaderos en pesos por | | |
| compras de refacciones | 4,845,548 | 3,033,968 |
| Otros proveedores, en pesos y dólares | 16,433,184 | 15,622,695 |
| Total a corto plazo | 102,494,087 | 47,467,011 |
| Largo plazo: | | |
| Caterpillar Americas, Co. en dólares americanos; documentación de | | |
| compras de maquinaria con intereses | 3,364,698 | 6,523,768 |
| | $ 105,858,785 | $ 53,990,779 |

**9. Préstamos bancarios y otros financiamientos**

| | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| **a)** Saldo de préstamo hipotecario en dólares americanos por US $ 5 000 000, a un plazo de tres años, amortizable mediante 6 pagos semestrales consecutivos iniciados en junio de 1994. Devenga intereses a la tasa LIBOR más 6.25% | $ | $ 8,236,866 |
| **b)** Saldo de préstamos en dólares para financiamento de maquinaria importada, a un plazo de 3 años, amortizables mediante 6 pagos semestrales consecutivos, con vencimientos diversos. Devenga intereses a la tasa de LIBOR más 1.5% | | 4,950,305 |
| **c)** Saldo de préstamos en dólares para financiamento de maquinaria importada, a un plazo de 2 años, amortizables mediante 8 pagos trimestrales, con vencimientos diversos. Devengan intereses a tasas variables entre 9.5% y 11.5% | | 1,127,421 |
| **d)** Saldo de préstamos a corto plazo en dólares para financiamiento de maquinaria y refacciones, con vencimientos diversos. Devengan intereses a tasas variables entre 7.6% y 7.8% | | 74,543,920 |
| **e)** Saldo de préstamos a corto plazo en dólares para financiamiento de maquinaria y refacciones, con vencimiento diversos. Devengan intereses a tasa de LIBOR más 1.875% | | 4,138,304 |
| **f)** Contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria en dólares americanos por US$3,167,881 para la compra de maquinaria y refacciones con vencimiento en enero de 2002. Devenga intereses a la tasa de LIBOR más 3.75% | 24,246,808 | |
| **g)** Préstamo refaccionario en dólares americanos por US$152,445 a un plazo de tres años, amortizable mediante 6 pagos semestrales consecutivos iniciando en mayo de 1997. Devenga intereses a la tasa de LIBOR más 3.75% | 1,197,559 | |
| **h)** Préstamo a corto plazo en dólares americanos para financiamiento de maquinaria y refacciones, con vencimiento diversos. Devengan intereses a tasa de LIBOR más 3.75% | | 63,536,940 |
| **i)** Saldo de préstamo, por 363,558.67 Dlls. para financiamiento de maquinaria y refacciones con tasas de interés Libor más 2% y con vencimientos diversos durante el primer semestre de 1997 | 2,856,008 | |
| **j)** Saldo de préstamo por 171,945.75 Dlls. para financiamiento de maquinaria y refacciones con tasas de interés de Libor más 2.25% y con vencimiento en noviembre de 1999 | 1,350,754 | |
| **k)** Saldos de contratos de arrendamiento financiero con opción a compra con renta mensual e intereses a tasa fija del 16.5% | 964,591 | 1,003,231 |
| **l)** Otros financiamientos | 225,150 | 596,635 |
| Total de préstamos bancarios y otros financiamientos | $ 98,516,114 | $ 90,458,378 |
| Menos vencimiento a corto plazo | 75,125,609 | 89,411,706 |
| Total pasivo bancario a largo plazo | $ 23,390,505 | $ 1,046,672 |

Los vencimientos por años de la deuda a largo plazo se presentan a continuación:

| | |
|---|---|
| 1998 | $ 4,589,217 |
| 1999 | 5,403,635 |
| 2000 | 5,967,686 |
| 2001 | 6,923,381 |
| 2002 | 506,586 |
| | $ 23,390,505 |

**10. Estimaciones para compensaciones al personal**

La Compañía cuenta con una reserva para primas de antigüedad que cubre las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo. Estas compensaciones sólo son exigibles después de haber trabajado determinados años.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el importe de los beneficios proyectados por concepto de obligaciones laborales al retiro del personal se analizan como sigue:

| | 1996 | 1995 |
|---|---|---|
| Obligaciones por beneficios actuales | $ 694,214 | $ 507,928 |
| Importe adicional por beneficios proyectados | 419,046 | 262,673 |
| Obligaciones por beneficios proyectados | 1,113,260 | 770,601 |
| Activo de transición no amortizado | (175,271) | 14,132 |
| Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia | (131,226) | 79,207 |
| Pasivo acumulado | $ 806,763 | $ 863,940 |

El costo neto del ejercicio ascendió a $ 130,277 en 1996 y a $ 154,119 en 1995 y se determinó al igual que las obligaciones por beneficios proyectados, sobre una tasa de descuento estimada del 13% en 1996 y 12.5% en 1995 e incremento de sueldos del 9.0% en 1996 y 8.5% en 1995.

**11. Contingencias**

Se tiene un pasivo no cuantificado por las indemnizaciones que se tuvieren que pagar al personal, en los casos previstos por la Ley Federal del Trabajo.

**12. Capital social**

**a)** En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 1996 se acordó aumentar la reserva legal de la Compañía tenedora en la cantidad de $84,242, efectuar un pago de dividendos en efectivo por $686,942 y crear una reserva para adquisición de acciones propias por $913,686, mediante la aplicación de la utilidad del ejercicio de 1995 por $ 1,684,870 (expresados en valores nominales).

**b)** Al 31 de diciembre de 1996, el capital social de la empresa está representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso cada una, integrado como sigue:

| | Importe |
|---|---|
| Capital fijo sin derecho a retiro, acciones de la Serie “A” | $ 9,813,462 |
| Capital variable, representado por acciones de las series A, B y L | 58,880,775 |
| Actualización a pesos constantes del 31 de diciembre de 1996 (para mayor información ver nota 16) | 71,948,638 |
| | $140,642,875 |

**13. Utilidad neta, pérdidas acumuladas e Impuesto Sobre la Renta**

**a)** La utilidad neta del año está sujeta a los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los estatutos de la Compañía, que establecen se destine un 5% de la utilidad neta para incrementar la reserva legal, hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social.

**b)** Al 31 de diciembre de 1996, la compañía y la subsidiaria Tracto Partes y Equipos, S.A. de C.V., tienen Impuesto al Activo pagado por $4,882,756 el cual es compensable bajo ciertas condiciones contra el Impuesto Sobre la Renta que se genere en los siguientes diez años a partir de su pago.

**c)** La compañía y su subsidiaria Tracto Partes y Equipos, S.A. de C.V. tienen pérdidas fiscales por $ 25,534,536 (determinadas conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta) por amortizar contra utilidades de ejercicios futuros. La amortización de estas pérdidas no es deducible para efectos del cálculo de la participación del personal en las utilidades. El plazo de amortización de este importe prescribe en 2003 y 2004.

Las pérdidas fiscales se actualizarán conforme se establece en la ley antes de proceder a su amortización.

**d)** La Compañía tiene partidas cuya deducción y/o acumulación para efectos fiscales se lleva a cabo en un periodo diferente al contable. Estas diferencias temporales son de carácter recurrente y no tienen un periodo definido en el tiempo para su reversión. Las partidas involucradas son como sigue:

| | Acumulado al 31 de diciembre de: | |
|---|---|---|
| Estimaciones: | 1996 | 1995 |
| Para cuentas de dudosa recuperación | $ 2,552,909 | $ 1,799,534 |
| Para refacciones de lento movimiento | 934,783 | 970,487 |
| Compensaciones al personal | 806,763 | 863,940 |
| Inventarios | (78,481,382) | (74,270,885) |
| | $ (74,186,927) | $ (70,636,924) |

**14. Comisiones sobre ventas directas**

Representan el importe de la comisión obtenida por ventas realizadas por la Compañía y sus subsidiarias pero facturadas por sus proveedores, por instrucciones y a precios fijados por la misma Compañía, con el propósito de que los clientes puedan efectuar directamente su importación y utilizar financiamientos del exterior.

La comisión equivale al margen bruto de la venta, y se calcula como la diferencia entre el precio de venta fijado por la Compañía y el costo neto a distribuidor que fija el proveedor.

El importe de las ventas directas efectuadas en el ejercicio, de donde provienen las comisiones, ascendió a la cantidad de $67,923,736 ($242 585 420 en 1995).

**15. Posición en moneda extranjera**

Al 31 de diciembre de 1996 la Compañía tenía activos y (pasivos) en dólares americanos, como sigue:

| | **Miles de dólares** |
|---|---|
| Efectivo en caja, bancos e inversiones | $ 8,259 |
| Cuentas por cobrar | 10,908 |
| Proveedores | (12,256) |
| Préstamos bancarios | (11,854) |
| Otros préstamos | (546.5) |
| | $ (5,489.5) |

Durante el año de 1996, los gastos por intereses incurridos en dólares americanos ascendieron a $1,020 miles de dólares americanos.

Asimismo existen activos no monetarios de origen extranjero como sigue:

| | **Miles de dólares** |
|---|---|
| Inventarios | 8,231 |
| Activo fijo | 598 |
| Maquinaria en flota de renta | 4,546 |

El tipo de cambio aplicable a esos saldos, fue de $ 7.8557 al 31 de diciembre de 1996 y $7.7396 al 31 de diciembre de 1995. Al 18 de abril de 1997 fecha de emisión de los presentes estados financieros el tipo de cambio es de $7.8978 por un dólar americano.

**16. Información relativa a la actualización del capital contable**

**Saldos al 31 de diciembre de 1996**

| | **Nominales** | **Efectos de actualización** | **Total** |
|---|---|---|---|
| Capital social | $ 68,694,237 | $ 71,948,638 | $ 140,642,875 |
| Acciones recompradas | (296,450) | | (296,450) |
| Prima neta en emisión de acciones | 42,123,296 | 47,845,852 | 89,969,148 |
| Exceso en la actualización del capital | | 10,897,954 | 10,897,954 |
| Pérdidas acumuladas | (20,308,322) | (7,729,656) | (28,037,978) |
| Reserva para recompra de acciones | 913,686 | | 913,686 |
| Utilidad neta del año | 73,181,314 | 2,365,483 | 75,546,797 |
| | $ 164,307,761 | $ 125,328,271 | $ 289,636,032 |

**(R.- 9113)**

**GOLDMAN SACHS MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**

A la H. Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Goldman Sachs México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Institución. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financeros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables aplicadas, de la estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Institución formula sus estados financieros de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales, en algunos casos principalmente en lo relativo a valuación de Inversiones Permanentes y de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Goldman Sachs México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., a 24 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatriste

**C.P. Luis Vite Zamora**

Rúbrica.

**GOLDMAN SACHS MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(cifras en miles de pesos)**

| **Activo** | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Circulante | | |
| Disponible: | | |
| Caja y bancos | $ 79 | $ 740 |
| Inversiones: | | |
| Inversiones en valores autorizados en bolsa | 66,576 | 30,956 |
| Plusvalía (minusvalía) por valuación en cartera | ( 4) | - |
| Documentos y cuentas por cobrar: | | |
| Liquidación de la sociedad movimiento deudor | 41 | - |
| Cuentas por cobrar y otros documentos | 353 | 16,024 |
| Otros deudores | 1 | - |
| Suma el circulante | 67,046 | 47,720 |
| Fijo | | |
| Inversiones permanentes | 27,112 | 22,984 |
| Otros activos | | |
| Pagos anticipados | 1,124 | 241 |
| Gastos de organización | 274 | 274 |
| Menos: amortización acumulada | (110) | ( 55) |
| Suma el activo | 95,446 | 71,164 |
| **Pasivo** | | |
| A corto plazo | | |
| Documentos y cuentas por pagar: | | |
| Liquidación de la sociedad movimiento acreedor | $ 41 | $ - |
| Otras cuentas por pagar | 13,660 | 9,475 |
| Suma el pasivo | 13,701 | 9,475 |
| **Capital contable** | | |
| Capital social | 44,000 | 44,000 |
| Reserva legal | 527 | - |
| Actualización patrimonial | 14,555 | 8,477 |
| Utilidades (pérdidas) por aplicar | 8,685 | (1,328) |
| Utilidad del ejercicio | 13,978 | 10,540 |
| Suma el capital contable | 81,745 | 61,689 |
| Suma el pasivo y capital contable | $95,446 | $71,164 |
| **Cuentas de orden** | | |
| Clientes cuentas corrientes | | |
| Liquidación de operaciones de clientes | $13,338 | $ - |
| Valores de clientes | | |
| Valores de clientes recibidos en custodia | 12,972 | - |
| Total clientes | $26,310 | $ - |
| Cuentas de registros propias | | |
| Valores de la sociedad entregados en custodia | $66,572 | $18,006 |
| Total de propias | $66,572 | $18,006 |

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Guy F. Erb**

Director General

Rúbrica.

**Dirk J. Pruis**

Director de Administración y Finanzas
Rúbrica.
**C.P. Luis Vite Zamora**
Comisario
Rúbrica.

**GOLDMAN SACHS MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**
ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
**(cifras en miles de pesos)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Ingresos | | |
| Ingresos de la operación: | | |
| Comisiones | $ 41,869 | $- |
| Intereses devengados | 13,207 | 15,398 |
| Ingresos por asesoría financiera | 12,390 | 13,810 |
| Resultados no realizados por valuación de cartera | ( 4) | - |
| Total de ingresos | 67,462 | 29,208 |
| Egresos | | |
| Gastos de la operación: | | |
| Gastos de personal | 19,760 | 12,548 |
| Comisiones y cuotas pagadas | 3,057 | - |
| Pérdida en venta de valores | 33 | 440 |
| Aportaciones al Fondo de Contingencia | 6,085 | - |
| Otros gastos de la operación | 26,428 | 3,141 |
| Gastos administrativos: | | |
| Gastos de personal | 156 | - |
| Amortización | 55 | 55 |
| Gastos generales | 2,846 | 2,484 |
| Total de egresos | 58,420 | 18,668 |
| Utilidad de operación | 9,042 | 10,540 |
| Otros productos | 8,415 | - |
| Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades | $ 17,457 | $ 10,540 |
| Provisión para Impuesto Sobre la Renta | 1,452 | - |
| Provisión para participación de los trabajadores en las utilidades | 2,027 | - |
| Utilidad neta | $ 13,978 | $ 10,540 |

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.
**Guy F. Erb**
Director General
Rúbrica.
**Dirk J. Pruis**
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica.
**C.P. Luis Vite Zamora**
Comisario
Rúbrica.

**GOLDMAN SACHS MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
**(cifras en miles de pesos)**

| | **Capital social** | **Reserva legal** | **Actualización patrimonial** | **Utilidad (pérdida por aplica** |
|---|---|---|---|---|
| Saldos al 31 de diciembre de 1994 | $44,000 | $ - | $ 209 | $ |
| Traspaso contable de la pérdida del ejercicio de 1994 | | | | ( 1,328 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Revaluación de inversiones permanentes | | | 8,268 | |
| Utilidad del ejercicio, según estados de resultados | | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 1995 | 44,000 | - | 8,477 | (1,328 |
| Aplicación de la utilidad del ejercicio anterior a: | | | | |
| Reserva legal | | 527 | | |
| Resultados por aplicar | | | | 10,01 |
| Revaluación de inversiones permanentes | | | 6,078 | |
| Utilidad del ejercicio según estado de resultados | | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 1996 | $44,000 | $527 | $14,555 | $ 8,68 |

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Guy F. Erb**
Director General
Rúbrica.

**Dirk J. Pruis**
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica.

**C.P. Luis Vite Zamora**
Comisario
Rúbrica.

**GOLDMAN SACHS MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
**(cifras en miles de pesos)**

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Operaciones de intermediación: | | |
| Fondos obtenidos de las operaciones: | | |
| Utilidad del año | $ 13,978 | $ 10,540 |
| Amortización | 55 | 55 |
| Resultados no realizados en valuación de cartera | 4 | 440 |
| Flujo de la operación | 14,037 | 11,035 |
| Recursos (invertidos en) recibidos de: | | |
| Inversiones en valores autorizados | (35,620) | (5,073) |
| Otros documentos y cuentas por cobrar y otros deudores | 15,629 | (15,637) |
| Pagos anticipados | (883) | (554) |
| Otras cuentas por pagar y provisiones diversas | 4,647 | 9,015 |
| Recursos utilizados por la operación | (2,190) | (1,214) |
| Impuesto Sobre la Renta | 1,452 | - |
| Participación de los Trabajadores en las Utilidades | 2,027 | - |
| Recursos netos de operaciones de intermediación | 1,289 | (1,214) |
| Operaciones de inversión: | | |
| Dividendos cobrados | 1,950 | 1,950 |
| Recursos generados por operaciones de inversión | 1,950 | 1,950 |
| (Disminución) aumento en caja y bancos | ( 661) | 736 |
| Saldo en caja y bancos al inicio del año | 740 | 4 |
| Saldo en caja y bancos al final del año | $ 79 | $740 |

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Guy F. Erb**
Director General
Rúbrica.

**Dirk J. Pruis**
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica.

**C.P. Luis Vite Zamora**

Comisario
Rúbrica.

**GOLDMAN SACHS MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

**(cifras en miles de pesos, excepto tipos de cambio y número de títulos)**

**1. Constitución de la empresa y actividades principales**

Goldman Sachs México Casa de Bolsa, S.A. de C.V. ("Goldman") es una compañía subsidiaria de The Goldman Sachs Group, L.P., constituida el 12 de noviembre de 1994 de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores. Goldman recibió autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la Comisión") para actuar como intermediario en el mercado de valores el primero de marzo de 1996.

Las operaciones de Goldman están reguladas por la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de carácter general que emite la Comisión, las cuales incluyen diversos límites para las operaciones e inversiones que lleva a cabo en función a un capital global, que se determina de acuerdo a un procedimiento establecido por la misma Comisión. Las principales operaciones de Goldman son la prestación de servicios de intermediación y asesoría financiera.

**2. Principales políticas contables**

Denominación de la moneda

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Monetaria, así como del Banco de México, a partir del 1 de enero de 1996 se cambia la denominación de la moneda de los Estados Unidos Mexicanos para quedar con la expresión "pesos", los cuales equivalen a un nuevo peso de los vigentes en 1995. Consecuentemente, los estados financieros adjuntos están expresados en miles de pesos.

Presentación de los estados financieros; valuación y registro de operaciones

Los estados financieros adjuntos son presentados de conformidad con la normatividad que establece la Comisión, organismo facultado para determinar políticas y criterios contables que deben observar las casas de bolsa. Consecuentemente, las operaciones de Goldman son valuadas y registradas conforme a las fechas en que se pactan o efectúan las transacciones y sus valores históricos, excepto las inversiones permanentes y la inversión en valores que cotizan en el mercado. En algunos casos, los criterios contables establecidos por la Comisión difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes en las acciones de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. ("la Bolsa") y de la S.D. Indeval, S.A. de C.V. se registran a su costo de adquisición, valuándose subsecuentemente de acuerdo con el valor contable determinado conforme a estados financieros dictaminados por un contador público independiente. La valuación antes mencionada es registrada contra el valor de la inversión, dándole efecto en el capital contable como un superávit denominado "Actualización patrimonial". Los dividendos decretados son aplicados como una disminución al valor del activo.

Disponibilidades

Se valúan a valor nominal, excepto los saldos en moneda extranjera, que se valúan a la cotización del cierre del año.

Inversiones temporales en valores

Las inversiones en valores que coticen en el mercado se valúan a su precio de mercado, de acuerdo al boletín bursátil emitido por la Bolsa, o el vector de precios publicado por ésta, en su caso. Lo anterior salvo que exista disposición expresa de la Comisión de ser valuados a su costo de adquisición.

El incremento o decremento por valuación de los instrumentos antes mencionados se registra como una plusvalía o minusvalía en valuación de cartera. En el caso de títulos accionarios, el efecto de valuación se registra como parte del capital contable, mientras que aquél de los títulos y valores de renta fija es reconocido en los resultados del año.

Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones denominadas en moneda extranjera son registradas con el tipo de cambio vigente del día de la operación. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se ajustan con el tipo de cambio de cierre de año publicado por el Banco de México. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del año.

Pasivos laborales e indemnizaciones

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de efectuar ciertos pagos a empleados que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumpliendo ciertos requisitos, así como el pago de las obligaciones establecidas en los contratos de trabajo.

Los pasivos a cargo de Goldman por concepto de primas de antigüedad al 31 de diciembre de 1996 y 1995 no representan montos significativos, considerando la antigüedad de sus empleados y que la

empresa es de reciente constitución. Las indemnizaciones y otros costos laborales directos son cargados a resultados en el año en que son pagados.

Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

El Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades se calculan con base en la utilidad gravable determinada en términos de las disposiciones legales en vigor. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 no existieron partidas que requirieran el registro de Impuesto Sobre la Renta o Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferidos.

**3. Instrumentos financieros**

Los títulos en posición propia al 31 de diciembre de 1996 se componen de pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento por un total de 66,668,400 títulos comprados a Banamex, S.A. por un monto de $66,576.

**4. Posición en moneda extranjera**

Al 31 de diciembre de 1996, se tienen $2 dólares americanos en activos denominados en moneda extranjera convertidos al tipo de cambio de $7.8703 pesos por dólar. Al 24 de febrero de 1996, fecha de emisión de los estados financieros, la posición activa en moneda extranjera y el tipo de cambio no habían cambiado significativamente.

**5. Fondo de apoyo al mercado de valores**

La Ley del Mercado de Valores requiere que las casas de bolsa participen en el mecanismo preventivo y de protección al mercado de valores, en el cual el Banco de México administra un fideicomiso denominado Fondo de Apoyo al Mercado de Valores ("el Fondo"), cuyo propósito es preservar la estabilidad financiera de los participantes, así como procurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Goldman con su clientela, provenientes de operaciones y servicios propios de su actividad profesional, objeto de protección expresa del Fondo.

Las casas de bolsa deben garantizar el pago puntual de cuotas a este Fondo, con acciones representativas de su capital social. Los pagos realizados por Goldman al Fondo durante 1996 ascendieron a $6,085, los cuales fueron cargados directamente a los resultados del año, y se integran por un pago único de $4,380 efectuado al iniciar operaciones en la Bolsa, y $1,705 correspondientes a cuotas mensuales calculadas conforme al volumen operado por Goldman en el mercado.

**6. Transacciones y saldos con compañías afiliadas**

Goldman lleva a cabo transacciones con compañías afiliadas, principalmente con Goldman, Sachs & Co. ("GS&Co.") y Goldman Sachs Group y Compañía, S. en N.C. ("GS Group"). Existen contratos con GS&Co., uno de los accionistas de Goldman, para la prestación de servicios de intermediación bursátil, asesoría finaciera y servicios administrativos. Similarmente, Goldman tiene contratos con GS Group para la prestación de servicios administrativos y para la obtención de servicios de arrendamiento de inmuebles y equipo.

Durante 1995 y hasta principios de 1996, existieron servicios de arrendamiento y administrativos que, en términos de los contratos relativos, se hicieron exigibles de manera condicionada al inicio de operaciones de Goldman en el piso de remates de la Bolsa. En virtud de que dicha condición se concretó el 4 de marzo de 1996, servicios administrativos acumulados por un total de $9,441 y de arrendamiento por un monto de $12,132, fueron reconocidos en el estado de resultados, siendo cobrados y pagados, según fue aplicable, con posterioridad a esa fecha.

Goldman prestó servicios a GS&Co. por $41,869 en 1996 por concepto de comisiones, asesoría financiera por $12,390 en 1996 y $13,811 en 1995, y administrativos por $4,395 en 1996. De acuerdo con los contratos celebrados con GS Group, Goldman prestó servicios administrativos por un total de $4,020 en 1996, y recibió servicios de arrendamiento de inmueble y equipo por un total de $21,573 en 1996.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los saldos con afiliadas se analizan como sigue:

| | **1996** | **1995** |
|---|---|---|
| Por cobrar: | | |
| GS Group | $1,795 | |
| GS&Co. | | $13,946 |
| Por pagar: | | |
| GS&Co. | $6,719 | $3,675 |
| GS Group | 602 | |
| Goldman Sachs International | 107 | |
| | $7,428 | |

**7. Impuestos y Participación de los Trabajadores en las Utilidades**

Goldman está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("ISR"), aplicando la tasa del 34% a la base gravable determinada en términos de la misma ley. Dicha base se calcula ajustando el resultado contable principalmente con aquellos efectos inflacionarios, tanto gravables como deducibles derivados de la tenencia de activos y pasivos monetarios. Esta mecánica establecida en dicha ley es

denominada "componente inflacionario". Al 31 de diciembre de 1995 Goldman no causó ISR en los términos de las disposiciones legales en vigor a esa fecha.

De conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto al Activo, Goldman no tuvo obligación de pagar dicho impuesto en 1996 y 1995.

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades ("PTU") se calcula en base a la utilidad fiscal considerando como base la utilidad contable histórica (sin considerar el componente inflacionario), siendo ésta posteriormente ajustada principalmente con el efecto de los dividendos cobrados como un incremento en la base gravable.

Al 31 de diciembre de 1995 Goldman tenía pérdidas fiscales pendientes de amortizar de $2,776 (valor histórico), las cuales se indexaron con base en la inflación y fueron subsecuentemente amortizadas contra la base gravable de ISR obtenida en 1996. El monto actualizado de las pérdidas amortizadas aplicadas fue de $4,542. Estas pérdidas no pueden ser amortizadas para efectos de PTU.

Las principales diferencias entre el resultado contable y fiscal para efectos de ISR al 31 de diciembre de 1996 se analizan a continuación:

| | |
|---|---|
| Utilidad contable antes de impuestos | $17,457 |
| Ingresos fiscales no contables: | |
| Interés acumulable | 3,425 |
| Ganancia inflacionaria | 1,101 |
| Subtotal | 4,526 |
| Deducciones contables no fiscales: | |
| Amortización contable | 55 |
| Partidas no deducibles | 822 |
| Subtotal | 877 |
| Ingresos contables no fiscales: | |
| Intereses devengados a favor | (13,207) |
| Deducciones fiscales no contables: | |
| Pérdida inflacionaria | (754) |
| Interés deducible | (61) |
| Amortización fiscal | (23) |
| Subtotal | (838) |
| Utilidad fiscal | 8,815 |
| Amortización de pérdidas fiscales | (4,542) |
| Base gravable | 4,273 |
| Tasa de impuesto | 34% |
| Impuesto causado | $ 1,452 |

**8. Capital contable**

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social de Goldman está representado por un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de $44,000, representado por 44,000,000 de acciones comunes, nominativas con un valor nominal de un peso cada una, de serie única e íntegramente suscritas y pagadas.

Los dividendos pagados se encuentran exentos de retención de impuestos cuando provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta. Cuando los dividendos que se paguen provengan de utilidades acumuladas que no hayan sido previamente gravadas a Goldman, un impuesto equivalente al 34% del dividendo deberá ser pagado por la casa de bolsa. La utilidad del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada año sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse a los accionistas, excepto en la forma de dividendos en acciones. El pago de dividendos decretados por la Asamblea General de Accionistas se encuentra condicionado a la aprobación de los estados financieros del año relativo, por parte de la Comisión.

**9. Operaciones por cuenta de terceros**

La principal actividad de Goldman es la ejecución de órdenes de compra y venta de valores por cuenta de GS&Co. Este tipo de operaciones no contemplan la custodia de efectivo o valores. Por ello, los montos que se muestran en el balance general bajo los conceptos de "Clientes cuentas corrientes" y "Valores de clientes" reflejan exclusivamente los saldos pendientes de liquidar en el mercado al cierre del año, valuados a costo y mercado, respectivamente.

**10. Operaciones por cuenta propia**

Al 31 de diciembre de 1996 Goldman compró por cuenta propia pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento por un total, a valor de mercado, de $66,572. Este monto se presenta en cuentas de orden como "Valores de la sociedad entregados en custodia".

**11. Modificación al límite de capital individual**

Al 31 de diciembre de 1996, el capital global de Goldman fue de $66,000, el cual es resultado de la aplicación del límite máximo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"). El 10 de febrero de 1997, Goldman recibió autorización por parte de la SHCP para incrementar el límite de su capital individual hasta la cantidad de $93,371, el cual a su vez corresponde al nuevo límite de capital global de la casa de bolsa.

**(R.- 9119)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Ismael Zamora Valles, Gonzalo Sifuentes Salamanca y María Madalena Carrillo Estrada.

En autos Juicio Amparo 1848/96, promovido Alejandro Enrique Merino Aguilar vs. Juez Primero Civil, ciudad Puebla y otras, reclamándose orden lanzamiento derivada Juicio Ejecutivo Mercantil 643/93, señalados ustedes terceros perjudicados, desconociendo domicilio suyo se ordenó emplazamiento edictos, conformidad artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles, queda disposición Juzgado copias simples demanda origen. Audiencia constitucional celebrada nueve horas día 21 de mayo año curso.

Puebla, Pue., a 29 de abril de 1997.

El Secretario Juzgado Cuarto Distrito en el Estado
**Lic. J. Carlos Ibáñez Méndez**
Rúbrica.

**(R.- 9166)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero Concursal
Secretaría A
Expediente 133/95
EDICTO

Se convoca a los acreedores de Eliaho Ibrahim Saadia Mussali, a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, en la suspensión de pagos de dicha persona física, misma que se celebrará en el recinto del Juzgado Primero de lo Concursal de esta ciudad, a las once horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año en curso, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

**I.-** Lista de presentes.
**II.-** Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.
**III.-** Apertura del debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.
**IV.-** Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Ovaciones de esta ciudad.

El C. Secretario de Acuerdos
**Lic. José Angel Cano Gómez**
Rúbrica.

**(R.- 9193)**

**PREDIUM, S.A.**
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 1997

| | |
|---|---|
| **Activo** | |
| Caja | 256 |
| Suma el activo | 256 |
| **Capital contable** | |
| Capital social | 1200 |
| Pérdidas acumuladas | (944) |
| Suma el capital contable | 256 |

Conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Predium, S.A.

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a participación que cada uno tiene en el mismo.

México, D.F., a 13 de mayo de 1997.

**Ing. Flavio Lucio Pontecorvo Cassereau**

Liquidador

Rúbrica.

**(R.- 9194)**

**PROVEEDORA GENERAL POPO, S.A. DE C.V.**

AVISO

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que el pasado 21 de octubre de 1996, tuvo verificativo la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Proveedora General Popo, S.A. de C.V., mediante la cual y entre otros puntos, se acordó disminuir el capital social en la parte fija en la cantidad de $157,100.00 (ciento cincuenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.), para fijar su capital social mínimo en la suma de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 0/100 M.N.), mediante la transferencia de ciento cincuenta y siete mil cien acciones a la parte variable del capital social.

México, D.F., a 12 de mayo de 1997.

**Jorge Claudio Leipen Garay**

Presidente de la Asamblea

Rúbrica.

**(R.- 9199)**

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 66,815, de 14 de mayo de 1997, ante mí, el señor Alfonso Asúnsolo Smith, aceptó la herencia instituida por la señora Lilia Chalita Rodríguez de Asúnsolo, en testamento otorgado en escritura 30,261, de 8 de mayo de 1979, ante el licenciado Alfredo González Serrano, Notario 2 del D.F., aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá desde luego a formular los inventarios de ley.

Lo anterior hago saber de conformidad con el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

México, D.F., a 14 de mayo de 1997.

**Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez**

Notario Público No. 117

Rúbrica.

**(R.- 9229)**

**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

en Materia Administrativa

en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Que por escrito presentado en la oficialía de partes común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, Carlos Malfavón Cira, en su carácter de representante legal de Bancomer, Sociedad Anónima, promovió Juicio de Amparo contra actos de la Cuarta Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, Secretario Ejecutor de la misma y Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, señalando como actos reclamados lo siguiente: **1)** El ilegal embargo, trámite de ejecución, remate y adjudicación de la finca marcada con el número 1132 de la calle Pablo Valdez, colonia Oblatos en el Sector Libertad en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y respecto de la cual la institución que represento mantiene un derecho preferencial en atención a que dicho inmueble fue otorgado por los terceros perjudicados mencionados en el inciso 2) del apartado correspondiente dentro de este escrito, en garantía hipotecaria derivada ésta de un contrato de habilitación y avío celebrado con las antes mencionadas personas. Lo anterior, en virtud del procedimiento especial de huelga seguido por el sindicato señalado como tercero perjudicado y dentro de los autos del juicio 383/94-A seguido ante la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, en contra de la empresa mercantil señalada como tercero perjudicada. Por acuerdo de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, se mandó aclarar la

demanda de garantías. Por proveído de cuatro de marzo de este año, se admitió la demanda de garantías; habiéndose registrado la misma bajo el número 91/97; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, entre otros, a Javier Gómez González, Noemí Gabriela Núñez de Gómez y Remblo, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de hacerles saber la radicación del presente juicio de garantías, para que puedan comparecer al mismo dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por lo que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito queda a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y de la aclaración de la misma, haciéndoles de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 1997.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. Antonio Calderón Pastrana**

Rúbrica.

**(R.- 9282)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, B.C.
EDICTO

Juan Manuel González Osuna.

En los autos del Juicio de Amparo número 285/96-1, promovido por Embotelladora de Mexicali, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por Leonel Cruz Rangel, contra actos de la Junta Especial número cuarenta y siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cananea, Sonora, y otras autoridades, radicado en este Juzgado de Distrito, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en uno de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia. Queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y los edictos para que los recoja el quejoso dentro del término de tres días y compruebe dentro del término de diez días, haber ordenado su publicación, apercibido que de no cumplir con lo anterior, se sobreseerá en el presente juicio de garantías, conforme con lo dispuesto por la fracción III del artículo 116, en relación con la fracción XVIII del artículo 73 fracción III del artículo 74 de la Ley de Amparo, haciéndosele saber que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, en consecuencia, se deja sin efecto la audiencia constitucional señalada para el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas, y en su lugar se fijan las diez horas del día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Mexicali, B.C., a 9 de mayo de 1997.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Adriana M. Castillo García**

Rúbrica.

**(R.- 9283)**

**Poder Judicial**
Estado de México
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
de Tlalnepantla con residencia
en Naucalpan, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

Por sentencia de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y seis, se declaró en estado de quiebra a Constructora Fanzone, S.A. de C.V., en el expediente número 424/96-1, se nombró como síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Naucalpan-Huixquilucan, Estado de México, lo anterior se hace del conocimiento de los presuntos acreedores emplazándoles para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el **Diario Oficial de la Federación**, en el diario La Prensa que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, así como en el periódico Ocho Columnas.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El C. Primer Secretario de Acuerdos
del Juzgado Décimo Cuarto Civil
**Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez**
Rúbrica.
**(R.- 9370)**

**Poder Judicial**
Estado de México
Juzgado Tercero de lo Civil
Cuautitlán
EDICTO
EXTRACTO DE LA RESOLUCION

En los autos del expediente número 179/97, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos, promovido por Industrias González, S.A. de C.V., Manuel González Harrin y Manuel Augusto González González; el ciudadano Juez Tercero de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, la resolución interlocutoria que en su parte conducente dice:

**PRIMERO.-** Se declara en estado de suspensión de pagos a Manuel Augusto González González, Manuel González Harrin e Industrias González, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Se nombra con el carácter de síndico a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación...

**QUINTO.-** Cítese a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de esta sentencia, convocándose a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, que tendrá verificativo en la fecha que se fije, una vez que se hagan las publicaciones citadas, girándose al efecto los exhortos que así se requieran.

**SEXTO.-** Publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Toluca que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, esto último en virtud de no existir publicación diaria en esta ciudad.

**NOVENO.-** Expídase a la suspensa, a la sindicatura, a los acreedores que lo soliciten, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, copia certificada de la presente resolución para su resguardo.

**DECIMO SEGUNDO.-** Se pronuncia este fallo a las catorce treinta horas del día diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El C. Primer Secretario de Acuerdos
**Lic. Segifredo Rendón Bello**
Rúbrica.
**(R.- 9373)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de lo Concursal del Distrito Federal
Secretaría A
Expediente 121/96
EDICTO

Por resolución de fecha seis de enero de 1997, se declaró en estado de suspensión de pagos de Seguriformas, S.A. de C.V., se designó síndico a la Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas, Sección Litografía y Offset, lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores, emplazándoseles por este medio para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces en días hábiles en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Diario de México, de esta ciudad.

México, D.F., a 9 de enero de 1997.
El C. Secretario de Acuerdos
**Lic. Raymundo de la Rosa González**

Rúbrica.
**(R.- 9397)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Juzgado Segundo de lo Civil
Guadalajara, Jal.
EDICTO
En los autos del Juicio de Suspensión de Pagos expediente 3150/95, promovido por José Alberto Miranda Pérez y Luz María Torres Flores de Miranda, se dictó la siguiente resolución: **PRIMERA.-** La personalidad fue reconocida.- **SEGUNDA.-** Se declara constituido en suspensión de pagos a José Alberto Miranda Pérez y Luz María Torres Flores de Miranda, en lo personal, en virtud de haberse acreditado los presupuestos necesarios y haberse cumplido los requisitos previstos por la ley de la materia.- **TERCERA.-** Se designa como síndico a la Cámara de Comercio de Guadalajara.- **CUARTA.-** Emplácese a los acreedores a efecto que presenten su demanda de reconocimiento de crédito dentro del término de 45 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.- **QUINTA.- SEXTA.-** Expídanse copias al síndico y suspenso y acreedores que soliciten.- **SEPTIMA.-** Se ordena la publicación de esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Occidental por tres veces consecutivas.- **OCTAVA.- NOVENA.-** Cúmplase.
Guadalajara, Jal., a 28 de febrero de 1997.
El C. Juez Segundo de lo Civil por M. de L.
**Lic. Rodolfo Ponce Guevara**
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos por M. de L.
**Lic. Gabriela Elena Ortiz Glez.**
Rúbrica.
**(R.- 9402)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Juzgado Tercero de lo Civil
Guadalajara, Jal.
EDICTO
Por sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 5 de octubre de 1995, expediente 3124/95, se declaró en suspensión de pagos al señor Alejandro Santos Miranda Pérez. Se designó como síndico a la Cámara de Comercio de Guadalajara, emplácese acreedores para que dentro del término de 45 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, presenten su demanda de reconocimiento de crédito.
Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Informador por tres veces consecutivas.
Guadalajara, Jal., a 26 de febrero de 1997.
La C. Juez Tercero de lo Civil
**Lic. Irma Ramírez Mendoza**
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
**Lic. Jaime Jesús Castillo Medrano**
Rúbrica.
**(R.- 9403)**

GRUPO VIDALES MELGAREJO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION )
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1997
**(pesos)**

| | |
|---|---|
| **Activo** | |
| Bancos | 798.07 |
| Total de activo | 798.07 |
| **Pasivo y capital** | |
| Pasivo | |
| Acreedores diversos | 19,758.00 |
| Total de pasivo | 19,758.00 |
| Capital | |
| Capital contable | 10,000.00 |

| | |
|---|---|
| Resultados acumulados | (28,959.93) |
| Total de capital | (18,959.93) |
| Total de pasivo y capital | 798.07 |

El remanente se reembolsará a los accionistas de la empresa proporcionalmente al porcentaje de sus inversiones del capital social de la empresa.
México, D.F., a 14 de mayo de 1997.
**Lic. Jorge Melgarejo Haddad**
Liquidador
Rúbrica.
**(R.- 9419)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO
Se emplaza a la tercera perjudicada Ivonne Arroyo Benítez.
En el juicio de amparo número 113/96, del índice de este juzgado, promovido por Mario Juárez Gil, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan y del Secretario Ejecutor adscrito a ese Juzgado, se reclama la orden de ejecución y lanzamiento dictada dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 32/93, por la autoridad ordenadora respecto al inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, número quince, colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México; por violación de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales.
Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de octubre de 1996.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
**Lic. María Antonieta Dávila Montaño**
Rúbrica.
**(R.- 9420)**

**ARRENDADORA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.**
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
AFINSA 1993-2
En atención a la cláusula séptima del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones, por el periodo del 17 de abril al 15 de mayo de 1997, será de 26.68% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes. Dicho interés se liquidará a los tenedores a partir del 15 de mayo de 1997, contra la presentación del cupón número 46.
El pago se efectuará por Bancomer, S.A., Administración Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal., y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.
México, D.F., a 11 de abril de 1997.
Representante Común de los Tenedores
Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero
Administración Fiduciaria
Rúbrica.
**(R.- 9421)**

**ARRENDADORA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.**
AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
AFINSA 1993-2
En atención a la cláusula séptima del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones, por el periodo del 15 de mayo al 12 de junio de 1997, será de 24.74% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Se informa además, que de conformidad al punto número 1 (uno) de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de tenedores, celebrada el día 15 de abril de 1997, los obligacionistas otorgaron a la emisora un plazo que vence el día 12 de junio de 1997 (fecha de vencimiento del cupón número 47), para que les liquide los importes de intereses correspondientes a los cupones del 32 al 47, más las penas convencionales respectivas.

El pago se efectuará por Bancomer, S.A., Administración Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal., y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 9 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores
Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero
Administración Fiduciaria
Rúbrica.

**(R.- 9422)**

**ARRENDADORA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.**

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

ARCOAM 1991

En atención a la cláusula cuarta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones, por el periodo del 8 de abril al 7 de mayo 1997, será de 23.79% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que el interés trimestral que devengaron las obligaciones del 8 de enero al 7 de abril de 1997, fue de 25.6331% anual bruto, pagadero a partir del 8 de abril de 1997, contra la presentación del cupón número 23.

El pago se efectuará por Bancomer, S.A., Administración Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal., y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 2 de abril de 1997.

Representante Común de los Tenedores
Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero
Administración Fiduciaria
Rúbrica.

**(R.- 9423)**

**ARRENDADORA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

ARCOAM 1992

En atención a la cláusula cuarta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones, por el periodo del 6 de abril al 5 de mayo de 1997, será de 25.37% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

México, D.F., a 1 de abril de 1997.

Representante Común de los Tenedores
Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero
Administración Fiduciaria
Rúbrica.

**(R.- 9424)**

**ARRENDADORA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.**

AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

ARCOAM 1992

En atención a la cláusula cuarta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones, para el periodo del 6 de mayo al 5 de junio de 1997, será de 25.93% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que el interés trimestral que devengaron las obligaciones por el periodo del 6 de febrero al 5 de mayo de 1997, fue de 25.9771% anual bruto, pagadero a partir del 6 de mayo de 1997, contra la presentación del cupón número 21.

El pago se efectuará por Bancomer, S.A., Administración Fiduciaria, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal., y Monterrey, N.L., del centro regional correspondiente.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.

Representante Común de los Tenedores
Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero
Administración Fiduciaria
Rúbrica.

**(R.- 9425)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Secretaría A
Expediente 1541/96
EDICTO

Señores Héctor Manuel Sáez García y Celia Sáez Ríos.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Obrero, S.A. en contra de ustedes, el ciudadano Juez dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Con el escrito de cuenta y documentos que al mismo acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se tiene por presentado a Banco Obrero, S.A., por medio de sus apoderados legales cuya personalidad se le reconoce en términos del instrumento que acompaña, a demandar en la vía Ejecutiva Mercantil de Sáez García Héctor Manuel, las prestaciones que menciona en el escrito de demanda que se provee; por señalado domicilio y por autorizadas a las personas que mencionan para los fines que indica, guárdese en el seguro el documento base. Con fundamento en los artículos del 1391 al 1396 del Código de Comercio se admite la demanda en la vía y forma propuesta, y sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada, para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora de la cantidad de $811,167.55 ochocientos once mil ciento sesenta y siete pesos 55/100 M.N., por concepto de suerte principal y demás accesorios legales y en caso de no hacerlo embárguense bienes propiedad de la parte demandada que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor, hecho que sea el embargo, emplácese al deudor haciéndole entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, hágase saber a la parte demandada que tiene cinco días para contestar u oponerse a la ejecución. Notifíquese. Lo proveyó y firma el ciudadano Juez. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

A sus autos el escrito de cuenta de la actora; y visto su contenido con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio cúmplase en sus términos el auto inicial de 4 de noviembre de 1996, debiéndose publicar su acuerdo por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe. Dos firmas ilegibles.

México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos
**Lic. Rosa María Rojano Ledezma**
Rúbrica.

**(R.- 9432)**

**Estados Unidos Mexicanos**
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Inmatriculación Judicial
Secretaría A
Expediente 191/96
EDICTO

En el Juicio de Inmatriculación Judicial, promovido por Alvaro Monjaraz Rosalinda, Rocío Morales Gómez, Yolanda Pérez Trejo y María Guadalupe Turrubiartes Hernández, expediente 191/96, se ordenó la publicación del presente edicto para hacer del conocimiento a todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general, así como a los ciudadanos Esperanza Rico Uribe, Tomás González y Primanoguerón, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, respecto de los lotes de terrenos números 1, 2, 3 y 12, localizados en manzana 1, del predio Calyecac, colonia Santa Catarina Yecahuizotla, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, y las siguientes medidas y colindancias: Rosalinda Alvaro Monjaraz, lote 1, superficie 180.19 metros cuadrados, al Suroeste: en 17.34 metros con lote número 12 y cerrada sin nombre. Al Noreste: en dos tramos 18.86 metros y 3.92 metros con propiedad privada. Al Sureste: en dos tramos 3.63 metros con propiedad privada y 15.10 metros con lote número 2. Rocío Morales Gómez, lote 2, superficie 120.91 metros cuadrados, al Noroeste: 15.10 metros con lote 1. Al Suroeste: en dos tramos 5.00 metros con cerrada sin nombre y 16.90 con lote número 3. Al Sureste: 22.60 metros con propiedad privada. Yolanda Pérez Trejo, lote 3, superficie 131.60 metros cuadrados, al Noroeste: 8.00 metros con cerrada sin nombre. Al Suroeste: 21.00 metros con lotes 5, 6 y 7. Al Noreste: 16.90 metros con lote número 2. Al Sureste 12.20 metros con propiedad privada. María Guadalupe Turrubiartes Hernández, lote 12, superficie 124.36 metros cuadrados, al Suroeste: 18.75 metros con lotes números 8, 9, 10 y 11. Al Noreste: en dos tramos 10.20 metros con propiedad privada 12.34 metros con lote número 1. Al Sureste: 8.00 metros con calle sin nombre.

México, D.F., a 5 de noviembre de 1996.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Andrés V. Celis Villagómez**

Rúbrica.

**(R.- 9434)**

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil

Torreón, Coah.

EDICTO

En el expediente número 331/97, que corresponde al Juicio Procedimiento Especial de Cancelación de Título, promovido por Comercializadora en Bicicletas y Refacciones de La Laguna, S. A de C.V., en contra de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., se han dictado unos autos que a la letra dicen.

Torreón, Coahuila, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete. Por recibido el escrito del ciudadano Julián Miguel Goray de la Rosa, junto con un testimonio de escritura pública número 298 en copia certificada, una copia xerográfica simple de certificado tres copias certificadas de comparecencia, escrito de fecha seis de marzo de 1996, escrito del once de marzo de 1997, dos escritos de fecha treinta y uno de marzo de 1997, original y dos de abril de 1997 copia al carbón, se le tiene por compareciendo en su carácter de representante legal de Comercializadora en Bicicletas y Refacciones de La Laguna, S.A. de C.V., solicitando la cancelación del certificado de depósito número 11462 expedido en favor de su representada y en atención a que de las pruebas aportadas resulta una presunción grave en favor de la solicitud, se decreta la cancelación del título mencionado y se autoriza el deudor principal Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., a entregar al reclamante los bienes depositados, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro de un plazo de sesenta días, contado a partir de la publicación de este decreto. Publíquese una vez en el **Diario Oficial de la Federación** el presente decreto de cancelación y notifíquese el mismo a Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., en su domicilio de avenida Morelos número 737 Poniente de esta ciudad, el auto se funda en las disposiciones contenidas en los artículos 44, 45, 65 y 287 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, fórmece expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado José García Domínguez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y Secretario que autoriza.- Doy fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Torreón, Coahuila, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del promovente, junto con una copia simple se le tiene por ampliando su petición inicial y solicitando también la cancelación del bono de prenda número A-0011462 en atención a que el mismo es accesorio del certificado del que inicialmente solicitó la cancelación, en consecuencia, deberá incluirse el presente auto en la publicación que se ordenó realizar por diverso auto de fecha diez de abril del año en curso y notificarse personalmente el presente proveído.- Artículo 114 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado José García Domínguez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca y Secretario que autoriza.- Doy fe.

Torreón, Coah., a 15 de mayo de 1997.

El C. Secretario
**Lic. David Omar Sifuentes Bocardo**
Rúbrica.
**(R.- 9461)**

ARRENDADORA ATLAS, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

De conformidad con la cláusula décima quinta del Acta de Emisión de Obligaciones Clase A con Rendimientos Capitalizables y Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96A, y Clase B con Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96B, de fecha 16 de octubre de 1996, y con los artículos 217 fracción X y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los obligacionistas de la Clase A (AATLAS)96A y de la Clase B (AATLAS) 96B de la emisión antes mencionada, para celebrar una Asamblea General de Obligacionistas que tendrá verificativo el próximo 20 de junio de 1997, a las 10:30 horas, en el domicilio del representante común, ubicado en Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, México, Distrito Federal, código postal 01030, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.** Presentación a los obligacionistas de la situación financiera de Arrendadora Atlas, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, y del pronóstico de sus resultados futuros.

**II.** Presentación del esquema propuesto por la emisora y, en su caso, aprobado por los obligacionistas de la Clase B, para reestructurar las condiciones de pago de las obligaciones identificadas con clave (AATLAS) 96B, mediante un pago anticipado con descuento.

**III.** Discusión de la propuesta de la emisora y aprobación, en su caso, para que sean capitalizados los intereses generados y que se generen por las obligaciones de la Clase B (AATLAS) 96B, durante el periodo trimestral que concluye el 30 de junio de 1997.

**IV.** Discusión de la propuesta de la emisora y aprobación, en su caso, para modificar la cláusula octava del Acta de la Emisión de Obligaciones Clase A con Rendimientos Capitalizables y Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96A, y Clase B con Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96B, de fecha 16 de octubre de 1996, de forma tal que se haga posible la reestructuración de las obligaciones mediante un pago parcial anticipado con descuento, en los términos del punto II del orden del día.

**V.** Discusión y aprobación, en su caso, para modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta y demás aplicables del Acta de Emisión mencionada en el punto IV anterior, de fecha 16 de octubre de 1996, de manera que los pagos anticipados parciales se puedan aplicar a reducir el monto de cada una de las amortizaciones de capital de las obligaciones de la Clase B (AATLAS) 96B y de modo que se modifique la fórmula para el cálculo de los intereses que devenguen las obligaciones de la Clase B con clave (AATLAS) 96B.

**VI.** Análisis de la propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación para que Arrendadora Atlas, S.A. realice un pago parcial anticipado con descuento, para ser aplicado por igual a cada una de las dieciséis series en que se dividen las obligaciones de la Clase B (AATLAS) 96B.

**VII.** Ratificación de la celebración del Fideicomiso de Garantía correspondiente a las obligaciones con claves (AATLAS) 96A y (AATLAS) 96B y autorización al representante común para firmar el addendum a dicho contrato de fideicomiso, en los términos propuestos por la institución fiduciaria del mismo.

**VIII.** Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para comparecer ante notario para formalizar el acta correspondiente a la Asamblea y para tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**IX.** Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

**X.** Asuntos generales.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, México, Distrito Federal, código postal 01030, dentro del horario comprendido entre las 8:30 y las 14:30 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los obligacionistas se cerrará el 19 de junio de 1997 a las 14:30 horas.

Con el fin de actualizar el Registro de Obligacionistas y con fundamento en el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, se solicita a los depositantes de los títulos que entreguen, conjuntamente con la constancia de depósito, los listados de titulares de los valores correspondientes.

El obligacionista que acredite dicha calidad recibirá a cambio de las constancias mencionadas, una tarjeta de admisión, en la cual se mencionará su nombre y el número de las obligaciones de la Clase B (AATLAS) 96B que representa y el nombre del depositario.

Los obligacionistas podrán concurrir a la Asamblea General personalmente o mediante apoderado designado mediante simple carta poder, en este último caso el representante del obligacionista deberá acreditar su personalidad entregando al escrutador que se designe la carta poder otorgada a su favor.
México, D.F., a 6 de junio de 1997.
Representante Común
CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
CBI Grupo Financiero
Rúbrica.
**(R.- 9476)**

ARRENDADORA ATLAS, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ESPECIAL DE OBLIGACIONISTAS
DE LA CLASE B

De conformidad con la cláusula décima quinta del Acta de Emisión de Obligaciones Clase A con Rendimientos Capitalizables y Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96A, y Clase B con Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96B, de fecha 16 de octubre de 1996, y con los artículos 217 fracción X y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los obligacionistas de la Clase B (AATLAS) 96B de la emisión antes mencionada, para celebrar una Asamblea Especial de Obligacionistas de la Clase B (AATLAS) 96B, que tendrá verificativo el próximo 20 de junio de 1997, a las 10:00 horas, en el domicilio del representante común, ubicado en Insurgentes Sur 1886, colonia Florida, México, Distrito Federal, código postal 01030, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.** Presentación a los obligacionistas de la Clase B de la situación financiera de Arrendadora Atlas, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, y del pronóstico de sus resultados futuros.

**II.** Presentación a los obligacionistas de la Clase B del esquema propuesto por la emisora para reestructurar las condiciones de pago de las obligaciones identificadas con clave (AATLAS) 96B, mediante un pago parcial anticipado con descuento.

**III.** Discusión de la propuesta de la emisora y aprobación, en su caso, para que sean capitalizados los intereses generados y que se generen por las obligaciones de la Clase B (AATLAS) 96B, durante el periodo trimestral que concluye el 30 de junio de 1997.

**IV.** Discusión de la propuesta de la emisora y aprobación, en su caso, para modificar la cláusula octava del Acta de la Emisión de Obligaciones Clase A con Rendimientos Capitalizables y Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96A, y Clase B con Garantía Fiduciaria (AATLAS) 96B, de fecha 16 de octubre de 1996, de forma tal que se haga posible la reestructuración de las obligaciones mediante un pago parcial anticipado con descuento, en los términos del punto II del orden del día.

**V.** Discusión y aprobación, en su caso, para modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta y demás aplicables del Acta de Emisión mencionada en el punto IV anterior, de fecha 16 de octubre de 1996, de manera que los pagos anticipados parciales se puedan aplicar a reducir el monto de cada una de las amortizaciones de capital de las obligaciones de la Clase B (AATLAS) 96B y de modo que se modifique la fórmula para el cálculo de los intereses que devenguen las obligaciones de la Clase B con clave (AATLAS) 96B.

**VI.** Análisis de la propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación para que Arrendadora Atlas, S.A. realice un pago parcial anticipado con descuento, para ser aplicado por igual a cada una de las dieciséis series en que se dividen las obligaciones de la Clase B (AATLAS) 96B.

**VII.** Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para comparecer ante notario para formalizar el acta correspondiente a la Asamblea y para tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**VIII.** Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

**IX.** Asuntos generales.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V. deberán ser entregados en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, México, Distrito Federal, código postal 01030, dentro del horario comprendido entre las 8:30 y las 14:30 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los obligacionistas se cerrará el 19 de junio de 1997 a las 14:30 horas.

Con el fin de actualizar el Registro de Obligacionistas y con fundamento en el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, se solicita a los depositantes de los títulos que entreguen, conjuntamente con la constancia de depósito, los listados de titulares de los valores correspondientes.

El obligacionista que acredite dicha calidad recibirá a cambio de las constancias mencionadas, una tarjeta de admisión, en la cual se mencionará su nombre y el número de las obligaciones de la Clase B (AATLAS) 96B que representa y el nombre del depositario.

Los obligacionistas podrán concurrir a la Asamblea Especial personalmente o mediante apoderado designado mediante simple carta poder, en este último caso el representante del obligacionista deberá acreditar su personalidad entregando al escrutador que se designe la carta poder otorgada a su favor.

México, D.F., a 6 de junio de 1997.

Representante Común

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

**(R.- 9477)**

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil

Secretaría B

Expediente 324/97

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

En los autos del Juicio Incidente Mercantil, promovido por Gándara Arizti Francisco Javier su sucesión vs. Grupo Cyemsa, S.A. de C.V. y otros. La ciudadana Juez 48o. Civil de esta ciudad. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se convoca por segunda ocasión a la Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar a las nueve horas del día veintiséis de junio del año en curso, en el domicilio de la empresa de Grupo Cyemsa, S.A. de C.V., el ubicado en Gobernador Melchor Múzquiz número 15, colonia San Miguel Chapultepec, México, D.F., código postal 11850.

PRESTACIONES

**A).-** La convocatoria por este H. Juzgado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Grupo Cyemsa, S.A. de C.V., que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, sito en la calle de Gobernador Melchor Múzquiz número 15, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, dentro de los plazos que señala el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo al siguiente orden del día:

**I.-** Presentación de la información financiera de la empresa, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales correspondientes a los años de 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, para su revisión, discusión y, en su caso, aprobación, incluyendo el informe del comisario a que se refiere el artículo 166 fracción IV de la misma ley, y acuerdos relacionados con lo anterior.

**II.-** Informe pormenorizado de los administradores acerca de los movimientos contables de ingresos y egresos que conforman la contabilidad de la empresa, así con la explicación de la convivencia de las políticas que se han aplicado para su ejercicio, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1996, y acuerdos relacionados con dicho punto.

**III.-** Discusión y aprobación, en su caso, de los actos realizados por los administradores durante el periodo analizado en los puntos uno y dos del orden del día y, en su caso, constitución de responsabilidades a los mismos y designación de delegados para el efecto y toma de acuerdos relacionados con lo anterior.

**IV.-** Designación de un nuevo Consejo de Administración y de comisarios para la sociedad.

**V.-** Informe pormenorizado que deberán rendir los administradores acerca de las inversiones realizadas en acciones de otras empresas, su valor actualizado y su estado actual.

**VI.-** Revocación y otorgamiento de mandatos.

**VII.-** Asuntos generales y designación de delegados.

**B).-** Tratándose de una Asamblea Ordinaria de Accionistas en la que se tratarán los asuntos que enumera el artículo 181 de la Ley de Sociedades Mercantiles, apercibir al administrador, Gonzalo Gout Ortiz de Montellano, para que en el término de ley consigne ante este H. Juzgado el informe a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal.

México, D.F., a 3 de junio de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Silvia Inés León Casillas**

Rúbrica.

**(R.- 9479)**

A V I S O A L P U B L I C O

Se informa que para la inserción de documentos se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Oficio dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, licenciado Carlos Justo Sierra, solicitando la publicación.
- Original sin alteraciones y con firma autógrafa, en papel membretado.
- Fecha de elaboración del documento.
- Dos copias legibles, tanto del oficio como del original a publicar.
- En caso de licitación pública o estado financiero, forzosamente deberá acompañar su documentación de un disquete en cualquiera de los procesadores Word.

En caso de estados financieros en Word for Windows, sin tabla de edición.

El pago deberá efectuarse en efectivo, con cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación.

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las de los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos y balances cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros siete días hábiles después del mismo.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos 535-74-54 y 546-40-21, extensión 275, fax extensión 237.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

# SEGUNDA SECCION

# DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO**

**ÍNDICE**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

**1.1 ANTECEDENTES**

1.1.1 Fundamentación Jurídica
1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
1.1.3 Antecedentes Históricos
1.1.4 Aspectos Demográficos
1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
1.1.6 Actividad Económica

**1.2 DIAGNÓSTICO**

1.2.1. Relación con la Ciudad
1.2.2. Estructura Urbana
1.2.3 Usos del Suelo
1.2.4. Vialidad y Transporte
1.2.5. Infraestructura
1.2.6. Equipamiento y Servicios
1.2.7. Vivienda
1.2.8 Asentamientos Irregulares
1.2.9. Reserva Territorial
1.2.10 Conservación Patrimonial
1.2.11 Imagen Urbana
1.2.12 Medio Ambiente
1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
1.2.14 Síntesis de la Problemática

**1.3. PRONÓSTICO**

1.3.1. Tendencias
1.3.2. Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

**1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

1.4.1. Escenario Programático de la Población
1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

1.4.3 Áreas de Actuación
1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General
**1.5. OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN**
1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
1.5.2. Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH)
1.5.3. Programa de Fomento Económico
1.5.4. Equilibrio Ecológico
1.5.5. Protección Civil
1.5.6 Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo.
**1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987**
**2. IMAGEN OBJETIVO**
**3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**
**3.1. OBJETIVOS GENERALES**
**3.2 OBJETIVOS PARTICULARES**
**3.3 ALCANCES DE LOGROS POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**
**4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
**4.1 ESTRUCTURA URBANA**
**4.2. DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**
**4.3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO**
**4.4. ZONIFICACIÓN DEL SUELO**
4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano
4.4.1.1 Nomenclatura
4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo
4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación
4.4.2.1 Nomenclatura
4.4.2.2 Distribución de Usos de Suelo
**4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN**
4.5.1. NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO.
4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES.
28. ZONAS Y USOS DE RIESGO
4.5.3 NORMAS PARTICULARES
**4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**
**4.7. PROGRAMAS PARCIALES**
**5. ESTRUCTURA VIAL**
**5.1 VIALIDADES**
**5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA**
**5.3. LIMITACIONES DE USO DE VÍA PUBLICA**
**6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.**
**6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS**
6.1.1 De apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio
6.1.2. Impulso al Reordenamiento Urbano y Rural
6.1.3. Mejoramiento Vial y de Transporte
6.1.4. Mejoramiento del Medio Ambiente
6.1.5. Mejoramiento y Construcción de Infraestructura
6.1.6. Mejoramiento e Impulso a la Vivienda Popular
6.1.7 Mejoramiento de Equipamiento
**6.2. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**
6.2.1. Instrumentos de Planeación
6.2.2 Instrumentos de Regulación
6.2.3 Instrumentos de Fomento
6.2.4 Instrumentos de Control
6.2.5 Instrumentos de Coordinación
6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana
6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional
**7. INFORMACIÓN GRÁFICA**
Plano No. 1 Diagnóstico de la Situación Actual

Plano No. 2 Zonas de Riesgo
Plano No. 3 Áreas de Actuación
Plano No. 4 Estructura Urbana Propuesta
Plano No. 5 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico
Plano No. 6 Propuesta de Programas Parciales
Plano No. 7 Zonificación y Normas de Ordenación
**GLOSARIO DE TÉRMINOS**
**ANEXOS:**
**ANEXO 1 ESTADÍSTICO**
**ANEXO 3 PROGRAMAS PARCIALES (ZEDEC)**
**ANEXO 4 DOCUMENTAL**

## 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

### 1.1 ANTECEDENTES

#### 1.1.1 Fundamentación Jurídica

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de Desarrollo Urbano en la Delegación Tlalpan como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2, 3, 20, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 36, 40, 42 fracción IX, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9o. fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3, 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que el mismo se Subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

#### 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural

La zona de Tlalpan se ubica a 19º 09´57´´ de latitud norte y 99º 09´57´´ de longitud oeste.

La máxima altitud es de 3,930 en la cumbre del cerro Cruz del Marqués, la mínima de 2,260 y se ubica en los alrededores del cruce de las avenidas Anillo Periférico y Viaducto Tlalpan.

La Delegación Tlalpan colinda al norte con las delegaciones de Álvaro Obregón y Coyoacán, al oriente con las delegaciones de Xochimilco y Milpa Alta, al poniente con la Delegación Magdalena Contreras y hacia el sur con los límites de los estados de Morelos y México, con los municipios de Huitzilac y Santiago Tianquistenco, respectivamente.

Los límites contenidos en el **Diario Oficial de la Federación** del viernes 30 de Diciembre de 1994, consideran los Decretos del 15 y 17 de Diciembre de 1898, así como el 27 de Julio de 1994 expedidos por el H. Congreso de la Unión, en los que se ratifican los Convenios celebrados con los Estados de Morelos y México respectivamente, en los que se delimita a la Delegación Tlalpan de la siguiente manera:

A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica rama de 220 K.V., en la proximidad de la torre número 56; del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitépetl; de ésta sigue en línea recta al Suroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera, de donde cambia con dirección al Sureste, en línea recta sin accidente definido, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltépetl; de donde prosigue hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Acopiaxco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro Chichinautzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre del Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, hasta el Cerro Tesoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos, de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecuiles, tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11. Horno Viejo. Punto 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Norte, hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río Eslava, por cuyo eje continúa en la misma dirección atravesando tres veces la Vía del Ferrocarril a Cuernavaca; entronca con el Río de la Magdalena, por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre este río, desde donde por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Bulevar Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de esta con dirección Noreste hasta la Calzada Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste, hasta el centro de la glorieta de Huipulco en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Anexos por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste, hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

La delegación tiene una superficie de 30,449 hectáreas, que representan el 20.7% con respecto a la superficie total del Distrito Federal (148,353 hectáreas). El suelo Urbano está conformado por 5,023 hectáreas y el Suelo de Conservación la conforman 25,426 hectáreas, con 16.4% y el 83.6% respectivamente. Estos porcentajes no alteran los límites y zonificación primaria del Plan Parcial 1987; sin embargo el Suelo de Conservación se modifica en cuanto a desbordamientos del Área urbana, de los poblados rurales, así como por la presencia de asentamientos irregulares.

Esta delegación forma parte del Sector Metropolitano Sur, junto con las delegaciones de Coyoacán, La Magdalena Contreras, Xochimilco y Milpa Alta. Se ha caracterizado por ser una delegación con tendencia al equilibrio en cuanto a su dinámica de crecimiento y además forma parte de las delegaciones ubicadas al sur del Distrito Federal que cuentan con Suelo de Conservación, importante por el desarrollo ecológico y la autorregulación de sus ecosistemas locales.

Tlalpan desde los sesenta fue una zona para el crecimiento poblacional, aunque en terrenos no aptos al Desarrollo Urbano y de poca accesibilidad.

Esta delegación juega un papel trascendental en el desarrollo urbano del sector suroriente del Distrito Federal, ya que se presenta como una alternativa inmobiliaria por el porcentaje de reserva territorial en suelo urbano.

**Medio Físico**

El territorio de la delegación tiene un relieve predominantemente montañoso y de origen volcánico (Cerro La Cruz del Marqués, Cerro Pico del Águila, Volcán Cerro Pelado, Volcán Acopiaxco, Volcán Tesoyo y el Volcán Xictle). Es una zona boscosa, generadora de oxígeno y de recarga acuífera; actualmente presenta grave deterioro, sobre todo en la parte que colinda con el Suelo Urbano, motivados por la tala inmoderada de árboles, agricultura de subsistencia e invasiones.

La red hidrográfica de este lugar la forman arroyos de carácter intermitente que por lo general recorren cortos trayectos para perderse en las áreas de mayor permeabilidad.

Hoy sólo existen los cauces de los que fueron ríos de caudal importante: San Buenaventura y San Juan de Dios. La fuente nutriente del San Buenaventura, fue el pedregal del Xictle, al sur del mismo cerro. Dichos ríos sólo vuelven a formar su caudal en la temporada de lluvias, por las corrientes de agua que bajan de los cerros y fertilizan los llanos de Tlalpan, el San Buenaventura corre de oeste a este y el San Juan de Dios, de sur a norte. El primero de dichos ríos se junta con el lago de Xochimilco, en cambio, el río San Juan de Dios se dirige hacia el canal que sale del lago de Xochimilco, por Tomatlán y enfila a la Ciudad de México con el nombre de canal de la Viga. Al río San Juan de Dios, se le une un río afluente que desciende del Pedregal del Xictle.

Cerca del pueblo de Parres, pasa el río del mismo nombre, el cual tiene su nacimiento en la estribación del cerro El Guarda, al cual se le unen las corrientes de lluvia del cerro Oyameyo, desembocando finalmente, en la Presa de San Lucas, Xochimilco.

Cabe subrayar, que el Río Eslava es intermitente e importante con cauce fijo y sirve de límite natural para las delegaciones Tlalpan y Magdalena Contreras.

Con respecto a las características del clima las temperaturas medias anuales en las partes más bajas de la demarcación tlalpense oscilan entre 10º C y 12º C, mientras que en las regiones con mayor altitud son inferiores a los 8º C. La precipitación total anual varía de 1000 a 1500 milímetros, registrándose en la región sur la mayor cantidad de humedad. Los meses de más elevada temperatura son abril y mayo; los de mayor precipitación de julio a septiembre. En relación a los parámetros de temperatura y precipitación, el clima varía de templado subhúmedo en la porción norte, a semifrío subhúmedo conforme aumenta la altitud, hasta tornarse semifrío húmedo en las partes más altas.

La vegetación se constituye básicamente por el llamado “palo loco” en forma extensa y cubre todo el pedregal. Éste es una variedad de matorral heterogéneo con diferencias de su composición floral. También se produce pirul y aun encino de varias especies duras principalmente. Le sigue el pino, al sur y sureste del Xictle y en las regiones altas del Ajusco. Por último se dan variedades de ocote, jacalote, oyamel y aile.

En cuanto a la vegetación de la Región Montañosa la constituye el bosque de coníferas y diversas especies de cedros. La vegetación arbórea, la constituye el madroño, cuchara y huejote. Solamente en las cimas de los cerros y junto a pinos y oyameles, crecen algunos helechos y musgos. En la superficie del suelo de las regiones donde crece el pino, se forma una cubierta herbácea nutrida que defiende al suelo contra la erosión. Crece abundantemente el zacate grueso, zacatón de cola de ratón, zacayumaque, zacate blanco, pasto de escoba y pasto amarillo.

Dentro de los matorrales, crece jarilla verde, limoncillo, zarzal, escoba o perlilla, chía, hediondilla y mejorana.

La fauna silvestre tiene su pleno desarrollo dentro del Pedregal, porque en la fisuras de las rocas existe vegetación de zacatón y palo loco, propiciando la proliferación de los roedores como tlacuache, conejo, ardilla, armadillo y tuza; aunque también en las regiones altas y apartadas existen mamíferos como zorrillo y coyote.

Principalmente en las laderas del Ajusco, a una altura que oscila entre 2,800 metros sobre el nivel del mar, habita el Conejo de los Volcanes que también se le conoce como Teporingo, Conejo de las Rocas o Tepolito. Este animalito es endémico de la fauna mexicana y reside muy en particular en las zonas montañosas del Ajusco y Sierra Nevada, cuyas superficies están cubiertas de zacate, planta gardenia o ciperácea comestible que sirve de alimento al ganado, para el zacatuche, las malezas son igualmente vitales.

Los reptiles que todavía abundan son tortuga de aguas pantanosas, lagartija, culebra de tierra y de agua, coralillos y víboras de cascabel en las cañadas del Ajusco.

Las aves que abundan en esta delegación son especies comunes como el gorrión, alondra y pájaro carpintero.

Por otra parte, respecto a las características de su terreno, Tlalpan presenta diferentes tipos de acuerdo a la clasificación que estipula el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, los cuales se enuncian a continuación.

**Zona I Lomas**. Ésta se localiza al sur y surponiente de la delegación en Suelo de Conservación y corresponde a la Sierra del Ajusco, Volcán Xictle y Sierra Chichinautzin, comprendiendo a los poblados rurales.

**Zona II Transición.** Ésta se localiza al sur de la Avenida Insurgentes, hacia los poblados rurales de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco y la zona de Padierna.

**Zona III Lacustre.** Ésta se localiza en la parte centro y oriente de la delegación.

**1.1.3 Antecedentes Históricos**

La pirámide circular de Cuicuilco y otros restos arqueológicos contemporáneos a ella dan testimonio del primer asentamiento humano relativamente estable y con una organización social desarrollada dentro de los límites de la cuenca de México. Este asentamiento se funda en la parte norte de lo que actualmente es la Delegación Tlalpan hacia el año 200 antes de Cristo permanece ahí hasta que el volcán Xitle hace erupción en los albores de la era cristiana. Posteriormente, en el siglo XII nacen el pueblo de Topilejo y el ahora conocido como San Miguel Ajusco; el primero fue poblado por habitantes originarios de Xochimilco y el segundo por Tecpanecas.

Durante todo el período colonial, el territorio de la Delegación Tlalpan se identifica como San Agustín de las Cuevas. Este nombre lo conserva hasta 1827, cuando por decreto del congreso del Estado de México, entidad federativa a la que pertenecía desde 1824, se le denomina Tlalpan, que significa "lugar sobre la tierra." Finalmente, por decreto presidencial, en 1854 se denominan como el partido de Tlalpan (el partido era una unidad geopolítica) queda incorporado al Distrito Federal.

Con la llegada de las fábricas de papel Loreto y Peña Pobre en los años de 1917-1920 aproximadamente se impulsó el desarrollo económico para esta delegación.

Por otra parte la Delegación Tlalpan se ha caracterizado por alojar centros de culto es decir conventos y seminarios. A partir de la década de los 50 a lo largo de la Avenida Insurgentes se fueron asentando colonias como Tlalcoligia, Santa Úrsula Xitla, La Fama, Centro de Tlalpan, Peña Pobre y Miguel Hidalgo. Con la puesta en operación del Anillo Periférico en la década de 1960 se crearon colonias como Isidro Fabela, Pedregal de Carrasco, entre otras.

En la década de los años 70 la zona oriente de Tlalpan (Villa Coapa) se empiezan a desarrollar conjuntos habitacionales de interés medio y residenciales con la ubicación de servicios, equipamientos e infraestructura suficientes. En ese mismo período pero en la zona poniente de la delegación con la construcción de la Carretera Panorámica al Ajusco, se empiezan a crear colonias como Héroes de Padierna, Lomas de Padierna entre otras.

Al final de la década de los 70 y principios de la década de los 80, se origina una fuerte tendencia de crecimiento al sur poniente de la mancha urbana, por arriba de la cota 2.600 metros sobre el nivel del mar, debido a promociones fraudulentas y a la venta ilegal de lotes. Creándose los asentamientos: el Zacatón, Lomas de Cuilotepec, San Nicolás ll, Paraje 38, el Verano y la Primavera.

En los últimos 15 años (1980-1995), Tlalpan logró su consolidación como una delegación de servicios, principalmente en la zona de Coapa, donde se concentran tiendas departamentales, centros educativos y grandes zonas de vivienda unifamiliar y plurifamiliar.

Otra zona consolidada es la parte central de la delegación donde se ubican la zona de Hospitales, el edificio delegacional y diversos centros administrativos, oficinas públicas y privadas, centros educativos y zonas de vivienda unifamiliar.

Sobre vialidades importantes como Periférico Sur e Insurgentes Sur se han establecido en los últimos años edificios corporativos y servicios comerciales. También en la última década colonias de la zona de Padierna han logrado un grado de consolidación satisfactorio, al igual que la zona de Miguel Hidalgo, Santa Úrsula Xitla y Ejidos de San Pedro Mártir entre otras.

**1.1.4 Aspectos Demográficos**

El Conteo de Población y Vivienda del 5 de Noviembre de 1995 registró una población en la delegación de 552,516 habitantes observándose una tasa de crecimiento anual entre 1990 y 1995 de 2.31%. Esta tasa refleja una disminución en la dinámica demográfica respecto al decenio de 1980-1990, en el que se experimentó una tasa más alta de 3.97%. (Ver cuadro 1).

Esta cifra difiere de la proyectada en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996, que presentó una población de 589,067 habitantes. Esto implica que la tasa de crecimiento observada en 1990 - 1995, fue menor que la proyectada tendencialmente.

**CUADRO 1. DINÁMICA POBLACIONAL 1970 - 2020**

| AÑO | POBLACIÓN | PORCENTAJE CON RESPECTO AL D.F. | TASA DE CRECIMIENTO DELEGACIONAL PROM. ANUAL | TASA DE CRECIMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL PROM. ANUAL |
|---|---|---|---|---|
| 1970 | 130,719 | 1.09 | 1960 - 1970 7.87 | |
| 1980 | 328,800 | 4.09 | 1970 - 1980 8.96 | 1970 - 1980 1.50 |
| 1990 | 484,886 | 5.88 | 1980 - 1990 3.97 | 1980 - 1990.26 |
| 1995 | 552,516 | 6.50 | 1990 - 1995 2.31 | 1990 - 1995.59 |

Fuente: Censos Poblacionales de 1970, 1980, 1990, Conteo de Población y Vivienda, 1995, INEGI. y Gaceta Oficial del Distrito Federal Programa General de Desarrollo Urbano del Departamento del Distrito Federal.

Con relación al cuadro anterior se aprecia que las tasas de crecimiento han disminuido en forma significativa de 1980 a 1990 a 1995.

Tlalpan, pertenece a la zona del Distrito Federal denominada en el Programa General como "Segundo Contorno", conjuntamente con las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco y Magdalena Contreras. Se estima que el número de inmigrantes (que llegan de otras delegaciones) recibidos por esta delegación es de 21,938 habitantes en el período 1985 - 1990. Que con respecto al Distrito Federal representa el 7.33% del total recibido, mientras que para el conjunto de delegaciones del "Segundo Contorno" Tlalpan ocupa el primer lugar**.** (Ver cuadro 2).

**CUADRO 2. TASAS DE CRECIMIENTO TOTAL NATURAL Y MIGRATORIO, 1980-1990. SEGUNDO CONTORNO.**

| 2DO. CONTORNO | TOTAL | NATURAL | MIGRATORIA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| TLÁHUAC | 4.46 | 2.70 | 1.76 | ELEVADA ATRACCIÓN |
| XOCHIMILCO | 3.22 | 2.15 | 1.01 | ELEVADA ATRACCIÓN |
| TLALPAN | 3.97 | 1.72 | 2.25 | ELEVADA ATRACCIÓN |
| M. CONTRERAS | 2.05 | 1.96 | 0.09 | EQUILIBRIO |

Fuente: Gaceta Oficial del Distrito Federal Programa General de Desarrollo Urbano del D.F., 1996.

Del cuadro anterior se observa que Tlalpan presenta la tasa migratoria más elevada (2.25%) en comparación con las delegaciones vecinas, debido al mayor dinamismo de su mercado inmobiliario, además de la constante expansión de los asentamientos irregulares.

Según datos del X Censo General de Población y Vivienda de 1980 y del Conteo de Población 1995 la población de la Delegación Tlalpan está conformada por las siguientes edades (Ver Cuadro 3).

**CUADRO 3. ESTRUCTURA POR EDAD Y SEXO DE LA POBLACIÓN, 1980 - 1995.**

| GRUPOS DE EDAD | HOMBRES | | | | MUJERES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1980 | | 1995 | | 1980 | | 1995 | |
| | ABS. | % | ABS. | % | ABS. | % | ABS. | % |
| 0-4 | 23,963 | 13.37 | 26,443 | 9.89 | 23,960 | 12.62 | 25,550 | 8.96 |
| 5-9 | 27,481 | 15.34 | 26,821 | 10.03 | 27,066 | 14.26 | 26,087 | 9.15 |
| 10-14 | 22,628 | 12.63 | 26,736 | 10.00 | 23,341 | 12.30 | 26,365 | 9.25 |
| 15-19 | 20,553 | 11.47 | 29,731 | 11.12 | 22,076 | 11.63 | 30,368 | 10.65 |
| 20-24 | 17,742 | 9.90 | 31,063 | 11.62 | 19,510 | 10.28 | 33,368 | 11.73 |
| 25-29 | 14,604 | 8.15 | 24,853 | 9.29 | 16,351 | 8.61 | 27,466 | 9.63 |
| 30-34 | 12,659 | 7.07 | 21,489 | 8.04 | 13,926 | 7.34 | 24,692 | 8.66 |
| 35-39 | 10,728 | 5.99 | 20,407 | 7.63 | 11,289 | 5.95 | 22,751 | 7.98 |
| 40-44 | 8,445 | 4.71 | 16,202 | 6.06 | 8,165 | 4.30 | 17,731 | 6.22 |
| 45-49 | 6,102 | 3.41 | 12,893 | 4.82 | 6,308 | 3.32 | 14,061 | 4.93 |
| 50-54 | 4,452 | 2.48 | 10,057 | 3.76 | 5,042 | 2.66 | 10,754 | 3.77 |
| 55-59 | 3,337 | 1.86 | 6,821 | 2.55 | 3,801 | 2.00 | 7,234 | 2.54 |
| 60-64 | 2,106 | 1.18 | 5,093 | 1.90 | 2,628 | 1.38 | 5,967 | 2.09 |
| 65 Y MAS | 4,270 | 2.38 | 8,511 | 3.18 | 6,199 | 3.27 | 12,277 | 4.31 |
| NO ESPECIFICADOS | 103 | 0.06 | 308 | 0.12 | 139 | 0.07 | 354 | 0.12 |
| **TOTAL** | **179,173** | **100.00** | **267,428** | **100.00** | **189,801** | **100.00** | **285,088** | **100.00** |

FUENTE: X Censo de Población y Vivienda, 1980, INEGI, 1984 y Conteo de Población y Vivienda, 1995, D.F. INEGI, México, 1995.

La población más representativa es la de 0 a 34 años (63.05%) que comprende a la infantil, joven y adulta y la menos representativa corresponde de 95 años y más.

La población de la delegación ha experimentado una disminución importante en términos relativos en las edades de 0 a 14 años de edad, entre 1980 y 1995. Entre los hombres el grupo de edad 0 - 14 representaba en 1980 el 41.3% y entre las mujeres el 39.2%., estos porcentajes indican una pirámide joven sobre todo si hacemos referencia también al grupo de edad de 65 y más años que representa entre los hombres el 2.3% y entre las mujeres el 3.27%. Las edades adultas entre 15 y 64 años representaron el 56.4% y el 57.5% respectivamente.

Entre 1980 y 1995 la pirámide de edades sufrió un proceso de envejecimiento al reducirse significativamente en términos relativos al grupo de edad de 0-14 y aumentos en forma importante los grupos de edad de 15-64 y 65 y más. En afecto, en 1995 entre los hombres el grupo de 0-14 pasó a representar el 29.9% y entre las mujeres el 27.3%. En el otro extremo de la pirámide el grupo de 65 años y más representó el 3.18% y 4.31% entre las mujeres.

Las edades de adultos, entre 15 y 64 años aumentaron su porcentaje en 1995 al 66.9% entre los hombres y al 68.4% entre las mujeres. Este proceso de envejecimiento se explica en mayor medida

por un descenso rápido de la fecundidad y por un proceso migratorio de otras delegaciones que se da mayormente por población en edades adultas. Las consecuencias demográficas directas de este proceso de envejecimiento por crecimientos más acelerados de la población en edades adultas mayores de 15 años que en la población total, entre edades de 15-19, 20-24 etc., hasta los 64 años. En estas edades se presentan los mayores requerimientos de empleo y vivienda, también en educación media y superior. Obsérvese que el mayor porcentaje de población se da entre las edades de 15 a 24 tanto en hombres como mujeres.

VER IMAGEN 09JN-02.BMP
VER IMAGEN 09JN-03.BMP
VER IMAGEN 09JN-04.BMP

En estas gráficas se indica que la población de la Delegación Tlalpan se conforma en su mayoría por gente joven (0-24 años), destacándose los segmentos de 15 a 19 años y 20 a 24 años cuya importancia radica en que en ambos casos la población femenina destaca sobre el grupo masculino.

De lo anterior se presume una demanda en cuanto a servicios, equipamientos e infraestructura específica para estos sectores de población, entre otros, la educación básica, media básica y media superior así como la asistencia médica particularmente de clínicas de primer contacto en zonas periféricas de la delegación.

Asimismo habrá que prever de mecanismos para la generación de empleos para los jóvenes que se integran al mercado laboral, considerando que la Población Económicamente Activa en potencia se encuentra en estos segmentos de la pirámide de edades.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Población Indígena**

De acuerdo con el XI Censo General de Población y Vivienda 1990, en la Delegación Tlalpan había 7 567 habitantes de 5 años de edad y más que hablaba alguna lengua indígena, lo cual equivalía al 1.75% con respecto a la población total.

Para 1995, la población de 15 años o más que hablaba alguna lengua indígena fue de 6,917 (ver cuadro 4) que representa el 1.8% de la población total de la delegación, destacándose la lengua Náhuatl, Otomí, Zapoteco y Mixteco.

**CUADRO 4. POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA.**

| GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD | TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
|---|---|---|---|
| 15-19 AÑOS | 953 | 244 | 709 |
| 20-24 AÑOS | 1,212 | 440 | 772 |
| 25-29 AÑOS | 1,003 | 429 | 574 |
| 30-34 AÑOS | 809 | 378 | 431 |
| 35-39 AÑOS | 758 | 351 | 407 |
| 40-44 AÑOS | 578 | 278 | 300 |
| 45-49 AÑOS | 461 | 228 | 233 |
| 50-54 AÑOS | 342 | 179 | 163 |
| 55-59 AÑOS | 256 | 131 | 125 |
| 60-64 AÑOS | 176 | 88 | 88 |
| 65 y MÁS AÑOS | 369 | 171 | 198 |
| TOTAL | 6,917 | 2,917 | 4,000 |

FUENTE: Conteo de Población Resultados Definitivos 1995.

**1.1.5 Aspectos Socioeconómicos**

De acuerdo al XI Censo de 1990, la Población Económicamente Activa de la delegación la conformaban 169,568 personas, de las cuales 165,686 se encontraban ocupadas, es decir, el 97.7%.

Con respecto a la Población Económicamente Inactiva, el grupo más representativo es el de personas que se dedican a los quehaceres del hogar con un 45.5%. En segundo lugar destaca el grupo de estudiantes con 44%. En términos relativos, sin embargo, existe una mayor proporción de estudiantes en la delegación que en el Distrito Federal. De esto se infiere que se debe poner especial atención a las demandas que se generen por este sector en infraestructura y servicios educativos.

**CUADRO 5 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA, 1990.**

| Tipo de Inactividad | TLALPAN | % | DISTRITO FEDERAL | % |
|---|---|---|---|---|
| Estudiantes | 80,161 | 44.04% | 1,256,990 | 39.69% |
| Dedicadas al hogar | 82,773 | 45.48% | 1,518,298 | 47.94% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Jubilados y pensionados | 6,713 | 3.69% | 163,626 | 5.17% |
| Incapacitados | 1,488 | 0.82% | 32,194 | 1.02% |
| Otro tipo | 10,866 | 5.97% | 196,210 | 6.19% |
| TOTAL P.E. INACTIVA | 182,001 | 100.00% | 3,167,318 | 100.00% |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI.

La mayor parte de la Población Económicamente Activa (68.82%) se encuentra dentro del sector terciario, que pasó del segundo lugar que tenía en 1980, al primero en 1990; el sector secundario disminuyó su importancia para registrar 24.83%; y finalmente el sector primario se mantuvo en tercer lugar, pero en términos relativos su representación dentro de la PEA se redujo hasta el 1.95%. Esto puede relacionarse con el valor de cambio y rentabilidad de los suelos agrícolas, ya que éstos son más bajos que el valor del suelo urbano en zonas cercanas a los límites del área urbana.

**CUADRO 6. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA POR SECTOR, 1990.**

| SECTORES DE ACTIVIDAD | DISTRITO FEDERAL | | TLALPAN | | % RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | POBLACIÓN | PORCENTAJE | POBLACIÓN | PORCENTAJE | |
| Sector Primario | 19,145 | 0.66% | 3,236 | 1.95% | 16.90% |
| Sector Secundario | 778,434 | 26.98% | 41,144 | 24.83% | 5.29% |
| Sector Terciario | 1,971,646 | 68.35% | 114,038 | 68.83% | 5.78% |
| No Especificado | 115,582 | 4.01% | 7,268 | 4.39% | 6.29% |
| PEAO Total | 2,884,807 | 100.00% | 165,686 | 100.00% | 5.74% |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

La Población Económicamente Activa por grupo quinquenal de edad más representativa es la que fluctúa entre los 20 y 44 años, representando el 71.3%. Esto indica una fuerte demanda de empleos por generar o en su caso mantener.

De acuerdo a los datos censales, la actividad que ocupa mayor población es la de los oficinistas con 28,690 empleos, es decir, 17% respecto al total de la población ocupada, en segundo lugar se encuentran los artesanos y obreros con 22,970 empleos (14%), en tercer lugar a los comerciantes y dependientes con 15,603 empleos (9%), en cuarto lugar a los trabajadores del servicio público con 15,603 puestos de trabajo (7.1%), en quinto lugar a los funcionarios y directivos con 10,792 plazas (6.5%) y en sexto lugar a los profesionistas con 10,652 empleos (6.4%).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Niveles de Ingreso**

Los niveles de ingreso de la Delegación analizados de forma comparativa con el conjunto del Distrito Federal resultan similares. En ambos casos el rango de salarios percibidos más representativos es de 1 a 2 salarios mínimos (38.1%). Sin embargo, en los rangos que van de menos 3 salarios mínimos a cero, la proporción de población es menor que en el Distrito Federal mientras que a partir de 3 salarios mínimos, hay más población en términos relativos en la delegación que en la entidad.

**CUADRO 7. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESO, 1990.**

| NIVEL DE INGRESO | TLALPAN | | DISTRITO FEDERAL | | % CON RESPECTO AL D.F. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Población | % | Población | % | |
| No reciben ingresos | 2,120 | **1.28%** | 30,424 | **1.05%** | **6.97%** |
| Menos de 1 SM | 30,963 | **18.69%** | 545,441 | **18.91%** | **5.68%** |
| De 1 SM hasta 2 | 63,167 | **38.12%** | 1,168,598 | **40.51%** | **5.41%** |
| Más de 2 SM y menos de 3 | 23,343 | **14.09%** | 443,807 | **15.38%** | **5.26%** |
| De 3 SM hasta 5 | 18,047 | **10.89%** | 316,737 | **10.98%** | **5.70%** |
| Más de 5 SM hasta 10 | 13,740 | **8.29%** | 191,714 | **6.65%** | **7.17%** |
| Más de 10 SM | 6,681 | **5.24%** | 100,556 | **3.49%** | **8.63%** |
| No especificado | 5,625 | **3.39%** | 87,530 | **3.03%** | **6.43%** |
| TOTAL POB. OCUPADA | **165,686** | **100.00 %** | **2,884,807** | **100.00 %** | **5.7%** |

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

Los niveles más bajos de ingreso corresponden a casi el 75% de la población que está distribuida en la zona poniente principalmente (Colonias como Miguel Hidalgo 3ra. y 4ta. Sección, Lomas Hidalgo, Cuchilla de Padierna, Cruz del Farol, Bosques del Pedregal, Vistas del Pedregal, 2 de Octubre, Belvedere, Lomas de Padierna Sur, El Mirador I y II, Chimilli y las Colonias denominadas de los Pedregales por mencionar algunas) y hacia la zona sur, incluyendo los poblados rurales. Estos rangos están ligados con la existencia de mayor o menor grado de los satisfactores urbanos, así como a la consolidación de las diferentes zonas de la Delegación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Subempleo**

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo, ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli, para satisfacer sus necesidades de empleo. La tasa de subempleo calculada se basa en los conceptos que se presentan en el siguiente cuadro, del cual se puede deducir que en la Delegación existen 27 167 desocupados y subocupados, que representan el 16%, de la población económicamente activa, tasa ligeramente menor que la registrada en el Distrito Federal.

**CUADRO 8. TASA DE SUBEMPLEO DELEGACIONAL, 1990.**

| | PEA 1990 | POBLACIÓN DESOCUPADA | TASA DE DESOCUPACIÓN | POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJÓ MENOS DE 32 HORAS | POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA | TASA DE (*) POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DISTRITO FEDERAL** | 2,961,270 | 76,463 | 2.6% | 400,188 | 476,651 | 16.1% |
| **TLALPAN** | 169,568 | 3,882 | 2.3% | 23,285 | 27,167 | 16.0% |

Fuente: Cálculos desarrollados con base en la información del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

(*) La tasa de desocupación parcial y desocupación es una aproximación a la tasa que produce la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (TOPD), la que define este indicador como la proporción de personas desocupadas y ocupadas que laboran menos de 35 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa.

En lo que respecta a la población analfabeta la Delegación ha logrado grandes avances en materia de abatimiento en este aspecto, como puede observarse en el siguiente cuadro No.9.

**CUADRO 9. POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS ANALFABETA, 1990.**

| AÑO | POBLACIÓN ALFABETA | POBLACIÓN ANALFABETA |
|---|---|---|
| 1950 | 74.4 | 25.6 |
| 1960 | 81.7 | 18.3 |
| 1970 | 88.7 | 11.3 |
| 1980 | 92.8 | 7.2 |
| 1990 | 95.7 | 4.3 |

FUENTE: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

El índice de analfabetismo que existía en 1950 que representaba el 25%, ha sido superado casi en su totalidad para 1990 al colocarse en 4.3%. Se puede estimar que para fines del presente siglo la Delegación logrará abatir por completo los índices de analfabetismo, coadyuvando indirectamente a mejorar sus posibilidades de ingreso y calidad de vida de la población Tlalpense (ver cuadro 10).

**CUADRO 10. ALUMNOS INSCRITOS, PERSONAL DOCENTE Y ESCUELAS A INICIO DE CURSOS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO Y SOSTENIMIENTO ADMINISTRATIVO. 1993/1994.**

| NIVEL Y SOSTENIMIENTO | DISTRITO FEDERAL | | | DELEGACION | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ALUMNOS INSCRITOS | PERSONAL DOCENTE | ESCUELAS | ALUMNOS INSCRITOS | PERSONAL DOCENTE | ESCUELAS |
| **TOTAL** | **2,364,071** | **112,447** | **8,564** | **136,499** | **6,424** | **495** |
| ELEMENTAL PREESCOLAR b/ | 288,379 | 11,645 | 2,992 | 18,625 | 725 | 170 |
| FEDERAL | 204,803 | 6,798 | 1,475 | 13,231 | 413 | 82 |
| PARTICULAR | 82,965 | 4,820 | 1,510 | 5,394 | 312 | 88 |
| AUTÓNOMO | 611 | 27 | 7 | - | - | - |
| ELEMENTAL PRIMARIA | 1,083,588 | 38,574 | 3,140 | 70,986 | 2,212 | 189 |
| FEDERAL | 885,729 | 32,076 | 2,404 | 52,058 | 1,586 | 117 |
| PARTICULAR | 197,859 | 6,498 | 736 | 18,928 | 646 | 72 |
| CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO c/ | 90,668 | 4,315 | 580 | 2,970 | 159 | 25 |
| FEDERAL | 39,556 | 1,049 | 156 | 1,373 | 41 | 8 |
| PARTICULAR | 51,112 | 3,266 | 424 | 1,597 | 118 | 17 |
| MEDIO CICLO BÁSICO SECUNDARIA d/ | 513,751 | 31,769 | 1,209 | 29,570 | 1,718 | 74 |
| FEDERAL | 443,671 | 25,986 | 877 | 21,202 | 1,010 | 34 |
| PARTICULAR | 68,446 | 5,723 | 331 | 8,368 | 708 | 40 |
| AUTÓNOMO | 1,634 | 60 | 1 | - | - | - |
| MEDIO TERMINAL TÉCNICO e/ | 62,975 | 5,217 | 167 | 3,015 | 432 | 8 |
| FEDERAL | 53,844 | 3,401 | 85 | 1,896 | 122 | 3 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTICULAR | 6,929 | 1,423 | 79 | 112 | 60 | 4 |
| AUTÓNOMO | 2,202 | 393 | 3 | 1,007 | 250 | 1 |
| MEDIO SUPERIOR BACHILLERATO f/ | 324,710 | 20,927 | 476 | 11,333 | 1,178 | 29 |
| FEDERAL | 138,139 | 8,073 | 109 | 3,991 | 375 | 2 |
| PARTICULAR | 89,816 | 8,400 | 341 | 7,342 | 803 | 27 |
| AUTÓNOMO | 96,755 | 4,454 | 26 | - | - | - |

Fuente: SEP. Dirección General de Servicios Coordinados de Educación en el Distrito Federal. SEP. Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto.

Del cuadro anterior se muestra que de los alumnos inscritos, personal docente y escuelas instaladas en la demarcación, con respecto al Distrito Federal, éstos representan el 5.77%, 5.71% y 5.78% respectivamente.

En cuanto a los niveles educativos, destaca el rubro de educación elemental con 70,986 alumnos inscritos en la demarcación tlalpense. De este total el 73.3% es atendida por escuelas públicas, es decir 117 escuelas primarias y 1,586 docentes.

**1.1.6 Actividad Económica**

Conforme a los datos del cuadro siguiente, para 1993 de las 11,347 unidades económicas censadas, el 58.7% se dedicaba al comercio, el 33.1% al sector servicios, y el restante 8.2% a la manufactura.

Sin embargo, en relación al personal ocupado, destaca más el sector servicios y aumenta significativamente el manufacturero.

Por otro lado, las actividades comerciales generan más del 50% de los ingresos generados en la delegación (51%), siguiendo en el orden los servicios y el sector manufacturero.

**CUADRO 11. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DELEGACIONAL POR SECTORES, 1993.**

| SECTOR | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PRODUCCIÓN A INGRESOS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MINERO | 0 | **0.00%** | **0.00%** | 44 | **0.07%** | **12.72%** | 11,688 | **0.12%** | **35.76%** |
| MANUFACTURERO | 929 | **8.19%** | **3.31%** | 14,939 | **22.95%** | **2.98%** | 1,808,458 | **19.24%** | **2.15%** |
| COMERCIO | 6,660 | **58.69%** | **3.96%** | 20,649 | **31.72%** | **3.64%** | 4,841,125 | **51.50%** | **2.89%** |
| SERVICIOS | 3,758 | **33.12%** | **3.46%** | 29,465 | **45.26%** | **4.29%** | 2,739,750 | **29.14%** | **3.69%** |
| TOTAL | **11,347** | **100.00%** | **3.72%** | **65,097** | **100.00%** | **0.36%** | **9,401,022** | **100.00%** | **2.88%** |

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI.

La actividad económica por subsectores económicos se presenta en el siguiente cuadro.

**CUADRO 12. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES, 1993.**

| SECTOR MINERO 8 (SECTOR 2) | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PRO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUBSECTOR 29 EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS | 0 | 0% | 0.0% | 44 | 100.0% | 12.7% | |
| **TOTAL** | **0** | **0.0%** | **0.00%** | **44** | **100.0%** | **12.72%** | |

| SECTOR MANUFACTURERO (SECTOR 3) | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PRO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO | 358 | 38.5% | 4.5% | 3,305 | 22.1% | 3.7% | |
| SUBSECTOR 32 TEXTILES PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO | 91 | 9.8% | 2.0% | 3,099 | 20.7% | 3.8% | |
| SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 92 | 9.9% | 4.2% | 648 | 4.3% | 3.5% | |
| | | | | | | | |
| SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES | 70 | 7.5% | 1.5% | 1,240 | 8.3% | 1.8% | |
| SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO | 69 | 7.4% | 3.8% | 4,703 | 31.5% | 4.8% | |
| SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS EXCLUYE LOS DERIVADOS | 22 | 2.4% | 3.6% | 192 | 1.3% | 1.8% | |
| SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRU | 214 | 23.0% | 3.8% | 1,541 | 10.3% | 1.3% | |
| | | | | | | | |
| SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS | 13 | 1.4% | 2.0% | 211 | 1.4% | 1.7% | |
| **TOTAL** | **829** | **100.00%** | **3.31%** | **14,838** | **100.00%** | **2.96%** | **1** |

| SECTOR COMERCIO (SECTOR 6) | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PRO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR | 234 | 3.5% | 1.7% | 3,894 | 18.9% | 2.2% | 2 |
| SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR | 6,426 | 96.5% | 0.6% | 16,755 | 81.1% | 4.3% | 2 |
| **TOTAL** | **6,660** | **100.00%** | **3.00%** | **20,649** | **100.00%** | **3.64%** | **4** |

| SECTOR SERVICIOS (SECTORES 8 Y 9) | UNIDADES ECONÓMICAS | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PERSONAL OCUPADO | % CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN | % CON RESPECTO AL DF | PRO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES | 40 | 1.1% | 1.9% | 298 | 1.0% | 2.0% | |
| SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES | 120 | 3.2% | 5.7% | 426 | 1.5% | 4.6% | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS | 636 | 18.9% | 3.8% | 10,273 | 34.9% | 8.3% |
| SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES | 1,085 | 26.3% | 3.4% | 7,058 | 24.0% | 4.6% |
| SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS | 90 | 2.4% | 3.5% | 3,337 | 11.3% | 8.5% |
| SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS | 789 | 21.0% | 3.2% | 5,434 | 18.4% | 2.2% |
| SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO | 976 | 26.0% | 3.8% | 2,334 | 7.9% | 3.4% |
| SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO | 42 | 1.1% | 1.3% | 303 | 1.0% | 0.9% |
| **TOTAL** | **3,758** | **100.00%** | **3.44%** | **29,444** | **100.00%** | **4.29%** |

Fuente: XIV Censos Económicos 1994. Resultados Definitivos, INEGI.

**1. Sector manufacturero.**

Tomando en cuenta las unidades económicas, los tres subsectores más importantes y que agrupan el 71.4% de las unidades de la delegación son: productos alimenticios, bebidas y tabaco; industria de la madera y productos de madera; y productos metálicos maquinaria y equipo.

Los subsectores más importantes en ocupación de mano de obra son: productos alimenticios, bebidas y tabaco; substancias químicas y productos derivados del petróleo; y productos metálicos, maquinaria y equipo. Lo anterior debido a que agrupan el 84.3% del sector delegacional.

Es de destacar que el subsector de substancias químicas y productos derivados del petróleo representa el 4.8% del total del Distrito Federal.

En lo que corresponde a la producción bruta destacan los mismos subsectores descritos en personal ocupado debido a que representan el 78.6% del sector delegacional.

**2. Sector comercio.**

El comercio al por menor agrupa el 96.5% de las unidades económicas de la delegación, asimismo ocupan al 81.1% del personal dedicado a esta actividad y asimismo obtienen el 56.9% de los ingresos generados en este sector en la delegación.

**3. Sector servicios.**

Los subsectores que agrupan la mayor cantidad de unidades económicas de la delegación (75.3%), son los de restaurantes y hoteles; servicios profesionales, técnicos especializados y personales; y servicios de reparación y mantenimiento.

La mayor cantidad de personal ocupado en este sector se concentra en los tres siguientes subsectores: servicio educativos, de investigación, médicos, de asistencia social; restaurantes y hoteles; y servicios profesionales, técnicos especializados y personales; debido a que en conjunto representan el 77.3% del sector delegacional.

Es de destacar que el subsector restaurantes y hoteles emplea al 8.3% del total de personal en este subsector en el Distrito Federal; de igual forma, el subsector servicios de esparcimiento, culturales, recreativos y deportivos, agrupa el 8.5% del personal del Distrito Federal en ese subsector.

Los ingresos generados se concentran en los subsectores de servicios de alquiler de bienes muebles; servicios educativos de investigación, médicos, de asistencia social; servicios profesionales y técnicos especializados y personales; concentrando el 59% de los ingresos por servicios en la delegación.

Sobresale el subsector de alquiler de bienes muebles debido a que representa el 20.1% del total del D.F.

La ubicación territorial de estas unidades económicas, principalmente de los servicios se localizan en la parte central de la Delegación, zona de Coapa y sobre las avenidas Periférico, Calzada de Tlalpan, Insurgentes y la carretera Picacho Ajusco.

De forma complementaria el último Censo de 1990, registró una participación más importante de las agrupaciones de comerciantes que ejercen el comercio de productos generalizados en la vía pública o en terrenos que carecen de las más indispensable infraestructura para su funcionamiento.

De los aspectos económicos analizados anteriormente es importante destacar que la evolución de los sectores productivos en la Delegación fue muy significativa en la década de los 80 a los 90, donde se redujo considerablemente el sector primario y el secundario perdió importancia, cediéndola al sector terciario.

**1.2 DIAGNÓSTICO**

**1.2.1. Relación con la Ciudad**

En esta delegación se encuentran instaladas once instituciones de Educación Superior (pública y privada) como son: La Universidad Pedagógica, El Colegio Militar, La Escuela de Antropología e Historia, La Escuela Superior de Contabilidad y Administración (I.P.N.), La Facultad Latinoamericana

de Ciencias Sociales y el Colegio de México; El Tecnológico de Monterrey, La Universidad del Valle de México, La Escuela de Medicina de la Universidad La Salle, La Universidad Intercontinental, la Rectoría de la U.A.M. y la Sala Ollin Yolliztli.

También se encuentra instalada una gran infraestructura de la planta hospitalaria pública y privada como son siete Hospitales, 6 Institutos, 3 Clínicas, una Unidad Médico Quirúrgica y 22 Centros de Salud y la Fundación Privada Médica Sur.

Las zonas de turismo, educativas y de asistencia médica genera una gran población flotante y ofrece al Distrito Federal servicios de calidad.

En materia de recreación en la delegación se ubican el Bosque de Tlalpan y el Centro de Diversiones "Reino Aventura.

También se ubican la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, el Instituto Federal Electoral, el Fondo de Cultura Económica, la Comisión Nacional del Deporte y una empresa televisiva, lo que significa que Tlalpan se ha convertido en un polo de atracción para la instalación de una gran variedad de oficinas públicas y privadas.

A partir de 1985, esta delegación se convirtió en una de las más importantes zonas para la construcción inmobiliaria, destacándose por su desarrollo en los renglones de vivienda, centros comerciales, hoteles e inmuebles de oficinas privadas.

El área de conservación ecológica y la zona rural de Tlalpan significan para la Ciudad de México aproximadamente 27,000 hectáreas de bosques, praderas y zonas de recarga de agua potable a los mantos acuíferos, por lo que esta gran extensión se considera prioritaria para su preservación.

**1.2.2. Estructura urbana**

Existen tres componentes básicos en la estructura urbana de la delegación:

1. La vialidad, como elemento unificador entre áreas, zonas, poblados, barrios y colonias.
2. Los usos del suelo y la distribución de sus actividades.
3. Ubicación de servicios y equipamientos principales.

La estructura vial de la Delegación Tlalpan cuenta con una vialidad transversal de nivel regional en sentido oriente-poniente que es el Anillo Periférico, tres vialidades de acceso y conexión con la Delegación Coyoacán por la Avenida Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan y Viaducto Tlalpan ubicadas al centro de la delegación, en la zona de Coapa cruzan a la delegación en el sentido norte-sur las Avenidas Canal de Miramontes y División del Norte provenientes de la Delegación Coyoacán hacia la Delegación Xochimilco.

La vialidad secundaria de la delegación se encuentra limitada principalmente en el sentido oriente-poniente.

La Estructura Urbana por zonas se determina de la siguiente forma:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona de Padierna**

Padierna constituye una zona eminentemente habitacional con una traza reticular en su mayor parte y una traza irregular en su parte alta, concentrando los servicios y comercios a lo largo de las calles principales. Esta zona cuenta con servicio de energía eléctrica prácticamente en su totalidad; en alumbrado público alcanza un 80% de cobertura en condiciones regulares de servicio y cuenta con calles pavimentadas en la mayor parte, sin embargo no se cuenta con guarniciones ni banquetas, excepto sobre las calles principales. En general se cuenta con equipamiento insuficiente en sus diferentes servicios, entre los que cabe mencionar el educativo de nivel medio básico y medio superior, en salud clínicas de primer contacto, en abasto, mercados públicos y en transporte insuficiencia en el parque vehicular por mencionar algunos. En resumen Padierna presenta un estado de consolidación avanzado en la parte baja y mínimo en su parte alta.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona Miguel Hidalgo**

La zona de la Colonia Miguel Hidalgo y sus cuatro secciones presentan una traza reticular, su mayor parte es habitacional con concentraciones de comercio a lo largo de las calles que conforman la vialidad principal. Cuenta con algunos equipamientos educativos de nivel básico y medio básico y de asistencia social; también cuenta con los servicios de energía eléctrica y alumbrado público prácticamente en su totalidad. En cuanto a los servicios de agua potable y drenaje éstos tienen una cobertura del 80 y 60% de respectivamente. Esta colonia presenta un estado de consolidación avanzado.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona Los Pedregales (se refiere a las Colonias Cumbres de Tepetongo, La Mesa, Mesa los Hornos, Texcaltenco, Volcanes, Pedregal las Águilas entre otras).**

La zona denominada Los Pedregales presenta una traza reticular e irregular debido a que se ubica sobre un suelo de pendientes semipronunciadas. En su mayor parte es de uso habitacional

y concentra comercios a lo largo de las vialidades principales; cuenta con algunos equipamientos educativos de nivel básico y medio básico y de asistencia social. Con respecto a los servicios de energía eléctrica y alumbrado público existe una cobertura 90% y 70% respectivamente con una calidad regular de servicio. Cuenta con servicios de agua potable y drenaje con una cobertura del 70% y 60% respectivamente. Esta zona de los Pedregales presenta un estado de consolidación medio.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona Centro de Tlalpan**

La Zona Centro de Tlalpan presenta una traza reticular, cuenta con zonas habitacionales, comerciales y con todos los servicios e infraestructura urbana disponibles. Puede considerarse prácticamente como una zona consolidada en términos urbanos ya que ahí se concentran equipamientos diversos en educación, de salud, recreación además de los servicios administrativos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona de Coapa**

Esta zona de traza reticular cuenta con zonas habitacionales, comerciales y con todos los servicios e infraestructura. Constituye una zona consolidada en todos los aspectos donde se concentran equipamientos educativos, de salud y de recreación de cobertura regional.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zonas Pobladas en Suelo de Conservación**

En estas zonas se ubican los poblados rurales de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda, en donde en lo general se presenta una traza irregular, con secciones viales angostas, adaptadas a la topografía del lugar. En todos los casos las actividades económicas, de servicio, comercio y culturales se realizan en los cascos de cada poblado. Su cobertura de servicios en agua potable es de un 80%, donde el servicio se da por carros tanque. En cuanto a drenaje éste se conduce mediante fosas sépticas. Para los servicios de energía eléctrica y alumbrado público cubren el 80% y 40% respectivamente en estos poblados.

La Delegación Tlalpan cuenta con 8 ZEDECs, 4 Programas Parciales de Mejoramiento, Un Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Poblado Rural y dos Acuerdos de Inalterabilidad de Uso del Suelo. Del total de Acuerdos, 10 se encuentran en Suelo de Conservación (Mirador del Valle, Ampliación Oriente, El Colibrí, Ma. Esther Zuno, San Andrés Totoltepec, Viveros Coatectlán, Ampliación Plan de Ayala, La Palma, Héroes de 1910 y Tlalpuente) y cinco en Suelo Urbano (Centro de Tlalpan, Parques del Pedregal, Fuentes Brotantes, Mesa de Hornos y Toriello Guerra). Estos Acuerdos se convertirán en Programas Parciales a partir del presente Programa.

**1.2.3 Usos del suelo**

De acuerdo con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano versión 1987, la distribución de usos del suelo se desagrega en 3,745.23 has. para el uso habitacional que comprende el 12.28% de la superficie total de la delegación, 548.08 has., son clasificadas como de uso mixto (habitacional, servicios, equipamiento e industria) que corresponden al 1.8%; 426.24 has., se destinan al equipamiento urbano, es decir el 1.4% con respecto al total del territorio Delegacional; 340.49 has., constituyen a los espacios abiertos representando el 1.12% de la superficie total y 25,424.0 has., son consideradas como de conservación ecológica, representando el 83.4% del área delegacional.

Ver cuadro 13 y gráfico 4.

**CUADRO 13. USOS DEL SUELO VERSIÓN 1987.**

| USOS DEL SUELO | Sup./Ha. | % con Respecto al D.F. |
|---|---|---|
| HABITACIONAL | 3,745.23 | 12.28 |
| MIXTOS | 548.08 | 1.80 |
| EQUIPAMIENTO | 426.29 | 1.40 |
| ESPACIOS ABIERTOS | 340.49 | 1.12 |
| A. C. E. | 25,425.91 | 83.50 |
| TOTAL | 30,449.00 | 100.00 |

FUENTE: **Diario Oficial de la Federación**, Publicado el 16 de Julio de 1987.

VER IMAGEN 09JN-05.BMP

El Programa Parcial 1987 ha sufrido notables modificaciones. Se han autorizado incrementos a la densidad e intensidad de uso, de tal forma que después de ocho años se advierten muchos cambios en el uso del suelo.

Los incrementos más significativos entre 1987 y 1996 corresponden al uso del suelo habitacional. De éste, los usos H1 y H2 suman el 82.32% de tal forma que se podía calificar a la zona urbana de Tlalpan como zona de baja densidad. Sin embargo se han dado incrementos a la densidad, que modifican el porcentaje de uso H2 elevándolo considerablemente al H4 como en las colonias Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Santa Úrsula Xitla, Tlalcoligia y Tepepan como las más representativas. En otros casos, la densidad se ha incrementado por razones derivadas de la demanda social de suelo urbano.

Por otra parte, la vocación del uso del suelo urbano es básicamente habitacional y de servicios y mientras que los espacios dedicados a la industria son mínimos en la delegación.

Con la presencia de usos del suelo con actividades de atención metropolitana como la zona de hospitales, la zona cultural del Colegio de México, centros comerciales y el comercio en vialidades en la zona de Villa Coapa, entre otras, la delegación se perfila con características más marcadas hacia las actividades de servicios.

La delegación muestra un uso habitacional preferentemente en su área urbana con más de dos terceras partes de su territorio urbanizado, mientras que el porcentaje en todo el Distrito Federal en este uso es de sólo un 24%.

Como área de concentración de servicios comerciales en la delegación se han venido desarrollando con alto grado de consolidación y de influencia regional, el Centro Urbano Culhuacán y el Subcentro Perisur, cumpliendo con los requerimientos básicos por sus dimensiones poblacionales y en el contexto del marco urbano del conjunto del Distrito Federal, de acuerdo al Programa Parcial versión 87. La delegación cuenta con grandes concentraciones de equipamiento, oficinas y servicios comerciales. En el Programa Parcial de 1987 se propuso el Centro Urbano Culhuacán, dos Subcentros Urbanos: el Centro de Tlalpan y el de Perisur, trece Centros de Barrio en: Ejidos de San Pedro Mártir, Insurgentes Cuicuilco, el Truenito, Cuchilla de Padierna, Héroes de Padierna, Ampliación López Portillo, Ampliación Miguel Hidalgo, Bosques del Pedregal, Santa Úrsula Xitla, San Nicolás Tolentino, Popular Santa Teresa, Lázaro Cárdenas y los Volcanes y un Corredor Urbano sobre el Periférico únicamente para predios con frente a la misma vialidad.

En cuanto a los Centros de Barrio, éstos se han desarrollado en forma pausada y en algunos casos desbordados por las vialidades principales contiguas a éstos.

Por otra parte, se observa que en el Suelo de Conservación avanza el poblamiento en áreas constituidas como ZEDEC´s, en Poblados Rurales y en Áreas Agrícolas y Forestales. A ocho años, las tendencias en relación a la densidad y dirección del Desarrollo Urbano se han modificado. En algunos casos la tendencia se puede calificar de positiva, en otros es necesario corregirla, principalmente en aquéllas que se dirigen a las zonas naturales de recarga acuífera, tal es el caso de los asentimientos irregulares (consolidados), como El Zacatón, Lomas Cuilotepec, San Nicolás II, Paraje 38, el Verano y la Primavera.

Respecto a las zonas homogéneas con las que cuenta la delegación en lo relativo a usos del suelo y su comportamiento se describen a continuación:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona de Padierna**

Esta parte de la delegación es eminentemente habitacional, presenta cinco zonas destinadas a centros de barrio, y algunos espacios destinados al equipamiento básico. Al interior de esta zona predominan alturas de 2 niveles a excepción de los lotes con frentes a la Carretera Picacho Ajusco donde se dan alturas de hasta 3 niveles.

En cuanto a la densidad poblacional se determinaron una de baja densidad (100 hab/ha.), que corresponde al Fraccionamiento Jardines del Ajusco y de densidad media que le corresponde al resto de la zona, es decir 200 hab/ha.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona Miguel Hidalgo**

Zona eminentemente habitacional, presenta un espacio considerable destinado a un centro de barrio así como algunos espacios para equipamiento básico principalmente al de educación, al interior de esta zona predominan alturas de 2 niveles a excepción de la Unidad Habitacional Fovissste Fuentes Brotantes la cual presenta 5 niveles de construcción.

En cuanto a la densidad poblacional se determinó para la mayor parte de estas colonias la densidad media, es decir 200 hab/ha. y específicamente para la Unidad Habitacional Fuentes Brotantes la densidad le corresponde la de 600 hab/ha.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona de los Pedregales**

Esta parte de la delegación es eminentemente habitacional con pequeños espacios destinados al comercio cotidiano ubicándose también espacios para el equipamiento básico, con respecto a las alturas, predominan al interior de estas colonias las de dos niveles de construcción.

Con respecto a la densidad poblacional se determinó para esta zona la densidad media que corresponde a 200 habitantes por hectárea.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona Centro de Tlalpan**

En esta parte de la delegación se ubican diferentes usos del suelo predominando el habitacional, se ubican también espacios destinados al equipamiento, destacando la zona de hospitales, comercio por las principales vialidades, servicios administrativos relacionados a la actividad Delegacional, oficinas públicas y privadas como los más característicos.

Predominan las alturas de 2 y 3 niveles al interior de esta zona y no así en los lotes con frentes a las Avenidas Insurgentes, San Fernando y Calzada de Tlalpan donde se alcanzan niveles de hasta 5 pisos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona Norte de la Delegación**

Esta parte de la delegación corresponde a la franja que limita al norte con la Delegación Magdalena Contreras y con el Anillo Periférico hasta la Avenida Insurgentes que comprende a las colonias Fuentes del Pedregal, Vistas del Pedregal, Zona cultural del Colegio de México y con los Fraccionamientos Jardines en la Montaña y Parques del Pedregal. Donde el uso del suelo eminentemente habitacional se ubica en la colonia Fuentes del Pedregal y al interior de los fraccionamientos Jardines en la Montaña y Parques del Pedregal, ubicándose los usos de servicios en vialidades como el Anillo Periférico y la Carretera Picacho Ajusco.

Con respecto a los niveles de construcción, predominan los de 2 a 3 niveles principalmente los destinados al uso habitacional y hasta 12 y 15 niveles los que se destinan a los servicios en general.

La densidad de población que se determinó para esta zona oscila desde la más baja para las zonas residenciales, pasando por la media, media alta y alta para los diferentes conjuntos habitacionales que aquí se ubican.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona de Coapa**

En esta parte de la delegación se ubican los diferentes usos del suelo que van desde el habitacional pasando por el comercial, el de servicios, equipamientos, hasta el uso industrial. Donde los niveles de construcción varían de 2 a 5 niveles para las zonas habitacionales y para el caso de los usos comerciales éstos alcanzan hasta los quince metros de altura. En lo relativo a densidades, aquí se encuentran la densidad media (200 hab/ha.), media alta (400 hab/ha.) y finalmente de alta densidad (600 hab/ha.).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona del Suelo de Conservación**

En esta parte de la delegación predominan los usos que corresponden a los relacionados el Suelo de Conservación en sus diferentes modalidades, es decir los que se destinan al rescate ecológico, a la producción rural agroindustrial y a los de preservación ecológica.

En esta misma zona encontramos a los poblados rurales, al interior de éstos predomina el uso habitacional, donde el comercio se concentra en la parte central. Predominando como máximo los dos niveles de construcción y cuya densidad corresponde a la baja es decir 100 habitantes por hectárea.

**CUADRO 14. CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS DEL SUELO EN COLONIAS REPRESENTATIVAS.**

| USO DEL SUELO | CARACTERÍSTICAS | COLONIAS REPRESENTATIVAS |
|---|---|---|
| HABITACIONAL | HASTA 100 HABITANTES POR HECTÁREA, CON UN LOTE TIPO DE 1000 M2 APROXIMADAMENTE<br>HASTA 200 HABITANTES POR HECTÁREA, CON UN LOTE TIPO DE 250 M2 APROXIMADAMENTE<br>HASTA 400 HABITANTES POR HECTÁREA, CON UN LOTE TIPO DE 125 M2 APROXIMADAMENTE<br>HASTA 800 HABITANTES POR HECTÁREA, CON LOTE TIPO PLURIFAMILIAR | SAN PEDRO MÁRTIR, CHIMALCOYOTL, TORIELLO GUERRA, VILLA TLALPAN, JARDINES DE LA MONTAÑA, PARQUES DEL PEDREGAL, COLINAS DEL BOSQUE Y JARDINES DEL AJUSCO.<br>PRADOS COAPA, SAN LORENZO HUIPULCO, LAS HADAS, MIGUEL HIDALO, EJIDAL PEDREGAL, LOMAS DE PADIERNA, Y SANTA ÚRSULA XITLA.<br>UNIDAD PEMEX PICACHO, FUENTES DEL PEDREGAL, RESIDENCIAL RIS.<br>UNIDAD NARCISO MENDOZA, FOVISSTE FUENTES BROTANTES, FOVISSTE SAN PEDRO MÁRTIR. |
| EQUIPAMIENTO | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE SALUD, CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE | CENTRO DE TLALPAN, TLALPAN, EJIDOS DE HUIPULCO, HACIENDA DE SAN JUAN, SAN LORENZO HUIPULCO, SECCIÓN XVI, TORIELLO GUERRA, HÉROES DE PADIERNA, MIGUEL HIDALGO. |

| | | |
|---|---|---|
| ESPACIOS ABIERTOS | INCLUYE ÁREAS VERDES PARA RECREACIÓN Y DEPORTE | BOSQUE DE TLALPAN, FUENTES BROTANTES, MANANTIAL PEÑA POBRE, PARQUE ECOLÓGICO CUICUILCO, PARQUE NACIONAL CUMBRES DEL AJUSCO. |
| MIXTO | INDUSTRIA MEZCLADA, SERVICIOS Y HABTACIONAL CON DENSIDADES DE HASTA 400 HABITANTES POR HECTÁREA. | ARENAL TEPEPAN, AMSA, BARRIO SAN FERNANDO Y SAN LORENZO HUIPULCO |
| CONSERVACIÓN ECOLÓGICA | BOSQUES DE PINO, ENCINO, PASTIZAL Y PEQUEÑOS CULTIVOS. | SIERRA DEL AJUSCO. |

FUENTE: Programa de Desarrollo Urbano, Delegación Tlalpan, 1995.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Densidad poblacional**

La delegación Tlalpan en 1990 contaba con una densidad de 96.5 habitantes por hectárea y de acuerdo al P.G.D.U. para el D.F. en 1995 se contaba con una densidad poblacional de 117.3 habitantes por hectárea. Esta densidad se considera media en comparación con las delegaciones que conforman el Segundo Contorno del Distrito Federal, en el cual se incluye la Delegación Tlalpan (Magdalena Contreras, Tláhuac y Xochimilco).

**CUADRO 15. DENSIDAD DE POBLACIÓN CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL.**

| | 1970 | 1980 | 1990 | 1995 |
|---|---|---|---|---|
| Tlalpan | 43.1 | 81.7 | 96.5 | 117.3 |
| Distrito Federal | 147.0 | 136.9 | 127.7 | 131.5 |

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 11 de Julio de 1996.

En función de la tabla anterior se concluye que la Delegación Tlalpan históricamente se ha mantenido por debajo con respecto al Distrito Federal, en materia de densidad poblacional si bien en los que para las últimos años (1990 a 1995), esta diferencia ha disminuido considerablemente al colocarse a 14.2 habitantes de igualar la densidad promedio del Distrito Federal.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Valor Catastral en Corredores

El valor catastral registrado por la Tesorería del Distrito Federal en corredores y ejes, se sustituyó por índices relativos para comparar entre ellos la importancia que actualmente presentan estos lugares teniendo para la delegación los siguientes valores, ver cuadro 16:

**CUADRO. 16 VALORES DE SUELO PARA LAS COLONIAS CATASTRALES TIPO CORREDOR.**

| CLAVE DE CORREDOR | NOMBRE DE LA VÍA Y TRAMO CORRESPONDIENTE | VALOR UNITARIO $/M2 |
|---|---|---|
| C-14-A | Calzada de Tlalpan, de Apolinar Nieto a Avenida San Fernando. | 138,00 |
| C-14-C | Calzada Acoxpa, de Trancas a Calzada de Guadalupe. | 202,40 |
| C-14-D | Bulevar Adolfo Ruiz Cortines, de Zacaltépetl a Camino a Santa Teresa. | 305,00 |
| C-14-E | Bulevar Adolfo Ruiz Cortines, de Insurgentes Sur a Zacaltépetl. | 305,00 |
| C-14-F | Avenida Insurgentes, de Bulevar Adolfo Ruiz Cortines a Congreso. | 147,20 |
| C-14-G | Calzada del Hueso, de Eje 2 Oriente Avenida Canal de Miramontes a Canal Nacional. | 159,50 |
| C-14-H | Bulevar Picacho Ajusco, de Bulevar Adolfo Ruiz Cortines a Sinanche. | 253,00 |
| C-14-I | Cúspide, de Hondonada a Alborada Oriente | 230,00 |

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de Diciembre de 1996.

**CUADRO 16 BIS. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIA.**

| COLONIA CATASTRAL | SUP. HA. | POB. HAB. | DENSIDAD HAB/HA | ALT. MÁX (NIVELES) | ALT. PROM. (NIVELES | LOTE TIPO M2 | ÁREA LIBRE (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AILES 2 | | | | 3 | 2 | 500 | 50 |
| AMPL. C DE PADIERNA | 4.5 | 440 | 102 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| AMPL. I. FABELA | 9,125 | 1,152 | 79 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| AMPL. MIGUEL HIDALGO | 18.76 | 2064 | 110 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| AMSA | 13,200 | 2,376 | 180 | 3 | 2 | 200 | 30 |
| ARBOLEDAS DEL SUR | 8,40 | 756 | 90 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| ARENAL DE GUADALUPE | 8,700 | 840 | 96 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| ARENAL TEPEPAN | 4,052 | 800 | 50 | 3 | 2 | 300 | 30 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| B. DOMÍNGUEZ | 6,0200 | 1,188 | 198 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| BARRIO DE SAN FERNANDO | 1,56 | 172 | 110 | 6 | 2 | 250 | 25 |
| BELVEDERE | 14,075 | 2,375 | 59 | 2 | 2 | 150 | 20 |
| BELVEDERE ESLAVA | 4,01 | 481 | 120 | 2 | 2 | 150 | 20 |
| BOSQUE DEL PEDREGAL | 33,93 | 3,840 | 88 | 2 | 2 | 150 | 20 |
| CAMISETAS | 3,900 | 312 | 80 | 3 | 2 | 125 | 25 |
| CANTERA | 0.90 | 52 | 58 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| CANTERA PUENTE DE PIEDRA | 15,540 | 2,652 | 58 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| CENTRO DE TLALPAN | 62,58 | 9,560 | 52 | 4 | 2 | 500/1000 | 35 |
| CHIMALCÓYOTL | 16,400 | 2,400 | 68 | 3 | 2 | 500 | 35 |

| COLONIA CATASTRAL | SUP. HA. | POB. HAB. | DENSIDAD HAB/HA | ALT. MÁX (NIVELES) | ALT. PROM. (NIVELES) | LOTE TIPO M2 | ÁREA LIBRE (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CHIMALI | 9,900 | 2,352 | 235 | 2 | 2 | 250 | 20 |
| CHOMULCO | 11,95 | 2390 | 200 | 2 | 2 | 250 | 20 |
| CLUB DE GOLF MÉXICO | 94,763 | 2,040 | 22 | 2 | 2 | 500 | 40 |
| COLINAS DEL BOSQUE | 71,400 | 3,370 | 47 | 3 | 2 | 500 | 40 |
| COMUNEROS DE STA. ÚRSULA | 2,60 | 520 | | 3 | 2 | 250 | 20 |
| COND. DEL BOSQUE | 2,750 | 200 | 137 | 3 | 2 | 500 | 60 |
| CONJ. INFONAVIT CUEMANCO | 1,76 | 704 | | 6 | 6 | PLURIFAM. | 60 |
| CONJ. RES DEL PEDREGAL | 3,03 | 7576 | | 3 | 2 | 250 | 40 |
| CORRALES | 0.92 | 37 | | 3 | 2 | 500 | 60 |
| CUAUTETLÁN | 3.33 | 300 | | 2 | 2 | 250 | 20 |
| CUCHILLA DE PADIERNA | 19,275 | 2,280 | 120 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| CUEVITAS CURAMAGUEY | 8,190 | 1,188 | 148 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| DOS DE OCTUBRE | 19,360 | 2,592 | 134 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| ECUANIL | | | | 3 | 2 | 250 | 20 |
| EJIDOS DE S. PEDRO MARTIR | 22.82 | 4108 | 180 | 3 | 2 | 500 | 25 |
| EJIDOS SAN ANDRÉS | 3.40 | 578 | 170 | 2 | 2 | 500 | 20 |
| EL CANTIL | 16.50 | 990 | 60 | 3 | 2 | MÁS DE 1000 | 30 |
| EL CAPULÍN | 13,400 | 2,380 | 177 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| EL CHARCO | 5.15 | 295 | 50 | 2 | 1 | MÁS DE 1000 | 30 |
| EL CONVENTO | 17.20 | 1893 | 110 | 2 | 2 | 250 | 25 |
| EL DIVISADERO | 1.15 | 127 | 110 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| EL METRO | 6,705 | 1,300 | 194 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| EL MIRADOR 1A. SECC. | 12,840 | 2,700 | 210 | 3 | 2 | 500 | 25 |
| EL MIRADOR 2A. SECC. | 22,023 | 4,560 | 207 | 2 | 2 | 500 | 25 |
| ESTHER ZUNO DE E. | 9,964 | 3,146 | 315 | 2 | 2 | 250 | 25 |
| EX EJIDO DE HUIPULCO | 15.08 | 2413 | 160 | 4 | 2 | 250 | 25 |
| EX HDA. SN. J. DE DIOS | 40,870 | 4,836 | 121 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| FLORESTA COYOACAN | 16,388 | 2,200 | 138 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| FOVISSSTE PERIFÉRICO | 1.73 | 692 | 400 | 3 | 2 | PLURIFAM | 60 |
| FRAC. G RAMOS MILLÁN | 9.80 | 1568 | 160 | 6 | 6 | 250 | 30 |
| FUENTES DE TEPEPAN | 18,990 | 1,056 | 180 | 6 | 2 | 250/500 | 30 |
| FUENTES DEL PEDREGAL | 49,667 | 2,885 | 172 | 3 | 2 | 250/500 | 35 |
| GRANJAS COAPA | 73,520 | 3,500 | 210 | 8 | 2 | 250 | 30 |
| GUADALUPITA | 22,300 | 2,640 | 118 | 4 | 2 | 250 | 30 |
| H. COLEGIO MILITAR | 2.14 | | | 4 | 4 | PLURIFAM | 60 |
| HDA. COAPA | 1.50 | 180 | 120 | 4 | 2 | 250 | 30 |
| HDA. SAN JUAN | 14,500 | 1,980 | 136 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| HERÓES DE 1910 | 1.32 | 40 | 30 | 1 | 1 | 500 | 70 |
| HERÓES DE PADIERNA | 154,575 | 12,267 | 126 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| ISIDRO FABELA | 53,667 | 5,664 | 106 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| EJIDOS DE PADIERNA | 94,520 | 9,400 | 99 | 3 | 2 | 250/500 | 35 |
| JARDINES EN LA MONTANA | 85,630 | 5,661 | 66 | 15 | 3 | 500 | 40 |
| JARDINES VILLA COAPA | 2.07 | 248 | 120 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| L. ALTAS DE PADIERNA | 21,130 | 3,840 | 182 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| LA CONCEPCIÓN | 10.94 | 328 | 30 | 1 | 1 | 250 | 40 |

| COLONIA CATASTRAL | SUP. HA. | POB. HAB. | DENSIDAD HAB/HA | ALT. MÁX (NIVELES) | ALT. PROM. (NIVELES) | LOTE TIPO M2 | ÁREA LIBRE (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| LA FAMA | 10,335 | 1,750 | 175 | 6 | 2 | 250 | 25 |
| LA JOYA | 3,078 | 1,250 | 416 | 8 | 2 | 500 | 25 |
| LA LONJA | 6,025 | 1,203 | 200 | 4 | 2 | 250 | 25 |
| LA MESA LOS HORNOS | 38,883 | 4,000 | 103 | 2 | 1 | 250 | 20 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LA NOPALERA | 8.34 | 917 | 110 | 2 | 2 | 250 | 20 |
| LA PALMA | 9.89 | 1088 | 110 | 2 | 2 | 250 | 20 |
| LA PROVIDENCIA | 11.39 | 342 | 30 | 2 | 2 | 1000 | 80 |
| LAS HADAS | 5.67 | 510 | 90 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| LAS TORRES | 2.74 | 219 | 80 | | | 250 | 35 |
| LAS TÓRTOLAS | 15.53 | 932 | 60 | 3 | 2 | 250/500 | 35 |
| LOMAS HIDALGO | 17.68 | 2829 | 160 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| LOMAS DE PADIERNA | 130,455 | 19,885 | 152 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| LOMAS HIDALGO | 17,540 | 2,880 | 169 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| LÓPEZ PORTILLO | 13.92 | 2506 | 180 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| LOS ENCINOS | 13,320 | 2,400 | 180 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| LOS FRAMBOYANOS | 1.99 | 219 | 110 | | | 250 | 30 |
| LOS VOLCANES | 19,728 | 3,432 | 174 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| MAGDALENA PETLACALCO | 13.85 | 1524 | 110 | 3 | 2 | 500 | 40 |
| MAGISTERIAL | 6.34 | 761 | 120 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| MIGUEL HIDALGO | 36.07 | 5771 | 160 | 6 | 6 | 250 | 25 |
| M. HIDALGO 1A. SECC. | 61,970 | 5,184 | 85 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| MIGUEL HIDALGO 2A. SECC. | 82,715 | 6,960 | 85 | 4 | 2 | 250 | 25 |
| MIRADOR | 6.49 | 1038 | 160 | 3 | 2 | 500 | 25 |
| MISIONES TLALPAN | 24.93 | 2742 | 110 | 2 | 1 | 250 | 35 |
| NARCISO MENDOZA | 43,120 | 1302 | 400 | 3 | 2 | PLURIFAM. | 60 |
| NINO JESÚS | 27,760 | 864 | 32 | 8 | 2 | 500 | 30 |
| NVA. ORIENTAL COAPA | 19,605 | 2,288 | 117 | 3 | 2 | 150 | 30 |
| NVO. REN. DE AXALCO | 7.74 | 851 | 110 | 3 | 2 | 150 | 20 |
| PARRES | 5.04 | 302 | 60 | 2 | 1 | 500/1000 | 70 |
| PEDREGAL CHICHICASPATL | 1.4 | 238 | 170 | 2 | 1 | 250 | 25 |
| PEDREGAL LAS ÁGUILAS | 15,753 | 2,160 | 138 | 2 | 2 | 500 | 25 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 1A. SECC. | 67,688 | 6,240 | 93 | 2 | 1 | 250 | 20 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 2A. SECC. | 56,580 | 6,000 | 106 | 2 | 1 | 250 | 20 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 3A. SECC. | 68,470 | 6,682 | 97 | 2 | 1 | 250 | 20 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 4A. SECC. | 102,016 | 11,003 | 107 | 2 | 1 | 250 | 20 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 5A. SECC. | 23,350 | 1,872 | 80 | 2 | 1 | 250 | 20 |
| PEDREGAL SANTA U. XITLA | 28,340 | 4,488 | 158 | 3 | 2 | 500 | 25 |
| PEÑA POBRE | 20,055 | 1,600 | 67 | 8 | 2 | 250,500 Y MAS | 20, 22.5 Y 30 |
| PLAN DE AYALA | 16,147 | 2,250 | 140 | 2 | 1 | 250 | 20 |
| POPULAR SANTA TERESA | 44,215 | 6,480 | 90 | 2 | 2 | 250 | 25 |
| POTRERO COAPA | 2,340 | 425 | 170 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| PRADO COAPA 1A. SECC. | 13,148 | 2,250 | 171 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| PRADO COAPA 2A. SECC. | 21,718 | 3,470 | 165 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| PRADO COAPA 3A. SECC. | 32,793 | 4,250 | 130 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| AMPLIAC. M. HIDALGO 2A SECC. | 1.10 | 154 | 140 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| **COLONIA CATASTRAL** | **SUP. HA.** | **POB. HAB.** | **DENSIDAD HAB/HA** | **ALT. MÁX (NIVELES)** | **ALT. PROM. (NIVELES)** | **LOTE TIPO M2** | **ÁREA LIBRE (%)** |
| PUEBLO QUIETO | 17,970 | 864 | 48 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| RANCHO LOS COLORINES | 11,860 | 2,100 | 178 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| RCHO. CANELA INFONAVIT | 2.60 | 910 | 350 | 6 | 6 | 125 | 35 |
| REAL DEL SUR | 13,550 | 1026 | 132 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| RES. ACOXPA | 12,675 | 1,250 | 99 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| RESID. VILLA COAPA | 26.60 | 2128 | 80 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| UNIDAD HAB.RESIDENCIAL INS.SUR | 5.30 | 1855 | 350 | 7 | 7 | 250 | 60 |
| RESIDENCIAL MIRAMONTES | 7.65 | 1913 | 250 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| RET. DEL PEDREGAL | 5.90 | 1180 | 200 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| RINC. COAPA 2A. SECC. | 3.90 | 702 | 180 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| RINCÓN DEL PEDREGAL | 7.10 | 1278 | 180 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| RINCONADA COAPA 1A. SECC. | 5.30 | 954 | 180 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| RÓMULO SÁNCHEZ M. | 1,470 | 504 | 336 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| S. JUAN TEPEXIMILPA | 4,001 | 1,800 | 450 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC | 482,652 | 17,063 | 35 | 3 | 2 | 500 | 40 |
| SN. BARTOLO CHICO COAPA | 28,380 | 2,808 | 100 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| SAN BUENAVENTURA | 8,150 | 560 | 70 | 2 | 2 | 500 | 40 |
| SAN JORGE | 3.60 | 50 | 15 | | | 5000 | 95 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SAN LORENZO HUIPULCO | 71,870 | 3,500 | 49 | 4 | 2 | 250 | 30 |
| SAN MIGUEL AJUSCO | 77.17 | 5402 | 70 | 2 | 1 | 500 | 60 |
| SAN MIGUEL TOPILEJO | 67.65 | 5412 | 80 | 3 | 1 | 500 | 60 |
| SAN MIGUEL XICALCO | 24.40 | 1708 | 70 | 3 | 1 | 500 | 60 |
| SAN N TOTOLOAPAN | 3.23 | 388 | 120 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| SAN PEDRO APÓSTOL | 21,725 | 2389 | 110 | 7 | 2 | 250 | 30 |
| SAN PEDRO MÁRTIR | 177,080 | 15,960 | 90 | 3 | 2 | 500 | 30 |
| SANTA ÚRSULA XITLA | 67,093 | 43,020 | 64 | 5 | 2 | 250 | 30 |
| SANTO TOMÁS AJUSCO | 86.34 | 6044 | 70 | 2 | 1 | 500 | 60 |
| SAUZALES CEBADALES | 1.80 | 198 | 110 | 2 | 1 | 250 | 35 |
| SECCIÓN XVI | 63,250 | 2,006 | 32 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| STMA. TRINIDAD | 4.90 | 784 | 160 | 2 | 2 | 250 | 25 |
| TECOENTITLA | 8.90 | 534 | 60 | 2 | 2 | 250 | 20 |
| TECORRAL | 6,911 | 2,880 | 411 | 3 | 2 | 250 | 20 |
| TENORIOS INFONAVIT I | 3.00 | 750 | 250 | 6 | 6 | 250 | 40 |
| TEPETONGO | 3,684 | 1,380 | 373 | 3 | 2 | 500 | 20 |
| TLALCOLIGIA | 51,113 | 43,030 | 84 | 3 | 2 | 500 | 20 |
| TLALMILLE | 15,965 | 3,900 | 243 | 2 | 1 | 250 | 40 |
| TLALPAN | 104,563 | 5,750 | 55 | 5 | 2 | 500/1000 | 30 |
| TLALPUENTE | 163,665 | 1,804 | 12 | 2 | 1 | 500 | 40 |
| TORIELLO GUERRA | 85,713 | 7,795 | 92 | 8 | 2 | 500 | 35 |
| TORRES DE PADIERNA | 8,220 | 1,800 | 225 | 3 | 2 | 250 | 30 |
| TRES FUENTES | 5.20 | 832 | 160 | 3 | 2 | 500 | 35 |
| U. H. HUESO PERIFÉRICO | 0.09 | 54 | 600 | 6 | 6 | 250 | 40 |
| U. H. LOTERÍA NAL. | 2,850 | 120 | 238 | 4 | 4 | 250 | 40 |
| U. PEMEX PICACHO | 51,965 | 4,680 | 90 | 7 | 7 | 125 | 40 |
| U. RES. INSURGENTES SUR | 23,916 | 6,400 | 266 | 6 | 6 | 125 | 40 |
| **COLONIA CATASTRAL** | **SUP. HA.** | **POB. HAB.** | **DENSIDAD HAB/HA** | **ALT. MÁX (NIVELES)** | **ALT. PROM. (NIVELES)** | **LOTE TIPO M2** | **ÁREA LIBRE (%)** |
| UNID. S. PEDRO MÁRTIR | 0.90 | 54 | 600 | 3 | 2 | 125 | 40 |
| V. CHARRA DEL PEDREGAL | 5,890 | 560 | 112 | 3 | 2 | 500 | 40 |
| V. DEL PEDREGAL | 0.55 | 44 | 80 | 3 | 2 | 250 | 40 |
| VALLE DE TEPEPAN | 18,495 | 3,575 | 52 | 3 | 2 | 500 | 40 |
| VALLE ESCONDIDO | 6,465 | 1,200 | 53 | 2 | 2 | 250 | 35 |
| VERGEL DE COAPA | 7.70 | 1309 | 170 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| VERGEL DE COYOACÁN | 14,550 | 2,625 | 181 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| VERGEL DEL SUR | 26.50 | 4505 | 170 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| VILLA COAPA | 9,790 | 1,540 | 157 | 4 | 4 | 250 Y MAS | 30 |
| VILLA CUEMANCO | 0.25 | 43 | 170 | 5 | 5 | 250 | 40 |
| VILLA DEL PUENTE | 0.46 | 80 | 170 | 4 | 2 | 250 | 40 |
| VILLA DEL SUR | 13.90 | 2380 | 170 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| VILLA L. CÁRDENAS | 36,840 | 5,000 | 136 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| VILLA ROYALE | 2,520 | 600 | 105 | 4 | 2 | 250 | 35 |
| VILLA TLALPAN ISSSFAM | 2,530 | 180 | 72 | 2 | 2 | 250 | 40 |
| GRANJAS COAPA ORIENTE | 16.60 | 2822 | 170 | 3 | 2 | 250 | 35 |
| CHIMILI | 16,840 | 2,160 | 128 | 2 | 2 | 250 | 30 |
| LA MESA | 3.50 | 560 | 160 | 2 | 1 | 250 | 25 |
| 2A. SECCIÓN LA PALMA | 2.70 | 324 | 120 | 2 | 2 | 250 | 25 |
| CONJ. URBANO COAPA | 1.70 | 595 | 350 | 4 | 2 | 125 | 40 |
| VERGEL TLALPAN | 1.40 | 238 | 170 | 4 | 2 | 250 | 30 |
| VILLA OLÍMPICA | 24,350 | 4,400 | 183 | 6 | 6 | UNIFAM. | 40 |
| FUENTES BROTANTES | 25,205 | 10,200 | 408 | 5 | 5 | UNIFAM. | 40 |
| EL TRUENITO | 4,705 | 792 | 169 | 2 | 2 | 250 | 25 |
| 3A. SECC. LA PALMA | 0.31 | 38 | 120 | 2 | 2 | 250 | 25 |
| LUCES DE FAROL | 16,250 | 1,944 | 122 | 3 | 2 | 250 | 25 |
| PARQUE DEL PEDREGAL | 29,630 | 3,200 | 110 | 12 | 3 | 250 | 20 |
| VISTAS DEL PEDREGAL | 11,320 | 0 | 136 | 2 | 1 | 250 | 20 |
| SAN BARTOLO CHICO COAPA I | | | | 3 | 2 | 125 | 20 |
| UNIDAD HAB. EL ZAPOTE | 3,880 | 1,100 | 282 | 4 | 2 | 125 | 20 |

FUENTE: Análisis elaborado en gabinete.

### 1.2.4. Vialidad y transporte

La estructura vial regional de la delegación la constituye primordialmente el Periférico que recorre la parte norte de la delegación en sentido oriente-poniente. Tres vialidades primarias de penetración en sentido norte-sur la Avenida Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan y el Viaducto Tlalpan. Al Oriente de la delegación cruzan los Ejes Viales 1 y 2 Oriente Canal de Miramontes y el Eje 3 Oriente Cafetales.

Al Poniente de la delegación se encuentra la Carretera Picacho Ajusco, la cual da servicio a las colonias de la zona de Padierna, Miguel Hidalgo y a los Poblados Rurales de Santo Tomás y San Miguel Ajusco.

Las vialidades secundarias que dan funcionamiento a las diferentes zonas de la delegación son:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Zona de Coapa, por Calzada Acoxpa, Calzada del Hueso, Avenida División del Norte, Calzada de los Tenorios y Canal Nacional. Zona de Huipulco y Centro de Tlalpan, por Calzada Acueducto, Avenida Renato Leduc y la Avenida San Fernando.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Zona de Santa Úrsula Xitla, Los Pedregales, Tlalcoligia, por las calles de Camino a Santa Úrsula, Camino a la Cantera, Yaquis, Tepehuanos y Volcán Fernandina principalmente.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Zona de Miguel Hidalgo, por las calles de Corregidora, Ayuntamiento, Jesús Lecuona y Luis Echeverría como las principales.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Zona de Padierna, por las Calles de Sinanche, Tizimín, Tekal, Chicoasén y la calle Maní.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Zona de San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, por la Carretera Federal a Cuernavaca.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Zona de San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Santo Tomás y San Miguel Xicalco, por la Avenida México.

Las zonas o cruces conflictivos viales más importantes de la delegación son los siguientes:

**CUADRO 17. ZONAS O CRUCES CONFLICTIVOS EN LA DELEGACIÓN.**

| Cruce de Avenida o calle: | Con la Avenida o calle: | Conflicto originado por: |
|---|---|---|
| Anillo Periférico | Carretera Panorámica al Ajusco | El ascenso y descenso de pasaje en parada no autorizada en este punto. |
| Anillo Periférico | Insurgentes Sur | El ascenso y descenso de pasaje en parada no autorizada en este punto, además por la incorporación y/o desincorporación, ya sea a la Avenida Insurgentes o al Anillo Periférico. |
| Anillo Periférico | Calzada de Tlalpan | El ascenso y descenso de pasaje en parada no autorizada en este punto, además de la mala sincronía de los semáforos |
| Anillo Periférico | Calzada México-Xochimilco. | En este punto ya se realizan obras evitar el congestionamiento vehícular. |
| Anillo Periférico | Canal de Miramontes-Prolongación División del Norte. | En este punto ya se realizan obras evitar el congestionamiento vehícular. |
| Insurgentes Sur | Avenida San Fernando - Camino a Santa Teresa. | Trazo vial del cruce, mala sincronía de los semáforos, falta de señalamiento y por el ascenso y descenso de pasaje en parada no autorizada. |
| Insurgentes Sur | Calle Corregidora | Por el ascenso y descenso de pasaje no respetando las paradas autorizadas, hasta en doble fila. |
| Insurgentes Sur | Calle Ayuntamiento | Por el ascenso y descenso de pasaje no respetando las paradas autorizadas, hasta en doble fila. |
| Insurgentes Sur | Camino a Santa Úrsula | Por el ascenso y descenso de pasaje no respetando las paradas autorizadas, hasta en doble fila. |
| Carretera Picacho - Ajusco | Calle Tizimín | Por el ascenso y descenso de pasaje no respetando las paradas autorizadas, hasta en doble fila. |
| Carretera Picacho - Ajusco | Calle Tekal | Por el ascenso y descenso de pasaje no respetando las paradas autorizadas, hasta en doble fila y base de Microbuses de la Ruta 40 y 39 en un espacio muy reducido que obstruye la salida de la calle Tekal con la Carretera Picacho Ajusco. |

FUENTE: Subdirección de Fomento Económico y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, 1997.

El transporte público tiene una cobertura de aproximadamente un 80% en las zonas de la delegación. El restante 20% corresponde a algunas colonias del surponiente de la misma. Hasta antes del conflicto de la Ex Ruta 100, se tenían registrados 439 camiones de transporte público de pasajeros. A raíz de este problema la flota vehicular se redujo hasta en un 50%.

A continuación se presenta el inventario de vehículos totales en toda la delegación en sus diferentes modalidades hasta el 31 de Diciembre de 1994.

**CUADRO 18. VEHÍCULOS REGISTRADOS SEGÚN TIPO Y SERVICIO.**

| TIPO Y SERVICIO | CANTIDAD |
|---|---|

| | |
|---|---|
| TOTAL | 114,694 |
| OFICIALES | 155 |
| PÚBLICOS | 4,960 |
| PARTICULARES | 109,579 |
| AUTOMÓVILES | 105,564 |
| OFICIALES | 155 |
| PÚBLICOS | 3,859 |
| PARTICULARES | 101,550 |
| CAMIONES DE PASAJEROS | 640 |
| PÚBLICOS | 439 |
| PARTICULARES | 201 |
| CAMIONES DE CARGA | 7,387 |
| PÚBLICOS | 662 |
| PARTICULARES | 6,725 |
| MOTOCICLETAS | 1,103 |
| PARTICULARES | 1,103 |

FUENTE: Dirección General de Estadística; Dirección de Estadísticas Económicas.

En lo referente al transporte y rutas que dan servicio a la delegación según datos de la misma, se cuenta con lo siguiente:

**CUADRO 19. TRANSPORTE RUTAS Y PARQUE VEHICULAR.**

| TIPO DE TRANSPORTE | RUTAS | PARQUE VEHICULAR |
|---|---|---|
| Transporte Concesionado | 22 | 625 Unidades |
| Transporte y servicios terrestres | 16 | 159 vehículos |
| Sindicatura de Banobras (Ex Ruta 100) | 3 | 31 Unidades |
| Tren Ligero (Dos estaciones) | 1 | 15 Unidades |
| Trolebuses (Un tramo) | 1 | 20 Unidades |

FUENTE: Delegación del D.F.F., en Tlalpan, Enero de 1997.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Áreas de Transferencia

En la delegación existen en operación tres áreas de transferencia y una en construcción. De las existentes una se localiza en el paradero del Estadio Azteca como sitio de confluencia de la mayor parte de rutas tanto del transporte colectivo como del transporte público.

La otra área de transferencia se localiza en las esquinas que forman las Avenidas Acoxpa, Cafetales y Calzada de los Tenorios. En este punto confluyen rutas del transporte colectivo de otras delegaciones que cruzan a la delegación teniendo como base este lugar. En este punto el pasaje que proviene del anillo periférico principalmente de Iztapalapa transborda para ocupar otras opciones de transporte en sus diferentes destinos.

La tercer área de transferencia se localiza debajo del puente del cruce del anillo periférico y la carretera Picacho Ajusco. Donde el pasaje que proviene de las rutas de transporte que recorren ambas vialidades, transborda en ese sitio.

El área de transferencia en construcción se localiza en la zona de Cuemanco, donde se concentrarán las diferentes rutas de transporte público y concesionado y así habilitar la circulación libre en estas vías que transitan en esta parte de la delegación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Pavimentación

En el territorio de la Delegación Tlalpan existen 30.92 Kilómetros lineales de Vialidad Primaria. La carpeta asfáltica pavimentada que incluye a la vialidad primaria, secundaria y local se cuentan con 6´423,013 metros cuadrados.

Las zonas que requieren de pavimentación, se registraron en las colonias Nuevo Renacimiento de Axalco, El Divisadero, La Palma, Programa de Ayala, Verano, Primavera, Lomas Hidalgo, Cruz del Farol, Chimilli, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Viveros Cuatetlán, Miguel Hidalgo 4ta. sección, Mirador II, Paraje 38, Primavera, Tecorral y Popular Santa Teresa por mencionar algunas.

En el área rural el 7% del área poblada cuenta con pavimentación, y el resto tiene adecuados materiales que garantizan la permeabilidad del suelo para permitir la filtración del agua al subsuelo.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Estacionamientos

Con respecto a este punto se detectaron insuficiencias en la zona de hospitales, debido a las afluencia de pacientes y a la poca capacidad de cajones de estacionamiento en estos hospitales, por

lo que se requiere se desarrollen en esta parte de la delegación proyectos de estacionamientos públicos, que además permitan la libre circulación en estas vías.

**1.2.5. Infraestructura**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Agua Potable

La Delegación Tlalpan tiene una cobertura del servicio de agua potable del 100 por ciento. De esta cobertura el 96 por ciento es a través de tomas domiciliarias y el 4 por ciento restante por medio de carros tanque, considerando a zonas dentro del Suelo Urbano y los pueblos localizados dentro del Suelo de Conservación.

El agua potable que se consume en la delegación se obtiene principalmente de los manantiales ubicados en el cerro del Ajusco y de los pozos profundos ubicados al norte de su territorio, en el centro y cabecera de Tlalpan. De éstos, la mayoría alimentan directamente a la red de distribución cuya calidad para su consumo se considera aceptable.

Con respecto a la dotación de agua potable que consume la delegación y de acuerdo a cifras que maneja la Subdirección de Agua Potable y Drenaje de la propia delegación, la dotación corresponde a 2,764 litros por segundo, que con respecto al Distrito Federal ésta representa el 7.9%.

En la zona conocida como Padierna, ubicada al noroeste de la delegación, inicia la distribución del agua proveniente del Sistema Lerma - Cutzamala por medio de una línea que sale de la trifurcación Providencia y otra del tanque San Francisco ubicado en Magdalena Contreras, el cual alimenta al tanque Fuentes del Pedregal y TC-4, respectivamente.

Debido a que esta delegación presenta un relieve muy accidentado por estar asentada en su mayor parte sobre la Sierra del Ajusco, la distribución del agua se realiza a base de tanques de regulación, que abastecen por gravedad a las zonas bajas y a través de rebombeos escalonados que alimentan a las partes altas. Estas estructuras se localizan en las zonas de Padierna, Miguel Hidalgo, Vértebra de Tlalpan y en los pueblos ubicados dentro del Suelo de Conservación. Las zonas que no cuentan con infraestructura son abastecidas a través de carros-tanque que son llenados con 4 garzas existentes en la delegación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Distribución:

La red primaria se compone de 45 Kilómetros de tubería de red existente con un diámetro mayor a los 41 centímetros, teniendo la función de captar el agua que le suministran los sistemas de abastecimiento.

La red secundaria la integran tuberías con diámetros menores a los 41 centímetros y tiene una longitud de 598.8 Km., que capta el agua de la red primaria y alimenta las tomas domiciliarias. De éstas se encuentran 116,133 unidades que benefician a una población de alrededor de 552, 273 habitantes.

Esta información corresponde al Plan Hidráulico Delegacional 1996. Delegación Tlalpan.

Las colonias con carencia total de la red de distribución y abastecidas por medio de carros-tanque son las siguientes: Nuevo Renacimiento de Axalco, El Divisadero, La Palma, Programa de Ayala, Verano, Primavera, Lomas Hidalgo, Cruz del Farol, Chimilli, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Viveros Cuatetlán, Miguel Hidalgo 4ta. sección, Mirador II, Topilejo, Paraje 38, Tecorral y Popular Santa Teresa.

Sólo existen 2 poblados abastecidos por medio de hidrantes públicos: Magdalena Petlacalco y San Miguel Xicalco. Las colonias con baja presión son: Ex-hacienda Coapa, Unidad Habitacional Mendoza, La Fama; Miguel Hidalgo, Fuentes del Pedregal y Tlalcoligia.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Drenaje

La Delegación Tlalpan tiene un nivel de cobertura en infraestructura de drenaje del 60 por ciento, considerando el Suelo Urbano y poblados dentro del Suelo de Conservación. El 52 por ciento de la población cuenta con descarga domiciliaria a la red, mientras que el 48 por ciento restante realiza sus descargas a fosas sépticas y resumideros.

El Sistema de Drenaje es de tipo combinado ya que capta y conduce en forma conjunta aguas residuales y pluviales, las cuales son recolectadas mediante la red de atarjeas que las conducen hacia una serie de colectores y ramales ubicados al noreste de la delegación en las zonas conocidas como Centro y Cabecera de Tlalpan.

El conjunto de colectores y ramales se enlazan al colector Miramontes, que es la estructura encargada de conducir las aguas negras generadas en esta delegación hasta el río Churubusco, integrándose así al Sistema General de Desagüe.

Los pueblos existentes en la delegación, los cuales se localizan en la sierra del Ajusco, desalojan una parte de sus aguas negras a través de corrientes superficiales que alimentan al Río San Buenaventura, el cual a su vez descarga en el Canal Nacional.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Distribución:

La red primaria se compone de 64.42 kilómetros de tubería de red existente con un diámetro mayor a los 60 centímetros, teniendo la función de captar y conducir al sistema general de desagüe.

La red secundaria la integran tuberías con diámetros menores a los 60 centímetros y tiene una longitud de 461.37 Km. teniendo la función de captar y conducir a la red primaria los residuos de las casas, industrias, comercios, etc.

Las zonas deficitarias son: Tepepan y Héroes de Padierna. En la primera es posible, a corto y mediano plazos, la dotación del servicio. En la segunda, ya se cuenta con los proyectos correspondientes, aunque por su alto costo aún no han sido aprobadas y programadas las inversiones necesarias.

En tanto en el Área rural, solamente el 23% de la superficie poblada cuenta con el servicio.

En todos los casos, la carencia del drenaje lo sustituyen las fosas sépticas. Este es un riesgo. Se puede decir que el 38% de la población carece del servicio. En consecuencia, es posible la contaminación de los mantos acuíferos. En otros casos, el drenaje de las aguas negras es a cielo abierto hacia los cauces de los ríos y arroyos. De aquí la importancia de contar con un sistema de captación de aguas negras y aprovechamiento de agua pluvial a corto plazo.

Las colonias sin servicio de redes de drenaje son: en la zona poniente de la delegación, Lomas Hidalgo, Encinal, Belvedere, Cultura Maya, Verano, Lomas de Padierna Sur, Héroes de Padierna, Cuchilla de Padierna, Primavera, Cruz del Farol, Chimilli, Popular Santa Teresa, Ejidal del Pedregal, Ampliación José López Portillo, al oriente Club de Golf México, La Nopalera, al norte Comuneros de Santa Úrsula y Cantil al sur (de los Pedregales), viveros de Cuernavaca, Axalco, La Palma, Tlalpuente, El Divisadero, Tecorral, Programa de Ayala, Tlamille, Mirador del Valle, Cumbres de Tepetongo, Uscovi, Jardines del Xitle, San Juan Tepeximilpa, Comuneros de Santa Úrsula, Cantil, al centro, Peña Pobre.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Electricidad y alumbrado público**

Con respecto a energía eléctrica en el área urbana, el servicio contratado es del 95%, en tanto que en el área rural es del 70%.

En relación al alumbrado público, en ambos casos los porcentajes de suministro son semejantes a los de la energía eléctrica. Con respecto al número de luminarias con las que cuenta la delegación, según datos del INEGI, en 1993 existían 22,650 luminarias, es decir que por cada 25 habitantes, existe una luminaria, teniendo una cobertura en superficie de 0.76 hectáreas por luminaria.

Las zonas deficitarias de este servicio se localizan al sur de la zona de Padierna, la zona denominada de los Pedregales (Col. Mesa los Hornos), Ejidos de San Pedro Mártir y buena parte de los Poblados Rurales.

En cuanto a la calidad de este servicio se puede decir que es bueno aun cuando existen zonas con falta de mantenimiento y vandalismo principalmente en colonias del sur de la zona de Padierna y en la zona denominada de los Pedregales.

**1.2.6. Equipamiento y servicios**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Educación, salud, comercio y recreación**

Comparativamente con el resto del Distrito Federal, Tlalpan cuenta con un alto nivel de equipamiento en servicios de salud, ya que cuenta con un conjunto hospitalario de importancia metropolitana e incluso nacional, como son los Institutos Nacionales de Cardiología, Nutrición y Neurología, el Hospital Psiquiátrico Infantil, el Hospital Regional de Pemex, el Hospital General Manuel Gea González, entre otros. Sin embargo, la delegación presenta un índice deficitario en los niveles básicos de salud de acuerdo con lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano.

En lo general la delegación tiene cobertura completa en servicios de equipamiento de educación, cultura y recreación y a nivel comparativo con el resto del Distrito Federal en la última evaluación del potencial de equipamiento, se determinó que la Delegación Tlalpan, es una de las pocas que presentan un superávit, particularmente en los equipamientos de educación, cultura y áreas verdes.

**CUADRO 19 BIS. ÍNDICE DE COBERTURA EN EQUIPAMIENTO. TLALPAN, 1995**

| ZONA | ÍNDICE | EDUCACIÓN | SALUD | CULTURA | DEPORTE Y RECREACIÓN | ÁREAS VERDES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DISTRITO FEDERAL | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| TLALPAN | 1.21 | 1.36 | 0.39 | 1.89 | 0.58 | 2.46 |

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del D.F., Equipamiento y Servicios Urbanos en el D.F., UAM - Xochimilco.

No obstante lo anterior, la distribución del equipamiento no es equitativa. Existen sectores o zonas en donde se da una oferta equilibrada del equipamiento mencionado, tales zonas son: Coapa, Centro de Tlalpan, y la zona habitacional contigua al Anillo Periférico. Las zonas deficitarias en cuanto al equipamiento de nivel básico requerido son: Tepepan, San Pedro Mártir, la zona denominada de los Pedregales, además de la zona sur de Padierna la cual está en proceso de consolidación.

**CUADRO 20. INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EN TLALPAN.**

| **SUBSISTEMA:** | **NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS** |
|---|---|
| **EDUCACIÓN:** | |
| JARDINES DE NIÑOS | 62 |
| ESCUELAS PRIMARIAS | 70 |
| ESCUELAS SECUNDARIAS | 22 |
| CENTROS EDUCATIVOS MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR | 18 |
| COLEGIOS | 7 |
| **CULTURA** | |
| MUSEOS | 1 |
| CASAS DE CULTURA | 3 |
| CONJUNTOS CULTURALES | 1 |
| BIBLIOTECAS | 12 |
| **ASISTENCIA SOCIAL** | |
| ASILOS | 2 |
| INTERNADOS | 3 |
| **INSTITUTOS DE ASISTENCIA** | **7** |
| **SALUD** | |
| CENTROS DE SALUD | 22 |
| CLÍNICAS | 3 |
| HOSPITALES | 7 |
| INSTITUTOS DE ESPECIALIDADES | 6 |
| CONSULTORIOS MÉDICOS | 15 |
| UNIDAD MÉDICA | 1 |
| MÓDULOS QUIRÚRGICO DE PLANIFICACIÓN | 1 |
| **RECREACIÓN Y DEPORTE** | |
| CINES | 6 |
| DEPORTIVOS | 29 |
| PARQUES Y BOSQUES | 6 |
| JARDINES | 41 |
| **ABASTO** | |
| MERCADOS PÚBLICOS | 21 |
| CONCENTRACIONES | 10 |
| TIANGUIS (VECES QUE SE INSTALAN DURANTE LA SEMANA) | 93 |
| MERCADOS SOBRE RUEDAS | 4 |
| **SERVICIOS URBANOS** | |
| MÓDULOS DE VIGILANCIA | 23 |
| SECTORES DE POLICÍA | 1 |
| ESTACIÓN DE BOMBEROS | 1 |
| AGENCIAS DE MINISTERIO PÚBLICO | 2 |
| PANTEONES | 11 |

Fuente: Monografía de la Delegación Tlalpan. Gobierno de la Ciudad de México, 1996.

Dentro del equipamiento más representativo se cuenta como lo demuestra el cuadro siguiente, donde se indican subsistemas y su ubicación. Para mayor detalle de localización referirse al capítulo 7, en la carta de usos del suelo del Programa Delegacional.

**CUADRO 21. EQUIPAMIENTO REPRESENTATIVO.**

| **CLASIFICACIÓN** | **SUBSISTEMA** | **ELEMENTO** | **UBICACIÓN** |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| EDUCACIÓN | SUPERIOR | COLEGIO DE MÉXICO | CARRETERA CAMINO AL AJUSCO No. 20 COL. HÉROES DE PADIERNA. |
| | | UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | CARRETERA CAMINO AL AJUSCO No. 24 COL. HÉROES DE PADIERNA. |
| | | ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA | ANILLO PERIFÉRICO ESQ. CON LA CALLE ZAPOTE COL. ISIDRO FABELA |
| | | UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL | INSURGENTES SUR No. 4303 |
| | | ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA | CAMINO REAL ESQUINA ANILLO PERIFÉRICO COL. SAN LORENZO HUIPULCO. |
| | | ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN | ANILLO PERIFÉRICO RUTA DE LA AMISTAD COL. EL ARENAL TEPEPAN |
| | | INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO | PUENTE No. 222 COL. EJIDOS DE HUIPULCO |
| | | UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS TLALPAN | SAN JUAN DE DIOS No. 6 EX - HDA. DE SAN JUAN COL. EJIDOS DE HUIPULCO. |
| | | UNIVERSIDAD LA SALLE CAMPUS TLALPAN FACULTAD DE MEDICINA | FUENTES No. 17 COL. TLALPAN |
| | | H. COLEGIO MILITAR | AUTOPISTA MÉXICO - CUERNAVACA S/N |
| | | COLEGIO MADRID | PUENTE No. 224 COL. EJIDOS DE HUIPULCO |
| | | COLEGIO MÉXICO | EL BORDO No. 178 COL. VERGEL DEL SUR |
| | | ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA No. 5 | CALZADA DEL HUESO No. 80 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ |
| | | COLEGIO ESPÍRITU DE MÉXICO | COL. TORIELLO GUERRA |
| SALUD | HOSPITAL | HOSPITAL CENTRAL DE ALTA ESPECIALIDAD PEMEX | ANILLO PERIFÉRICO SUR No. 4091 |
| | | HOSPITAL MÉDICA SUR | CALLE PUENTE DE PIEDRA No. 150 COL. TORIELLO GUERRA |
| | | HOSPITAL ISSSTE | ANILLO PERIFÉRICO SUR Y VIADUCTO TLALPAN COL. ARENAL DE GUADALUPE |
| | | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | CALZADA DE TLALPAN No. 4800 COL. SECCIÓN XVI |
| | | HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN FERNANDO | AV. SAN FERNANDO No. 201 COL. SECCIÓN XVI |
| SALUD | INSTITUTOS | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA | CALLE JUAN BADIANO No. 1 COL. SECCIÓN XVI |
| | | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | AVENIDA SAN FERNANDO No. 22 COL. SECCIÓN XVI |
| | | INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN | CALLE VASCO DE QUIROGA No. 15 COL. SECCIÓN XVI |
| | | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS | CALZADA DE TLALPAN No. 4502 COL. SECCIÓN XVI |
| | | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA | AVENIDA INSURGENTES SUR No. 3877 COL. LA FAMA |

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano. Delegación Tlalpan 1996.

**1.2.7. Vivienda**

En la segunda mitad del siglo XX, pero sobre todo en los últimos veinticinco años, los procesos habitacionales de la delegación son resultado de un crecimiento urbano sostenido, fenómeno que es común al Segundo Contorno. En 1950 el parque habitacional sumaba 5.8 miles de viviendas donde habitaban 32.8 miles de personas, con una densidad domiciliaria de 5.6 ocupantes por vivienda. En 1995, en cambio, luego de haber ascendido a 22.0 miles de unidades en 1970, el parque es de 129.6 miles de viviendas: 22.3 veces más que el de 1950 y casi seis veces el de 1970; mientras que en el Distrito Federal el crecimiento del parque habitacional entre ambos periodos fue de 3.21

veces y 1.64 veces, respectivamente. En la actualidad, de acuerdo con el Conteo de 1995, la delegación cuenta con 552.5 miles de habitantes cuya relación con la vivienda acusa una densidad domiciliaria de 4.2 ocupantes por vivienda, menor a la de 1950.

Así, entre 1970 y 1995 crecieron tanto la población como la vivienda, aunque con mayor velocidad la primera. La relación entre ambas tasas, por esa razón, es de 0.81, ver cuadro 22.

**CUADRO 22. PROCESO DE POBLAMIENTO (Miles).**

| | 1950 | | | 1970 | | | 1990 | | | 1995 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | POB. | VIVIENDA | DENS. | POB. | VIVIENDA | DENS. | POB. | VIVIENDA | DENS. | POB. | VIVIENDA | DENS. | HOG/VIV. |
| TLALPAN | 32.8 | 5.8 | 5.6 | 130.8 | 22.0 | 5.9 | 484.9 | 103.9 | 4.6 | 552.5 | 129.7 | 4.2 | 1.011 |
| D.F. | 3,050.4 | 626.2 | 4.8 | 6,874.2 | 1,219.4 | 5.6 | 8,235.7 | 1,798.0 | 4.5 | 8,489.0 | 2,010.7 | 4.2 | 1.016 |
| SEGUNDO CONTORNO. | 121.3 | 23.9 | 5.0 | 385.1 | 62.0 | 6.2 | 1,157.8 | 236.6 | 4.8 | 1,352.5 | 307.5 | 4.4 | 1.013 |
| TLAL/D.F.% | 1.0 | 0.9 | | 1.9 | 1.8 | | 5.8 | 5.7 | | 6.5 | 6.4 | | |
| SEG.CONT./D.F.% | 3.9 | 3.8 | | 5.6 | 5.0 | | 14.0 | 13.1 | | 15.9 | | | |

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y Conteo de 1995.

El parque acusa una sobreutilización por parte de los hogares que asciende a 1.011 núcleos familiares por vivienda (la segunda más baja del Segundo Contorno y cuarta del Distrito Federal), y un hacinamiento del 18.3% del total a causa del número de personas por cuarto. También muestra que los procesos habitacionales son insuficientes en 27.9% del parque habitacional por carencia de materiales adecuados en los techos, y que 4.5% del mismo presenta algún tipo de deterioro físico. Con relación al Distrito Federal la delegación está por debajo en los indicadores de sobreutilización y deterioro cuyos valores en la entidad son de 1.006 hogares/vivienda y 31.1%, respectivamente, en tanto que está por encima en los de hacinamiento y precariedad cuyos valores en la entidad son 14.8% y 18.7% respectivamente.

La situación se repite en los servicios básicos. La cobertura de la delegación referida al Distrito Federal es la siguiente: agua entubada, 87.8% y 97.6%; drenaje, 95.5% y 97.5%; energía eléctrica, 99.5% y 99.5% respectivamente.

Así, en 1995 la situación de la vivienda en la delegación acusa las características propias del crecimiento urbano en el Segundo Contorno. De haber representado casi cero en 1950 y 1.8% en 1970 del parque habitacional del Distrito Federal, pasó a 5.7% y 6.4% en 1990 y 1995.

En el presente la vivienda propia es notoriamente mayor que la vivienda de alquiler: 76.0% y 16.2%, respectivamente; esto es, 98.5 miles de viviendas y 21.0 miles de viviendas. Prevalece la modalidad unifamiliar (casas solas) por sobre la plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea): 67.9% y 30.2%, respectivamente. En el Distrito Federal la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.5%, en tanto que la unifamiliar representa 52.6% y 45.8% la plurifamiliar, ver cuadro 23.

**CUADRO 23. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 1995.**

| | TLALPAN | | DISTRITO FEDERAL | | TLAL / DF |
|---|---|---|---|---|---|
| | Miles | % | Miles | % | % |
| Total | 129.6 | 100.0 | 2,010.7 | 100.0 | 6.4 |
| Propias | 98.5 | 76.0 | 1,302.9 | 64.8 | 7.5 |
| Rentadas | 21.0 | 16.2 | 515.3 | 25.5 | 4.0 |
| Otras | 10.1 | 7.8 | 195.0 | 9.7 | 5.1 |
| Unifamiliar | 88.0 | 67.9 | 1,057.6 | 52.6 | 8.3 |
| Plurifamiliar | 39.1 | 30.2 | 920.9 | 45.8 | 4.2 |
| Otras | 2.5 | 1.9 | 32.1 | 1.6 | 7.7 |
| Hacinamiento | 23.7 | 18.3 | 297.5 | 14.8 | 7.9 |
| Precariedad | 36.2 | 27.9 | 376.0 | 18.7 | 9.6 |
| Deterioradas | 5.8 | 4.5 | 625.3 | 31.1 | 0.9 |
| Agua entubada | 113.8 | 87.8 | 1962.6 | 97.6 | 5.7 |
| Drenaje | 123.7 | 95.5 | 1961.9 | 97.5 | 6.3 |
| Energía Eléctrica | 129.0 | 99.5 | 2001.7 | 99.5 | 6.4 |
| Sin información | 0.3 | | 5.7 | | |

**CUADRO 23 bis. PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA.**

| CONDICIONES | UBICACIÓN | A CONSECUENCIA DE: |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1) HACINAMIENTO | Principalmente en las colonias Miguel Hidalgo 2a. y 3a. sección en la colindancia con el suelo de conservación y las colonias San Nicolás I, II, III, IV, Chichicaspa, Bosques del Pedregal, Belvedere entre otras de la zona. | La incorporación de nuevas familias, en la misma construcción o en su caso en el mismo predio, mediante ampliación de la existente, con deficiencias en la estructura de la vivienda. |
| 2) DETERIORO | Principalmente las viviendas de los poblados rurales de San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Santo Tomás y San Miguel Ajusco y San Miguel Topilejo, y específicamente en las viviendas ubicadas en las Unidades Habitacionales de Pemex (U. H. Portes Gil), Infonavit (Cuemanco), Torres Tlalpan (Fovissste), y Supermanzanas 1, 2, 3, 6 y 7. (En Coapa). | En el caso las viviendas de los poblados rurales, estas presentan condiciones de deterioro en su estructura de construcción debido a la antigüedad de las mismas y el mínimo mantenimiento que se les dio. Con respecto a las viviendas en unidades habitacionales estas presentan problemas de filtraciones en los techos, cuarteaduras, salinización en las paredes, afectando a tabiques, concreto y pintura de los edificios, fugas en las instalaciones de agua potable, (tubería vieja, podrida o de mala calidad). |
| 3) PRECARIEDAD | Principalmente en las colonias San Nicolás I, II, III, IV, Chichicaspa, Bosques del Pedregal, Belvedere, entre otras de la zona. | No existe red de agua potable entubado ni red de drenaje, alumbrado público aislado, calles sin pavimentar sin baquetas ni guarniciones. |
| 4) POR RIESGO<br>- Deslizamiento de tierra. | Poblado de San Miguel Topilejo en la Ladera Oriente (Cerro Tetecuilo). | Su ubicación en terrenos de alta pendiente. Sin servicios de agua entubada y red de drenaje. |
| Construcciones precarias en riesgo de derrumbe al ubicarse sobre el cauce del Río Eslava. | Pedregal de San Nicolás I<br>Pedregal de San Nicolás II<br>Pedregal de San Nicolás III<br>Pedregal de San Nicolás IV. | En este caso se tiene que considerar una posible creciente del río, ante la presencia de un fenómeno meteorológico severo (tromba). |
| Construcciones precarias en riesgo de derrumbe al ubicarse sobre el cauce del Río Eslava. | Chichicaspa. | En este caso se tiene que considerar una posible creciente del río, ante la presencia de un fenómeno meteorológico severo (tromba). |
| Construcciones en alto riesgo de deslizamientos, donde se llegan a encontrar pendientes mayores al 40%. | Miguel Hidalgo 2a. y 3a. Sección (a lo largo de la calle Constitución). | Su ubicación en terrenos de alta pendiente y pedregosos, además de ser una zona permeable y de escurrimientos naturales de las partes más altas. Sin servicios de agua entubada y red de drenaje. |
| Construcciones en alto riesgo de deslizamientos, donde se llegan a encontrar pendientes mayores al 40%. | Bosques del Pedregal. | Su ubicación en terrenos de alta pendiente y pedregosos, además de ser una zona permeable y de escurrimientos naturales de las partes más altas. Sin servicios de agua entubada y red de drenaje. |
| Construcciones en riesgo de deslizamiento y derrumbe, debido a que se ubican a las orillas del cauce del Río San Buenaventura. | Ejidos de San Pedro Mártir. | En este caso, se tiene que considerar que es la parte final del trayecto del río San Buenaventura (antes de ser entubado en las instalaciones del Club de Golf México), cuyas características del terreno son de muy baja pendiente. Se tiene que considerar una posible creciente del río ante la presencia de un fenómeno meteorológico severo (tromba). |

| | | |
|---|---|---|
| Construcciones en alto riesgo de deslizamientos. | Lomas de Cuilotepec (asentamiento irregular en suelo de conservación). | Su ubicación en terrenos de alta pendiente y pedregosos, además de ser una zona permeable y de escurrimientos naturales de las partes más altas. Sin servicios de agua entubada y red de drenaje. |
| Construcciones en alto riesgo de deslizamientos. | El Zacatón (asentamiento irregular en suelo de conservación). | Su ubicación en terrenos de alta pendiente y pedregosos, además de ser una zona permeable y de escurrimientos naturales de las partes más altas. Sin servicios de agua entubada y red de drenaje. |
| Construcciones en alto riesgo por contaminación al subsuelo. | Paraje 38 (asentamiento irregular en suelo de conservación). | Su ubicación en terrenos de alta pendiente y pedregosos, además de ser una zona permeable. Sin servicios de agua entubada y red de drenaje. |

Actualmente, en la delegación existe una gran oferta de suelo para uso habitacional, pero sólo para la población de ingresos altos y medios, debido a que los altos valores comerciales del suelo van dejando sin opción a la población de bajos ingresos. Esta oferta a su vez, ha estado relacionada con los incrementos a las densidades de colonias como la Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo y Tepepan, consideradas como las más representativas de toda la delegación.

En el caso de las colonias Miguel Hidalgo y Ampliación Miguel Hidalgo, estos incrementos han generado problemas de saturación en vialidades de acceso, además de un déficit en los servicios de infraestructura, como carencia de drenaje y disminución del servicio de agua potable principalmente. En Tepepan, también existe una saturación de las vialidades de acceso; a esta zona se le considera de potencial habitacional debido a que cuenta con infraestructura hidráulica y contiene grandes baldíos y predios subutilizados.

Con relación a los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación, se tienen registrados 133, en donde se localizan 4,127 viviendas. En esta área se cuenta con 10 ZEDECs oficializados con 1,514 viviendas. Destacando que también aquí se localizan varios ranchos, principalmente al sur de los poblados de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, en donde se localizan alrededor de 150 viviendas.

Actualmente la vivienda promedio en la delegación es unifamiliar, aunque el proceso de construcción de vivienda plurifamiliar y de conjuntos residenciales, ha aumentado en función del alza de los valores de los predios.

La tasa de crecimiento en Tlalpan es considerada de elevada atracción y esto ha contribuido a la necesidad de vivienda. Por otra parte, la escasa oferta de vivienda de bajo costo para los grupos de población demandante ha propiciado un mayor hacinamiento en viviendas existentes, principalmente en las colonias ubicadas al sur de la delegación. Poniendo en riesgo al suelo de conservación de expansiones de los asentamientos irregulares ya ubicados en el mismo.

De acuerdo a los análisis realizados. Los principales incrementos en el lapso de 1989 a 1994 se han dado en las siguientes colonias: Tepeximilpa, Tepepan, Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ex-Hacienda Coapa, Granjas Coapa, Arboleda Cantera Puente de Piedra, Tlalcoligia, Arenal Tepepan, Fraccionamiento Villa del Puente, Héroes de Padierna, Jardines del Ajusco, Pueblo de Chimalcoyotl, Santa Úrsula, San Pedro Mártir, Hacienda de San Juan y Prado Coapa principalmente, con un repunte de 1989 a 1990 en vivienda de interés social y de 1991 a 1994 en vivienda de tipo medio.

En resumen la situación de la vivienda en la delegación se caracteriza por tres factores, comunes a las trayectorias del poblamiento en el Segundo Contorno: crecimiento sostenido del parque habitacional a base fundamentalmente de viviendas unifamiliares bajo el régimen de propiedad, insuficiencia relativa de sus atributos y, en este caso, relativa pauperización de los procesos habitacionales*.*

**1.2.8 Asentamientos Irregulares**

Con base a la información de las autoridades tanto de la Delegación Tlalpan como de la Comisión de Recursos Naturales, en el Suelo de Conservación existen 133 asentamientos, de los cuales algunos son Programas Parciales Vigentes (antes Zedec´s) y otros 10 tienen un acuerdo de modificación al uso del suelo por resolución definitiva. Con respecto al resto, se han sumado un total de 114 asentamientos irregulares que a pesar de haberse establecido un límite entre el Suelo Urbano

y el Suelo de Conservación en 1987, provocado principalmente por los desbordamientos del Área urbana y de los poblados rurales.

En términos de población puede decirse que en el conjunto, de estos asentamientos, se ubican poco más de 6,500 viviendas (6,552 viviendas en 1994), donde viven alrededor de 32 mil personas.

Según información proporcionada por la Comisión de Recursos Naturales en acuerdo con la delegación propone los siguientes criterios, en donde se evalúan las propuestas de tratamiento para cada asentamiento.

Los criterios de evaluación fueron:

Sociales, en donde se tomó en cuenta la antigüedad, aceptación del asentamiento humano, su conformación poblacional (número y nivel socioeconómico).

Físicos, se evaluaron los usos actuales, su ubicación con respecto a un área ya urbanizada (regularizada en su uso del suelo), servicios, grado de consolidación de las viviendas, superficie total y situación de riesgo (geológico o hidrológico).

Ambientales, en este aspecto se valoró la degradación de las características naturales de la zona como la deforestación, impermeabilización del suelo, etc., grado de contaminación, valoración del potencial del suelo y su ubicación cuando se encuentra en un Área Natural Protegida.

Los criterios antes mencionados, no corresponden a una jerarquización en la cual se tenga un valor diferencial, sino una interrelación en donde se valoran las características actuales de los asentamientos, para dar una solución a su situación, cuyo objetivo es el de equilibrar el comportamiento urbano con las funciones ambientales del Suelo de Conservación. A continuación se describe la situación de cada uno de los Asentamientos en Suelo de Conservación.

**CUADRO 24. RELACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES UBICADOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN.**

| ASENTAMIENTO | SUPERFICIE/ HECTÁREAS | NÚMERO DE FAMILIAS | ANTIGÜEDAD |
|---|---|---|---|
| 1. Ampliación Plan de Ayala | 1 | 38 | 6 |
| 2. Amp. Plan de Ayala 2a. Secc. | ---- | ---- | ---- |
| 3. Corraltitla 3 de Mayo | ---- | ---- | ---- |
| 4. Axalco | 27 | 108 | 13 |
| 5. Paraje 38 | 19.2 | 244 | 7 |
| 6. La Primavera | 9 | 543 | 11 |
| 7. El Mirador 3a. Secc. | 4 | 61 | 11 |
| 8. Barrio de Axalco | 0.5 | 48 | 9 |
| 9. Josefa Ortiz de Domínguez | 3 | 36 | 11 |
| 10. Las Majadas | 1 | 10 | 8 |
| 11. La Joya | 3 | 41 | 11 |
| 12. La Presa | 4 | 17 | 10 |
| 13. La Felicidad | 5.2 | 106 | 21 |
| 14. Tlacoxpa | 1.2 | 4 | 11 |
| 15. Los Conejos | ---- | ---- | ---- |
| 16. Pedregal de Topilejo | 2 | 31 | 9 |
| 17. Pedregal de Aminco | 4 | 55 | 8 |
| 18. El Arenal o Axalco | 4 | 22 | 16 |
| 19. Las Rosas | 2.8 | 31 | 8 |
| 20. La Guadalupana | 1.3 | 32 | 5 |
| 21. Pedregal de los Encinos | 0.5 | 26 | 7 |
| 22. Sancosaca | 2 | 17 | 6 |
| 23. Camino Viejo a Cuernavaca | 0.5 | 6 | 7 |
| 24. San Miguel Xicalco | 5 | 61 | 11 |
| 25. La Nueva Magdalena Petlacalco | ---- | ---- | ---- |
| 26. La Magueyera II | 0.2 | 3 | 7 |
| 27. El Xipie | 0.5 | 10 | 10 |
| 28. Los Ajuscos | 3.9 | 82 | 16 |
| 29. La Morucha | 20 | 4 | 11 |
| 30. Estrella Mora Oriente | 10 | 10 | 21 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 31. Estrella Mora Poniente | 1.5 | 17 | 7 |
| 32. Cortijo de Mendoza | 3 | 10 | 21 |
| 33. Chinita Norte | 3 | 6 | 21 |
| 34. Chinita Sur | 5.3 | 6 | 11 |
| 35. Barranquillas | 7 | 7 | 17 |
| 36. Ojo de Agua | 7 | 7 | 17 |
| 37. Ecuanil | 5.6 | 7 | 17 |
| 38. Xomulco | 15.5 | 15 | 17 |
| 39. Coamino | 4 | 13 | 13 |
| 40. Piedra Liza | 1.5 | 8 | 7 |
| 41. Las Cruces | 7 | 6 | 11 |
| 42. Mezontepec | 7 | 6 | 11 |
| 43. Llano de Rancho Abajo | 1.5 | 8 | 16 |
| 44. Rancho La Venta | 1 | 15 | 8 |
| 45. Ahuatla | 2 | 10 | 16 |
| 46. Llano Grande | 5 | 10 | 16 |
| 47. Tlalpicaya | 2 | 19 | 16 |
| **ASENTAMIENTO** | **SUPERFICIE/ HECTÁREAS** | **NÚMERO DE FAMILIAS** | **ANTIGÜEDAD** |
| 48. Los Teporingos | 6 | 5 | 6 |
| 49. Las Granjas | 2 | 15 | 8 |
| 50. Cansa Caballo | ---- | ---- | ---- |
| 51. Piedra Blanca | 1 | 8 | 11 |
| 52. San Jorge | ---- | ---- | ---- |
| 53. La Quinta | ---- | ---- | ---- |
| 54. Corcobatitla | ---- | ---- | ---- |
| 55. Cruz Eslava | 3 | 20 | 7 |
| 56. Ejidos de Héroes de 1910 | 4.5 | 138 | 6 |
| 57. La Providencia | 6 | 68 | 16 |
| 58. Maninal Norte | 1.8 | 41 | 11 |
| 59. Margaritas (Las Flores) | 5 | 71 | 11 |
| 60. Lomas de Tepemecac | ---- | ---- | ---- |
| 61. Estación Ajusco | 2.5 | 18 | 11 |
| 62. Tecoentitla | 4.6 | 19 | 7 |
| 63. El Verano | ---- | ---- | ---- |
| 64. Atocpa | ---- | ---- | ---- |
| 65. Cerrada de Porfirio Díaz | 1.8 | 13 | 9 |
| 66. El Arenal II | 4 | 43 | 9 |
| 67. Oyameyo | 3.6 | 31 | 11 |
| 68. Manzana 38 (La Venta) | 0.5 | 31 | 8 |
| 69. Cedral | 4 | 51 | 16 |
| 70. Guardita | 1.5 | 6 | 15 |
| 71. San Juan Nuevo | 1.5 | 26 | 10 |
| 72. Vistas de Anáhuac | 1.5 | 12 | 10 |
| 73. San Miguel Toxiac | 5 | 74 | 8 |
| 74. San Miguel Tehuizco | ---- | ---- | ---- |
| 75. Los Ángeles | 4 | 44 | 9 |
| 76. Tezontitla | 5 | 46 | 11 |
| 77. Ixtlahuaca | 2 | 31 | 6 |
| 78. Tepozán Mocho | 1.6 | 21 | 13 |
| 79. Los Cipreses | 3.5 | 36 | 11 |
| 80. 2a. Secc. de Viveros Coatectlán | ---- | ---- | ---- |
| 81. Achichipisco | 1.5 | 11 | 21 |
| 82. Maye | ---- | ---- | ---- |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 83. La Caseta | 1 | 41 | 2 |
| 84. Apapaxtles | 1 | 10 | 7 |
| 85. Sabinoco | 3 | 37 | 16 |
| 86. La Herradura | 0.5 | 8 | 16 |
| 87. Ocotla | ---- | ---- | ---- |
| 88. Camino a los Pastores | 2 | 17 | 11 |
| 89. La Vía | 4 | 9 | 8 |
| 90. La Magueyera (Dolores Tlalli) | 0.5 | 41 | 4 |
| 91. Ahuacatitla | ---- | ---- | ---- |
| 92. Ahuatenco o Ayocatitla | ---- | ---- | ---- |
| 93. El Zacatón | 10 | 615 | 4 |
| 94. San Nicolás II | 8 | 512 | 13 |
| 95. Ampliación Axalco | ---- | ---- | ---- |
| 96. El Cantil | 2 | 20 | 11 |
| **ASENTAMIENTO** | **SUPERFICIE/ HECTÁREAS** | **NÚMERO DE FAMILIAS** | **ANTIGÜEDAD** |
| 97. Tecpan | 0.5 | 8 | 7 |
| 98. Lomas de Cuilotepec | 2 | 54 | 9 |
| 99. Subestación Eléctrica | 1 | 5 | 13 |
| 100. Ladera Oriente | ---- | ---- | ---- |
| 101. Tetequilo | 4 | 51 | 9 |
| 102. Los Zorros (Solidaridad) | 5 | 36 | 8 |
| 103. Ahuayoto | 1.5 | 27 | 2 |
| 104. La Mojonera | 0.6 | 9 | 9 |
| 105. Camino las Rejas | 0.8 | 15 | 5 |
| 106. El Pedregal de Cauzontle | ---- | ---- | ---- |
| 107. Temascatitla | 0.2 | 10 | 6 |
| 108. El Sifón | 1.5 | 15 | 7 |
| 109. Belvedere de Teresa | 0.5 | 6 | 10 |
| 110. Cuchilla las Vías | ---- | ---- | ---- |
| 111. Cuanajaque | 2 | 20 | 4 |
| 112. Buenavista | 0.5 | 12 | 2 |
| 113. Maninal Sur | 0.5 | 15 | 11 |
| 114. Ampliación Mirador del Valle | 0.14 | 7 | 6 |

FUENTE: CORENA, 1996.

**1.2.9 Reserva Territorial**

En materia de reservas territoriales, la Delegación Tlalpan contaba en 1995, según datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, con alrededor de 330 predios baldíos de propiedad particular los cuales suman un total de 39.38 ha., disponibles, los cuales promedian considerando el total de la superficie entre el total de predios, lotes de 1,193 m2. en colonias como Miguel Hidalgo, Dos de Octubre, Ejidos de Padierna, Héroes de Padierna y Bosques del Pedregal siendo estas las más representativas, ver cuadro 25.

**CUADRO 25. RELACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS POR COLONIA TLALPAN´ 1995.**

| LOCALIZACIÓN | SUPERFICIE m2 | USO DEL SUELO PLAN PARCIAL ´87 | USO DEL SUELO PROGRAMA DELEGACIONAL ´96 |
|---|---|---|---|
| 1. Col. Ampliación Miguel Hidalgo | 121,700 | H2 | HC 3/40 Y H 3/50 |
| 2. Col. Dos de Octubre | 40,900 | H2 y H4S | H 3/30 Y HC 3/30 |
| 3. Col. Ejidos de Padierna | 30,100 | H2 | H 2/30 |
| 4. Col. Héroes de Padierna | 25,100 | H2 | H 2/30 |
| 5. Col. Bosques del Pedregal | 21,800 | H2 | H 3/30 |
| 6. Col. López Portillo | 19,850 | H2 | H 2/30 |
| 7. Col. Pedregal de San Nicolás | 18,150 | H2 | H 3/30 |
| 8. Col. Cruz del Farol | 15,850 | H2 | H 2/30 |
| 9. Col. Los Encinos | 12,200 | H2 | H 2/30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10. Col. Belvedere Ajusco | 9,300 | H2 | H 2/30 |
| 11. Col. Belvedere | 7,400 | H2 | H 2/30 |
| 12. Col. Mirador I | 7,250 | H2 | H 2/30 |
| 13. Col. Chimilli | 7,200 | H2 | H 2/30 |
| 14. Col. Lomas del Pedregal | 6,400 | H2 | H 2/30 |
| 15. Col. Lomas de Cuilotepec | 5,650 | H2 | RE |
| 16. Col. Héroes de Padierna | 5,000 | H2 | H 2/30 |
| 17. Col. Mirador II | 4,800 | H2 | H 2/50 |
| 18. Col. Lomas Hidalgo | 4,350 | H2 | H 2/30 |
| 19. Col. San Nicolás Totolapan | 4,100 | H2 | H 3/30 |
| 20. Col. Luces del Farol | 4,000 | H2 | H 2/30 |

FUENTE: Dirección General de Administración Urbana y Dirección de Administración de la Reserva Territorial.

De acuerdo con datos proporcionados por la Subdirección de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, manifiestan que los datos de reserva territorial desarrollados en el cuadro anterior pertenecen y son propiedad de particulares. Por lo tanto éstos quedan a la disposición de sus propietarios para el uso que mayor convenga de acuerdo a la clasificación que le corresponda en la zonificación del Programa Delegacional. En el Suelo de Conservación existen baldíos con aptitud para el poblamiento restringido en la zona comprendida entre San Andrés Totoltepec, Magdalena Petlacalco y San Miguel Xicalco (Área Sujeta a Programa Parcial); en las zona de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y en la zona de San Miguel Topilejo, que sumadas ascienden a aproximadamente 680 hectáreas. Estos poblados están propuestos como Programas Parciales.

Respecto a la reserva territorial propiedad del Departamento del Distrito Federal, los cuales son susceptibles de ser destinados a algún equipamiento urbano, a programas de vivienda y algunos seguirán siendo ocupados como corralones por parte de las empresas que operan el nuevo sistema de transporte urbano de pasajeros en el Distrito Federal y en particular en la Delegación Tlalpan.

A continuación se presenta la relación de reserva territorial propiedad del Departamento del Distrito Federal en el cuadro 26:

**CUADRO 26. RESERVA TERRITORIAL PROPIEDAD DEL D.D.F. 1997.**

| COLONIA | UBICACIÓN CALLE | SUPERFICIE m2 | USO ACTUAL |
|---|---|---|---|
| LA JOYA | CONGRESO No. 296 | 2,992.00 | EX- RUTA 100 |
| AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO | CORREGIDORA Y AV. DE LAS TORRES | 5,000.00 | EX- RUTA 100 |
| C. H. NARCISO MENDOZA | CANAL DE MIRAMONTES CASI ESQ. CALZ. ACOXPA | 800.00 | EX- CONASUPO |
| AJUSCO MEDIO | | 1´431,450.00 | |
| TORRES DE PADIERNA | HOCABA ENTRE SACALUM Y SAYE | 311.25 | EX ALMACÉN D.D.F. |
| **TOTAL** | | **1´440,553.3** | |

FUENTE: Dirección General de Administración Urbana y Dirección de Administración de la Reserva Territorial.

Del cuadro anterior se determina que la superficie propiedad de Departamento del Distrito Federal, en posibilidad de uso corresponde a 1´440,553.3 m2, es decir 144,055.33 ha.

Con respecto a la reserva propiedad del Departamento del Distrito Federal en lo relativo a inmuebles (Patrimonio Inmobiliario), y de acuerdo a información proporcionada por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, se registraron 244 inmuebles que suman un total de 1´158,562.37 metros cuadrados. (115,856.23 ha.)

Para complementar esta información ver anexo de reporte de inmuebles, donde se detalla la ubicación, superficie y el uso actual en el capítulo 7 de este documento.

**1.2.10 Conservación Patrimonial**

La zona histórica declarada, comprende un área de 1.6 km2, está formada por 45 manzanas y 60 fincas catalogadas, entre las que destacan: (ver cuadro 27.)

**CUADRO 27. RELACIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES.**

| Elemento | Ubicación | Uso | Época |
|---|---|---|---|
| La Casa Chata | Calle Matamoros esquina Hidalgo | Educación | XVIII |
| Casa de Moneda | Calle Moneda No. 13 | Educación | XVIII |
| Casa del Conde de Regla | Calle Congreso No. 20 | Cultural | XVIII |
| Antigua Ex-Garita de Tlalpan | Calzada de Tlalpan No. 3515 | Oficinas | XVIII |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Parroquia Ex-Convento de San Agustín | Plaza de la Constitución Oriente | Culto | XVI-XVIII |
| Templo de San Pedro Apóstol | Cerrada de San Pedro Apóstol No. 32 | Culto | XVIII |
| Capilla del Calvario | Camino a las Fuentes Brotantes S/N. | Culto | XVII |

Las zonas tradicionales las integran los poblados:

1. Santa Úrsula Xitla
2. San Andrés Totoltepec
3. San Pedro Mártir
4. Magdalena Petlacalco
5. San Miguel Xicalco
6. San Miguel Topilejo
7. San Miguel y Santo Tomás Ajusco
8. Parres el Guarda

Éstos se caracterizan porque conservan aún las trazas e imágenes urbanas originales que se conforman por la iglesia o capilla, la plaza y algunas construcciones civiles importantes a su alrededor. (Ver cuadro 28). Relación de iglesias, capillas y plazas patrimoniales:

**CUADRO 28. RELACIÓN DE IGLESIAS, CAPILLAS O PLAZAS PATRIMONIALES.**

| Iglesia o Capilla de: | Ubicación | Uso | Época |
|---|---|---|---|
| San Miguel Arcángel Topilejo | Plaza Principal | Culto | XVI |
| San Miguel Xicalco | Calle Hidalgo S/N | Culto | XVII |
| Magdalena Petlacalco | Calle 5 de Mayo S/N | Culto | XVII-XVIII |
| San Miguel Ajusco | Calle Mariano Escobedo S/N | Culto | XVII |
| Santa Úrsula Xitla | Calle Santa Úrsula S/N | Culto | XVII |

**NOTA**: Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA, catalogados y no catalogados por el D.D.F., se agregan en el Anexo documental.

Zona de Patrimonio Urbano Arquitectónico no declarado

Éstos se caracterizan por sus construcciones arquitectónicas contemporáneas acordes a su entorno urbano, podemos mencionar:

Villa Olímpica, instalaciones del Colegio Militar, Universidad Pedagógica, Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, estos últimos han propiciado el desarrollo e imagen urbana en el Periférico.

Eje patrimonial con estas características se considera el tramo que corresponde a ésta delegación de la Ruta de la Amistad y comprende esculturas de diferentes autores.

Aunque la zona histórica de Tlalpan ya cuenta con la protección legal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, es importante recomendar que esta zona no quede aislada de su contexto, sino propiciar un área de amortiguamiento visual-urbano que integre la zona antigua con la urbanización moderna que se está generando.

**1.2.11 Imagen Urbana**

Considerando este aspecto como uno de los más relevantes, en función del carácter e identidad que debe guardar todo ámbito urbano para preservar los valores históricos y arquitectónicos, con el fin de que sus habitantes se sientan copartícipes y autores de la calidad del entorno urbano.

La Delegación Tlalpan cuenta con su Centro Histórico como Zona Patrimonial principal, donde se asienta la cabecera político administrativa de la delegación, además de otras actividades de comercios, culto, seminarios, servicios diversos y oficinas adaptadas en edificaciones de valor histórico y arquitectónico. Esta zona es considerada como una área de tratamiento especial para su salvaguarda y rescate de su imagen urbana como centro de atracción turística de importancia metropolitana.

Ya que actualmente se observan deficiencias en cuanto al tratamiento de materiales y diseños empleados no acordes con las características arquitectónicas predominantes en la zona, como bien pueden ser la llegada de conjuntos habitacionales modernistas o la ocupación de un edificio típico para oficinas rompiendo con su funcionamiento original.

En estas áreas habrá que apoyar programas existentes o en su caso desarrollar nuevos Programas Parciales donde se incluyan estudios y propuestas específicas de imagen urbana de sitio, considerando: alturas, paramentos, secciones de calle, plazas y plazoletas, sus materiales predominantes; señalización, anuncios y letreros; espacios al aire libre, arborización y paisaje urbano. De este estudio deberán desprenderse propuestas específicas que armonicen los distintos elementos

de la imagen y característica de cada sitio para rescatar el valor patrimonial, histórico, arquitectónico y paisajístico de cada área señalada de la delegación.

En lo referente a la contaminación visual consideramos que en el Periférico entre el tramo comprendido entre Insurgentes Sur y la Glorieta Vaqueritos se tiene mayor número de anuncios espectaculares de publicidad comercial que están totalmente fuera de la normatividad. Así como en la Autopista México-Cuernavaca en el tramo comprendido de Viaducto Tlalpan a la caseta de cobro se instalaron también en forma anárquica muchos anuncios panorámicos que al encontrarse fuera de la normatividad producen contaminación visual.

**1.2.12 Medio Ambiente**

Actualmente, los principales contaminantes de aire que se presentan en la delegación son generados básicamente por fuentes móviles (vehículos automotores) y en menor grado por fuentes fijas (industrias, comercio y servicios), ya que en esta delegación no existe un significativo parque industrial.

La emisión de los contaminantes a la atmósfera en la delegación se agrava por las condiciones geográficas en que se ubica ésta, ya que no permite una fácil dispersión de los contaminantes. Además la dirección de los vientos en el Valle de México, permite que sean acarreadas hacia las delegaciones del Sur, las emisiones provenientes tanto de la zona norte como de la zona noreste del Valle de México, zonas que presentan altas concentraciones de actividad industrial. Estos vientos que llegan a la Delegación Tlalpan también acarrean los polvos de las tolvaneras originadas por la desecación del Vaso de Texcoco.

Aunado a lo anterior la calidad del aire que impera en Tlalpan de acuerdo a la evaluación que efectuada por la SEMARNAP a lo largo de estos últimos años, resultó que en la zona Suroeste el contaminante predominante fue el ozono (03). Que de acuerdo al IMECA (Índice Metropolitano de la Calidad del Aire), los niveles reportados de Ozono son en general "No satisfactorios".

Entre otros:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El aumento en el número de vehículos en circulación, saturando ya no tan solo en las horas pico, si no con cualquier percance que suceda contribuyendo con el aumento del ruido y la emisión de contaminantes a la atmósfera.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La industria, que es reducida la existencia de esta en la delegación, pero que sin embargo ha contribuido a la generación de partículas y gases a la atmósfera, además de que constituyen una fuente de descargas líquidas al drenaje, presentando otro factor a la saturación del sistema (ver cuadro 28).

**CUADRO 28 Bis.**

| FUENTE DE ÁREA | COV¨s (TON./AÑO) |
|---|---|
| **PÉRDIDAS EVAPORATIVAS POR TRANSPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES** | |
| DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA | 407.8 |
| TOTAL | 407.8 |
| **EVAPORACIÓN DE SOLVENTES DE FUENTES FIJAS (DE ÁREA)** | |
| OPERACIONES DE LAVADO EN SECO (TINTORERÍAS) | 262.14 |
| LAVADO Y DESENGRASE | 872.76 |
| ARTES GRÁFICAS | 193.95 |
| CONSUMO DE SOLVENTES | 1386.70 |
| SUPERFICIES ARQUITECTÓNICAS (RECUBRIMIENTOS) | 659.4 |
| PANADERÍAS | 75.15 |
| PINTURA AUTOMOTRIZ | 66.40 |
| PINTURA DE TRÁNSITO (SEÑALAMIENTOS) | 19.40 |
| LABORES DE ASFALTO | 23.78 |
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | 2.52 |
| ESTERILIZACIÓN EN HOSPITALES | 2.10 |
| TOTAL | 3564.3 |

FUENTE: Datos aportados por el Departamento del Distrito Federal. 1997.

**CUADRO 29. FUENTES DE COMBUSTIÓN EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

| FUENTES DE ÁREA | HC (TON/AÑO) | Nox (TON/AÑO) | CO (TON/AÑO) | Sox (TON/AÑO) | PARTÍCULAS (TON/AÑO) |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FUENTES DE COMBUSTIÓN | | | | | |
| COMBUSTIÓN RESIDENCIAL | 1.27 | 34.03 | 4.91 | 1.15 | 1.17 |
| COMBUSTIÓN COM./INS. | 1.04 | 28.37 | 4.96 | 65.66 | 3.38 |
| COMBUSTIÓN HOSPITALES | 0.05 | 3.66 | 0.92 | 1.30 | 0.46 |
| INCINERACIÓN EN HOSPITALES | 0.23 | 7.22 | 7.61 | N/D | N/D |
| TOTAL | 2.59 | 73.28 | 18.4 | 68.11 | 5.01 |

FUENTE: Datos aportados por el Departamento del Distrito Federal. 1997

**CUADRO 30. FUENTES DE MÓVILES NO CARRETERAS.**

| **FUENTES DE ÁREA** | **HC (TON/AÑO)** | **Nox (TON/AÑO)** | **CO (TON/AÑO)** |
|---|---|---|---|
| FUENTES MÓVILES NO CARRETERAS | | | |
| EMISIONES FERROVIARIAS DE TRENES FORÁNEOS | 0.73 | 18.05 | 2.2 |
| TOTAL | 0.73 | 18.05 | 2.2 |

FUENTE: Datos aportados por el Departamento del Distrito Federal. 1997

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fauna Nociva**

Otro problema presente en la delegación en las zonas altamente urbanizadas es la existencia de gran cantidad de perros callejeros, moscas, roedores, insectos, gatos etc., considerados éstos como fauna nociva, por el gran daño que causan a la economía y a la salud.

Todos estos animales se consideran como transmisores de enfermedades e infecciones sobre todo del tipo entéricas, por la contaminación que hacen a las materias y productos comestibles, a través de su orina y heces fecales. Este problema se acentúa en los asentamientos irregulares y poblados rurales donde no se cuenta con tiraderos o contenedores de basura controlados, donde la basura se esparce por todas partes a cielo abierto generando la fauna nociva y sus consecuencias.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Ruido**

En la Delegación Tlalpan se encuentran íntimamente relacionados los niveles de ruido con el tráfico de vehículos y dado el incremento de éstos en los últimos años. Presentándose el mayor grado de ruido sobre las principales vialidades de la delegación, es decir el Anillo Periférico, Av. Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan y Viaducto Tlalpan respectivamente.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Medio Ambiente en Suelo de Conservación**

Del total de la superficie con la que cuenta la Delegación Tlalpan (30,449 hectáreas), corresponde al Suelo de Conservación 25,426 hectáreas. Cuyos terrenos se desarrollan en la parte más fértil del Valle de México y se compone de llanos al norte y serranías al sur, tales como la del Ajusco, cuyas cumbres dominantes son la Xitle, Mezontepec y Malacatepetl, entre otros. El clima es muy favorable ya que una gran extensión de la delegación tiene características rurales, en donde se desarrollan actividades agrícolas que están representadas por el cultivo de la avena, forraje verde y maíz. La actividad forestal desempeña también un papel importante, debido a que gran parte del territorio de Tlalpan está constituido por bosques, siendo la vegetación más importante la de coníferas, representadas por el pino y oyamel.

Dentro de esta gran zona se localizan las siguientes unidades ambientales:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Sierra del Ajusco.**

El área cubre funciones básicas de intercepción eólica y pluvial, ayuda a la regeneración de las cargas acuíferas del suelo y subsuelo; su condición arbórea le da un carácter de equilibrio climático, a la vez que constituye una zona de reserva genética y de refugio de la fauna.

La importancia ecológica de esta sierra ha sido reconocida desde 1936, año en el cual se decretó el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, con una superficie de 920 hectáreas. Su decreto fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de Septiembre de 1936. Posteriormente, el 28 de Junio de 1989, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** un decretó de una Zona sujeta a Conservación Ecológica, abarcando una superficie de 727 hectáreas en el Ajusco Medio.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Pedregal del Xictle.**

Por su situación y grado de permeabilidad es una zona de excelente recarga de los acuíferos profundos y superficiales de la planicie del sur del Distrito Federal, además es el único sitio que conserva la formación de encinos que ocupan las partes bajas de la cuenca, a la vez que sirve de pantalla para los vientos y facilita con ello la depositación de la precipitación pluvial, todo esto lo convierte en una reserva genética de la vegetación y la fauna silvestre.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Cinturón norte Ajusco - Teutli.**

Debido a su situación respecto a la planicie y su grado de permeabilidad, esta zona sirve de recarga superficial para los acuíferos de las partes bajas y al propiciar la infiltración del agua controla

los procesos morfogenéticos dirigidos por acciones hídricas; ambas funciones han sido debilitadas por el uso indiscriminado del suelo y la deforestación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Cinturón sur Cerro Pelado - Tilcuayo.**

Esta zona corresponde a las partes más elevadas de la Sierra Chichinautzin, la cual aún mantiene un desarrollo equilibrado desde el punto de vista ecológico y por lo tanto cumple funciones de recarga acuífera y de alimentación freática local y zonal. Es un área de reserva forestal que tiene una influencia altamente positiva en las áreas circunvecinas, además de que por sus características volcánicas como por su vegetación tiene un valioso atractivo ambiental.

Cabe mencionar que en el límite de la Delegación Tlalpan con la Delegación Magdalena Contreras se encuentra el Río Eslava.

Por último, cabe aclarar que esta delegación cuenta con otra Área Natural Protegida que es la de Fuentes Brotantes, cuyo decreto fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de septiembre de 1936, con una superficie de 129 hectáreas de las que en la actualidad sólo existen aproximadamente 20 hectáreas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Área Natural Protegida ANP**

En la Delegación Tlalpan, se encuentra el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, el Parque Nacional Fuentes Brotantes y el Parque Ecológico de la Ciudad de México.

La delegación en coordinación con la Comisión de Recursos Naturales (CORENA) han convenido considerar esta zona como Área Natural Protegida (ANP), a través de una propuesta de programa de manejo ecoturístico, con la cual se pretende garantizar su protección.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Áreas verdes**

La Delegación Tlalpan cuenta con una gran extensión de áreas verdes y espacios abiertos formados por el Bosque de Tlalpan, el Parque Nacional Fuentes Brotantes y toda el área del Suelo de Conservación Ecológica a excepción de los Poblados Rurales.

Existe una distribución desequilibrada de los usos del suelo y hay insuficiencia de áreas verdes en el área urbana. El promedio de dotación de área verdes por cada habitante en la delegación es de 2.5 m2. Habitantes, tomando en cuenta que existen aproximadamente 150 ha., de áreas verdes de parques, jardines y camellones inmersos dentro del área urbanizada, sin tomar en cuenta las grandes áreas verdes tanto de uso recreativo y como las de uso rural (Bosque de Tlalpan y el Suelo de Conservación).

Finalmente en este marco la delegación presenta áreas deforestadas que requieren de una reforestación, y la mayoría de éstas, acompañada de un saneamiento. Algunas de estas áreas están ya consideradas dentro de proyectos que ha elaborado la delegación para su regeneración. Dentro de las áreas más importantes con las que cuenta la delegación que requiere de una regeneración y saneamiento es el Parque Nacional Cumbres del Ajusco donde existen incendios provocados, tala clandestina debido a la falta de vigilancia.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Desechos Sólidos**

De acuerdo a los datos del XI Censo de Población y Vivienda 1990, en la delegación se generan alrededor de 447 toneladas por día, es decir una producción per capita del 0.64 kilogramos por habitante. Los cuales se distribuyen de la siguiente manera.

El 75% proviene de desechos de origen doméstico, correspondiendo a una generación diaria de 335.25 toneladas.

El 25% restante proviene de diversas fuentes como: servicios, comercios y vías públicas, correspondiendo a este porcentaje una generación de 111.75 toneladas diarias.

Actualmente la delegación cuenta con una estación de transferencia ubicada sobre la carretera Picacho Ajusco, donde una vez tratados estos residuos se trasladan al relleno sanitario de Santa Catarina en el Municipio de Los Reyes La Paz en el Estado de México.

Con respecto a los contaminantes generados en los poblados rurales de San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Santo Tomás y San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda, son principalmente los provocados por la existencia de establos, granjas y caballerizas. Cuya contaminación repercute en el medio ambiente al ser tirados a cielo abierto.

En este aspecto la delegación ha llevado acabo campañas de concientización, mediante la colocación de paletas ubicadas en los camellones y en bardas disponibles en las cuales se hace énfasis de mantener limpia la delegación.

**1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad**

Conforme a información de Protección Civil y de acuerdo a un análisis general elaborado por la delegación, las zonas con potencial de alto riesgo y vulnerabilidad se dividen en geológicos, hidrológicos, químicos, sanitarios y socio -organizativos.

En los riesgos de origen geológico e hidrológico: se incluyen a los suelos colapsables y las fracturas geológicas, zonas de deslaves e inundación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Riesgos hidrológicos.**

Las zonas susceptibles a las inundaciones son las que se encuentran al centro - oriente de la delegación principalmente en las Colonias de San Lorenzo Huipulco (el entronque de la Calzada de Tlalpan con Avenida Renato Leduc), las Hadas (Calzada de los Tenorios hasta Canal Nacional), Vergel del Sur (Bordo, Viaducto Tlalpan, Avenida las Torres), colonia Guadalupe sobre el Periférico Sur, y las zonas de Calzada del Hueso y Canal Nacional, la Colonia Santa Úrsula Xitla, el Pueblo de Pedro Mártir y zona de Hospitales.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Riesgos Geológicos**

Zonas Colapsables.- Las zonas susceptibles a deslizamientos o hundimientos se localizan principalmente en la parte oriente de la delegación es decir colonias como Granjas Coapa, Rinconada Coapa, Magisterial Coapa principalmente.

Zonas de Alto Riesgo por Derrumbe.- La única zona a la que se le consideró tener riesgo de derrumbe es la colonia Miguel Hidalgo 2da. y 3ra. Sección, de la calle José García Preciar. (Corregidora), tramo Galeana, Melchor Pérez de Soto y Alfredo V. Bonfil.

Zonas de riesgos de tipo sanitario.- Se tienen a las barrancas y principalmente grietas, las cuales se encuentran contaminadas por las descargas de aguas residuales y aguas negras de las colonias y asentamientos irregulares en la parte surponiente de la mancha urbana.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Riesgos Químicos**

Dentro de los riesgos químicos, se ubican gasolineras, que en la delegación se ubican siete estaciones de servicio 2 en la Av. Insurgentes en la Colonia la Joya, 1 en el cruce de la Av. San Fernando y Calzada de Tlalpan, 1 en la Colonia Huipulco en los cruces de la Calzada de Tlalpan y la Calzada México y Xochimilco, 1 en la Zona de Coapa en los cruces de Calzada Acoxpa y Canal de Miramontes y 2 en la zona de Padierna una de ellas sobre la Carretera Picacho Ajusco y la calle Tizimín y finalmente 1 en Av. 35 y calle 8 en la Colonia San Nicolás. Otra zona con posibilidad de riesgo son las Colonias por donde pasa el gasoducto que recorre a la delegación a lo largo del Anillo Periférico, estas Colonias son Fuentes del Pedregal, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Parques del Pedregal, Pedregal de Carrasco, Isidro Fabela, Pueblo Quieto, Toriello Guerra, Zona de Hospitales, Col. Guadalupe, Zona de Tepepan y la zona de Coapa contigua al Periférico.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Riesgos de Tipo Socio - Organizativos**

Con respecto a los riesgos de tipo socio-organizativos éstos no son representativos en la delegación.

**CUADRO 30 bis. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.**

| Colonia | Gasolineras | Gaseras | Ind. Químicas | Deslaves | Riesgos de Inundación | Derrumbes | Zona Sísmica | Fallas Geológicas | Ductos | Densidad | Factor de Vulnerabili-dad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Arboledas del Sur | | | | | ■ | | | | | 90 hab./ha. | BAJO |
| Arenal Guadalupe | | | ■ | | | | | | ■ | 96 hab./ha. | MEDIO |
| Centro de Tlalpan | ■ | | | | ■ | | | | | 52 hab./ha. | BAJO |
| Comuneros de Santa Úrsula | | | ■ | | | | | | ■ | 180 hab./ha. | MEDIO |
| Infonavit Cuemanco | | | ■ | | | | | | | 400 hab./ha. | MEDIO |
| Fuentes del Pedregal | | | | | ■ | | | | | 172 hab./ha. | BAJO |
| Guadalupita | | | ■ | | | | | | ■ | 118 hab./ha. | MEDIO |
| Isidro Fabela | | | ■ | | | | | | ■ | 106 hab./ha. | MEDIO |
| La Joya | ■ | | | | ■ | | | | | 200 hab./ha. | BAJO |
| Héroes de Padierna | ■ | | | | | | | | | 126 hab./ha. | BAJO |
| Miguel Hidalgo 2a. Sección | | | | ■ | ■ | | | | | 110 hab./ha. | BAJO |
| Narciso Mendoza | ■ | | ■ | | | | | | ■ | 400 hab./ha. | MEDIO |
| Niño Jesús | | | | | ■ | | | | | 40 hab./ha. | BAJO |
| Pedregal de San Nicolás | ■ | | | | | | | | | 110 hab./ha. | BAJO |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pueblo Quieto | | | | | | | | | | 110 hab./ha. | MEDIO |
| Residencial Villa Coapa | | | | | | | | | | 80 hab./ha. | MEDIO |
| Rincón del Pedregal | | | | | | | | | | 180 hab./ha. | MEDIO |
| Rinconada Coapa 1a. Sección | | | | | | | | | | 180 hab./ha. | MEDIO |
| San Buenaventura | | | | | | | | | | 70 hab./ha. | BAJO |
| San Lorenzo Huipulco | | | | | | | | | | 50 hab./ha. | MEDIO |
| Sección XVI | | | | | | | | | | 90 hab./ha. | BAJO |
| U.H. Hueso Periférico | | | | | | | | | | 600 hab./ha. | MEDIO |
| U.H. Pemex Periférico | | | | | | | | | | 350 hab./ha. | MEDIO |
| Residencial Insurgentes | | | | | | | | | | 350 hab./ha. | BAJO |
| Villa Cuemanco | | | | | | | | | | 200 hab./ha. | MEDIO |
| Villa Lázaro Cárdenas | | | | | | | | | | 140 hab./ha. | BAJO |
| El Truenito | | | | | | | | | | 170 hab./ha. | BAJO |
| San Bartolo Chico Copa I | | | | | | | | | | 150 hab./ha. | BAJO |
| Zapotes I, II y III | | | | | | | | | | 350 hab./ha. | BAJO |
| **TOTAL** | **7** | | **15** | **1** | **11** | | | | **14** | **180 HAB./HA.** | **MEDIO 14 BAJO 15** |

FUENTE: Análisis elaborado con base en la información obtenida de la Dirección General de Protección Civil y de la Delegación Tlalpan. 1997.

| Resumen | Unidad |
|---|---|
| | |
| Gasolineras | 7 |
| Gaseras | |
| Industrias Químicas | 15 |
| Inundaciones | 11 |
| Deslaves | |
| Ductos | 14 |

| Riesgos | Colonias | % |
|---|---|---|
| | | |
| Alto | 0 | 0 |
| Medio | 14 | 48 |
| Bajo | 15 | 52 |
| | | |
| Total | 29 | 100 |

FUENTE: Análisis elaborado con base en la información obtenida de la Dirección General de Protección Civil y de la Delegación Tlalpan. 1997.

**1.2.14 Síntesis de la Problemática**

La delegación Tlalpan está conformada por un elevado porcentaje de Suelo de Conservación lo cual le imprime características particulares en relación con el resto de la ciudad.

Es una delegación que ha experimentado una visible disminución en su ritmo de crecimiento, sin embargo, constituye aún una zona de fuerte atracción para la población inmigrante. Esto debido a en parte a los equipamientos metropolitanos con que cuenta.

Esta delegación posee un porcentaje importante del equipamiento hospitalario que cubre a toda la zona metropolitana e incluso es relevante a nivel nacional. De igual forma, los servicios educativos atraen a población de otras delegaciones, al mismo tiempo, su cercanía con las instalaciones de Ciudad Universitaria, indica niveles aceptables en estos rubros. Sin embargo, los poblados ubicados en Suelo de Conservación presentan carencias en torno a servicios públicos e infraestructura.

Lo anterior es el resultado también de una estructura socioeconómica altamente polarizada como lo demuestra el hecho de que casi el 60% de su población gane menos de dos salarios mínimos. En el extremo opuesto se encuentra un reducido porcentaje con niveles aceptables de vida. Lo anterior se expresa territorialmente en una desigual distribución de equipamiento y servicios.

La delegación se compone por varias zonas perfectamente delimitadas, en Suelo Urbano: Padierna, Miguel Hidalgo, Centro de Tlalpan, Norte de Tlalpan, Tepepan y Coapa. Casi todas cuentan con niveles satisfactorios de vida y cobertura suficiente de equipamiento y servicios.

En Suelo de Conservación destaca la presencia de poblados rurales, entre ellos destacan: San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlalcalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda. Estos poblados se ven seriamente afectados por el acelerado crecimiento de asentamientos irregulares que han absorbido parte de sus territorios.

Tlalpan ocupa el segundo lugar en el Distrito Federal por el número de asentamientos irregulares que contempla en su territorio, lo anterior es un grave problema que es necesario considerar para la aplicación de políticas tendientes a la consolidación, integración o estudio. Asimismo, es indispensable regular el futuro surgimiento de otros asentamientos.

Por otra parte, el área urbana de la delegación, contempla un porcentaje importante de reserva territorial en suelo urbano que es necesario contemplar para el crecimiento y saturación en el futuro. Tlalpan está considerada entre las delegaciones del Distrito Federal con porcentaje más amplio de reserva territorial en Suelo Urbano.

En síntesis, la delegación Tlalpan presenta una estructura perfectamente diferenciada, por un lado, la zona urbana que requiere la atención en rangos específicos como vialidad y vivienda, en el otro extremo, la zona de poblados que requiere de políticas tendientes a mejorar los niveles y calidad de vida de la población. Hacia estas zonas deberán dirigirse muchas de las acciones expresadas en este Programa.

**1.3. PRONÓSTICO**

**1.3.1. Tendencias**

Durante los próximos años la tendencia de expulsión de población en las delegaciones centrales, tendrá una incidencia importante sobre el territorio de la Delegación Tlalpan.

Tlalpan tiene cada vez menos superficie de reserva territorial en su área urbana, que a la vez se ve limitada por su infraestructura y vialidad insuficiente.

En el Programa General se estima una tasa de crecimiento media anual intercensal que para Tlalpan en particular ha ido a la baja, observándose un descenso entre 1970 y 1990 de 8.96%, 3.97% respectivamente, para mantener una constante de proyección del 0.67% para los siguientes años.

A futuro, la proyección para los próximos cinco años, supone un crecimiento bajo para la Delegación Tlalpan de un 0.67%, pronosticando un incremento de alrededor de 60,000 habitantes más hacia el año 2000 y de 200,000 habitantes, veinte años después hacia el 2020, ver cuadro 31.

**CUADRO 31. DINÁMICA POBLACIONAL (ESCENARIO TENDENCIAL) 1970-2020.**

| AÑO | 1970 | 1980 | 1990 | 1995 | 2000 | 2010 | 2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| POBLACIÓN | 130.7 | 328.8 | 484.9 | 552,516 | 609.1 | 683.9 | 756.3 |
| TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DELEGACIÓN TLALPAN | 1960-1970 | 1970-1980 8.96 | 1980-1990 3.97 | 1990-1995 2.31 | 1995-2000 0.67 | 2000-2010 0.68 | 2010-2020 0.70 |
| TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL DEL DISTRITO FEDERAL | | 1.50 | 0.26 | 0.59 | 0.20 | 0.22 | 0.25 |
| PROPORCIÓN DE POBLACIÓN CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL | 1,90 | 4.09 | 5.88 | 6.50 | 7.11 | 7.81 | 8.42 |
| DENSIDAD DE POBLACIÓN | 43.1 | 81.7 | 96.5 | 117.3 | 121.3 | 129.7 | 139.1 |

Fuente: Bases Censales 1960, 1970, 1880, 1990 y Programa General de Desarrollo Urbano del D.F. ´96.

Como reflejo directo de los patrones de ocupación del territorio, las zonas que absorbieron este crecimiento son: la zona de Padierna, los Pedregales, Miguel Hidalgo, Ejidos de San Pedro Mártir principalmente. Donde se cuenta con un promedio de 250 habitantes por hectárea.

De no considerarse este comportamiento poblacional, los problemas comunes en la vialidad y el transporte entre otros, se verán afectadas las demandas de los satisfactores mínimos indispensables para los grupos poblacionales residentes dentro de la demarcación. Por lo se deberán satisfacer los requerimientos del equipamiento social, principalmente en educación básica, media superior y de capacitación técnica.

**1.3.2. Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias**

Los efectos que estos incrementos tendrán en la estructura territorial de la delegación serán los siguientes:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Suelo y Vivienda**

En Suelo Urbano, se requerirá de una demanda por vivienda de al menos un 2.8% de incremento en los próximos 5 años, y de otro 12% entre el año 2000 al 2020, por lo que se deberán prever programas de acceso a vivienda de interés social ya que debido al alto valor del suelo urbano, éste no es accesible para las mayorías.

Para el año 2010 se estima una población de 683,900 habitantes, para la Delegación Tlalpan; su intensidad de poblamiento será del 5.23%. Muy por encima con respecto al Distrito Federal.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Infraestructura y Equipamiento**

En infraestructura, se agudizará el suministro de los servicios principalmente, en la zona sur de la zona denominada de los Padierna, Miguel Hidalgo 2da., 3ra., y 4ta., sección y la zona denominada como los Pedregales, para lo cual la delegación está trabajando arduamente para cubrir los servicios que se demanden. En agua potable se deberá incrementar el suministro de este servicio, y una de las soluciones sería mediante el proyecto del acuaférico.

En cuanto a servicios y equipamiento, éstos deberán incrementarse debido a la demanda y la poca oferta en las zonas periféricas de la delegación, para así disminuir los desplazamientos al interior de la misma. Por lo que es necesario se incrementen los rubros de salud, cultura, recreación, educación básica, media básica, y media superior, en toda la zona poniente de la delegación.

En lo particular para el rubro de educación, se detectó de acuerdo a estudios de la Dirección General de Servicios Coordinados de Educación Pública en el Distrito Federal para la Delegación Tlalpan, que para el año 2000 se requerirán para los niveles de educación Preescolar 274 aulas, para la educación Primaria 990 aulas y para los Centros de Capacitación para el Trabajo se requerirán 40 aulas, para el año 2020 serán necesarias 332, 1210 y 49 aulas para los niveles antes mencionados.

Se aclara que el nivel medio básico no se consideró para estas estimaciones, ya que en el ejercicio realizado para determinar su cobertura de servicio, el resultado fue que se cuenta con un superávit del 1.1% por encima de la norma establecida elaborada por la SEDESOL (antes SEDUE).

Para determinar los datos anteriores se consideró la tasa tendencial de crecimiento establecida por el Programa General y los datos estadísticos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, en sus Cuadernos Estadísticos Delegacionales (Tlalpan 1994).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Comercio y Abasto**

En lo referente a comercio y abasto se considera que lo existente, que comprende mercados sobre ruedas, tianguis, concentraciones de comerciantes y mercados públicos fijos son los adecuados. Considerando que éstos se establecen en diferentes zonas de la delegación a lo largo de la semana, por lo que sólo se requerirán de espacios adecuados para su buen funcionamiento.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Salud**

Para el sector salud a pesar de que en esta delegación, se cuenta con una importante concentración de Hospitales de atención regional, será necesario contar con este servicio, en las zonas periféricas de la delegación, principalmente de clínicas de primer contacto del sector público, para evitar recorridos infructuosos que en la mayoría de las veces no son atendidos por tratarse de situaciones menores.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Vialidad y Transporte**

En materia de vialidad, de no adecuar oportunamente la estructura vial y el sistema de transporte colectivo en Tlalpan, se seguirán congestionando las vías principales de accesos que la delegación tiene, tal es el caso de la Avenida Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan, Viaducto Tlalpan y la Carretera Picacho Ajusco.

**1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

**1.4.1. Escenario Programático de la Población.**

Los escenarios programáticos descritos por el Programa General del Distrito Federal, se resumen en el siguiente cuadro 32:

**CUADRO 32. ESCENARIO PROGRAMÁTICO, HABITANTES, TASAS Y DENSIDADES.**

| TLALPAN | 1970 | 1980 | 1990 | 1995 | 2000 | 2010 | 2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MILES DE HABITANTES | 130.7 | 328.8 | 484.9 | 552,516 | 618.5 | 683.9 | 756.3 |
| TASA DE CRECIMIENTO | | 70-80 8.96 | 80-90 3.97 | 90-95 2.31 | 95-2000 0.98 | 2000-2010 1.01 | 2010-2020 1.01 |
| HABITANTES POR HECTÁREA | 43.1 | 81.7 | 96.5 | 117.3 | 123.1 | 136.2 | 150.6 |

Fuente: Gaceta Oficial del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 11 de julio de 1996

Se observa una clara disminución en las tasas de crecimiento a largo plazo, cuya estabilidad del crecimiento poblacional presenta una tasa del 1.01%.

Por otro lado la composición social, potencial económica y de magnitud poblacional, así como en sus condiciones de equipamiento y servicios, obligan a esta delegación a establecer medidas particulares a través de su Programa Delegacional. Donde será necesario que estos programas centrados en la zonificación, consideren además las condiciones territoriales para el estímulo a las

actividades económicas y un marco de participación en las decisiones con referencias institucionales y jurídicas con base en los derechos y obligaciones de los diversos actores que participan en la gestión urbana.

**1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático**

El Programa General de Desarrollo Urbano en el capítulo correspondiente al Desarrollo Económico señala que la planeación del Desarrollo Urbano, deberá adecuarse a los requerimientos que imponen las demandas programadas en función de la población que se señala en el escenario programático, lo que implica traducir en términos territoriales las orientaciones de política del gobierno del Distrito Federal.

Algunos de los criterios generales que deben normar el escenario Programático en su dimensión territorial consideran: alta generación de empleos productivos y bien remunerados, reducido consumo de agua y energía, bajo impacto ambiental, fomento al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, articulación a través de economías de aglomeración, así como elevada calidad de los servicios públicos que apoyen la actividad económica del Distrito Federal. Para ello se prevé en que como resultado de la dinámica poblacional en el periodo 1996-2020 se habrán de atender las siguientes necesidades, (ver cuadros 33, 34, 35 y 36).

**CUADRO 33. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO SOCIAL AL AÑO 2020.**

| ELEMENTO | UNIDADES REQUERIDAS | UNIDADES POR MÓDULO | MÓDULOS |
|---|---|---|---|
| Jardín de Niños | 180 Aulas | 6 Aulas | 30 |
| Primaria | 320 Aulas | 15 Aulas | 21 |
| Secundaria General | 76 Aulas | 6 | 6 |
| Secundaria Técnica | 60 Aulas | 6 | 6 |
| Escuela Técnica | 8 Talleres | 6 | 6 |
| Bachillerato | 30 Aulas | 2 | 2 |
| Biblioteca | 400 M2 | 6 | 6 |
| Guardería Infantil | 24 Módulos | 24 | 24 |
| Clínica | 450 M2 | 6 | 6 |
| Centro Social | 1400 M2 | 6 | 6 |

FUENTE: Datos obtenidos en gabinete, mediante la aplicación de las Normas Básicas de Desarrollo Urbano. (SEDUE 1981).

**CUADRO 34. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO SOCIAL AL AÑO 2020.**

| ELEMENTO | UNIDADES REQUERIDAS | UNIDADES POR MÓDULO | MÓDULOS |
|---|---|---|---|
| Casa De La Cultura | 1250 M2 | 2 | 2 |
| Mercado o Tienda de Autoservicio | 1750 M2 | 8 | 8 |
| Tianguis | 600 M2 | 20 | 20 |

FUENTE: Datos obtenidos en gabinete, mediante la aplicación de las Normas Básicas de Desarrollo Urbano. (SEDUE 1981).

**CUADRO 35. DEMANDAS DE INFRAESTRUCTURA REQUERIMIENTO AL AÑO 2020.**

| CONCEPTO | NORMA | DEMANDA |
|---|---|---|
| AGUA POTABLE | 150 LTS/HAB. | 25,000 M3 |
| DRENAJE | 120 LTS/HAB. | 20,000 M3 |
| ELECTRICIDAD | 0.5 KV. | 83,600 KV. |
| DESECHOS SÓLIDOS | 1.5 KG./HAB. | 307.7 HA. |

FUENTE: Datos obtenidos en gabinete, mediante la aplicación de las Normas Básicas de Desarrollo Urbano. (SEDUE 1981).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Necesidades y acciones de vivienda.**

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 552.5 miles de habitantes en 1995 a 684.0 miles en el año 2010 y a 756.3 miles en el año 2020. Este último volumen de población representa 5.7 veces lo que tuvo la delegación en 1970 cuando iniciaba su crecimiento, y sólo 1.3 veces la que tuvo en 1995. Se espera un incremento de 131.5 miles de habitantes durante el primer horizonte, y de 72.3 miles en el segundo. Si a ello se agrega la presión que sobre la demanda de vivienda ejercen los grupos de población que año con año arriban a la edad de formar parejas, se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 87.7 miles de

viviendas y de 48.2 miles de viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 135.9 miles de viviendas nuevas.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 23.8 miles de viviendas entre 1996 y el año 2020.

**CUADRO 36. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020.**

| CONCEPTO | TLALPAN | | DISTRITO FEDERAL | | TLAL/DF | PROMEDIO ANUAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Miles | % | Miles | % | % | TLAL | D.F. |
| Total | 201.6 | 100.0 | 1,901 | 100.0 | 10.6 | 8.0 | 76.04 |
| Incremento demográfico | 135.9 | 67.4 | 84 | 44.5 | 16.0 | 5.4 | 33.84 |
| Hacinamiento | 23.8 | 11.8 | 304 | 16.1 | 7.8 | 1.0 | 12.19 |
| Precariedad | 36.1 | 17.9 | 395.6 | 20.8 | 9.1 | 1.4 | 15.82 |
| Deterioro | 5.8 | 2.9 | 354.8 | 18.6 | 1.6 | 0.2 | 14.19 |

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Asciende en total a 36.1 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 5.8 miles de viviendas, a atender una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 201.6 miles de acciones, de las cuales 67.4% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 135.9 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 65.7 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 8 mil 064 acciones anuales: 5,436 viviendas nuevas y 2,628 de otras acciones, ver cuadro 37.

**CUADRO 37. DELEGACIÓN TLALPAN IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS HABITACIONALES.**

| CONCEPTO | TLALPAN Miles | DISTRITO FEDERAL Miles | TLAL /DF % |
|---|---|---|---|
| Demanda de construcción nueva (miles m2) | 12,250.9 | 101,225.9 | 12.1 |
| Demanda de suelo (Ha) | 526.6 | 3,804.3 | 13.8 |

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones representarán un volumen aproximado de 12 millones 250.9 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 526.6 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

**1.4.3 Áreas de Actuación**

En el aspecto de instrumentación el Programa General hace referencia a que los Programas Delegacionales precisan y complementan los supuestos del mismo al interior de la delegación. En complemento a la zonificación, estos programas considerarán las áreas de actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el crecimiento urbano al interior de las delegaciones.

En lo particular para esta delegación se prevé mantenga un equilibrio en su dinámica demográfica a largo plazo con poco crecimiento y lograr así una mejor consolidación de sus Área urbana actual y contener el crecimiento hacia Suelo de Conservación evitando invasiones, desbordamiento de los asentamientos irregulares existentes.

Para aplicar las políticas de conservación, crecimiento y mejoramiento urbano se señalan a continuación las áreas de actuación, donde tendrán vigencia los instrumentos que se generarán como parte del proceso de gestión urbana, y que corresponden a los dos grandes espacios en que se clasifica el suelo del Distrito Federal.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Áreas con potencial de desarrollo.**

Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, sin construir, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo los proyectos de impacto urbano que determine el reglamento de la Ley, apoyados en el programa de fomento económico, que incluyen equipamientos varios y otros usos complementarios, ver cuadro 38.

**CUADRO 38. ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO**

| Área Con Potencial de Desarrollo Ubicación aproximada. | Clave | Nombre | Superficie aproximada |
|---|---|---|---|
| Esta área se ubica al oriente de la delegación en colindancia con la Delegación Xochimilco (San Juan Tepepan), limita al norte con las instalaciones del Reclusorio Femenil Tepepan, al sur con los límites del Colegio Militar, al oriente con la Delegación Xochimilco y al poniente con la Colonia Nopalera, (calle Mirador). | B12 | Reclusorio Femenil Tepepan | 91 ha. |

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Áreas de Conservación Patrimonial**

El Programa General reconoce Colmex-UPN con clave D19 que comprende el Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Pedagógica Nacional y Fundación Javier Barros Sierra, con 56 hectáreas aproximadamente.

San Pedro Mártir con clave D21, que comprende el Pueblo de San Pedro Mártir, 67 has.

Pueblo de Tlalpan y barrio de San Fernando, clave D22, en una superficie aproximada de 248 has. 44

**Áreas de actuación en Suelo de Conservación.**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Áreas de Rescate**

Son aquellas cuyo condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para establecer en lo posible su situación original; es estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para establecer el equilibrio ecológico. Los programas establecerán los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas, ver cuadro 39. El Programa General reconoce:

**CUADRO 39. ÁREAS DE RESCATE**

| Área de Actuación En Suelo de Conservación Ubicación aproximada | Clave | Nombre | Superficie aproximada |
|---|---|---|---|
| **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Andrés Totoltepec, sus límites son las calles de: Rosal, Emiliano Zapata, Vicente Martínez y 5 de Febrero. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Miguel Xicalco, sus límites son las calles de: Emiliano Zapata, Camino viejo a Tepepan, Carretera Federal a Cuernavaca, Av. México, Ayochotle, Antiguo camino Diligencias y Reforma. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Magdalena Petlacalco, sus límites son las calles de: Tlatenango, Morelos, Titipan, Calle de la Cruz, Av. Del Trabajo, Carretera México - Ajusco, y Av. Arenal. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Santo Tomas y San Miguel Ajusco, sus límites son las calles de: Emiliano Zapata, Bienestar y Alegría, Zaragoza, Santiago Xicoténcatl, P. Moreno, Nicolás Bravo. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Miguel Ajusco, sus límites son las calles de: Narciso Mendoza, Abasolo, Hidalgo, Pedro Ma. Anaya. | F11 | San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco. | 2,457 ha. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Miguel Topilejo, sus límites son las calles de: Camino Florido, Av. Morelos, Calzada del Rastro, Santa Cruz, Santa Veracruz, Ayocaltitla, Jovina, Av. Cruz Blanca, Mirador Chapultepec. | F18 | San Miguel Topilejo | 288 ha. |
| **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Parres el Guarda, conformada por aproximadamente 20 manzanas cuyo límite son las calles 20 de Noviembre, Hidalgo, FFCC Cuernavaca y 5 de Mayo. | F26 | Parres el Guarda | 74 ha. |

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Áreas de Preservación**

Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo y para desarrollar en ellos actividades que sean compatibles con la función de preservación. No podrán realizarse obras de urbanización en estas áreas. La legislación ambiental aplicable regulará adicionalmente dichas áreas, ver cuadro 40. El Programa General reconoce*:*

**CUADRO 40. ÁREAS DE PRESERVACIÓN.**

| Áreas de Preservación Ubicación aproximada | Clave | Nombre | Superficie aproximada |
|---|---|---|---|
| Parte sur de las delegaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Contreras, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta. | G4 | Área de preservación (Se considera la superficie del Parque Ecológico de la Ciudad de México, Desierto de los Leones y Los Dínamos. | 49,043 |
| Área de influencia de los poblados rurales | G5 | Área de preservación en el área de producción rural y agroindustrial | 104 |
| Área de influencia de los poblados rurales | G6 | Área de preservación en el área de producción rural y agroindustrial | 63 |
| Área de influencia de los poblados rurales | G7 | Área de preservación en el área de producción rural y agroindustrial | 19 |
| Área de influencia de los poblados rurales | G8 | Área de preservación en el área de producción rural y agroindustrial | 15 |
| Delegación Tlalpan | G9 | Área de preservación en el área de producción rural y agroindustrial | 10 |
| Delegación Tlalpan | G13 | Área de preservación en el área de producción rural y agroindustrial | 6 |

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

- **Áreas de producción rural y agroindustrial**

Las destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción, ver cuadro 41.

**CUADRO 41. ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL.**

| Área de producción rural y agroindustrial | Clave | Nombre | Superficie aproximada |
|---|---|---|---|
| Área de influencia de los poblados rurales de Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta | H18 | Ajusco - Milpa Alta (área de influencia de los poblados rurales). | 19,821 |

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

**1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General**

Las acciones prioritarias que concretarán el proyecto de ciudad deseada y que cuantificarán y programarán las instancias operativas responsables de aplicarlas, con base en recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales emanadas del Programa General de Desarrollo Urbano son mencionadas a continuación junto con las propuestas que las refuerzan el nivel de la delegación.

Las Acciones Estratégicas han sido incorporadas al Programa Delegacional en los ámbitos generales y particulares. Cabe mencionar que de las 14 acciones prioritarias contenidas por el Programa General, el Programa Delegacional de Tlalpan corresponde prácticamente en todos los ámbitos ya que se suscribe al Proyecto de Ciudad.

Las Acciones Estratégicas establecidas por el Programa General, que han sido especificadas por el Programa Delegacional son las siguientes:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleo.**

En este sentido, el territorio de la Delegación Tlalpan permite la diversificación de actividades a manera de corredores de servicios y usos mixtos definidos como HM, HO y HC. En dichos

corredores se permite el impulso al potencial de desarrollo económico, coadyuvando indirectamente a la creación de fuentes de empleo, por ejemplo el Anillo Periférico, Avenida Insurgentes Sur, Carretera Picacho Ajusco, Calzada de Tlalpan, Viaducto Tlalpan, Calzada Acoxpa, Calzada del Hueso y Canal de Miramontes.

Así como el fomento a la inversión productiva en las áreas de actuación correspondientes.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Rescate de los valores sociales y fomento de la conciencia ciudadana.**

Para reforzamiento de esta acción el presente Programa Delegacional tiene como uno de los objetivos primordiales, la implementación de equipamiento cultural y recreativo. Sobre todo en las zonas con mayor densidad como es el caso de la zona sur de Padierna y el conjunto de colonias denominadas como los Pedregales (entre otras Tepetongo, Tepeximilpa, Volcanes, Pedregal las Águilas, etc.) ubicadas al surponiente de la delegación. También debe estimularse la ampliación de espacios comunitarios.

Para el caso de los barrios, pueblos en suelo urbano (el de San Lorenzo Huipulco y San Pedro Mártir) y poblados rurales (San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco entre otros) en suelo se deben implementar programas parciales en los que se contemple el rescate de su arraigo, valores sociales y que a la vez genere una conciencia ciudadana. Con programas de difusión que ayuden a fortalecer la identidad, seguridad y rescate de éstos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevación de la calidad de vida, particularmente en la Ciudad Central.**

Para lograr lo anterior y complementar al Programa General, el Programa Delegacional para Tlalpan establece las áreas y zonas donde poder instrumentar programas de mejoramiento de vivienda, así como el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura básica. Tal es el caso de las viviendas ubicadas al poniente y surponiente de la delegación, como Bosques del Pedregal, Dos de Octubre, Lomas de Padierna, Belvedere, etc.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Acceso equitativo a los servicios y autosuficiencia en el equipamiento local.**

Esta acción se ha contemplado en el Programa Delegacional para la complementación de equipamiento de nivel básico, en especial de espacios para actividades deportivas, recreativas y la consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente. Principalmente para la toda la zona surponiente de la delegación.

Así como el mejoramiento y saneamiento de ríos (San Buenaventura y Eslava) que ayuden a elevar el bienestar de la comunidad.

En cuanto al incremento en la cobertura de energía eléctrica, ésta es necesaria en las zonas carentes, pero debido a la irregularidad en la tenencia de la tierra, no se pueden obtener datos del déficit existente (principalmente en los asentamientos irregulares).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Estructuración del territorio y ordenación del uso del suelo.**

Para el territorio de esta delegación se proponen políticas y estrategias para su consolidación urbana, y se han considerado estímulos al aprovechamiento de los predios urbanos baldíos, esto con la finalidad de evitar la ocupación en áreas no aptas al Desarrollo Urbano y en Suelo de Conservación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Conservación y reciclaje de la infraestructura y el medio construido.**

Para Tlalpan, se destaca la importancia de renovar las redes hidráulicas y de drenaje que se encuentren en alto grado de deterioro.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación.**

Para esta acción estratégica dentro del territorio de esta demarcación se han dispuesto zonas HM (en la zona de Coapa) y HC (en la zona de Padierna y en la Colonia Miguel Hidalgo) así como corredores comerciales a lo largo de calles, que representan una alternativa de localización de fuentes de empleo que permita arraigar a la población económicamente activa, evitando desplazamientos innecesarios.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Rescate del acuífero del Valle de México.**

De forma complementaria a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo Urbano en este ámbito, para la Delegación Tlalpan se han establecido acciones claras para la conservación y regeneración de áreas verdes y espacios abiertos. Paralelamente, el cálculo de las áreas libres en colonias consolidadas y en proceso de consolidación tiene también la finalidad de aumentar la posible captación de agua pluvial para infiltración de los mantos acuíferos.

Asimismo, se contempla la recuperación de ríos, mediante la reforestación y limpieza de los mismos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Apoyo a la preservación y mejoramiento del medio natural.**

El medio natural en la delegación está representado por las áreas verdes, los parques y jardines de barrio particulares y públicos y en cada uno de estos elementos se tienen previstas acciones de conservación y mejoramiento que eviten mayor degradación de la Unidad Ambiental.

En Suelo de Conservación se proponen acciones de reordenamiento, como control a la expansión mediante Programas Parciales. Asimismo la zonificación propuesta en el Programa Delegacional es acorde a la vocación de los usos del suelo, lo cual se refleja en la tabla de Suelo de Conservación.

En esta delegación, existen áreas de conservación ocupadas por usos incompatibles, por lo que existe una propuesta de programa de manejo con la finalidad de restaurar las zonas de aprovechamiento agropecuario.

Asimismo, se proponen acciones para controlar el crecimiento de los asentamientos rurales, evitando sus desbordamientos, así como el mejoramiento de su infraestructura.

Para esta delegación se contempla se realicen estudios de manifestación de impacto ambiental en todas aquellas obras o actividades que se propongan, con la finalidad de prevenir o minimizar alteraciones en su entorno y a la vez sujetarse a lo dispuesto por la Ley Ambiental.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la Ciudad.**

Se encuentra una corresponsabilidad total entre los planteamientos del Programa General con los del Programa Delegacional en este aspecto, ya que una de las líneas estratégicas fundamentales para esta delegación es preservar su patrimonio histórico cultural, así como sus sitios y monumentos históricos.

Asimismo dentro del citado Programa Delegacional, se establecen las políticas para la conservación de la imagen urbana y los edificios en zonas con valor arquitectónico. Otra línea de congruencia directa con el Programa General es el mantenimiento de la estructura, carácter e imagen de los poblados urbanos y poblados rurales, acción que fue requerida con insistencia durante el proceso de la consulta pública por los habitantes de San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec y San Miguel Topilejo entre otros.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Permanencia del proceso de planeación - acción**

Con la elaboración del Programa Delegacional para Tlalpan se actualizó la planeación urbana para esta, fortaleciendo la información del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

También se dio una participación interdisciplinaria con profesionistas, los cuales coadyuvaron en la formulación de acciones en materia de Desarrollo Urbano.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Gestión urbana eficiente, concertada, coordinada y democrática.**

Se considera que este Programa Delegacional ha respondido eficientemente a esta acción prioritaria ya que se ha logrado una coordinación directa con el consejo de ciudadanos y la cobertura a nivel de la población se ha traducido en una amplia participación ciudadana y de grupos profesionistas, a través de las numerosas sesiones de Consulta Pública.

Asimismo, existe plena coordinación con el Programa General, con los Programas Parciales y hacia los lados con los Programas Sectoriales y los Programas Operativos Anuales.

Actualización del marco jurídico del Desarrollo Urbano y vigilancia para su plena vigencia.

Actualización y desarrollo permanente de nuevos instrumentos de planeación, regulación, fomento, control, coordinación, gestión y participación ciudadana, por parte de las instancias correspondientes. Asimismo, la actualización del marco reglamentario en la materia.

### 1.5. OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

#### 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000 establece para el Distrito Federal los lineamientos y estrategias que se llevarán a cabo, contemplando objetivos orientados a dar solución de fondo a los diversos problemas que aquejan a la ciudad en este sector.

Para lograr la disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación, el Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000, así como el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, proponen:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Terminación del circuito exterior, con el objeto de evitar el desplazamiento vehículos de carga, pasaje o de cualquier otro tipo, al interior de la ciudad, los cuales no requieren ingresar a la misma.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Proyecto del Eje Vial 5 Poniente, partiendo de la Avenida Conscripto hasta la Carretera Picacho Ajusco. El cual consiste en desahogar el Anillo Periférico, siendo este proyecto de suma importancia para la Delegación Tlalpan por consistir en otra alternativa de comunicación con las delegaciones Magdalena Contreras y Álvaro Obregón.

Establecer una normatividad moderna para el funcionamiento del transporte y la vialidad, así como determinar procesos de simplificación administrativa en los trámites que se realizan en la Secretaria de Transporte y Vialidad (SETRAVI).

Garantizar la disponibilidad de un sistema de transporte público eficiente, que resulte productivo, rentable, de calidad y seguro.

En este sentido, el Programa Delegacional a partir de la zonificación y de la estructura vial propuesta, establecerá la distribución de las actividades económicas en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores, buscando un equilibrio físico-espacial con las actividades complementarias de la vivienda y equipamiento urbano, que permita economías de escala, acortando la distancia entre la vivienda y los centros de trabajo, ahorrando recursos al disminuir la pérdida de horas hombre, propiciando mayor productividad y consecuentemente mejorar la calidad de vida.

**1.5.2. Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH).**

Con respecto a la factibilidad de servicios la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica zonifica a la Delegación Tlalpan en las siguientes zonas:

Zona II, con Factibilidad Condicionada a Obras de Infraestructura, se encuentra prácticamente en todo Suelo Urbano, a excepción de áreas verdes.

Zona IIA, con Factibilidad Condicionada a Obras de Infraestructura e incrementos de fuentes de abastecimiento, en esta zona se encuentran los siguientes poblados rurales: San Miguel Xicalco y la Magdalena Petlacalco.

Zona III No Factible, esta zonificación comprende a las zonas de reserva ecológica, áreas verdes y poblados rurales como San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, la Magdalena Petlacalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo, Parres el Guarda y todo Suelo de Conservación.

**1.5.3. Programa de Fomento Económico**

Otra de las disposiciones que inciden en la Delegación Tlalpan, con respecto al Fomento Económico del Distrito Federal son:

- El fomento para la industria del vestido, mediante el asociacionismo y la promoción por parte del Departamento del Distrito Federal; a través de un instrumento de moda y diseño que proporcione asistencia técnica y puedan concurrir al mercado nacional e internacional. La industria textil y del vestido, forman parte importante para el desarrollo de la Ciudad, como generadoras de empleo y de apoyo a las pequeñas y medianas empresas de esta actividad.

- En resto de las actividades manufactureras, se encuentran actividades que se requieren para el mercado nacional y de importación, como la industria editorial, de periódico y revistas. En donde las primeras de ellas ya se benefician de las concesiones del Tratado de Libre Comercio.

- La Ciudad de México tendrá un apoyo en el crecimiento de los servicios, así como en el sector industrial, al que deberá dársele una importante atención por parte de las autoridades del Departamento del Distrito Federal, preservando las actuales zonas industriales y delimitando las nuevas regiones en que podrá ser permitida esta actividad, con trámites simplificados y orientaciones claras y sencillas de las reglas que se deban cumplir para su establecimiento.

- Las actividades que se han clasificado para abastecer el mercado conurbado son básicamente atendibles por la pequeña y mediana empresa, en tanto que las clasificadas para cubrir el mercado nacional y el de exportación deberán serlo por las medianas y grandes empresas.

- Con respecto a la Ley de Desarrollo Económico, el Programa Delegacional apoya la creación de empleo y el fomento a la actividad económica de la delegación, en lo particular en la creación de empresas, servicios y comercio así como el apoyo a ciertas actividades donde Tlalpan sea competitiva. Para ello se han previsto zonas y corredores urbanos HC, HO y HM.

Desde el punto de vista económico, el Programa Delegacional está condicionado sectorialmente por el Programa de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tiene como objetivo promover, orientar, conducir y regular el desarrollo económico a través de la concertación con los diversos sectores productivos, tanto del gobierno como de las agrupaciones políticas.

También define los criterios que deben orientar en esta materia el desarrollo de la Ciudad, así como las estrategias e instrumentos de promoción que sean acordes con la realidad económica metropolitana.

Igualmente el Programa de Desarrollo Económico dirige la respuesta a la problemática por la que atraviesa la ciudad. De tal forma que las políticas de fomento delegacional están encaminadas a iniciativas de inversión que se asocien a productores específicos, teniendo como acciones a desarrollar portafolios de proyectos de inversión; la promoción para el establecimiento de centros de servicio integrales del sector productivo, continuar y reactivar el funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacionales y promocionar una intensa campaña de difusión de las posibilidades y apoyos con que cuenta la planta productiva local.

Cabe mencionar que algunos de los puntos fundamentales que deberá impulsar la delegación, de acuerdo con las distribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública son:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Promover, fomentar y ejecutar proyectos que, en su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Realizar acciones para la modernización de la micro y pequeñas empresas de la localidad, y

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Coordinar los Comités de Desarrollo Económico Delegacionales, instrumento básico para apoyar iniciativas de inversión en los sectores productivos de su zona de influencia.

Lo anterior permitirá que se constituya en la instancia central de la promoción y ejecución del fomento económico, creándose dentro de esta acción el Comité de Desarrollo económico delegacional, vigilado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por lo cual establecerán objetivos específicos para el funcionamiento del Comité Delegacional, con el fin de que cumpla con el propósito del Programa de Desarrollo Económico, el cual fomentará la participación ciudadana, la inversión productiva, la competitividad de las empresas, para así lograr el crecimiento económico sostenido, que mejorará la distribución del ingreso y el bienestar de las familias.

Asimismo, sus funciones generales serán promover las inversiones y el fomento a las exportaciones; desarrollo de micropactos y la realización de actividades que protejan la planta laboral, mejorando así la capacitación y las posibilidades de adiestramiento, captando también, en forma constante las propuestas de los sectores locales, etc.

En este sentido el Programa Delegacional, a partir de la zonificación y de la estructura vial, establece la distribución de las actividades económicas en función del potencial de desarrollo de las diversas zonas y sectores buscando un equilibrio físico-espacial con las actividades complementarias de vivienda y equipamiento urbano; que permita economías de escala, acortamiento de las distancias entra la vivienda y el trabajo, ahorro de recursos al disminuir la pérdida de horas-hombre, mayor productividad y mejoramiento de la calidad de vida.

El Programa Delegacional formula el marco que permite la modernización de la planta productiva, generando empleos con apoyo determinante para la micro y pequeñas empresas, desregulación y facilidad de trámites en la aprobación del uso del suelo.

La delegación cuenta con amplias zonas con potencial para las actividades agropecuarias, en las cuales existe una diversidad de recursos naturales que propician la generación de una amplia gama de productos primarios que permitan conservar el medio ambiente y beneficiar económicamente a la delegación.

Donde las prioridades al Fomento Económico se deberán encauzar en:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Propiciar el establecimiento de nuevas empresas, principalmente agropecuarias.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Propiciar y ampliar la estructura del empleo industrial.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Fortalecer la capacidad empresarial, preferentemente agroindustrial.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Impulsar el asociacionismo, principalmente entre las micro y pequeñas empresas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Controlar y reducir las emisiones contaminantes.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Propiciar la participación de los sectores privado y social en la prestación de los servicios de educación y salud.

**Zonas de Fomento Económico.**

El perfil económico referido a ciertos proyecto de inversión constituye la referencia básica para determinar zonas de fomento a corto plazo, las cuales se describen a continuación:

**Proyectos**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Edificio para vivienda: Pico de Verapaz en la Col. Jardines de la Montaña.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Oficinas, 9 salas de cine, bolerama y salón de banquetes: en la Colonia Huipulco.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Condominio horizontal Monte Real: en la Col. Tlalpan.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Condominio horizontal Monte Real II: en la Col. Tlalpan.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Edificio para vivienda: en la Col. Arenal Tepepan.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Edificio para vivienda: en la Col. Sta. Úrsula Xitla.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Hotel Insur: en la Col. Tlalcoligia.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Edificio para vivienda: en la Col. Fuentes de Tepepan.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Escuela Lancaster: en la Col. Tlalcoligia.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Ampliación de la Universidad la Salle: en la Col. Tlalpan.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Ampliación de la Universidad del Valle de México: en la Col. Huipulco Tlalpan.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Edificio para Vivienda: en la Col. Ejidos de Huipulco.

**1.5.4. Equilibrio Ecológico**

En lo que a Medio Ambiente se refiere, la Ley Ambiental del Distrito Federal, recientemente aprobada, establece en su artículo 8, que “las autoridades del Distrito Federal protegerán y restaurarán el ambiente en forma coordinada, concertada y corresponsable con el sector privado y social, así como con las dependencias federales competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones”.

El Programa Delegacional considera la restauración y protección de los recursos naturales, como uno de los objetivos primordiales para Tlalpan.

En el capítulo II, artículo 15 fracción I, se establece que compete a la Secretaría "Participar en la elaboración, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas, programas y criterios para la protección y restauración ambiental, así como la prevención y control de impactos y riesgos ambientales en el Distrito Federal..”; y en la fracción XIII “En coordinación con la Dirección General Construcción y Operación Hidráulica, establecer, desarrollar y promover el rehuso y reciclaje del agua, implantar, operar y supervisar los sistemas de tratamiento de aguas residuales y de conservación de aguas pluviales, así como proteger y restaurar el acuífero..”. En la fracción XVI, “evaluar el impacto y riesgo ambiental y, en su caso, expedir la autorización correspondiente, previamente a la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan afectar al ambiente...”. En la fracción XXIII, “En coordinación con las demás autoridades competentes, observar y hacer cumplir las normas oficiales en la prestación de los servicios públicos, incluyendo los relacionados con el suministro de agua, drenaje y alcantarillado, tratamiento y rehuso de aguas residuales, conservación de aguas pluviales, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros..”.

Dentro de ese mismo artículo, en la fracción XXIV, “participar en la formulación o modificación de los proyectos de programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como en su ejecución, y proponer los criterios ecológicos...”. En la fracción XXVI, “vigilar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la observancia de la ordenación y regulación de los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y la realización de actividades que afecten al ambiente”.

Asimismo, el artículo 25 de esta Ley establece “el ordenamiento ecológico incluido en los Programas de Desarrollo Urbano. En lo que respecta al Capítulo III del Impacto Ambiental, en la sección I, del Artículo 26.- “En las áreas naturales protegidas o en Suelo de Conservación, se requerirá autorización de impacto ambiental previamente a la construcción u operación de obras nuevas. La ampliación de las existentes o la realización de nuevas actividades que puedan dañar al ambiente de conformidad con las normas oficiales, para evitar o en su defecto minimizar y restaurar o compensar los daños respectivos, para lo cual los interesados deberán presentar a la Secretaría,

según corresponda" un informe preventivo, cuando consideren que la actividad u obra respectiva no afecta los recursos naturales y cumple con los límites y condiciones establecidos en las normas oficiales y en el ordenamiento ecológico.

"Una manifestación o estudio de impacto ambiental, cuando la actividad u obra correspondiente afecte los recursos naturales o requiera de sistemas o medidas especiales para cumplir con las normas oficiales o de ordenamiento ecológico" y "un estudio de riesgo, cuando se trate de obras o actividades riesgosas no reservadas a la Federación".

En lo referente al Titulo lll de la Protección y Restauración de los Recursos Naturales; en el capítulo ll de las áreas Verdes y específicamente en el artículo. 60.- "La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades competentes, tomará las medidas necesarias para la debida conservación y manejo de las áreas verdes y recursos forestales, así como para evitar su erosión o deterioro ecológico.

El programa delegacional considera la restauración y protección de los recursos naturales, como uno de los objetivos primordiales de la Delegación Tlalpan. En donde la zonificación propuesta es acorde a la vocación de los usos del suelo, lo cual se ve reflejado en la tabla de Suelo de Conservación y en donde recomienda en concordancia con el Programa General que para aquellas obras o proyectos, prevea en sus normas de ordenación generales, contar con una manifestación de impacto ambiental y sujetarse a lo dispuesto por la Ley Ambiental.

Se consideran las disposiciones del "Programa para mejorar la Calidad del Aire" en el Valle de México 1995-2000 principalmente en cuanto a la tercera meta general, en donde se señalan los aspectos del transporte y ordenamiento urbano. Entre las líneas estratégicas contiene: Ampliar el transporte público de manera segura y eficaz e integrar políticas de transporte y medio ambiente.

La delegación presenta en su estructura y distribución de los uso del suelo, zonas comerciales y equipamiento en las inmediaciones de las zonas habitacionales con una densificación de usos del suelo para la generación de empleos en que los traslados y saturación de vialidades crean alta producción de contaminantes por vehículos automotores.

**1.5.5. Protección Civil**

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal consagra la corresponsabilidad de la sociedad y el gobierno como parte fundamental del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal, garantizando la participación activa de la población en todas las acciones de la protección civil, como son las preventivas, a través de mecanismos de coordinación entre las organizaciones civiles, las estructuras gubernamentales, instituciones académicas, agrupaciones productivas y la sociedad en su conjunto.

En el ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del Desarrollo Urbano requiere de incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generen por la acción del hombre. En este sentido, la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, identifica las acciones bajo tres principales rubros:

El quehacer institucional, tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.

Las medidas en el terreno físico- espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal. La participación social; como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

En lo que a la delegación corresponde, la Ley de Protección Civil marca la constitución de un Consejo Delegacional de Protección Civil, el cual será un órgano de carácter consultivo, de opinión y coordinación de las acciones en la materia, así también se encargará de formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil.

**1.5.6 Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo.**

Las características y concurrencias de la producción rural y agroindustrial que estén determinadas en la Ley de la materia, como señala el artículo 31, fracción II, inciso c, de la Ley de Desarrollo Urbano; la zonificación para las áreas de producción rural y agroindustrial que determina este Programa contemplan los usos permitidos y prohibidos cuyas características se encuentran en la Tabla de Usos del Suelo de Conservación.

El área rural del Distrito Federal ha sido uno de los sectores más afectados por la actual situación económica. Más aún por tener parcelas pequeñas y casi todas de temporal, donde se obtiene una baja productividad. Esta situación ha estimulado la venta de parcelas para el establecimiento de asentamientos irregulares y la tala clandestina de bosques

No obstante lo anterior, hay que recordar que en esta zona rural se capta toda la lluvia que abastece a los mantos acuíferos.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado sobre crecimiento económico, señala como línea estratégica, la necesidad de desplegar una política ambiental que haga sustentable el desarrollo económico, dando un impulso renovado al sector agropecuario.

Por lo anterior y para cumplir con los lineamientos generales emitidos por el Ejecutivo Federal, es necesario enfocar las actividades de preservar, restaurar y aprovechar productivamente los recursos naturales, disminuyendo el avance de la mancha urbana, a través de la promoción del empleo, la inversión y el aumento de la productividad del área rural del Distrito Federal, buscando mejorar los niveles de ocupación y bienestar de las familias campesinas del Distrito Federal.

El Distrito Federal tiene una extensión territorial de 150 mil hectáreas. De ellas 80,950 hectáreas (54%) son rurales. El área esta conformada por zonas de las delegaciones Tlalpan, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

El área rural se integra por 30,100 hectáreas susceptibles de uso agropecuario (temporal y riego), que equivalen al 37.2%; pastizales que ocupan 12,700 hectáreas el 15.7%; 37,500 hectáreas forestales, que representan el 43.5% de la superficie total y 650 hectáreas ocupadas por cuerpos de agua.

El objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, define que el Programa de Desarrollo Rural deberá elevar los niveles de ingreso y bienestar social de las familias campesinas, conservando y mejorando el entorno ambiental del Distrito Federal.

Objetivos Específicos:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Realizar la concertación de los programas y proyectos rurales de las distintas dependencias públicas y privadas, con la participación del sector social, que mejore progresivamente el bienestar del campesino.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Aumentar la producción y productividad del área rural.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Elevar el nivel de capitalización del agro con la canalización de recursos frescos, maquinaria, equipo y adopción de tecnologías modernas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Propiciar el arraigo de los productores y evitar el crecimiento de la mancha urbana, propiciando el acceso a ingresos dignos a las familias campesinas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Asegurar un crecimiento agropecuario sustentable mediante la capacitación, investigación, organización y capitalización del sector rural.

**1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987**

**Justificación Técnica**

La necesidad de suelo urbano y vivienda, así como la preservación del medio ambiente, la conservación y protección del patrimonio cultural establecen condiciones para un ordenamiento del territorio que a través del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, podrá darse un adecuado uso al Suelo Urbano así como una adecuada organización territorial del Suelo de Conservación, capaz de asimilar y dar respuesta al crecimiento poblacional y a las distintas actividades de la delegación.

Con base en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Delegación Tlalpan al igual que otras delegaciones ubicadas al sur del Distrito Federal, juega un papel importante en el equilibrio ecológico y la autorregulación de sus ecosistemas locales, además de ser territorio con problemas de demanda para la ocupación de terrenos que son considerados como reserva ecológica.

En el caso de la Delegación Tlalpan se tiene el antecedente de un diagnóstico realizado en 1994 por parte de la misma Delegación Tlalpan, que fue la pauta para que las autoridades del Distrito Federal gestarán la realización de la revisión y actualización de las 16 delegaciones Políticas del Distrito Federal, por lo que el presente Programa Delegacional tiene como objetivo principal evaluar los impactos que se generan en la delegación, mediante un análisis de la problemática urbana actual en donde se realizó la revisión de los usos del suelo y su normatividad.

En general esta revisión pretende identificar los cambios más significativos en la estructura urbana, así como los cambios de los usos del suelo e incrementos a la densidad y su interrelación con vivienda, equipamiento, infraestructura y vialidad.

Los planteamientos del presente programa delegacional han incorporado las directrices y lineamientos establecidos por el Programa General del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que inciden en el Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan. Así también se incorporan las opiniones, proposiciones, sugerencias y planteamientos hechos por la comunidad tlalpense en su conjunto y de otros gremios colegiados que tienen injerencia en esta delegación.

**DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA**

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa

**2. IMAGEN OBJETIVO**

En la imagen objetivo a largo plazo tomando como horizonte el año 2020 se propone mantener un equilibrio en su crecimiento para así conservar y preservar, las características de sus colonias, barrios y poblados y a la vez, establecer un mayor aprovechamiento y preservación de las zonas de recursos forestales y agroecológicos.

En lo particular el planteamiento de imagen objetivo se centra en lograr paulatinamente una optimización de los usos del suelo, para lo que se establecen políticas y estrategias que permitan una mejor administración del Desarrollo Urbano.

Tlalpan cuenta actualmente con una zona reducida de potencial para vivienda en el área urbana, sin embargo en algunas áreas no se cuenta con la infraestructura necesaria, por lo que se recomienda introducir y complementar estos servicios a corto y mediano plazo.

En términos generales en Suelo Urbano no se sugiere incrementar la densidad y sí de manera prioritaria reordenar la estructura vial, además de la introducción de servicios y comercio básico.

La otra directriz de imagen objetivo a seguir es la ecológica. En este sentido se deberán conservar y restaurar los principales componentes del sistema hidrológico de la región. Definir el crecimiento urbano, proteger cauces y embalses naturales, en donde se conserve la permeabilidad del suelo, además de la reforestación de áreas como barreras al crecimiento.

Asimismo, en Suelo de Conservación se reordenará el crecimiento de los poblados de San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec y de los asentamientos irregulares, mediante la figura de áreas Sujetas a Programa Parcial.

En otro aspecto, este Programa Delegacional, enfoca la atención a los asentamientos irregulares; principalmente al desbordamiento de la zona sur de Padierna, ya que de no ordenarse estas áreas pueden extenderse hacia las zonas de importancia ecológica alterando el ecosistema de la región. Por ello es imperativo un reordenamiento integral de todos los asentamientos irregulares.

Considerando la gravedad del problema que representa, la Delegación Tlalpan junto con la Comisión de Recursos Naturales, han realizado un programa de atención puntual para cada asentamiento donde se determina la situación y grado de complejidad del mismo.

Para ello se ha acordado realizar a corto plazo, Programas Parciales que consoliden y controlen su crecimiento o reubicación, según sea el caso, y así poder detener el desbordamiento hacia el Suelo de Conservación de estos asentamientos.

Otro grave problema en el Suelo de Conservación, es la falta de estrategias de protección y conservación. En este sentido, deberán establecerse las acciones pertinentes para estas zonas.

Las acciones anteriores serán enfocadas a elevar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan y lograr un mayor equilibrio en este territorio.

**3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO**

**3.1. OBJETIVOS GENERALES**

Con la elaboración del presente Programa Delegacional se pretende dar un ordenamiento territorial adecuado y eficiente tanto para el Suelo Urbano como para el Suelo de Conservación. Por lo que se deberán elaborar programas que atiendan los rezagos urbanos en materia de equipamiento urbano, servicios, infraestructura, vialidad, transporte, vivienda e imagen urbana.

Por lo que se deberán atender los siguientes puntos de manera general:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Impedir la expansión física del área urbana hacia el Suelo de Conservación ecológica

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Evitar la conurbación de poblados rurales y la ocupación de zonas de alto valor ecológico.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Generar un ordenamiento territorial adecuado, acorde con un Desarrollo Urbano eficiente y equitativo, y la conservación de áreas naturales y de preservación del medio.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Consolidar la estructuración de barrios y colonias en la delegación, sobre todo en las zonas que están incorporando población.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Llevar a cabo programas para atender rezagos en servicios urbanos y equipamiento de la delegación, así como para resolver problemas de infraestructura vial y de transporte.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Generar las políticas en materia de crecimiento, conservación y seguimiento que coadyuven a ampliar las expectativas de integración de esta delegación al resto del Distrito Federal y la zona metropolitana.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Implementar programas para conservar los valores históricos y sitios de interés patrimonial de la delegación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Apoyar la vocación agrícola para el aprovechamiento de los cultivos a través de diversas actividades, estimulando las acciones económicas y promoviendo el desarrollo de acciones compatibles con el uso de suelo habitacional, agrícola y pecuario.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Combatir la contaminación ambiental ocasionada por la emisión de gases de combustión de los vehículos automotores y de la planta industrial instalada.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Reducir la contaminación ocasionada por la inadecuada disposición de los desechos sólidos, aguas negras y la generada por ruido.

**3.2 OBJETIVOS PARTICULARES**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Establecer mecanismos que permitan controlar el crecimiento desmesurado de los asentamientos humanos de el Zacatón, San Nicolás II, Belvedere de Teresa y Lomas de Cuilotepec.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Concertación y concreción de acciones específicas para controlar el crecimiento desmesurado de las colonias el Mirador y Santísima Trinidad. Considerando que éstas limitan con el Suelo de Conservación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Conservación de la estructura original de barrios y colonias específicamente el Centro de Tlalpan, San Fernando, Peña Pobre, La Fama, La Lonja, San Pedro Apóstol, Cuevitas de Caramagüey, Santa Úrsula Xitla, y Chimalcóyotl.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Terminar las vías de introducción de redes de infraestructura en la delegación, así como ajustar las demandas futuras a las presiones reales de la redes existentes, para evitar la contaminación de mantos acuíferos. Dotar del suministro continuo a colonias en esas limitantes.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Realizar adecuaciones viales que permitan mejorar la comunicación inter e intradelegacional, respetando la fisonomía local y la opinión de los habitantes.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Mejorar las condiciones de vivienda e imagen urbana en pueblos, barrios y colonias de zonas habitacionales populares.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Aprovechar los predios baldíos y la reserva territorial existente para proyectos de vivienda popular.

**OBJETIVOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN**

Para esta parte de la delegación se deberá respetar la definición territorial de las zonas que corresponde a los poblados rurales y estos a su vez deberán respetar los que corresponden al uso habitacional, comercial, y equipamientos, de acuerdo a lo planteado en la zonificación del Presente Programa Delegacional.

Donde se deberán:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Establecer acciones de mejoramiento de vivienda, con amplios espacios abiertos que contribuyan a la recarga acuífera.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Apoyar el desarrollo agrícola, pecuario o forestal con el objeto de rescatar estas actividades en la región.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Evitar la conurbación entre poblados rurales.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Preservar el Suelo de Conservación con programas y proyectos productivos que eviten la expansión de los asentamientos irregulares. Para conservar el sistema hidrológico, coadyuvando a la preservación de su recarga acuífera, impidiendo la erosión de los suelos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Respetar los usos y destinos que corresponden a los de rescate ecológico, de producción rural agroindustrial y los destinados a la preservación ecológica.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Conservar los recursos forestales y propiciar su saneamiento.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Proponer mecanismos para frenar el crecimiento de asentamientos irregulares e integrar los existentes a Programas Parciales o poblados rurales.

**3.3 ALCANCES DE LOGROS POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

En relación a los objetivos anteriores, es indispensable considerar ciertos alcances para conseguir su logro. Entre éstos cabe destacar los siguientes:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Establecer condiciones que favorezcan la participación activa de los sectores social y privado en la construcción de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda existente y fomento a la vivienda.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Recuperar el acervo existente de vivienda ya construida en la delegación que permita su mayor aprovechamiento, y en su caso, reciclamiento.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Aprovechar espacios baldíos mediante mecanismos de acción inmobiliaria para su ocupación en equipamiento y para programas de vivienda orientada a grupos de ingresos medios y bajos. Por ejemplo aprovechar la experiencia en Renovación Habitacional creada después de los sismos de 1985, con propósitos específicos, formación de capital y patrimonio propios. De lo contrario se seguirá ocupando en invasiones y compra venta el Suelo de Conservación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Abrir la oferta de suelo urbano accesible a equipamiento y servicios básicos en zonas habilitadas para su ocupación, dentro de costos acordes con la población de la zona.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Revitalizar las zonas patrimoniales de la delegación en barrios y poblados así como sus monumentos históricos. Para ello se requiere constituir organismos apropiados locales, con capacidad y poder de realización de acciones específicas de revalorización de esos espacios. En este tipo de propósitos es necesario emplear medidas de reciclamiento de las estructuras físicas existentes con disponibilidad de servicios. Aquí también es importante la experiencia tenida en la operación y funcionamiento del programa del Centro Histórico, para incorporar en uso a edificaciones históricas patrimoniales.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Mejorar la capacidad de las vías existentes en la delegación y estimular con más ahínco la utilización de sistemas de transporte público. Para ello es muy necesario ampliar y mejorar la calidad del servicio y de sus operarios con capacitación adecuada. De lo contrario, los conflictos viales actuales de la delegación en gran medida, se incrementarán hasta puntos cercanos a la inmovilidad por el uso desmedido del transporte particular.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Con la finalidad de lograr la autosuficiencia relativa en servicios y comercios de colonias y barrios de la delegación, es imprescindible promover el desarrollo de corredores de servicios urbanos, mediante acciones conjuntas de la delegación y particulares vía convenios y acuerdos específicos sobre todo en la promoción de aquel tipo de equipamiento básico necesario en la zona.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** En conjunto, para el logro de los objetivos previstos en la estrategia, es imprescindible la gestión del desarrollador urbano, con mecanismos ágiles adecuados de promoción de acciones y de ejecución eficaz de éstas a corto plazo, con la incorporación de grupos privados y sociales y la participación congruente y concertado de la comunidad en las zonas hacia donde van dirigidas las acciones.

**4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**4.1 ESTRUCTURA URBANA**

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina que el territorio de la delegación se divide en Suelo Urbano y Suelo de Conservación, por lo que este Programa Delegacional especifica como Suelo Urbano el 16.5% de la superficie total de la delegación y el 83.5% como Suelo de Conservación incluyendo a los poblados rurales. El Programa Delegacional de

Desarrollo Urbano 1996, especifica los siguientes usos para el cumplimiento en el tiempo de la Estrategia del Programa General, ver tabla 42.

**CUADRO 42. TABLA DE USOS DEL SUELO 1996.**

| USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA | SUPERFICIE (Hectáreas) | % |
|---|---|---|
| HABITACIONAL | 3616,00 | 11.85 |
| MIXTOS | 603,00 | 1.97 |
| EQUIPAMIENTO | 402,00 | 1.30 |
| ÁREAS VERDES | 101,00 | 0.33 |
| ESP. ABIERTOS | 301,00 | 0.98 |
| SUELO DE CONSERVACIÓN | 25425.9 | 83.5 |
| **TOTAL** | **30,499 has.** | **100.0** |

FUENTE: Programa Delegación de Desarrollo Urbano, Tlalpan 1996.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan 1996, establece los siguientes objetivos y políticas de desarrollo urbano mediante la estructura urbana siguiente:

**Zonas de mayor concentración de actividades económicas**

Éstas corresponden a cuatro zonas concentradoras de actividad económica en lo relativo a equipamiento y servicios es decir zonas HM (dos en la zona de Coapa, una de reciente creación que contiene al Tecnológico de Monterrey campus Ciudad de México, al Price Club, al Centro Financiero de Banamex y en construcción, una tienda de Comercial Mexicana y finalmente la que se empieza a desarrollar en los antiguos terrenos de la fábrica de papel Loreto y Peña Pobre.

**Zonas secundarias concentradoras de actividad económica**

Principalmente el Corredor Urbano en Anillo Periférico, ubicado al oriente de la delegación, entre las zonas de Coapa y Tepepan, en donde se pretende que los elementos que lo conforman se conserven, debido a que no presentan problemática, se anexaría a éste, la Escuela Superior de Contaduría y Administración y el Hospital Regional de Rehabilitación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, (en construcción).

Se respetan en su mayoría los corredores urbanos que han respondido a la normatividad programada por el Plan Parcial 1987, con sus respectivas normas complementarias sobre estas vialidades. Los usos del suelo de estos corredores sólo se permitirán para los predios con frente a las vialidades, respetando la estructura interna de barrios y colonias.

En el caso del corredor urbano Picacho-Ajusco, deberá consolidarse en su tramo actual únicamente.

**Centros de Barrio**

Para los Centros de Barrio de Tlalpan, se pretenden consolidar los ubicados en la zona de Miguel Hidalgo, Santa Úrsula Xitla, Isidro Fabela, Huipulco y Lázaro Cárdenas en Coapa y se deberá permitir la ubicación de comercio básico cotidiano sobre vialidades principales, evitando a la vez desplazamientos innecesarios que saturen la vialidad existente, en aquellas colonias que así lo designen. Tal es el caso de Lomas de Padierna, Popular Santa Teresa, Pedregal de San Nicolás 1a. Sección, colonia Hidalgo 3ra. y 4ta. Sección, Isidro Fabela, Ejidos de San Pedro Mártir y sobre las Avenidas de Transmisiones y San Juan de Dios en Coapa.

Con referencia a este punto de Estructura Urbana, ver plano número 4 en el capítulo 7 (información gráfica).

**4.2. DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**

De conformidad con los lineamientos del Programa General en el que se especifica, que las Áreas de Actuación deberán ser incorporadas en este Programa Delegacional, el cual en su caso, podrá hacer ajustes a los límites de dichas áreas en virtud de la problemática particular de cada una de ellas. A continuación se describen y delimitan las Áreas de Actuación para esta delegación, ver cuadro 43.

**CUADRO 43. ADECUACIONES A LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL PROPUESTAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO.**

| ÁREAS DE ACTUACIÓN | SUP. | COLONIAS QUE ABARCA | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN | SUP. | COLONIAS QUE ABARCA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Zona Cultural del Colegio de México, Universidad Pedagógica Nacional, Fondo de Cultura Económica y Fundación Barros Sierra | 56 ha. | Fuentes del Pedregal. | Decremento del Área. | 56 hectáreas originales, menos 14 hectáreas de ajuste resultan 42 hectáreas. | Fuentes del Pedregal. | Se desincorpora Área, debido a que no presenta características de Área de conservación patrimonial. |
| Zona Centro de Tlalpan y Pirámide de Cuicuilco | 248 ha. | Peña Pobre. Centro de Tlalpan I Centro de Tlalpan II, etc. | Decremento del Área. | 248 ha. originales, menos 16 de ajuste resultan 232 hectáreas. | Peña Pobre. | Se desincorpora Área, de los terrenos propiedad de la fabrica de papel Loreto y Peña Pobre. |
| Zona de San Pedro Mártir Pueblo | 116 ha. | Pueblo de San Pedro Mártir. | No hubo. | No hubo. | Pueblo de San Pedro Mártir. | No hubo. |

**Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial**

De acuerdo a lo establecido en el Programa General las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las Zonas Históricas declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Asimismo, está integrado por zonas de valor patrimonial que el gobierno de la ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la ley federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, áreas libres y además características que las definen y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio artístico y arqueológico, están las disposiciones que señala la ley federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado, así como; kioscos, templetes, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala que la planeación del Desarrollo Urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera, las instituciones jurídicas de la planeación del desarrollo urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en los artículos 2o., fracción X; 3o., fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31, fracción I, inciso d, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

**El Programa General reconoce las siguientes Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial:**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Colmex-UPN clave D19 que comprende el Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Pedagógica Nacional y Fundación Javier Barros Sierra.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Pedro Mártir clave D21, que comprende el Pueblo de San Pedro Mártir.

Asimismo el Programa Delegacional Tlalpan considera las que a continuación se mencionan:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Pirámide de Cuicuilco

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Centro y Zona Histórica de Tlalpan

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Eje Patrimonial (Ruta de la Amistad)

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Las zonas tradicionales de los siguientes poblados: Santa Úrsula Xitla, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, Parres El Guarda.

**Delimitación de los polígonos de las Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial:**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Zona Cultural COLMEX

Se ubica al poniente de la delegación, delimitada al norte por un predio baldío y las instalaciones de TV Azteca, al oriente por la carretera Picacho Ajusco, al sur hasta las instalaciones de la Fundación Barros Sierra y finalmente se cierra este polígono con la colindancia al poniente con el predio Vistas del Pedregal. En este polígono se ubica la colonia Héroes de Padierna, con una superficie de 56 hectáreas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Pedro Mártir

Este polígono corresponde con los límites del poblado, limitando al oriente con la carretera federal a Cuernavaca y el cauce del arroyo San Buenaventura, al sur por las calles Flor Silvestre y Prolongación 5 de Mayo y finalmente al norponiente con las calles de Jacarandas y Barranca Chimalcoyotl, cuenta con una superficie de 116 hectáreas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Pirámide de Cuicuilco

Este polígono coincide con el Área de Valor Ambiental, que a su vez corresponde con los límites del Parque Ecológico Cuicuilco. Ubicado en la colonia Peña Pobre, con una superficie de 3.5 hectáreas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Centro de Tlalpan

Dicho polígono delimita al nororiente con la avenida San Fernando, al oriente por el Viaducto Tlalpan y al surponiente cierra este polígono la avenida Insurgentes Sur. Este polígono comprende a las siguientes colonias: Centro de Tlalpan I, Centro de Tlalpan II, La Joya, Barrio del Niño Jesús, Cuevitas de Caramagüey y Peña Pobre, con una superficie de 244 hectáreas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Eje Patrimonial

Comprendido por Anillo Periférico Sur en el tramo denominado Ruta de la Amistad de Canal Nacional a Fuente de Cantos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Santa Úrsula Xitla.

Conformada por aproximadamente 12 manzanas cuyo límite son las calles de: Arenal, Av. Insurgentes, Galeana, Quichés, Del Convento, Aljibe, De la Mesa, Colmenar, Textitlán, Colmenar y Fuentes Brotantes.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Andrés Totoltepec

Sus límites son las calles de: Rosal Emiliano Zapata, Vicente Martínez y 5 de Febrero.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Miguel Xicalco

Sus límites son las calles de: Emiliano Zapata, Camino viejo a Tepepan, Carretera Federal a Cuernavaca, Av. México, Ayochotle, Antiguo camino Diligencias y Reforma.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Magdalena Petlacalco

Sus límites son las calles de: Tlatenango, Morelos, Titipan, Calle de la Cruz, Av. Del Trabajo, Carretera México-Ajusco, y Av. Arenal.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Santo Tomás Ajusco

Sus límites son las calles de: Emiliano Zapata, Bienestar y Alegría, Zaragoza, Santiago Xicoténcatl, P. Moreno, Nicolás Bravo.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Miguel Topilejo

Sus límites son las calles de: Camino Florido, Av. Morelos, Calzada del Rastro, Santa Cruz, Santa Veracruz, Ayocaltitla, Jovina, Av. Cruz Blanca, Mirador Chapultepec.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Miguel Ajusco

Sus límites son las calles de: Narciso Mendoza, Abasolo, Hidalgo, Pedro Ma. Anaya.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Parres el Guarda

Conformada por aproximadamente 20 manzanas cuyo límite son las calles:

20 de Noviembre, Hidalgo, FFCC Cuernavaca y 5 de Mayo.

**Áreas de actuación con Potencial de Desarrollo**

De acuerdo con las expectativas del Programa General de Desarrollo Urbano, el Área con Potencial de Desarrollo es factible en el sector denominado por el mismo como Reclusorio Femenil Tepepan.

Atendiendo a los lineamientos del Programa General, el presente Programa Delegacional ha determinado no considerar esta área de actuación en dicho sector, hasta que no se logre la consolidación del mismo.

Por otro lado, no se recomienda la aplicación de esta Área de Actuación, debido al agotamiento de los grandes lotes baldíos, infraestructura y equipamientos necesarios para atender a la población demandante.

**Áreas de Actuación en Suelo de Conservación**

**Áreas de Rescate**

Las que contienen asentamientos humanos rurales y que requieren acciones para restablecer su situación original o tradicional.

Estas áreas comprenden en su totalidad a los poblados rurales de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda en una superficie aproximada a las 2,530 hectáreas.

**Áreas de Preservación**

Son las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo y para desarrollar en ellas actividades compatibles con su función de preservación. En ellas no podrán realizarse obras de urbanización.

Estas áreas corresponden con los polígonos del Parque Ecológico Ciudad de México y el polígono del cerro del Ajusco que forman parte de las 49,043 hectáreas estimadas para la parte sur de las Delegaciones Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Xochimilco, Milpa Alta y Tlalpan.

**Áreas de Producción Rural y Agroindustrial**

Las destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial, las cuales comprenden las áreas de influencia de los poblados rurales de Tlalpan.

**4.3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

**Clasificación.-** El proceso de revisión y actualización de los usos del suelo se orientó fundamentalmente a conservar los sectores funcionalmente óptimos de la delegación, propiciando el desarrollo ordenado y equilibrado de los diferentes grupos sociales que conviven dentro del territorio delegacional.

Este programa delegacional contiene como elemento rector para los usos del suelo, la clasificación de suelo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el Suelo Urbano y para el Suelo de Conservación.

La zonificación determina los usos permitidos y prohibidos para cada una de las áreas homogéneas o zonas en las que se ha dividido el territorio delegacional. En este sentido, es uno de los instrumentos para controlar el Desarrollo Urbano y proteger las Áreas de Valor Ecológico.

Los usos del suelo para cada zona son variados pero congruentes entre sí. Se persigue en el tiempo, una mezcla tal de usos que corresponda con las condiciones urbanas, socioeconómicas y ambientales actuales y previstas para el mediano plazo.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina que el territorio Delegacional se divide en Suelo Urbano y Suelo de Conservación. Este Programa Delegacional especifica que el 16.5% de la superficie total será Suelo Urbano y el 83.5% se dedicará al Suelo de Conservación, incluyendo a los poblados rurales.

**Zonificación.-** La propuesta de zonificación de este programa que conforme a la ley será revisado cada 3 años, se apega a la imagen objetivo que se persigue a largo plazo para la delegación, así como a las políticas correspondientes para orientar dicha imagen objetivo en el mediano plazo.

Por zonificación se entiende a todas aquellas manzanas o zonas tipo dentro de su territorio que contienen un uso del suelo predominante.

La zonificación se expresa en el plano respectivo y se complementa con la tabla denominada "Análisis por colonia" incorporada en el anexo documental en capitulo 7 de este documento.

**4.4. ZONIFICACIÓN DEL SUELO**

**4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano**

**4.4.1.1 Nomenclatura**

HABITACIONAL (H). Este uso se aplica principalmente al interior de las colonias típicamente habitacionales o en donde la comunidad ha solicitado se mantenga este uso, por lo que se debe

evitar la proliferación de comercios y servicios, los que resultan incompatibles con la tipología de la vivienda y la estructura de las mismas.

HABITACIONAL CON OFICINAS (HO). Este uso se aplica en aquellas zonas que tienen usos compatibles con los giros de oficinas y que no les impacten con usos de comercios y servicios. Esta zonificación se ha propuesto sobre los ejes viales y otras avenidas no clasificadas como Habitacional Mixto, ya que se trata de las áreas de mayor presencia comercial y de servicios y se pretende que tengan un menor impacto mediante el uso de oficinas.

HABITACIONAL CON COMERCIO EN PLANTA BAJA (HC). Se aplica en áreas que combinan la vivienda con comercio en planta baja y servicios. Asimismo corresponde a las características socioeconómicas de la población, reflejada a su vez en la tipología de la vivienda y en la estructura de barrios y colonias.

HABITACIONAL MIXTO (HM). Se propone en zonas donde es conveniente mantener el uso mixto, ya sea en inmuebles que se dediquen en su totalidad a cualquiera de estos usos o bien, que se ubiquen en forma mezclada.

EQUIPAMIENTO (E). Esta zonificación permite el establecimiento de cualquier tipo de servicios; se propone para usos ya establecidos o terrenos baldíos en donde ya está comprometido el establecimiento de determinado servicio público. Los giros sujetos a licencia de usos del suelo serán aquellos que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, además de lo que especifica la Ley Ambiental del Distrito Federal.

INDUSTRIA (I). En estas zonas se considerarán permitidas todas las industrias que cumplan con lo establecido por la Ley Ambiental del Distrito Federal.

ESPACIOS ABIERTOS (EA). Se aplica en los parques, jardines, plazas y áreas jardinadas de vialidades, no se permite ningún tipo de construcción, salvo aquellas instalaciones necesarias para su conservación.

ÁREAS VERDES DE VALOR AMBIENTAL (AV). Son áreas donde aún se conservan sus características naturales tanto en su topografía como vegetación y en las que se propone su recuperación y conservación como áreas de valor ambiental.

CENTRO DE BARRIO (CB). En esas zonas se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio, servicios y equipamiento básico público y privado de servicios a zonas habitacionales.

**4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo**

La distribución de usos del suelo propuestos para la delegación se refieren en la siguiente tabla, apreciándose la cobertura que cada uno guarda de su territorio (ver cuadro 44).

**CUADRO 44. USOS DEL SUELO URBANO VERSIÓN 1996.**

| USOS DEL SUELO | Sup./Ha. | % |
|---|---|---|
| HABITACIONAL | 3315 | 66 |
| MIXTOS (HM, HO, HC, C.B. E INDUSTRIA) | 603 | 12 |
| EQUIPAMIENTO | 402 | 8 |
| ÁREAS VERDES | 101 | 2 |
| ESPACIOS ABIERTOS | 301 | 6 |
| PROGRAMA PARCIAL | 301 | 6 |
| **Subtotal de Suelo Urbano** | **5023 Ha.** | **100%** |

NOTA ACLARATORIA: La Fuente que se utilizó para determinar la Superficie de Suelo Urbano y Superficie de Suelo de Conservación, corresponde a la Gaceta Oficial del D.F. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal `96.

**Zona de Padierna.** Se propone el uso H 2/30, H 3/30, HC 2/30 Y HC 3/30 que es el habitacional puro y con comercio básico, hasta 3 niveles como máximo y un 30% de Área libre sin construir. En estas colonias no se pretende aumentar el número de niveles, porque no existe la infraestructura necesaria y además su vialidad es deficiente en el sentido de su topografía es ondulante y con pendiente.

**Zona Miguel Hidalgo.** Se propone el uso H 5/70, H 3/50 y HC 3/40, que es el habitacional puro y con comercio básico, hasta 3 niveles como máximo y una restricción del 40% de Área libre. A pesar de que esta zona está considerada con potencial para vivienda, no se permitirá su aumento en niveles o densidad, sin antes resolver el problema vial, además de complementar la infraestructura necesaria.

**Zona Pedregales.** Es factible que todas las colonias comprendidas por esta zona se conserven con el uso H 3/40, H 2/50 y H 2/40, que es el habitacional con 2 y 3 niveles como máximo y un 40% de Área libre sin construir. Aquí es importante considerar que ésta zona tendrá una política de mejoramiento y consolidación en sus servicios de infraestructura, la cual deberá complementarse con

equipamiento básico y comercio en vialidades principales. Dichas colonias son: Cumbres de Tepetongo, San Juan Tepeximilpa, La Mesa, Tepetongo, Santísima Trinidad, El Convento, Ampliación Tepeximilpa, Texcaltenco y Ampliación Texcaltenco.

**Zona San Pedro Mártir.** En esta zona debe prevalecer el uso habitacional H 2/50, que es el habitacional con 2 niveles como máximo y una restricción del 30% sin construir. Se aplicarán, políticas de conservación en el poblado y mejoramiento en todas las colonias aledañas.

**Zona Centro de Tlalpan.** Queda sujeta a lo que se acordó en el Programa Parcial vigente (Zedec Centro de Tlalpan).

**Zona Norte de Tlalpan.** Se propone el uso H 3/30, que es el habitacional hasta 3 niveles de altura como máximo y una restricción del 30% de Área libre sin construir, en las Colonias: Isidro Fabela, Cantera Puente de Piedra, Rómulo Sánchez y Pueblo Quieto.

**Zona Huipulco.** Se propone HC 2/30, debido a que es netamente de uso habitacional y comercial de tipo semiespecializado. Esta es una zona a conservar, a la que se le deberán aplicar medidas de mejoramiento en su imagen urbana.

**Zona Tepepan.** La zona de Tepepan está considerada con una política de crecimiento y para que éste sea factible se deberá prever la terminación de sus infraestructuras y propuestas de vialidad a corto plazo. Se mantendrá el uso H2/40 para las colonias Las Tórtolas y H 3/70/250 para Colinas del Bosque, que es el habitacional con 2 y 3 niveles como máximo y una restricción del 40 y 70% de Área libre sin construir respectivamente y un mínimo permisible de construcción para el caso del fraccionamiento Colinas del Bosque, para la colonia Valle Escondido se propone HC 3/30 y para las áreas de nuevo crecimiento, así como para las colonias de Fuentes del Tepepan y Juventud Unida H 3/30.

**Zona Coapa.** En esta zona se reconocen las zonas habitacionales existentes y se clasifican con H 3/30, H 3/40, H 3/50, H 3/70 y H 2/40, para las zonas comerciales y de servicio consolidadas se les asigna la clasificación HM 4/50, HM 2/60 y HM 4/40.

**Zona Loreto y Peña Pobre**. Para el caso especial de la Zonificación HM 22/60 en las antiguas instalaciones de la Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre. Se menciona que dicha disposición corresponde a un trámite realizado ante el Departamento del Distrito Federal, que consiste en una solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, versión 1987, promovida por el ciudadano Jorge Cortés Méndez. Dicha solicitud fue aprobada por resolución definitiva según consta en el expediente TL-269-94 por el ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal el 19 de Junio de 1987, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 y 30 Julio del mismo año. En el que se permiten construcciones en diferentes etapas del proyecto, entre otros usos e intensidades del suelo, edificios de hasta 21 niveles después de la planta baja según consta en el apartado resultado del propio Diario Oficial.

En materia de equipamiento, se toma en cuenta el déficit en educación, salud y recreación. A nivel básico se recomienda la construcción de estos inmuebles en la zona de los Pedregales, San Pedro Mártir, Tepepan y al sur de Padierna. Además de la consolidación de los ya existentes o en su caso condicionar y aprovechar las instalaciones subutilizadas.

En cuanto al uso industrial, éste se localiza a un costado del Anillo Periférico y la que se ubica en Calzada Acoxpa y Transmisiones cuya actividad industrial no es considerada de gran relevancia, por lo que no se amplía su actual extensión territorial en esta propuesta.

**CUADRO 45 USOS DEL SUELO PROGRAMA PARCIAL 87- PROGRAMA DELEGACIONAL 96.**

| COLONIA CATASTRAL | PROGRAMA 87 USO | PROGRAMA 96 USO PROPUESTO |
|---|---|---|
| AILES 2 | H1 | H 3/60 |
| AMPL. C DE PADIERNA | H2B | H 2/30 |
| AMPL. I FABELA | H2B | H 3/30 |
| AMPL. MIGUEL HIDALGO | H2B | H 3/50, CB 3/30 |
| AMSA | H4 | H 3/50, HM 4/40 |
| ARBOLEDAS DEL SUR | 2HB | H 3/40 |
| ARENAL DE GUADALUPE | SU 3.5 | E, I, H 3/50 |
| ARENAL TEPEPAN | SU 3.5 | E Y H 2/40 |
| B. DOMÍNGUEZ | H2B | H 3/40/250, E, EA, I |
| BARRIO DE SAN FERNANDO | ES 3.5 | HC 3/50 |

| | | |
|---|---|---|
| BELVEDERE | H2B | H 3/30 |
| BELVEDERE ESLAVA | H2B | H 3/30 |
| BOSQUE DEL PEDREGAL | H2B | H 3/30, HC 3/30, E |
| CAMISETAS | H4 | H 2/40 |
| CANTERA | H2 | H 3/40 |
| CANTERA PUENTE DE PIEDRA | H2B | H 3/30 |
| CENTRO DE TLALPAN | ZEDEC | PROG. PARCIAL |
| CHIMALCOYÓTL | H1 | H 2/50 |
| CHIMALI | H2B | H 3/40 |
| CHOMULCO | | |
| CLUB DE GOLF MÉXICO | H1 | H 2/40 |
| COLINAS DEL BOSQUE | H1 | H 3/70/250 |
| COMUNEROS DE STA. ÚRSULA | H2 | H 3/30 |
| COND. DEL BOSQUE | H1 | H 3/60 |
| CONJ. INFONAVIT CUEMANCO | H2 | H 3/70 |
| CONJ. RES. DEL PEDREGAL | H2 | H 3/50 |
| CORRALES | PEFM | PE |
| CUAUTETLAN | ZEDEC | PROG. PARCIAL |
| CUCHILLA DE PADIERNA | H 2B | H 2/30 |
| CUEVITAS CURAMAGÜEY | H 2B | H 2/40 |
| DOS DE OCTUBRE | H 2B | HC 3/30 |
| ECUANIL | PEFM | PE |
| EJIDOS DE PADIERNA | H 1 | H 2/70/250 |
| EJIDOS DE S. PEDRO MÁRTIR | H1 | H 2/30 |
| EJIDOS SAN ANDRÉS | H 2 | H 3/30 |
| EL CANTIL | AC/PS | HRB/RE |
| EL CAPULÍN | H 2 | HC 3/40 |
| EL CHARCO | AC/PS | HRB/RE |
| EL CONVENTO | H 2 | H 2/50 |
| EL DIVISADERO | AC/PS | PROG. PARCIAL |
| EL METRO | H 2 | HC 3/40 |
| EL MIRADOR | H 1 | H 2/50 |
| EL MIRADOR 1A. SECC. | H 1 | H 3/30 |
| EL MIRADOR 2A. SECC. | H 1 | H 3/30, EA |
| ESTHER ZUNO DE E. | ZEDEC | PROG. PARCIAL |

| **COLONIA CATASTRAL** | **PROGRAMA 87 USO** | **PROGRAMA 96 USO PROPUESTO** |
|---|---|---|
| EX EJIDO DE HUIPULCO | H 4IS | I, EA |
| EX HDA. SN J. DE DIOS | H 2B | H 3/40, E |
| FLORESTA COYOACÁN | H 2 | H 3/40/250 |
| FOVISSSTE PERIFÉRICO | H 2 | H 3/70 |
| FRAC. G. RAMOS MILLÁN | H 2 | H 3/50/120 |
| FUENTES DE TEPEPAN | H 1 | H 3/30 |
| FUENTES DEL PEDREGAL | H 1 | H 3/50 |
| GRANJAS COAPA | H 2 | H 3/50/120 |
| GUADALUPITA | H 4IS | H 3/50 |
| H. COLEGIO MILITAR | EP | E |
| HDA. COAPA | H 2 | H 3/50/120 |
| HDA. SAN JUAN | H 2 | H 3/40 |
| HÉROES DE 1910 | ZEDEC | PROG. PARCIAL |
| HÉROES DE PADIERNA | H 2B | HC 3/30 |
| ISIDRO FABELA | H 2 | H 3/30 |
| JARDINES EN LA MONTAÑA | H 1 | H 3/50/250, HO 8/60, EA |

| | | |
|---|---|---|
| JARDINES VILLA COAPA | H 2 | H 3/40/250 |
| L. ALTAS DE PADIERNA | H 2 | H 2/30 |
| LA CONCEPCIÓN | H 1 | H 3/50 |
| LA FAMA | ES 3.5 | H 2 /40 |
| LA JOYA | H 1 | PROG. PARCIAL |
| LA LONJA | H 4 | H2/40 HC 3/40 |
| LA MESA LOS HORNOS | H 1 | PROG. PARCIAL |
| LA NOPALERA | H 1 | H 3/30 |
| LA PALMA | AC/PS | PROG. PARCIAL |
| LA PROVIDENCIA | | PE |
| LAS HADAS | H 1 | H 3/50/250 |
| LAS TORRES | H 1 | PROG. PARCIAL |
| LAS TÓRTOLAS | H 1 | H 2/40 |
| LOMAS HIDALGO | H 2 | H 2/30 |
| LOMAS DE PADIERNA | H 2 | H 2/30 |
| LOMAS HIDALGO | H 2 | H 2/30 |
| LÓPEZ PORTILLO | H 2 | H 2/30 |
| LOS ENCINOS | H 2 | H 2/30 |
| LOS FRAMBOYANOS | H 1 | H 3/50 |
| LOS VOLCANES | H 2 | H 2/50 |
| MAGDALENA PETLACALCO | P.R. | P.R. |
| MAGISTERIAL | H 2 | H 3/50/120 |
| MIGUEL HIDALGO | DE 1.5 - H8 | HC 3/40, H 5/70, E |
| M. HIDALGO AMPL. | H 2B | H 3/50, CB 3/30, E, EA |
| M. HIDALGO AMPL. 2A. SECC. | H2 | H 3/50, E |
| MISIONES TLALPAN | ES 1.5 - H 2 | E - H 3/40 |
| NARCISO MENDOZA | H 8 | H 3/50 |
| NIÑO JESÚS | ZEDEC | PROG. PARCIAL |
| NVA. ORIENTAL COAPA | H 4 | H 3/50/250 |
| NVO. REN. DE AXALCO | ZEDEC | Z.S.P.P. |

| **COLONIA CATASTRAL** | **PROGRAMA 87 USO** | **PROGRAMA 96 USO PROPUESTO.** |
|---|---|---|
| PARRES | P.R. | P.R. |
| PEDREGAL CHICHICASPATL | H 2B | H 2/30 |
| PEDREGAL LAS ÁGUILAS | H 1 | H 2/50 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 1A. SECC. | H 2B | H 2/30 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 2A. SECC. | H 2B | H 2/30 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 3A. SECC. | H 2B | H 2/30 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 4A. SECC. | H 2B | H 2/30 |
| PEDREGAL SAN NICOLÁS 5A. SECC. | H 2B | H 2/30 |
| PEDREGAL SANTA U. XITLA | H1 | H 2/50 |
| PEÑA POBRE | ES - IA - H 4 | HM 22/60 - AV - H 3/30 |
| PLAN DE AYALA | ZEDEC | PROG. PARCIAL |
| POPULAR SANTA TERESA | H 2 - C.B. | H 3/30 |
| POTRERO COAPA | H 2B | H 3/40 |
| PRADO COAPA 1A. SECC. | H 2 | H 3/40/250 |
| PRADO COAPA 2A. SECC. | H 2B | H 3/40 |
| PRADO COAPA 3A. SECC. | H 2 | H 3/40 |
| PUEBLO QUIETO | H 2B | H 3/30 |
| RANCHO LOS COLORINES | H 2 | H 3/40 |
| REAL DEL SUR | H 4 | H 3/40, EA |
| RES. ACOXPA | H 4 | H 3/50/250 |

| | | |
|---|---|---|
| RESID. VILLA COAPA | H 1 | H 2/40 |
| RESIDENCIAL MIRAMONTES | H 4 | HM 4/50 |
| RET. DEL PEDREGAL | H 4 | H 6/70 |
| RINC. COAPA 2A. SECC. | H 2 | H 3/50/250 |
| RINCÓN DEL PEDREGAL | H 4 | H 6/70 |
| RINCONADA COAPA 1A. SECC. | H 2 | H 3/50 |
| RÓMULO SÁNCHEZ M. | H 4IS | HM 4/50 |
| S. JUAN TEPEXIMILPA | H 1 | H 2/50 |
| SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC | P.R | P.R |
| SN. BARTOLO CHICO COAPA | H 2B | H 3/50 |
| SAN BUENAVENTURA | H 1 | H 2 /40 |
| SAN JORGE | PEFM/PC | PE |
| SAN LORENZO HUIPULCO | H 2 | HC 2/30 |
| SAN MIGUEL AJUSCO | P.R. | P.R |
| SAN MIGUEL TOPILEJO | P.R. | P.R |
| SAN MIGUEL XICALCO | P.R. | P.R. |
| SAN N. TOTOLOAPAN | H 2 | H 3/30 |
| SAN PEDRO APÓSTOL | H 4S | HC 3/50 |
| SAN PEDRO MÁRTIR | H 1 | H 2/50 |
| SANTA ÚRSULA XITLA | H 2B | H 3/40 |
| SANTO TOMÁS AJUSCO | P.R. | P.R. |
| SAUZALES CEBADALES | H 2 | H 3/50/120 |
| SECCIÓN XVI | H 2 | H 3/40 |
| STMA. TRINIDAD | H 1 | H 2/50 |
| TECOENTITLA | PEFM/PC | PRA |
| TECORRAL | AC/PS | H 2/50 |

| **COLONIA CATASTRAL** | **PROGRAMA 87 USO** | **PROGRAMA 96 USO PROPUESTO.** |
|---|---|---|
| TENORIOS INFONAVIT I | H 2 | H 3/50 |
| TEPETONGO | H 1 | H 2/50 |
| TLALCOLIGIA | H 1 | H 2/50 |
| TLALMILLE | | RE |
| TLALPAN | ZEDEC | PROG. PARCIAL |
| TLALPUENTE | ZEDEC | PROG. PARCIAL |
| TORIELLO GUERRA | H 1 | PROG. PARCIAL |
| TORRES DE PADIERNA | H 2B | HC 3/30 |
| TRES FUENTES | H 1 | H 3/40 |
| U. H. HUESO PERIFÉRICO | H 2 | H 3/70 |
| U. H. LOTERÍA NAL. | H 2 | H 3/70 |
| U. PEMEX PICACHO | H 4 | H 4/50 |
| UNIDAD HABITACIONAL RESIDENCIAL INSURGENTES SUR | H 1 | H 6/70 |
| UNID. S. PEDRO MÁRTIR | H 2 | H 6/70 |
| V. CHARRA DEL PEDREGAL | H 1 | H 3/50 |
| V DEL PEDREGAL | | AV |
| VALLE DE TEPEPAN | H 1 | H 3/30 |
| VALLE ESCONDIDO | H 2B | H 2/40 |
| VERGEL DE COAPA | H 2 | H 3/40 |
| VERGEL DE COYOACÁN | H 2 | H 3/40/250, EA |
| VERGEL DEL SUR | H 2 - H 4 | H 3/40/250, E |
| VILLA COAPA | ES | H 3/50, H 2/40 |
| VILLA CUEMANCO | H 2 | H 3/50 |
| VILLA DEL PUENTE | H 2 | H 3/50 |
| VILLA DEL SUR | H 2 | H 3/40/125 |
| VILLA L. CÁRDENAS | H 2 | H 3/40 |

| | | |
|---|---|---|
| VILLA ROYALE | H 2 | H 3/30, H 3/50/250, EA |
| VILLA TLALPAN ISSSFAM | H 2 | H 6/70 |
| VILLAS PRADO COAPA | H 2 | H 2/40 |
| VISTAS DEL PEDREGAL | ES 3.5 | H 3/30, HC 3/30 |
| GRANJAS COAPA ORIENTE | H 2 | H 3/50/250 |
| CHIMILI | H 2 | H 3/30 |
| LA MESA | H 1 | PROG. PARCIAL |
| 2A. SECCIÓN LA PALMA | AC/PS | PROG. PARCIAL |
| CONJ. URBANO COAPA | H 2 | H 3/70 |
| VERGEL TLALPAN | H 2 | H 3/40/250 |
| VILLA OLÍMPICA | H 8 | H 6/70 |
| FUENTES BROTANTES | H 8 | H 6/70 |
| EL TRUENITO | H 1 | H 2/50 |
| 3A. SECC. LA PALMA | AC/PS | PROG. PARCIAL |
| LUCES DE FAROL | H 2 | H 3/30 |
| PARQUE DEL PEDREGAL | H 1 | PROG. PARCIAL |
| UNIDAD H. EL ZAPOTE | ES 3.5 | H 3/30, H 4/50, E |

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos del Suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General Número 22.

VER IMAGEN 09JN-06.BMP
VER IMAGEN 09JN-07.BMP
VER IMAGEN 09JN-08.BMP
VER IMAGEN 09JN-09.BMP
VER IMAGEN 09JN-10.BMP

**4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación**

**4.4.2.1 Nomenclatura**

**PRA, PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL.** Esta zonificación pretende fomentar actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales principalmente.

**RE, RESCATE ECOLÓGICO.** Esta zonificación pretende fomentar actividades compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación y que al mismo tiempo puedan generar su automantenimiento.

**PE, PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.** Esta zonificación pretende mantener las características naturales del territorio.

**POBLADOS RURALES Y COMUNIDADES**

**HR, HABITACIONAL RURAL.** Se propone para zonas intermedias con densidades menores al área central, sus usos complementarios son de tipo básico, a fin de evitar desplazamientos.

**HRB, HABITACIONAL RURAL DE BAJA DENSIDAD.** Se propone para las zonas periféricas de los poblados, la mezcla de usos que puedan contener no son adecuados para las áreas centrales.

**HRC, HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS.** Esta zonificación favorece a la vivienda, mezclada con comercio y servicios y se propone casi siempre en las zonas centrales de los poblados en donde se concentra el servicio.

**ER, EQUIPAMIENTO RURAL.** Esta zonificación permite el establecimiento de equipamiento básico, de acuerdo con las características y tamaño de los poblados.

**4.4.2.2 Distribución de usos de suelo**

**CUADRO 45. USOS DEL SUELO DE CONSERVACIÓN, VERSIÓN 1996.**

| USOS DEL SUELO | Sup./Ha. | % |
|---|---|---|
| PROGRAMAS PARCIALES | 1271 | 5 |
| POBLADOS RURALES | 2543 | 10 |
| RESCATE ECOLÓGICO | 763 | 3 |
| PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL | 8899 | 35 |
| PRESERVACIÓN ECOLÓGICA | 11950 | 47 |

| | | |
|---|---|---|
| **Subtotal de Suelo de Conservación** | **25426 Has.** | **100%** |

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, 1996.

Las zonas de poblados rurales, históricamente han sido ocupadas en forma concentrada con vivienda, usos no habitacionales como servicios y comercio y cuentan con infraestructura. Su población se dedica principalmente a las actividades primarias. En ellas se proponen usos del suelo y normas que permitan su ordenamiento y eviten su expansión y conurbación; consolidación de los servicios públicos y privados que atiendan únicamente necesidades de su población residente; inexistencia de servicios públicos y privados de alcance o nivel regional; y ligas viales y de transporte público únicamente con el interior del Área urbana del Distrito Federal.

**Suelo de conservación**

El propósito fundamental para el Suelo de Conservación del Distrito Federal es su preservación y protección. Las políticas, estrategia y zonificación de este Programa Delegacional se ajustan a dicho propósito.

Aun cuando se reconoce la existencia de una extensa degradación provocada por agentes naturales; prácticas agropecuarias y de aprovechamiento de recursos forestales exentos de técnicas adecuadas y mala administración de recursos naturales; invasiones dirigidas o espontáneas para asentamientos irregulares; vías de comunicación y obras de infraestructura promotoras del crecimiento poblacional y urbanizaciones indiscriminadas, es indispensable mantener y poner en vigor prácticas de conservación del medio ambiente y de desarrollo sustentable en todo el Suelo de Conservación.

En consonancia con los propósitos anteriores el Programa Delegacional identifica tres zonas con sus correspondientes lineamientos normativos que complementan al resto de disposiciones de zonificación y usos del suelo contenidas en este Programa Delegacional.

**RE Zonas de Rescate Ecológico**

Estas zonas son unidades ambientales prioritarias para la oxigenación, que se encuentran en proceso de destrucción, pérdida de superficie y en algunos casos con invasión de asentamientos irregulares.

En ellas, se busca garantizar la continuidad del gradiente sucesional; la preservación del bosque; la protección de las zonas de matorral; la recuperación de la cubierta vegetal en las partes deforestadas.

Estas zonas son unidades ambientales prioritarias para la recarga de acuíferos, que se encuentran en procesos de invasión y contaminación.

En ellas, se deberá mantener su capacidad de infiltración; la regeneración de suelos y la creación de cubierta vegetal. Estas zonas se ubican en las áreas inmediatas a los poblados rurales de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco y una porción al norte de Santo Tomás Ajusco. Estos poblados tendrán Programa Parcial.

**PE Zonas de Preservación Ecológica**

Son zonas donde se presenta poca alteración y donde son necesarias medidas para el control de uso del suelo permitiendo sólo actividades compatibles con la función de preservación y vocación del suelo.

**Área Natural Protegida ANP**

Las Áreas Naturales Protegidas, según la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) constituyen porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional, representativas de los diferentes ecosistemas y de su biodiversidad, en donde el ambiente original no ha sido alterado por el hombre y que están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo. En cierta forma son unidades productivas estratégicas, generadoras de una corriente vital de beneficios sociales y patrimoniales que deben ser reconocidos y valorizados.

En la Delegación Tlalpan, se encuentra el Parque Nacional Cumbres del Ajusco decretado el 23 de Septiembre de 1937, con una superficie aproximada de 920 hectáreas, el Parque Nacional Fuentes Brotantes decretado el 28 de Septiembre de 1936, con una superficie aproximada de 20 hectáreas y una zona sujeta a conservación ecológica denominado Parque Ecológico de la Ciudad de México. Con una superficie aproximada a las 727 hectáreas.

**PRA Zonas de Producción Rural Agroindustrial**

Estas zonas presentan una elevada productividad agrícola que debe conservarse y promoverse, así como el impulso de actividades económicas primarias, complementarias y de alta tecnología.

Dichas zonas se localizan al sur de los poblados rurales de San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, al surponiente de San Miguel Topilejo y en forma aislada hacia el poblado de Parres el Guarda.

**4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN**

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

**4.5.1. NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

**1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO**

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30% de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30% de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

**2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO**

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

**3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.**

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades, en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

**4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL**

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

**4.1.** Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.

**4.2.** La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

**4.3.** No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios

Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

**4.4** No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

**4.5.** No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretiles y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

**4.6.** No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

**4.7.** No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

**4.8.** En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

**4.9.** Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

**4.10.** Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**4.11.** Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

**4.12.** La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

**4.13.** Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

**4.14.** El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

**4.15** Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

**4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES**

**SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.**

**1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)**

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

COS = (1 -% de área libre (expresado en decimal)) / superficie total del predio

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

CUS = (superficie de desplante x No. de niveles permitidos) / superficie total del predio

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas Nos. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banqueta.

**2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO**

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor; deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal

**EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA**

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m. solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

**EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA**

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

**3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H)**

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

**4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO**

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando éstas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro de la zona III, señalada en el artículo 219 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

+ Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
+ La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueta.

**5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA)**

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

**6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV)**

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

**7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO**

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x [ separación entre paramentos opuestos + remetimiento + 1.50 m ]

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

**8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES**

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A) y de las

normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

**9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS**

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 9.1

| suelo urbano | | suelo de conservación | |
|---|---|---|---|
| **ZONIFICACIÓN** | **SUPERFICIE** | **ZONIFICACIÓN** | **SUPERFICIE** |
| H | 250 M2 | HRC | 350 M2 |
| HC | 250 M2 | HR | 750 M2 |
| HM | 750 M2 | HRB | 1,000 M2 |
| HO | 750 M2 | RE | 5,000 M2 |
| CB | 250 M2 | PE | 10,000 M2 |
| E | 750 M2 | PRA | 10,000 M2 |
| I | 750 M2 | | |

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

**10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.**

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el reglamento de construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1:

**Cuadro 10.1**

| Superficie del predio m2 | No. de niveles máximos | Restricciones mínimas laterales (m) | Área libre %(2) |
|---|---|---|---|
| 250 | 4 | (1) | 20 |
| 251-500 | 6 | (1) | 20 |
| 501-750 | 8 | (1) | 25 |
| 751-1,000 | 9 | (1) | 25 |
| 1,001-1,500 | 11 | 3.0 | 30 |
| 1,501-2,000 | 13 | 3.0 | 30 |
| 2,001-2,500 | 15 | 3.0 | 30 |
| 2,501-3,000 | 17 | 3.5 | 35 |
| 3,001-4,000 | 19 | 3.5 | 35 |
| 4,001-5,000 | 22 | 3.5 | 50 |
| 5,001-8,500 | 30 | 4.0 | 50 |
| 8,501 en adelante | 40 | 5.0 | 50 |

**(1)** La que establece el Art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F.

**(2)** Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entrepisos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banqueta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entrepiso para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banqueta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1.y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano Del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

**11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS**

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquélla que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

**12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD**

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

**13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H)**

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

**14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES**

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

**15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA**

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

**16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).**

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general Nos. 2, 3, 5 y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

**17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS**

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m. y las ciclopistas de 1.50 m. con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m., se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m2 o tengan un frente mayor de 15 m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán de 2.40 m. de ancho y 5.20 m. de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m. medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El puntos de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberán ubicarse a una distancia mínima de 80 m. antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m. adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 100 m. del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 150 m. de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 200 m. del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** 500 m. de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

**18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES**

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

**19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO**

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m2 de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

**agua potable**

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

**drenaje**

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

**vialidad**

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

**otros servicios públicos**

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

**vigilancia**

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

**servicios de emergencia**

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

**ambiente natural**

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

**riesgos**

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

**estructura socioeconómica**

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

**20. SUELO DE CONSERVACIÓN**

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

**COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES**

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m2.
b) Habitacional Rural (HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m2.
c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m2.
d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

**ÁREAS DE RESCATE (RE)**

Los usos habitacionales y de servicios sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aún si se utilizan materiales permeables.

**ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)**

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

**PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)**

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberá exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

**21. BARRANCA**

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies

no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m., se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

**22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA**

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

**En suelo urbano**

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación Nos. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse, además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entrepiso para las zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

**23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS**

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

**24. USOS NO ESPECIFICADOS**

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES**

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales Nos. 10 y 12.

**26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO**

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior, pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.

Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

**1.** Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.

**2.** El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.

**3.** Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.

**4.** Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

**A)** Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizadas dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

**B)** Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS | ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA |
|---|---|
| De 1 a 30 | 20% |
| De 31 a 60 | 25% |

**C)** Exención total del área de donación.

**D)** Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS | PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE |
|---|---|
| DE 1 HASTA 20 | 10% |
| DE 21 HASTA 40 | 30% |
| DE 41 HASTA 60 | 50% |

**E)** En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos, además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial.

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

Para la construcción de vivienda rural se otorgarán las facilidades...

**(1) Delegaciones:** Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

**(2) Delegaciones:** Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

**(3) Delegaciones:** Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

**27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES**

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no vertirlas crudas al drenaje.

**28. ZONAS Y USOS DE RIESGO**

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materias primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación en la vía pública guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para minigasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

**4.5.3 NORMAS PARTICULARES**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Normas por Zona**

En el caso de los Programas Parciales, como el Centro de Tlalpan, Fuentes Brotantes, Bosques del Pedregal y Mesa de Hornos dentro del Suelo Urbano, cuentan actualmente con normas de aplicación a las densidades e intensidades de sus usos del suelo, operativas con el régimen de ZEDEC.

Conviene mencionar que estos Programas Parciales conservarán todas sus atribuciones y seguirán vigentes de acuerdo a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** denominados como Zona Especial de Desarrollo Controlado.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Normas particulares para las zonificaciones HM y HC**

Para las zonas HM y HC, contenidas en la Tabla de Suelo Urbano, pertenecientes al Primero y Segundo Contorno quedan prohibidos los siguientes usos del suelo: cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, videobares, juegos de maquinitas, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas y Centros Nocturnos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Normas particulares para poblados rurales en Suelo de Conservación**

En la tabla de usos del Suelo en Poblados y Comunidades Rurales, se prohíben los siguientes usos en la zona HRC: Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías y videobares.

En Suelo de Conservación en la zona RE de la tabla de Usos del Suelo de Conservación, se prohíben los siguientes usos: Club de Golf y Campos de tiro.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Norma para lote mínimo**

Para efectos de dimensiones mínimas como lo marca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 35, capítulo tres; de la fusión, subdivisión y relotificación de terrenos, véase la norma No. 9 del Capítulo "Normas de Ordenación" de este documento.

**LISTADO DE COLONIAS DONDE SE APLICA LA NORMA 26**

| TLALPAN | NOMBRE DE COLONIA |
|---|---|
| A14014 | BOSQUES DEL PEDREGAL |
| A14032 | DOS DE OCTUBRE |
| A14106 | PEDREGAL SAN NICOLÁS 5A. SECC. |
| A14034 | EJIDOS DE S PEDRO MÁRTIR |
| A14189 | EL TRUENO |
| A14100 | PEDREGAL CHICHICASPATL |
| A14011 | BELVEDERE |
| A14012 | BELVEDERE ESLAVA |
| A14016 | CANTERA |
| A14182 | CHIMILI |
| A14039 | EL CONVENTO |
| A14065 | L. ALTAS DE PADIERNA |
| A14082 | LOMAS HIDALGO |
| A14092 | MIRADOR 1 |
| A14130 | S. JUAN TEPEXIMILPA |
| A14146 | STMA. TRINIDAD |
| A14150 | TEPETONGO |
| A14030 | CUCHILLA DE PADIERNA |
| A14115 | PROL. M. HIDALGO |
| A14105 | PEDREGAL SAN NICOLÁS 4A. SECC. |
| A14139 | SAN N. TOTOLOAPAN |
| A14043 | EL MIRADOR 2A. SECC. |
| A14102 | PEDREGAL SAN NICOLÁS 1A. SECC. |
| A14103 | PEDREGAL SAN NICOLÁS 2A. SECC. |
| A14104 | PEDREGAL SAN NICOLÁS 3A. SECC. |
| A14051 | FUENTES DE TEPEPAN |
| A14083 | LÓPEZ PORTILLO |
| A14084 | LOS ENCINOS |
| A14042 | EL MIRADOR 1A. SECC. |
| A14086 | LOS VOLCANES |
| A14101 | PEDREGAL LAS ÁGUILAS |
| A14004 | AMPL. MIGUEL HIDALGO |
| A14090 | M. HIDALGO 1A. SECC. |
| A14107 | PEDREGAL SANTA U. XITLA |
| A14191 | LUCES DE FAROL |
| A14005 | AMSA |
| A14006 | ARBOLEDAS DEL SUR |
| A14020 | CHIMALI |
| A14046 | EX-EJIDO DE HUIPULCO |
| A14057 | HACIENDA SAN JUAN |
| A14093 | MISIONES TLALPAN |
| A14111 | POTRERO COAPA |
| A14114 | PRADO COAPA 3a. SECCIÓN |

| | |
|---|---|
| A14117 | RANCHO LOS COLORINES |
| A14132 | SAN BARTOLO CHICO COAPA |
| A14174 | VILLA L. CÁRDENAS |
| A14177 | VILLAS PRADO COAPA |
| A14201 | SAN BARTOLO CHICO COAPA 1 |
| A14091 | MIGUEL HIDALGO 2A. SECC. |
| A14156 | TORRES DE PADIERNA |

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Normas de ordenación sobre vialidad**

De conformidad con la establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para la Delegación Tlalpan y en virtud de la dinámica de crecimiento, la tendencia de saturación de sus vialidades requerirán de la implementación de normas que las ordenen de forma diferente al resto de las calles de menor importancia.

Estas Normas no aplican en zonificación EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en Colonias que cuenten con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidad.

En la siguiente tabla se enlistan las vialidades que cuentan con Norma Complementaria para uno o ambos paramentos para todo el territorio de esta delegación.

**CUADRO 47. NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD.**

| Lotes con frente a | Tramo | Entre calles | Uso permitido |
|---|---|---|---|
| Periférico. | A - B | Fuentes Cantos a Puente de Piedra. | Lotes con frente a Periférico paramento sur HO 8/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 10.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. |
| Periférico. | B - C | Puente de Piedra a Esmeralda. | Lotes con frente a Periférico paramento sur HO 10/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 10.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. |
| Periférico. | B´ - C´ | Forestal a Calzada México Xochimilco. | Lotes con frente a Periférico paramento norte HO 6/40 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |
| Periférico. | C - D | Belisario Domínguez a Prolongación División del Norte. | Lotes con frente a Periférico paramento norte HC 4/40 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calzada del Hueso. | E - F | Tenorios a Canal Nacional. | Lotes con frente a Calzada del Hueso paramento sur HO 4/50 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |
| Canal de Miramontes. | I - H | Siena a Canes. | Lotes con frente a Avenida Canal de Miramontes HO 3/30 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |
| Calzada Acoxpa. | L - K | Calzada de Tlalpan a Periférico. | Lotes con frente a Calzada Acoxpa HM 4/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |
| **Lotes con frente a** | **Tramo** | **Entre calles** | **Uso permitido** |
| Viaducto Tlalpan. | L´ - M | Calzada Acoxpa a Calzada México Xochimilco. | Lotes con frente a Viaducto Tlalpan HC 4/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |
| Calzada de Tlalpan. | J - N | Calzada Acoxpa a Periférico. | Lotes con frente a Calz. de Tlalpan paramento oriente HM 10/50 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |
| Av. Insurgentes Sur. | P - Q | Camino a Santa Teresa a Calzada de Tlalpan. | Lotes con frente a Insurgentes Sur paramento surponiente HM 8/40 y un 20% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |
| Carretera Picacho Ajusco. | R - S | Sinanche a Calle Uno. | Lotes con frente a Carretera Picacho Ajusco HM 4/40 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio partir del alineamiento. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Camino a Santa Teresa | P - T | Insurgentes Sur - Periférico | HM 3/60 y un 10% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento para visitantes |
| Calle Maní. | a - b | Popolnah - Acanceh | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Popolnah. | c - d | Kopoma - Hampolol. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Labná. | e - f | Tekit - Unión. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Akil. | g - h | Temax - Balancán. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Luis Echeverría. | o - p | Narciso Mendoza - Agustín Durán. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Benito Juárez. | m - n | Adolfo Ruiz Cortines - Pedro García Preciat. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Agustín Durán. | q - r | Jesús Lecuona - Pedro García Preciat. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Avenida 1. | s - t | Amado Nervo - Díaz de Navarro. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle 7. | u - v | Av. 4 - Carretera Picacho Ajusco. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Callejón Sabino - Calle John F. Kennedy. | x - w | Av. San Fernando - Anillo Periférico Sur. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle 4ta. Poniente. | y - y´ | Norte 2 - Norte 1. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Norte 1. | y - z | 4ta. Poniente - 13 Oriente. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Moctezuma. | x´- w´ | Cuitatán - Norte 1. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Carrasco. | z´- y´ | Cuitatán - 19 de Septiembre. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| **Lotes con frente a** | **Tramo** | **Entre calles** | **Uso permitido** |
| Calle San Juan de Dios. | g´- h´ | América - Calzada Acoxpa. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Av. Transmisiones. | i´- j | San Juan de Dios - Calle Canal de Miramontes. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Cedral. | m´- n´ | Clavel - David F. Lizalde. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Camino de San Buenaventura. | m´´ - n´´ | La Mora - Magnolia. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Calle Magnolia. | m´´´- n´´´ | Aralia - 1a. Cerrada de Magnolia. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |
| Camino Real del Ajusco. | k´- l´ | 5 de Mayo - Avenida de las Torres. | HC con número de niveles y área libre de la zonificación de la zona. |

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, 1996.

**Normatividad de imagen urbana**

Estas normas complementarias forman parte de los Programas Parciales y serán aplicables tanto al interior de las zonas y sitios determinados como patrimoniales, como a los predios con frente a los límites de éstos.

**- De los espacios abiertos**

No se autorizará ningún uso de la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular: salvo en el caso de los calendarios y horarios que previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (antes DGRUPE) autoricen las dependencias competentes del Departamento del Distrito Federal.

No se permitirá el establecimiento de construcciones permanentes de uso comercial o de servicios, ni el estacionamiento de vehículos que impida el libre tránsito de peatones en plazas,

explanadas, andadores y banquetas. Únicamente se autorizará la instalación provisional de equipamiento de servicios dentro de los calendarios y horarios que determinen las autoridades competentes del Departamento del Distrito Federal.

Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización competente ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente; en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosadas a edificaciones de valor ambiental o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica a fin a éstas.

**- Del mobiliario urbano**

Los programas y acciones de mejoramiento que se propongan realizar tanto las autoridades como los particulares, requerirán de aprobación previa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando incluyan proyectos para la proposición de mobiliario urbano, postes, bancas, puestos de periódicos, kioscos, teléfonos públicos, señalamientos de nomenclatura y otros semejantes; y sólo se ejecutarán cuando resulten congruentes con las características y condiciones de las zonas y sitios patrimoniales, en lo referente a alturas, colores y acabados de fachadas, así como en cuanto a anchura de banquetas, arroyos y otros.

**- De los pavimentos**

No se permitirá a los particulares la modificación de niveles y acabados de los pavimentos, cuando estos alteren la continuidad actual de las circulaciones en las zonas y sitios patrimoniales. Los pavimentos que se autorizarán en la vía pública de las zonas y sitios patrimoniales serán de aquellos que cumplan con las especificaciones regionales, históricas o tradicionales; es decir, empedrados o adoquinados con base en materiales pétreos naturales o artificiales.

Las banquetas y todas las áreas exteriores de obras nuevas deberán cumplir el requisito de adecuarse formalmente a las especificaciones de pavimentación antes mencionadas. En los exteriores de las obras tanto públicas como privadas, no se autorizarán pavimentos de mosaico, de materiales vidriados o de otros similares.

Las calles y avenidas de circulación vehicular continua de las zonas y sitios patrimoniales, podrán ser pavimentadas con materiales y especificaciones aplicables a las obras de asfalto.

Los pavimentos de los ejes patrimoniales, cruces de peatones y entornos de los edificios catalogados o declarados, se realizarán con materiales permeables colocados como adoquines, con la finalidad de garantizar el tránsito lento de vehículos y la preservación de la capa permeable del suelo.

**- De la vegetación**

Todos los proyectos ejecutivos de los programas de mejoramiento tanto públicos como privados, deberán incluir proposiciones para la conservación o el incremento de las áreas verdes.

En ningún caso se permitirán alteraciones que tiendan a degradar las áreas verdes, como tampoco se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que medie por ello una razón plenamente justificada y autorización tanto local como federal; en cuyo caso la persona física o moral que obtenga la autorización correspondiente, deberá plantar por lo menos cuatro árboles por cada uno que se dañe o corte, cuyas características, especie, altura o grosor deberán ser determinados por la Comisión de Recursos Naturales.

Las construcciones de cualquier tipo, que efectúen o alteren las dimensiones o la fisonomía de las plazas, parques y jardines, podrán ser autorizadas previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en ningún caso se autorizarán cuando impidan el libre tránsito de peatones.

En ningún caso se autorizarán obras que puedan lesionar a las especies vegetales características de la región y micro-clima; debiéndose fomentar aquéllas que dentro de sus proyectos contemplen la arborización o la reproducción de las especies que se han incorporado a la imagen de las zonas y sitios patrimoniales.

**- De los anuncios**

En ningún caso se autorizarán anuncios que ocupen las azoteas a las fachadas de edificaciones en zonas y sitios patrimoniales. Tampoco se permitirá la colocación de anuncios y señales luminosas adosadas o en voladizos que afecten la imagen de los inmuebles. Podrá autorizarse la instalación de anuncios comerciales cuando su material de fabricación sea adaptable a los sistemas de trazo y acabado del inmueble de que se trate y siempre que sea congruente en cuanto a sus proporciones, utilice el idioma español en su mensaje, y resulten acordes con los ejes visuales de las calles y avenidas adyacentes.

Los locales comerciales y de oficinas únicamente podrán ostentar el nombre o razón social y el giro del establecimiento; debiendo pintar sus letreros sobre la parte superior del acceso principal del

inmueble y utilizando dos colores como máximo, así como la tipografía que proporcione el Departamento del Distrito Federal.

**4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**

Los lineamientos en materia de publicidad comercial y/o de servicios serán autorizados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, en donde:

**1.-** De acuerdo a su fin se clasifican en:

**I.** Anuncios Denominativos; Aquellos que sólo contengan el nombre, denominación o razón social o el signo o figura con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil.

**II.** Anuncios de Propaganda; Aquellos que se refieren a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta, uso o consumo.

**III.** Anuncios Mixtos; Aquellos que contengan como elementos del mensaje, los comprendidos en los Denominativos y de Propaganda.

**IV.** Anuncios de Carácter Cívico: Aquellos que se dediquen a objetivos de carácter social, cultural y político.

**2.-** Dependiendo del lugar donde se fijen, instalen o localicen, se clasifican en:

**I.** De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales.

**II.** De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.

**III.** De marquesinas y toldos.

**IV.** De piso, de predios no edificados o espacio libre en predios parcialmente edificados (autosoportables).

**V.** De azotea y

**VI.** De vehículos.

Considerando lo anterior expuesto, se tendrán las siguientes consideraciones en cuanto a anuncios.

**1.-** Disposiciones Generales:

Quedan prohibidos los anuncios en azoteas y muros laterales. Los anuncios de piso (autosoportables) no sobrepasarán la altura permitida por la zonificación secundaria, más un nivel. Para el caso de la zonificación sobre corredores no deberán sobrepasar los 25 mts., de altura.

En la delegación se permitirán los anuncios de propaganda y de carácter cívico sólo en los sitios que la autoridad disponga.

En lo referente a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Normas Técnicas referido en el Artículo 25 del Reglamento de Anuncios Vigente.

**2.-** Disposiciones Particulares:

En zonas Históricas y Patrimoniales no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos; en los Denominativos también se aplicará esta restricción para los que se ubiquen en bardas, tapiales, azoteas, en piso y que contengan luz interior, es decir en el Centro Histórico de Tlalpan, en los cascos antiguos de los poblados de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Santo Tomás y San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.

Esta disposición aplica también en los ejes o corredores con Normas de Ordenación Particular que cruzan por zonas históricas y patrimoniales. En este caso corresponde a la vialidad que penetra a la delegación proveniente del Estado de Morelos es decir, la Carretera Federal México - Cuernavaca, la cual pasa por los poblados de San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo considerados éstos, como zonas patrimoniales.

En zonas ´AV ´(bosques, barrancas) y en zonas ´EA ´(parques, plazas, camellones, jardines públicos y en deportivos) no se permitirá la instalación de ningún tipo de anuncio. Para el caso de la Delegación Tlalpan estos estarán prohibidos en el Bosque de Tlalpan, Manantial Peña Pobre, Fuentes Brotantes, Parque Ecológico Cuicuilco, y en todo el Suelo de Conservación.

Con respecto a los espacios abiertos estarán prohibidos en la Glorieta de Vaqueritos, en los Distribuidores viales de Periférico y Viaducto Tlalpan, Periférico e Insurgentes Sur, Periférico y Zacaltépelt y Periférico con la Carretera Picacho Ajusco y en todos los parques y jardines con los que cuenta la delegación.

En zonas ´H ¨ Habitacional no serán permitidos los anuncios de propaganda ni mixtos, en los denominativos no se permitirán los de fachada y de piso. Es decir en todos los sectores o zonas que conforman a las colonias de la delegación.

En zonas y corredores ¨ HC ¨, Habitacional con Comercio no serán permitidos los anuncios de fachadas y de piso. Específicamente en las zonas de Huipulco y Miguel Hidalgo en colindancia con la Av. Insurgentes. Con respecto a los corredores, esta restricción se aplicará en la Av. Insurgentes en

el tramo que comprende desde el Anillo Periférico hasta su entronque con la Carretera Federal México-Cuernavaca y la Autopista México-Cuernavaca, sobre el Viaducto Tlalpan en su tramo comprendido entre la Calzada Acoxpa hasta el entronque con la Carretera Federal México-Cuernavaca y la Autopista México-Cuernavaca, sobre el Anillo Periférico en el tramo que corresponde a la calle Belisario Domínguez hasta la Prolongación División del Norte.

En zonas y corredores ¨HO¨, Habitacional con Oficinas y ¨HM¨, Habitacional Mixto, además de observar las restricciones señaladas anteriormente, los anuncios de piso (autosoportados), se podrán colocar en espacios libres que van a la calle en predios sin construir o parcialmente construidos; la superficie del anuncio no sobrepasará de 125 m2., cuando el predio esté destinado a casa habitación; no se permitirá la instalación de nuevos anuncios a una distancia menor a 80 metros respecto a otro de propaganda (publicidad exterior). Esta restricción se aplicará en los corredores con norma de ordenación particulares sobre vialidad, en los casos del Anillo Periférico en sus diferentes tramos A-B, B-C, B´-C´ Y C-D, para ubicar estos tramos ver normas de ordenación particulares sobre vialidad contenidas en este documento en el punto 4.5.3 Normas Particulares para la delegación.

La conjunción de varios factores entre los que destacan el incremento de población que en la década de los setenta se desbordó hacia la Delegación Tlalpan, el crecimiento urbano que ello produjo y el aumento del volumen y tránsito de vehículos que por ella transitan han traído aparejados un deterioro del medio referido a la imagen urbana y del Paisaje en algunas áreas de la delegación que es necesario mejorar y preservar. Tales son casos del Centro de Tlalpan, la colonia Toriello Guerra, la Carretera Panorámica al Ajusco, Los Cascos de los Poblados, entre otros.

En ningún caso se autorizarán anuncios que ocupen las azoteas o las fachadas de edificaciones en zonas y sitios patrimoniales. Tampoco se permitirá la colocación de anuncios y señales luminosas adosadas o en voladizo que afecten la imagen de los inmuebles.

Podrá autorizarse la instalación de anuncios comerciales cuando su material de fabricación sea adaptable a los sistemas de trazo y acabado del inmueble de que se trate y siempre que sea congruente en cuanto a sus proporciones, utilice el idioma español en su mensaje, y resulten acordes con los ejes visuales de las calles y avenidas adyacentes.

Los locales comerciales y de oficinas únicamente podrán ostentar el nombre o razón social y el giro del establecimiento; debiendo pintar sus letreros sobre la parte superior del acceso principal del inmueble y utilizando dos colores como máximo, así como la tipografía que proporcione el Departamento del Distrito Federal.

En lo que respecta a las normas generales del Manual de Normas Técnicas para la fijación de anuncios en Tlalpan, se establece que el texto en los anuncios deberá redactarse en idioma español con sujeción a las reglas de la gramática, no pudiendo emplearse palabras de otro idioma, salvo que se trate de dialectos nacionales o nombres propios de productos, marcas o nombres comerciales en lengua extranjera debidamente autorizados.

El diseño de cada anuncio, al que se sujetará su construcción e instalación, comprenderá las estructuras, soportes, anclajes y cualquier elemento que sirva para fijarlo o sostenerlo, así como sus accesorios e instalaciones, de forma tal que todos ellos integren una unidad.

Todas las partes que integren al anuncio, deberán ser fabricadas o construidas con materiales incombustibles o tratados para evitar que produzcan flamas, anticorrosivos y antirreflejantes. Se deberá garantizar su estabilidad y seguridad.

La iluminación no deberá invadir las propiedades colindantes ni deslumbrar a los peatones ni a los conductores de vehículos. Únicamente se podrá colocar un tipo de anuncio por comercio; cuando un comercio, o razón social se anuncie en varios vanos de un mismo inmueble, todos los anuncios deberán ser uniformes en material y forma. Asimismo se podrá pintar en las cortinas metálicas el logotipo y la razón social del establecimiento comercial.

No se podrán colocar anuncios de marcas o logotipos ajenas a la razón social del establecimiento comercial. Los anuncios permanentes deberán ser construidos de acuerdo con el proyecto aprobado por las autoridades y con el cumplimiento de las especificaciones de los materiales y sistemas constructivos, consiguiéndose con esto su conservación.

Los propietarios de los anuncios deberán realizar revisiones periódicas de los anuncios en sus elementos de sustentación, fijación o sujeción y de la estructura de soporte, para cambiar los elementos que se hayan deteriorado o simplemente, para limpiarlos y pintarlos. Las carteleras se limpiarán periódicamente, cambiándolas si se encuentran rotas. Las fuentes de iluminación deberán estar en condiciones de funcionamiento.

Cuando el propietario tenga la necesidad de modificar o cambiar el diseño de cualquier elemento que integre al anuncio, deberá presentar el nuevo proyecto a las autoridades competentes para su

aprobación. Toda modificación o cambio realizado a cualquier tipo de anuncio, sin haber obtenido la autorización correspondiente, será sancionado con el retiro del anuncio.

A efecto de contar con una normatividad sobre publicidad visual y auditiva en vehículos, se hace necesario establecer lineamientos que aplicados en coordinación entre las secretarías de Transporte y Vialidad, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda permitan controlar de forma eficiente su aplicación.

**4.7. PROGRAMAS PARCIALES**

En lo que respecta a los Acuerdos que crearon las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado de la Delegación Tlalpan y que a continuación se enuncian:

Mesa de los Hornos; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 7 de enero de 1991.

Zona Centro de Tlalpan; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 11 de mayo de 1993.

Fuentes Brotantes; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 3 de octubre de 1991.

Colonia Héroes de 1910; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 7 de octubre de 1991.

Tlalpuente; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 31 de octubre de 1990.

Viveros Coatectlán; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 29 de abril de 1994.

La Palma 1a., 2a., 3a. Sección, Palma Sur, Devisadero, Progreso Tlalpan o Vistas del Valle y Divisadero; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de abril de 1994.

Ampliación Plan de Ayala; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 27 de abril de 1994.

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estas zonas se incorporan con carácter de Programa Parcial, y se confirman en los mismos términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo, 2) su vigencia y 3) su delimitación territorial.

Programa de Mejoramiento El Colibrí; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 29 de mayo de 1995.

Programa de Mejoramiento Mirador del Valle; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 29 de mayo de 1995.

Programa de Mejoramiento Ampliación Oriente; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 29 de mayo de 1995.

Programa de Mejoramiento María Esther Zuno; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 20 de septiembre de 1995.

Acuerdo de Inalterabilidad de Usos del Suelo Toriello Guerra; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de octubre de 1991.

Acuerdo de Inalterabilidad de Usos del Suelo Parques del Pedregal; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de abril de 1993.

Programa Parcial de Poblado Rural San Andrés Totoltepec; publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 29 de mayo de 1995.

También se incorporarán como programas Parciales, los Programas de Mejoramiento, los Acuerdos de Inalterabilidad de Usos del Suelo y el Poblado Rural de San Andrés Totoltepec en los mismos términos en que fueron publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo, 2) su vigencia y 3) su delimitación territorial.

**Ver anexo Programas Parciales (Zedec)**

Estos sectores de la delegación cuentan con normas específicas para aprovechamiento del suelo, las cuales son retomadas por el presente Programa Delegacional, sin alteraciones. Esto en función del trabajo para la elaboración de estos acuerdos y a la observancia de los intereses de la comunidad.

En general el estado que guardan estos Programas Parciales (antes Zedec´s) puede considerarse aceptables en función de los objetivos para los cuales fueron creados, que corresponden a conservar el estado de colonias con altos índices de consolidación, desinhibiendo la ubicación de usos habitacionales o de otra índole que generen alteraciones en la traza vial, infraestructura y capacidad del equipamiento.

**CUADRO 47. PROGRAMAS - PARCIALES VIGENTES EN SUELO URBANO.**

| Programa Parcial: | Publicado el: |
|---|---|
| Mesa los Hornos | 7 de enero de 1991 |
| Fuentes Brotantes | 3 de octubre de 1991 |
| Toriello Guerra | 29 de octubre de 1991 |

| | |
|---|---|
| Zona Centro de Tlalpan | 11 de mayo de 1993 |
| Parques de Pedregal | 29 de abril de 1993 |

**CUADRO 48. PROGRAMAS - PARCIALES VIGENTES EN SUELO DE CONSERVACIÓN.**

| Programa Parcial: | Publicado el: |
|---|---|
| Colonia Héroes de 1910 | 7 de octubre 1991 |
| Tlalpuente | 31 de octubre de 1990 |
| Viveros Coatectlán | 29 de abril de 1994 |
| La Palma 1a., 2a. y 3a Sección, Palma Sur, Divisadero, Progreso Tlalpan o Vistas del Valle y Devisadero | 27 de abril de 1994 |
| Ampliación Plan de Ayala | 27 de abril de 1994 |
| El Colibrí | 29 de mayo de 1995 |
| Mirador del Valle | 29 de mayo de 1995 |
| Ampliación Oriente | 29 de mayo de 1995 |
| María Esther Zuno | 29 de mayo de 1995 |
| San Andrés Totoltepec | 29 de mayo de 1995 |

**Áreas propuestas para Programas Parciales en Suelo Urbano:**

**Fraccionamiento Jardines en la Montaña.** Dicho fraccionamiento ha manifestado y solicitado desde la Consulta Pública del Programa Delegacional, su interés por conformar un Programa Parcial, para lo cual los vecinos del mencionado fraccionamiento han elaborado un documento, en el que con apego a la ley presentan un anteproyecto de Programa Parcial.

Esta zona limita al norte con Bulevar Adolfo Ruiz Cortines, al oriente con Camino a Santa Teresa, al sur con el Parque Nacional del Pedregal y al poniente con la carretera Picacho Ajusco.

Por lo que respecta a los Poblados Rurales, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, Parres El Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Topilejo, localizados en la delegación, de conformidad con los lineamientos estratégicos del Programa General de Desarrollo Urbano; éstos quedarán sujetos a Programas Parciales en los que habrán de especificarse los usos, destinos, densidades e intensidades permitidas, así como delimitar sus perímetros de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Los Programas Parciales que se elaborarán para el ordenamiento territorial de los asentamientos irregulares, seguirán los lineamientos que, al respecto, se definen en el capítulo 6 de este Programa.

**5. ESTRUCTURA VIAL**

**5.1 VIALIDADES**

**Vialidades secundarias**

Según el análisis de la estructura vial, se concluye que existe una marcada insuficiencia en sentido oriente poniente del Área Urbana. Debido a esto, se incorporan las siguientes acciones.

Para la red vial interna de la delegación, se proponen las acciones siguientes:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona Miguel Hidalgo**

Esta vialidad bordea el Bosque del Pedregal colindando con las cuatro secciones de la colonia Miguel Hidalgo. Esta vialidad aprovechará la calle perimetral al Bosque de Tlalpan (Calle Carlos Lazo), la cual iniciará en la carretera Panorámica al Ajusco justo donde llegará la propuesta vial del Eje 5 Poniente y terminará en la Avenida Insurgentes Sur, incorporándose a otras vialidades (Avenida San Fernando, Avenida Insurgentes Sur y Camino a Santa Teresa).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Vialidad Jesús Lecuona**

La propuesta consiste en consolidar esta vialidad y prolongarla al poniente de la misma hacia la carretera panorámica al Ajusco, al oriente seguiría por la misma Jesús Lecuona hasta interceptarse con la vialidad propuesta perimetral al Bosque de Tlalpan, entre las calles de Oaxaca y Veracruz y desembocar a la Avenida Insurgentes. Su propósito es descongestionar la calle de Corregidora, la cual recibe la población del Conjunto Habitacional FOVISSSTE Fuentes Brotantes.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Vialidades en la Zona de Padierna**

Esta zona se conforma por varias colonias, de las cuales se pueden aprovechar la amplitud de la sección de las calles y formar circuitos con las siguientes vialidades de oriente a poniente Sinanche, Tizimín y Tekal, de Sur a Norte Yucaltepén, Chicoasén y Maní, éstos se conectarán con tres centros de barrio propuestos que presentan características de consolidación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Zona de San Pedro Mártir Ejidos - Tepepan**

En esta zona se proponen tres vialidades, dos de interconexión con la Delegación Xochimilco y una de desahogo para estas dos zonas.

Las dos primeras vialidades nacerían dentro de la zona establecida como Ejidos de San Pedro Mártir, por ser considerada como una zona de potencial para el crecimiento habitacional y de servicios. Tales vialidades correrían por las calles de Camino a la Piedra del Comal y Camino Real al Ajusco.

En esta última se afectarían algunos tramos para darle continuidad a dicha calle, desembocando junto con la otra en Avenida de las Torres dentro del perímetro de la Delegación Xochimilco.

La otra opción se propone sobre el derecho de vía de las Torres de alta tensión en el sentido norte-sur que delimita las delegaciones de Tlalpan y Xochimilco, cuya función sería la de constituirse en receptora principal de las dos propuestas anteriores, además de captar también la carga vehicular que tendría la Calzada el Arenal.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Vialidad Calzada el Arenal**

La propuesta consiste en consolidar esta vialidad oriente-poniente para darle continuidad a la Avenida San Fernando.

Como principales condicionantes de otros sectores vinculados estrechamente con la delegación, en este caso la SETRAVI, se mencionan los proyectos que ésta contempla para la delegación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Proyecto del Eje Vial 5 Poniente**

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Libramiento metropolitano surponiente (anillo exterior).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Construcción del paso a desnivel Tepepan en los cruces de Anillo Periférico y Calzada México- Xochimilco.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Construcción del paso a desnivel Vaqueritos en los cruces de Anillo Periférico, Prolongación División del Norte y Canal de Miramontes.

La conveniencia de la realización de estos proyectos coadyuvarán al desarrollo económico espacial de la delegación, al tener alternativas de comunicación ya no sólo con las delegaciones contiguas si no con el resto de la zona metropolitana y megapolitanas. Lo cual desahogará la problemática actual que vive la delegación en cuestión de transito vehicular tanto al interior como al exterior.

**5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA**

Las políticas ha seguir en el caso de las áreas de transferencia de esta delegación resultan claras y necesarias en el corto y mediano plazo.

El nivel de evolución en el patrón de los usos del suelo en torno a los nodos de transferencia, ha presentado una dinámica que ha dejado de lado la integración de los usos habitacionales colindantes. En este sentido la reordenación espacial de los usos del suelo del presente Programa Delegacional retomó la visión anterior de rescatar las áreas de transferencia con proyectos integrales encaminados al mejoramiento urbano del entorno.

De acuerdo a lo anterior las políticas de atención a las áreas de transferencia son las siguientes:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Impulsar el rescate y mejoramiento de los predios ocupados.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Evaluar la vida útil de estas zonas y proponer alternativas para el mejoramiento de su operación en el corto plazo.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Detectar y definir los requerimientos en materia suelo urbano, vivienda y equipamiento.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Establecer alternativas viales para la incorporación de estas zonas.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Definir líneas de acción prioritarias y su injerencia en los valores y plusvalización de las zonas involucradas.

Este marco de políticas para las áreas de transferencia coadyuvarán a generar una imagen clara de las expectativas a corto, mediano y largo plazo.

En lo referente a las acciones a seguir para las áreas de transferencia se proponen las siguientes:

a.- Realización de un inventario de la capacidad de estacionamientos en la zona, así como los movimientos que se realizan en función de origen-destino.

b.- Elaboración de los estudios viales pertinentes que permitan diagnosticar a detalle los diversos movimientos vehiculares que inciden en el área de transferencia.

c.- Realización de un esquema de ordenamiento en rutas de transporte en sus diferentes modalidades, es decir públicos, privados y concesionado.

d.- Elaboración de los estudios de mercado y del inventario de usos del suelo que permiten visualizar las perspectivas reales de aprovechamiento a futuro.

e.- Llevar a cabo las acciones en el mediano y corto plazo para aliviar los conflictos viales generados por la aparición espontánea de estas áreas de transferencia, cuyo entorno inmediato, normalmente no es el conveniente.

**5.3. LIMITACIONES DE USO DE VÍA PÚBLICA**

Para cumplir con la función de la vía pública es necesario limitar su uso; que permita el flujo adecuado de las personas y conservación del entorno. Tlalpan se caracteriza por contar con espacios públicos tradicionales y de alto valor patrimonial. En estos espacios se localizan elementos como plazas, monumentos, esculturas, fuentes, andadores etc. En consecuencia deberá regularse y ordenarse el uso de estos espacios por lo que se recomienda acciones encaminadas a proteger y preservar los elementos mencionados. En este sentido, es posible realizar estudios de imagen urbana de los distintos elementos a conservar.

Por lo anterior y con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal, así como el correcto funcionamiento de las vialidades, se enumeran las limitaciones en cuanto al uso de la vía pública que se aplicarán en la Delegación Tlalpan.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Estacionamientos temporal o permanente de vehículos en la zona de Hospitales, principalmente sobre la Calzada de Tlalpan.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Estacionamientos temporal o permanente de rutas del transporte colectivo en la zona de Hospitales, principalmente sobre la Calzada de Tlalpan esquina Avenida San Fernando.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Estacionamientos temporal o permanente de rutas del transporte colectivo sobre la Avenida Insurgentes y la calle Corregidora.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Estacionamientos temporal o permanente de rutas del transporte colectivo en el cruce que forman la Carretera Picacho Ajusco y la Calle Tekal.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Las paradas del transporte colectivo en los creces del anillo periférico con la Carretera Picacho Ajusco, Avenida Insurgentes y Calzada de Tlalpan (debajo de los puentes).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Las paradas del transporte colectivo en general, que no estén señaladas a lo largo de sus recorridos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** De la ubicación de mercados o tianguis sobre vialidades primarias o secundarias en zonas conflictivas. (La delegación determinará cuáles son).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** De la ubicación de ferias, fiestas populares así como la exhibición y venta de mercancías (vendedores ambulantes) sobre vialidades primarias o secundarias en zonas conflictivas. (La delegación determinará cuáles son).

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El uso temporal o fijo de casetas de vigilancia, plumas, materiales de construcción, autos chatarra, talleres automotrices y basureros.

**6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**

**6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS**

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan a los nuevos procesos de planeación del Distrito Federal es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico, en acciones estratégicas, obras y proyectos a realizar en el corto, mediano y largo plazos, conforme a lo indicado en la estrategia del Programa Delegacional.

Lo anterior tiene la finalidad de orientar las acciones al cumplimiento de la imagen objetivo que se espera para la Delegación Tlalpan.

Dentro de este apartado se han incorporado las acciones estratégicas dentro de temas, subtemas, indicando la ubicación y la prioridad del plazo recomendado para la atención de cada una de las mencionadas acciones.

Asimismo, se incluyen los principales lineamientos programáticos de las acciones. Estos lineamientos se encuentran íntimamente vinculados a los objetivos de la estrategia que se relacionan con zonas o colonias en el territorio de esta delegación y que requieren de Programas con acciones integrales.

La temporalidad de las acciones es la siguiente: El Corto Plazo se define con un horizonte de 3 años al año 2000, el Mediano Plazo de 6 años al 2003 y el Largo Plazo de 9 años al 2006.

En caso de que algunas de las acciones programadas rebasen los límites de largo plazo (9 años) por su magnitud o gran demanda de recursos, el plazo quedará definido con un horizonte entre el año 2006 y el 2020.

Para el conjunto de acciones estratégicas se requiere realizar esfuerzos de Desarrollo Institucional para mejorar, optimizar y operar las acciones previstas, es decir se requiere contar con mayor eficacia

en la ejecución de las acciones y mayor eficiencia de los agentes que conducen el desarrollo de esas acciones.

La calidad total de estos esfuerzos no se logra de un momento a otro, sino que requiere de tiempo de formación, constitución, evaluación y preparación de organismos, sistemas, métodos, equipo y sobre todo de personal capacitado.

Entre algunas de las tareas a cubrir para la consecución de cada una de las acciones estratégicas se prevén los siguientes:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Fortalecer el proceso de planeación del Programa Delegacional, incorporando el proceso de evolución de proyectos y estudios de preinversión.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Establecer lazos estrechos de coordinación operativa, entre los organismos centrales encargados de la ejecución de acciones y proyectos de la delegación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Descentralizar funciones de programación, presupuestación a nivel delegacional en unidades que sean manejables dentro de la jurisdicción.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Identificar necesidades e impartir cursos de capacitación a personal en planeación, programación y de presupuestación por proyectos a nivel de organismos ejecutores en la delegación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Preparar personal de cuadros técnicos gerenciales y operativos para desempeñar funciones ejecutoras en la delegación.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Establecer un banco de proyectos delegacionales sistematizado y enlazado con la red central de información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como con otras instituciones y fuentes con datos locales y regionales.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Mejorar la capacidad de recursos financieros y humanos de las áreas ejecutoras de las acciones para realizar estudios de proyectos.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Fortalecer el proceso de planeación, programación y presupuestación de acciones y de proyectos estratégicos de la delegación.

**6.1.1 De apoyo a la pequeña industria y al comercio**

Conforme al Programa General, en la Delegación Tlalpan, se proponen acciones estratégicas de apoyo a la microindustria, apoyo a la actividad comercial y al equipamiento faltante, principalmente en la zona poniente y surponiente de la delegación.

El objetivo de estas acciones se deberá centrar en intensificar el apoyo a la creación de fuentes de empleo, los cuales permiten el arraigo de sus habitantes, mediante la coordinación, capacitación del personal con el propósito de coadyuvar a su creación y mejoramiento, ver cuadro.

**CUADRO 49. DE APOYO A LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y AL COMERCIO.**

| TEMAS | SUBTEMAS | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. APOYO A LA CREACIÓN DE MICROINDUSTRIA. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** TALLERES FAMILIARES. | HÉROES DE PADIERNA. | CORTO PLAZO. |
| 2. APOYO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** PEQUEÑO COMERCIO. | HÉROES DE PADIERNA. | CORTO PLAZO. |
| 3. APOYO A LA APERTURA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIO. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** IMPULSO Y APOYO A CENTROS DE ACTIVIDAD. | CENTROS DE BARRIO EN HÉROES DE PADIERNA. | CORTO PLAZO. |

**6.1.2. Impulso al reordenamiento urbano y rural**

Para este grupo programático se proponen por una parte acciones y proyectos estratégicos de ordenación al crecimiento en Suelo de Conservación, principalmente en aquellos asentamientos que no es posible reubicar, mediante la creación de Programas Parciales, así como de apoyo y fomento a la vivienda, mediante la saturación de predios baldíos y acciones de mejoramiento a corto plazo, las

cuales corresponden a las zonas poniente y surponiente que presentan deterioros en su estructuración, déficit de equipamientos, servicios e infraestructuras.

Por otra parte y dentro de la problemática de la estructura urbana y usos del suelo de la delegación, se encuentra el desmejoramiento de las zonas patrimoniales. Con el fin de atender este problema se han estructurado acciones estratégicas tendientes a la conservación y mejoramiento del patrimonio. También es necesario considerar acciones de mejoramiento de imagen urbana para los barrios típicos, con la finalidad de conservar o generar un arraigo de los valores sociales y de identidad propios.

La nueva visión del reordenamiento urbano permitirá que las acciones estratégicas ordenen la mezcla de usos del suelo y orienten el surgimiento de las mismas en aquellas zonas que tienen un buen funcionamiento. Otra de las acciones estará encaminada a visualizar las zonas con reserva territorial, las cuales se podrán destinar a equipamiento y servicios faltantes, o vivienda, siempre y cuando se cuente con los servicios de factibilidad de agua potable, drenaje y vialidades, (ver cuadro).

**LINEAMIENTOS PARA LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN SUELO DE CONSERVACIÓN**

**Lineamiento por tipo de asentamiento**

1. Los asentamientos consolidados (servicios, antigüedad, número de familias, tipo de construcción), colindantes con la línea de conservación estarán sujetos a Programas Parciales bajo los siguientes lineamientos:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los polígonos que delimiten el área que se sujeta a los Programas Parciales contendrán únicamente la zona ocupada por el asentamiento de acuerdo con los censos elaborados por al DGRT o la CORETT a la fecha de publicación de este programa.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los Programas deberán considerar en los predios no construidos dentro del perímetro del asentamiento, el desarrollo de proyectos de equipamiento urbano y/o servicios básicos para la comunidad.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Programa Parcial de cada asentamiento, fijará procedimiento para físicamente el suelo del asentamiento del suelo rural que no podrá urbanizarse. La delegación realizará conjuntamente con la CORENA, la reforestación intensiva de la zona que para ello destine el programa Parcial.

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El proceso de regularización de la tenencia de la tierra formará parte del Programa Parcial y deberá considerar los criterios de lote tipo y ocupación del suelo que permitan la adecuada integración del asentamiento a la zona urbana contigua, considerando su congruencia con los lineamientos del programa Delegacional para el suelo urbano.

Los asentamientos sujetos a estos lineamientos en Tlalpan son:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Paraje 38
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La Primavera
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Verano
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Zacatón
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Lomas de Cuilotepec
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** San Nicolás II

Todos cuentan con varios años de consolidación, tienen extensiones muy amplias en algunos casos y una gran cantidad de familias habitando en ellos (de 54 a 615).

2. Para determinar la zonificación en las áreas en las que se ubican asentamientos irregulares contiguas a los poblados rurales enlistados a continuación, se atenderá a los lineamientos estratégicos del Programa General de Desarrollo Urbano relativos a los Poblados Rurales, considerado lo siguiente:

Quedan sujetos a Programa Parcial Rural, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General, los polígonos que abarquen únicamente las zonas ocupadas por cada asentamiento contiguo a los poblados. Las áreas en las que no existen construcciones, situadas entre los asentamientos, deberán destinarse a la producción agropecuaria, a la producción agroindustrial o biotecnológica o como zona forestal; estas zonas se incluirán en el Programa Parcial y en ningún caso podrán urbanizarse.

Los Programas Parciales definirán en forma integral la zonificación a que se sujetará el suelo dentro del polígono del Programa y establecerán la franja forestal que deberá rodear al poblado. En su elaboración intervendrán, además de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las dependencias competentes de la Administración Pública del Distrito Federal.

Es el caso de varios asentamientos que rodean a los poblados rurales de San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco y San Miguel Topilejo.

3. Los asentamientos no comprendidos en los Programas Parciales definidos en este programa, quedarán sujetos a su estudio particular, cuyos resultados serán presentados a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para que determine la zonificación correspondiente.

Dicho estudio deberá elaborarse con la participación de los interesados y contemplará:

Las características socioeconómicas de la población.

La situación jurídica de la propiedad y su relación con la producción rural.

Las características de la vivienda y las condiciones físicas del medio en el que se encuentra.

Algunos de los asentamientos sujetos a esta disposición en Tlalpan son:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La Maguellera
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Arenal II
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Oyameyo
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Manzana 38
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los Ángeles
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Apapaxtles
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La Herradura
**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Ocotla

Todos éstos requieren revisión además de otros que se incorporen.

**LINEAMIENTOS GENERALES**

A. Para los Programas Parciales en asentamientos contiguos a la línea de conservación, se contará con un plazo máximo de un año para su elaboración a partir de la entrada en vigor de este Programa, tiempo durante el cual la Delegación deberá establecer, como requisito previo a la elaboración del Programa, el convenio de crecimiento cero con los habitantes de los asentamientos y se establecerán en el mismo las medidas de control para que ello se cumpla. La introducción complementaria de servicios estará condicionada a la firma del convenio citado. (Zonificación RE).

B. Los Programas Parciales Rurales, es decir, los que comprenden las áreas urbanas de los poblados rurales y las áreas contiguas a éstos en los que existen asentamientos irregulares y superficies que deben ser preservadas o rescatadas para usos distintos al habitacional, deberán elaborarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la entrada en vigor de este Programa.

Cuando un poblado contase ya con Programa Parcial, deberá adecuarse en polígono y en contenido a los lineamientos específicos del Programa General, para los poblados rurales, y a los lineamientos de este Programa. (Zonificación RE para los asentamientos y al correspondiente de acuerdo con sus características, para la demás superficie).

C. Para los casos de asentamientos sujetos a estudios, las autoridades contarán para su elaboración, con un plazo máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de este programa. Dichos estudios serán presentados a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su evaluación y la definición de la zonificación y normas de ordenación que se aplicará en esas áreas. La delegación deberá establecer un convenio con los habitantes de estos asentamientos para evitar su crecimiento y establecer las medidas necesarias de control, así como la forma en que los estudios se llevarán a cabo. (Zonificación PE a PRA).

**CUADRO 50. IMPULSO AL REORDENAMIENTO URBANO Y RURAL.**

| TEMAS | SUBTEMAS | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES A POBLADOS. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** PROGRAMAS PARCIALES. | SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, SAN MIGUEL XICALCO, LA MAGDALENA PETLACALCO, SANTO TOMÁS AJUSCO, PARRES EL GUARDA, SAN MIGUEL TOPILEJO. | CORTO PLAZO. |
| 2. APOYO Y FOMENTO A LA VIVIENDA FAMILIAR. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** SATURACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS. | ZONA DE TEPEPAN ZONA MIGUEL HIDALGO. | MEDIANO PLAZO. CORTO PLAZO. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3. MEJORAMIENTO URBANO. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** MEJORAMIENTO EN SERVICIO E IMAGEN URBANA. | HUIPULCO.<br>HÉROES DE PADIERNA.<br>ZONA FUENTES BROTANTES.<br>ZONA DE LOS PEDREGALES.<br>SAN PEDRO MÁRTIR.<br>SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC.<br>SAN MIGUEL XICALCO.<br>MAGDALENA PETLACALO.<br>SAN MIGUEL Y TOMÁS AJUSCO.<br>TOPILEJO.<br>PARRÉS EL GUARDA. | CORTO PLAZO. |
| 4. CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** RESCATE DE INMUEBLES. | CASCOS HISTÓRICOS DE BARRIOS Y POBLADOS. | CORTO PLAZO. |
| 5. PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN Y REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** EN POBLADOS Y ZEDEC'S. | ZORROS Y ABREVADERO | CORTO PLAZO. |
| 6. INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES A POBLADOS. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** AMPLIACIÓN DE LOS POLÍGONOS ACTUALES. | EL ARENAL (TOPILEJO).<br>LOS AJUSCOS.<br>TEZONTITLA. | CORTO PLAZO. |

**6.1.3. Mejoramiento vial y de transporte**

Considerado como uno de los ámbitos que requiere especial atención debido a la escasez y complejidad de la red vial, así como al problema de transporte de esta delegación, se requieren acciones estratégicas cuya atención deberá enfocarse prioritariamente a corto plazo.

Estas deberán guardar una relación con los usos del suelo y a la vez permitir el ordenamiento paulatino con las funciones urbanas de la delegación.

Estas acciones están encaminadas a corto plazo a la elaboración de proyectos viales, ya sea de ampliaciones de viales, estacionamientos subterráneos, conexiones viales con otras delegaciones, mejoramiento de la estructura vial y mejoramiento de sistema de transporte público. Dichas acciones deberán estar en coordinación con la Secretaría de Transporte y Vialidad y tomar en cuenta las propuestas hechas por grupos colegiados que tienen injerencia en la delegación, ver cuadro**.**

**CUADRO 51. MEJORAMIENTO VIAL Y DE TRANSPORTE.**

| TEMAS | SUBTEMAS | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. ELABORACIÓN DE PROYECTOS. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** PROGRAMA MAESTRO DE VIALIDAD URBANA.<br>**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** PROYECTO PASO A DESNIVEL. | OTE. PTE. DE LA DELEGACIÓN.<br>TEPEPAN - PERIFÉRICO, PERIFÉRICO-MIRAMONTES Y PROL. DIVISIÓN DEL NORTE. | CORTO PLAZO.<br>CORTO PLAZO. |
| 2. CONSTRUCCIÓN. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** PROYECTO PASO A DESNIVEL. | TEPEPAN - PERIFÉRICO, PERIFÉRICO-MIRAMONTES Y PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE. | CORTO PLAZO. |
| 3. AMPLIACIÓN VIALIDADES O MEJORAMIENTO VIAL. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** MEJORAMIENTO VIAL. | AV. ARENAL - SN. FERNANDO.<br>ZONA MIGUEL HIDALGO. TEPEPAN. | MEDIANO PLAZO. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4. LÍNEAS TRANSPORTE COLECTIVO AUTOBUSES. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** ORDENACIÓN DE TRANSPORTE Y REUBICACIÓN. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** TERMINALES AUTOBUSES URBANOS. | ZONA SUR DE PADIERNA, INCLUYENDO COMO PASO DE RUTA A LA COLONIA MIGUEL HIDALGO 1A., 2DA. Y 3RA. SECCIÓN. | CORTO PLAZO. |
| 5. CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS. | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** PÚBLICOS. | PLAZAS VILLA COAPA, TLALPAN Y PERIFÉRICO. | CORTO PLAZO |

**6.1.4. Mejoramiento del medio ambiente**

La Delegación Tlalpan guarda un acervo patrimonial y ambiental muy importante en especial en el Suelo de Conservación, por lo que las acciones tendientes en esta estructura programática se deben reflejar en mecanismos de control y regeneración ambiental de los elementos bióticos existentes, así como a la recuperación integral de nuevas áreas.

Asimismo, se proponen acciones urbanas para el control de la contaminación del aire, mediante la ubicación de macrocentros de verificación y acciones de mejoramiento para el saneamiento de cauces y barrancas en suelo urbano, a través de la capacitación del personal lo cual coadyuvará al logro de dichas acciones. También se requiere de programas de manejo en Áreas Naturales Protegidas, en Áreas de Producción Agroindustrial y en Áreas de Restauración Ecológica y de Preservación, con la finalidad de garantizar su conservación e impulsar aquellas que se encuentran en grado de deterioro a corto plazo. Para lograr un eficaz cumplimiento de estas acciones se requiere de un adiestramiento y capacitación de personal que interviene en las diversas instancias involucradas y una coordinación entre los organismos participantes públicos y privados, ver cuadro.

**CUADRO 52. MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.**

| TEMAS | SUBTEMAS | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. CONTAMINACIÓN DE AIRE. | MACROCENTRO DE VERIFICACIÓN. | EN ESTUDIO UNA ZONA DE PADIERNA. | CORTO PLAZO. |
| 2. PROGRAMA DE ÁREAS PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL. | PROGRAMAS DE MANEJO. | EN TODAS LAS ZONAS DETERMINADAS PARA TAL USO, PRINCIPALMENTE AL SUR DE LOS POBLADOS RURALES DE SAN MIGUEL XICALCO, MAGDALENA PETLACALCO, SAN MIGUEL Y SANTO TOMÁS AJUSCO. | CORTO PLAZO. |
| 3. ÁREAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA. | PROGRAMAS PARCIALES. | EN TODAS LAS ZONAS DETERMINADAS PARA TAL USO, PRINCIPALMENTE AL SUR DE LOS POBLADOS RURALES DE SAN MIGUEL XICALCO, MAGDALENA PETLACALCO, SAN MIGUEL Y SANTO TOMÁS AJUSCO, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC. | CORTO PLAZO. |
| 4. ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. | PROGRAMAS PARCIALES. | EN TODO EL SUELO DE CONSERVACIÓN. | CORTO PLAZO. |

**6.1.5. Mejoramiento y construcción de infraestructura**

En cuanto al mejoramiento de la infraestructura y su ampliación se propone la introducción de redes de infraestructura y dotar del suministro continuo a las colonias con limitaciones del servicio. Estas acciones se deben ejecutar en el corto plazo en coordinación con la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica para cubrir con estas demandas apremiantes, ver cuadro.

**CUADRO 53. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

| TEMAS | SUBTEMAS | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. AMPLIACIÓN DE REDES. | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. | ZONA PADIERNA, MIGUEL HIDALGO Y PADIERNA. | CORTO PLAZO. |
| 2. MEJORAMIENTO RED EXISTENTE. | AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. | ZONA PADIERNA, MIGUEL HIDALGO Y PADIERNA. | CORTO PLAZO. |

**6.1.6. Mejoramiento e impulso a la vivienda popular**

En la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, (Diario Oficial de 1996) en su artículo 59 se menciona el apoyo que la Administración Pública del Distrito Federal dará a la promoción y participación social y privada en la construcción y rehabilitación de vivienda de interés social y popular, respetando y promoviendo las diversas formas de organización de la comunidad.

Uno de los renglones más importantes a atender en el caso de esta delegación es con respecto a la vivienda de tipo popular, por lo que se requiere la regularización de los predios que actualmente presentan problemas de tenencia y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido las acciones estratégicas en el rubro de vivienda están enfocadas, a disminuir el déficit actual, abatir el nivel de hacinamiento y mejorar la vivienda deteriorada, ver cuadro 54.

**CUADRO 54. MEJORAMIENTO E IMPULSO A LA VIVIENDA POPULAR.**

| TEMAS | SUBTEMAS | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. | ABARATAMIENTO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. | ZONA SUR DE PADIERNA Y LA ZONA DENOMINADA COMO LOS PEDREGALES. | MEDIANO PLAZO. |
| 2. IMPULSO. | ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. | ZONA SUR DE PADIERNA Y LA ZONA DENOMINADA COMO LOS PEDREGALES. | MEDIANO Y LARGO PLAZO. |

**6.1.7 Mejoramiento de equipamiento**

Las acciones en este sentido estarán encaminadas a mejorar el equipamiento existente y a construir nuevos elementos en los rubros de educación, cultura, recreación y salud principalmente.

La orientación de estas acciones es hacia las zonas de la delegación que presentan un mayor índice de concentración de habitantes y cuya tendencia de crecimiento sobrepasará en el corto plazo los elementos existentes, ver cuadro 55.

**CUADRO 55. MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO.**

| TEMAS | SUBTEMAS | UBICACIÓN | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|
| 1. MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** AMPLIAR LA COBERTURA DEL EQUIPAMIENTO EXISTENTE, EN LOS SUBSISTEMAS DE SALUD, CULTURA, RECREACIÓN Y ÁREAS VERDES. | EN TODA LA DELEGACIÓN Y EN PARTICULAR LA ZONA SUR DE PADIERNA Y LA ZONA DENOMINADA DE LOS PEDREGALES. | CORTO PLAZO |
| 2. CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO | **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DOTAR DE EQUIPAMIENTO A LAS ZONAS QUE CARECEN DE ESTE, EN LOS SUBSISTEMAS DE SALUD, CULTURA, RECREACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. | ZONA SUR DE PADIERNA Y LA ZONA DENOMINADA COMO LOS PEDREGALES. | MEDIANO PLAZO |

**6.1.8 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura.**

| TEMA | SUBTEMA | UBICACIÓN | PLAZO |
|---|---|---|---|
| Participación ciudadana | Programa de formación y capacitación en el manejo de aguas jabonosas y negras y desechos sólidos para su reciclamiento; jardinería e invernaderos y elementos de diseño del paisaje urbano. | Suelo urbano y asentamientos humanos en Suelo de Conservación. | CORTO |
| | Programa de difusión, formación, cultura y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales. | Asociaciones de vecinos, ejidatarios, comuneros y grupos organizados. | CORTO |

**6.1.9 Acciones estratégicas en materia de protección civil**

**I.** Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.

**II.** Señalizar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.

**III.** Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

**6.2. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**

Con el fin de actualizar y modernizar la planeación Urbana en el Distrito Federal, se ha hecho necesario dotarla de un conjunto de instrumentos que permitan transitar de una planeación casi exclusivamente regulatoria hacia una planeación más activa con mecanismos institucionales y fortalecidos de coordinación, de concertación con los diferentes agentes urbanos de monitoreo y control de los procesos urbanos y creciente participación ciudadana.

Con esta finalidad, en este apartado del Programa Delegacional se consignan en forma general los diferentes criterios de instrumentación que las autoridades de la delegación podrán aplicar y desarrollar para impulsar las propuestas de objetivos, políticas y estrategia señaladas anteriormente.

El conjunto de instrumentos a los que aquí se refiere como criterios, corresponden a aquellos reseñados en el Programa General de Desarrollo Urbano y particularizados en este Programa Delegacional, obedeciendo a un principio de sistematización del conjunto que conforma el Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal.

Los criterios de instrumentación del Programa Delegacional en materia de Desarrollo Urbano se agrupan en los siguientes tipos de regímenes: de planeación, de regulación, de fomento, de control, de coordinación, de gestión social y de participación ciudadana.

**6.2.1. Instrumentos de planeación**

El Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal es un conjunto de Programas que comprenden:

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los Programas Parciales

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** El Sistema de Información Geográfica

**a) Programa Delegacional**

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las autoridades de esta delegación la actualización del Programa Delegacional, y su aprobación a los Consejeros Ciudadanos Delegacionales y a la Asamblea de Representantes, previo dictamen de congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El Programa Delegacional incorpora los lineamientos de estrategia del Programa General y contiene además de la propuesta estratégica, la zonificación de usos del suelo y la precisión de las líneas básicas de acción para la conservación, mejoramiento y crecimiento urbano al interior de la delegación, a llevar a cabo por la autoridad Delegacional directamente, o a través de la acción coordinada, concertada e inducida con otras autoridades y gobiernos o con los sectores privado y social.

**b) Programas parciales**

Bajo este tipo de programas se localizan acciones o propuestas territoriales a un nivel de mayor detalle que el Programa Delegacional y surgen de las propuestas definidas por éste en su estrategia, zonificación, así como en los lineamientos programáticos. En los Programas Parciales pueden establecerse regulaciones especiales a los usos o líneas de acción coordinadas o concertadas con otras autoridades o con los sectores privado y social.

Corresponde a la delegación, la elaboración, actualización y modificación de los Programas Parciales y su aprobación a los Consejeros Ciudadanos Delegacionales y a la Asamblea de Representantes, previo dictamen de congruencia con el Programa Delegacional.

En complemento a lo anterior, se requerirá del visto bueno de las organizaciones de vecinos a nivel local de la zona donde tendrán lugar las acciones y regulaciones que genere el Programa Parcial.

Cuando el ámbito territorial de los Programas Parciales rebase la jurisdicción de la delegación, ésta podrá convenir con la o las delegaciones y con los ayuntamientos metropolitanos la elaboración y gestión de Programas Parciales interdelegacionales o, en su caso, coordinados con los municipios metropolitanos, sujetándose su aprobación a dictamen previo de congruencia con el Programa General emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**c) Sistema de Información Geográfica**

En complemento a lo anterior, el presente programa tendrá como base un sistema de información geográfica común para todas las instancias gubernamentales del Distrito Federal (centralizados, desconcentrados y descentralizados, incluyendo al catastro y al registro público de la propiedad) para una eficiente planeación del Desarrollo Urbano de la delegación.

**6.2.2 Instrumentos de regulación**

El Programa Director del Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su actual revisión postula, en lo general, la necesidad de modernizar, simplificar y desregular la zonificación, o sea al conjunto de prescripciones normativas de la autoridad para regular los usos del suelo. Asimismo establece la conveniencia de abrir la puerta a la especificación detallada de dichas regulaciones cuando así lo convengan a nivel local, las autoridades y habitantes de las colonias, barrios o zonas de la delegación.

Para alcanzar tales fines se prevén las siguientes regulaciones de zonificación:

**a) Zonificación**

Contenida en el Programa Delegacional, la cual establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos por medio de tablas para las diferentes zonas homogéneas que integran el territorio Delegacional, el porcentaje de utilización del suelo y la altura máxima de las edificaciones.

Dicha zonificación que determina el tipo y la intensidad del aprovechamiento del suelo, será complementada progresivamente, a medida que el desarrollo de la capacidad administrativa gubernamental lo permita, con la aplicación y el control del cumplimiento de estándares de desempeño o "normas oficiales urbano-ambientales", entendidas éstas como los parámetros límite permisibles de afectación a su entorno de los usos del suelo o los diversos tipos de establecimientos, en términos del aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y servicios urbanos ( generación de tráfico, estacionamiento en la vía pública, consumo de agua) o de la afectación al medio ambiente (contaminación del aire y el agua, generación de ruido).

En complemento a lo anterior, la zonificación podrá consignar también los destinos del suelo contemplados para la realización de programas o proyectos estratégicos gubernamentales a nivel delegaciones, bajo los mismos supuestos que para el caso del Programa General.

**b) Otras regulaciones específicas**

Este Programa Delegacional, en complemento a la especificación de las zonas donde aplican los Programas Parciales legalmente expedidos, podrá consignar las zonas donde apliquen otras regulaciones específicas, tales como Decretos de Parques Nacionales, Áreas Naturales Protegidas, Centro Histórico y Zonas Monumentales expedidos por las diversas autoridades competentes en la materia. Asimismo este Programa consigna las normas técnicas y complementarias aplicables en complemento a la zonificación para la regulación del uso del suelo y su intensidad de ocupación.

**6.2.3 Instrumentos de Fomento**

La modernización de la planeación urbana en el Distrito Federal impone la necesidad de crear sistemas de actuación o gestión para articular territorialmente las acciones de gobierno, en lo particular el ejercicio del gasto público, y concertar e inducir con los sectores privados y social la realización de acciones e inversiones en obras y servicios, en términos de las políticas y lineamientos de acción que consigna el Programa Delegacional, y desregular y simplificar los trámites gubernamentales.

Para alcanzar los fines mencionados, se contempla la aplicación de los siguientes criterios de fomento:

**a) Articulación territorial de las acciones de gobierno**

En lo que se refiere a la articulación de las acciones de gobierno se buscará vincular la planeación del Desarrollo Urbano y la programación-presupuestación, para comprometer el gasto público, en particular el de inversión, por sectores o zonas de la delegación, según lo establece este Programa en sus apartados de estrategia, zonificación y lineamientos programáticos.

**Especificación territorial de los programas-presupuestos**

Para tales fines los programas de mediano plazo y los programas-presupuesto anuales de la administración centralizada, desconcentrada y de la delegación, en los rubros de inversiones, deberán especificar territorialmente el gasto, en particular el gasto de inversión, en términos de lo que consigne el Programa Delegacional, lo cual permitirá verificar posteriormente el ejercicio del gasto en las revisiones anuales de la cuenta pública mediante evaluaciones de impacto-beneficio por zona, por inversión y agregado para la delegación.

**b) Concertación e inducción con los sectores privado y social**

En lo que se refiere a la concertación e inducción de acciones, la nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y a las autoridades

Delegacionales para promover y concertar acciones con los sectores social y privado, así como para supervisar y controlar su operación y funcionamiento.

**Constitución de entidades desarrolladoras**

Para concertar acciones entre el gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios se requiere de la constitución de entidades responsables del desarrollo de los programas y proyectos urbanos.

Ello resulta particularmente importante en materia inmobiliaria, para la integración de la propiedad y su habilitación con infraestructura y equipamiento primario; así como la realización consecuente de proyectos de crecimiento, conservación y mejoramiento urbano de beneficio público e interés social.

Para tales fines se promoverá la concertación de acciones entre el gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios, a través de la asociación en participación, la constitución de sociedades mercantiles, o fideicomisos que garanticen transparencia, eficiencia y equidad en las acciones concertadas para el desarrollo urbano.

Dicha concertación, en caso de que no resulte factible, podrá ser subsanada mediante la expropiación, para lo cual la Ley de Desarrollo Urbano consigna el causal expropiatorio de utilidad pública y sus reglas básicas de operación para la integración de la propiedad requerida para la realización de programas y proyectos de interés social, de vivienda y desarrollo urbano. Esto limitará las prácticas especulativas que en ocasiones se contraponen a la ejecución planificada a dicho tipo de programas por parte de propietarios que pretenden aprovecharse del monopolio natural que ejercen sobre sus propiedades.

**Transferencia de potencialidad de desarrollo**

Se aplicará el instrumento de transferencia de potencial de desarrollo que ha venido utilizando el Gobierno del Distrito Federal con el propósito de generar inversiones para la rehabilitación de zonas de valor histórico y patrimonial.

Para tales fines, los propietarios de predios podrán, con base en la zonificación, capacidad de uso y ocupación del suelo que consigna este Programa Delegacional para la zona homogénea específica donde se encuentren ubicados, adquirir los derechos reales de potencial de desarrollo de los predios circunvecinos, con lo cual es permitido incrementar la capacidad de ocupación del suelo; manteniendo para la zona de que se trate en su conjunto las densidades previstas por los programas y trasladando la carga tributaria en materia de gravámenes a la propiedad raíz, de los predios que se adquiere su potencial de desarrollo a los predios en que se concretiza dicho potencial, tal como lo establece el apartado de reestructuración de la base del impuesto predial del Programa General de Desarrollo Urbano.

Para alcanzar dichos fines, se encuentra en revisión, dentro del programa de actualización legislativa, el Código Fiscal del Distrito Federal, en sus apartados relativos a los gravámenes sobre la propiedad inmobiliaria.

Cabe señalar que la transferencia de potenciales de desarrollo puede estar prohibido para ciertas zonas de la delegación, como actualmente está vigente en ciertas partes del Distrito Federal.

**c) Desregulación y simplificación administrativa**

**Liberalización y simplificación de autorizaciones de desarrollo urbano**

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones se contempla liberalizarla y simplificarla; estableciendo las especificaciones para la infraestructura obligatoria en toda urbanización quedando en los promotores su complemento o mejoría, en términos de las condiciones de mercado.

Asimismo, en materia de edificación se eximirán del trámite de licencias de construcción a las construcciones mínimas individualizadas o los prototipos de vivienda que se construyan en forma masiva.

**6.2.4 Instrumentos de control**

**a) Control de usos del suelo**

En lo que respecta al control del aprovechamiento urbano de áreas y predios, tanto del gobierno como de particulares, se cuenta con instrumentos tales como la expedición de constancias de alineamiento, número oficial y zonificación, licencias de usos del suelo, licencias de construcción, así como autorización de fusiones, relotificaciones, subdivisiones y fraccionamientos.

Además de estos instrumentos se propone establecer las figuras de “informe preventivo”, como la Ley de Desarrollo Urbano lo define para los usos y establecimientos que no resulten prohibidos, y de “dictamen de impacto urbano-ambiental” para los usos que por sus características o efectos lo requiera, a cargo de quien pretenda realizar el proyecto, elaborado por profesionistas o empresas consultoras inscritas en el registro oficial que se establezca para tales fines, como base de la

expedición por parte de la delegación o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su caso, de la licencia de uso del suelo.

**6.2.5 Instrumentos de coordinación**

Para lograr la adecuada articulación de la delegación con las diferentes Dependencias y Organismos del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas, estrategia y acciones propuestas en el Programa Delegacional, se reforzará la coordinación con las instancias correspondientes en función de lo que establece la Ley Orgánica del Distrito Federal.

En materia de planeación del Desarrollo Urbano y ecología con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente.

En materia de gestión programática-presupuestal y de tributación, con la Secretaría de Planeación y la Tesorería del Distrito Federal.

En materia de ejecución y operación de las acciones y programas derivados del Programa Delegacional, con la Secretaría de Obras y Servicios, con la Secretaría de Transporte y Vialidad y con la Comisión de Recursos Naturales. Así como con otros organismos descentralizados y con las delegaciones correspondientes cuando se trate de acciones, programas o proyectos interdelegacionales.

**6.2.6 Instrumentos de participación ciudadana**

**a) Reestructuración de los órganos de participación ciudadana**

Para dar respuesta a las necesidades y conflictos urbanos de la delegación se requiere, en complemento a la existencia de órganos políticos de representación ciudadana, de una participación ciudadana activa, tendiente a la articulación de intereses y recursos y a la resolución de controversias.

Para organizar dicha participación ciudadana activa, deberán establecerse con claridad las formas de organización vecinal, sus ámbitos de actuación, así como los mecanismos de articulación con los órganos de representación política a nivel delegacional.

**b) Delegación de facultades y recursos a las organizaciones civiles**

En complemento a lo anterior, la Ley Orgánica reconoce a las organizaciones civiles como coadyuvantes en la realización de obras o la prestación de servicios públicos del Distrito Federal y establece las normas y procedimientos para que este último pueda delegarse facultades y asignarles recursos, delegación de facultades y recursos que se promoverá activamente para instrumentar los Programas de Desarrollo Urbano en cada delegación.

La conjunción de varios factores entre los que destacan el incremento de población que en la década de los setenta se desbordó hacia la Delegación Tlalpan, el crecimiento urbano que ello produjo y el aumento del volumen y tránsito de vehículos que por ella transitan han traído aparejados un deterioro del medio referido a la Imagen Urbana y del Paisaje en algunas áreas de la delegación que es necesario mejorar y preservar. Tales son los casos de San Pedro Mártir, Magdalena Petlacalco, San Miguel Xicalco, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda.

En estas áreas habrá que apoyar programas existentes o en su caso desarrollar nuevos Programas Parciales donde se incluyan estudios y propuestas específicas de imagen urbana de sitio, considerando: alturas, paramentos, secciones de calle, plazas y plazoletas, sus materiales predominantes; señalización, anuncios y letreros; espacios al aire libre, arborización y paisaje urbano.

De este estudio deberán desprenderse propuestas específicas que armonicen los distintos elementos de la imagen característica de cada sitio para rescatar el valor patrimonial, histórico, arquitectónico y paisajístico de cada Área señalada de la delegación.

**6.2.7 Instrumentos de asesoramiento profesional**

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de Desarrollo Urbano, se establecerá en cada delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

**a)** El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de Desarrollo Urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano**,** el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.

**b)** El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.

**c)** El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional**.**

**d)** Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la delegación respectiva.

**e)** El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.

**f)** El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.

**g)** El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.

**h)** Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta**.**

**7. INFORMACIÓN GRÁFICA**

**Plano No. 1 Diagnóstico de la Situación Actual.**
**Plano No. 2 Zonas de Riesgo.**
**Plano No. 3 Áreas de Actuación.**
**Plano No. 4 Estructura Urbana Propuesta.**
**Plano No. 5 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico.**
**Plano No. 6 Propuesta de Programas Parciales.**
**Plano No. 7 Plano de Zonificación y Normas de Ordenación.**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

## A

**ACCIÓN DE VIVIENDA:** La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas.

**ACTIVIDADES RIESGOSAS:** Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

**ACUÍFERO:** Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

**ADMINISTRACIÓN URBANA:** Conjunto de disposiciones legales, mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

**AFECTACIÓN:** Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

**ALINEAMIENTO:** Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

1 - Físicas-sanidad y seguridad
2 - Dotación de obras y servicios
3 - Control y regulación del desarrollo urbano

**ÁREA:** Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

**ÁREA CENTRAL:** Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

**ÁREA NATURAL PROTEGIDA:** Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO:** Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO:** Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

**ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO:** Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

**ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL**: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

**ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA:** Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

**ÁREAS DE PRESERVACIÓN:** Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

**ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL:** Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

**ÁREAS DE RESCATE:** Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

**ASENTAMIENTOS IRREGULARES:** Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

**ATLAS DE RIESGO:** Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

**AUTOCONSTRUCCIÓN:** Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

## B

**BALDÍO:** Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

**BARRIO:** Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

## C

**CALIDAD DE VIDA:** Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación. salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

**CAMBIO DE USO DE SUELO:** Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una

declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

**CATASTRO:** Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

**CENSO:** Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política-administrativa, estado, región, municipio, etc. (ver: Sistema de información).

**CENTRO DE BARRIO:** Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

**CENTRO HISTÓRICO:** Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

**CENTRO URBANO:** Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

**CIUDAD CENTRAL:** Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumentos históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

**CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

**CONJUNTO HABITACIONAL:** Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

**CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS:** Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

**CONSOLIDACIÓN:** Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse, muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

**CONTAMINACIÓN:** Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

**CONTORNO:** Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

**CONTROL:** Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación, instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

**CONURBACIÓN:** Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

**CORREDOR URBANO:** Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

**CRECIMIENTO URBANO:** Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada.

## D

**DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO:** La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

**DECLARATORIA:** Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

**DÉFICIT DE VIVIENDA:** Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

**DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

**DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN:** Relación entre el número de metros cuadrados construidos y la superficie del terreno.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

**DENSIDAD DE VIVIENDA:** Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

**DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN:** Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

**DENSIFICACIÓN:** Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

**DERECHO DE VÍA:** Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

**DESARROLLO SUSTENTABLE:** Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

**DESARROLLO URBANO:** Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

**DESECHOS:** Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

**DETERIORO URBANO:** Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

**DIAGNÓSTICO URBANO:** Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:** Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN:** Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros, representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas, conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

**DOTACIÓN DE SERVICIOS:** Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

## E

**ECOSISTEMA:** Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

**EMERGENCIA:** Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

**EMIGRACIÓN:** Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad; con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

**EMISIONES CONTAMINANTES:** Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

**EQUIPAMIENTO URBANO:** Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

**ESPACIO ABIERTO:** Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

**ESTACIONAMIENTO:** Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

**ESTRATEGIA:** Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer, y adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

**ESTRUCTURA URBANA:** Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

**ESTRUCTURA VIAL:** Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

**ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO:** Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

## F

**FORO DE CONSULTA PÚBLICA:** Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

**FUENTE FIJA:** El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

**FUENTE MÓVIL:** Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

**FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN:** Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

## G

**GASTO PÚBLICO:** La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

## H

**HACINAMIENTO:** Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

## I

**IMAGEN OBJETIVO:** Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

**IMAGEN URBANA:** Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

**IMPACTO AMBIENTAL:** Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

**IMPACTO URBANO:** Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

**INFRAESTRUCTURA URBANA:** Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y del funcionamiento de la ciudad**.**

**INMIGRACIÓN:** Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

**INMUEBLE:** El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

**INSTRUMENTACIÓN:** Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

**INSTRUMENTOS DE CONTROL:** Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

**INSTRUMENTOS DE FOMENTO:** Los lineamientos técnico**-**jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

**INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL:** Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

**INTENSIDAD DE USO DEL SUELO:** Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

**INTERÉS PÚBLICO:** Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

**INTERÉS SOCIAL:** Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

## L

**LICENCIA:** Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo.

**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:** Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

**LOTE MÍNIMO:** La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

**LOTE O PREDIO:** Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

**LOTIFICACIÓN:** Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

## M

**MARGINACIÓN:** Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.

**MEDIO AMBIENTE:** Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

**MEDIO NATURAL:** Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:** Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

**MEJORAMIENTO:** Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

**META:** Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión; nacionales, estatales; Regionales y locales: tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

**MITIGACIÓN:** Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

**MOBILIARIO URBANO:** Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

**MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO:** Procedimiento formal establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

**MONUMENTOS:** Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

**MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS:** El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-

Solidaridad, en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

## N

**NORMA:** Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

**NORMA TÉCNICA:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

**NORMAS DE ORDENACIÓN:** Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

**NORMAS DE ZONIFICACIÓN:** Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

## O

**OBJETIVOS GENERALES:** Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

**OBJETIVOS PARTICULARES:** Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

## P

**PARAMENTO:** Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

**PARQUE NACIONAL:** Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

**PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES:** Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

**PARQUES URBANOS:** Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

**PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:** Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

**PATRIMONIO ARTÍSTICO:** Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

**PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD:** Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

**PATRIMONIO CULTURAL:** Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

**PATRIMONIO HISTÓRICO:** Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

**PENDIENTES DE TERRENO:** Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

**PERITO:** Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA:** Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL:** Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

**PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA):** En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI):** Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o periodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

**POLÍGONO DE ACTUACIÓN:** Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

**POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN:** Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

**POLÍTICA DE IMPULSO:** Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estimulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

**POLÍTICA DE REGULACIÓN:** Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

**POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO:** Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.
3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

**POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE:** La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

**POTENCIALIDAD DE DESARROLLO:** Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

**PREVENCIÓN:** Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

**PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL:** Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

**PROGRAMA DELEGACIONAL:** El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

**PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL:** Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

**PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL:** Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en el se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

**PROGRAMA PARCIAL:** Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de a las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

**PROGRAMACIÓN:** Acciones a realizar para alcanzar metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

**PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO:** Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

**PROGRAMAS SECTORIALES:** Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

**PRONÓSTICO:** Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

**PROPIEDAD COMUNAL:** Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

**PROPIEDAD EJIDAL:** Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

**PROPIEDAD PRIVADA:** Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

**PROPIEDAD PÚBLICA:** Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

**PROTECCIÓN CIVIL:** Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

**PUEBLOS HISTÓRICOS:** Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

## R

**RECICLAMIENTO:** Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla.

**RECURSOS NATURALES:** Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral.

**REDENSIFICACIÓN:** Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

**REGENERACIÓN URBANA:** Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

**REGIÓN:** Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

**REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:** Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un titulo legalmente expedido por la autoridad competente.

**REHABILITACIÓN:** Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

**RELOTIFICACIÓN:** Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

**REORDENACIÓN URBANA:** Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

**RESERVA ECOLÓGICA:** Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

**RESERVA TERRITORIAL:** Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

**RESTAURACIÓN:** Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

**RESTRICCIÓN:** Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

**RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN:** Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

**RESTRICCIÓN DE USO:** Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

**RIESGO:** Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un periodo de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

## S

**SECTOR ECONÓMICO:** Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía, (ver: Sector Primario, secundario y terciario).

**SECTOR PRIMARIO:** Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales (agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

**SECTOR PRIVADO:** Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

**SECTOR PÚBLICO:** Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

**SECTOR RURAL:** Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

**SECTOR SECUNDARIO:** Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

**SECTOR SOCIAL:** Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

**SECTOR TERCIARIO:** Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

**SERVIDUMBRE DE PASO:** El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquélla, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL:** Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

**SUBCENTRO URBANO:** Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

**SUBDIVISIÓN:** Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

**SUELO:** Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

**SUELO DE CONSERVACIÓN:** Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquél cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos.

Comprende fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

**SUELO URBANO:** Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

## T

**TABLA DE USOS:** La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas, (véase zonificación).

**TENENCIA DE LA TIERRA:** Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

**TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD:** El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

**TRÁNSITO:** Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se la califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

**TRANSPORTE:** Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual.

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

**TRAZA URBANA:** Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

## U

**UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL:** Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia.

**UNIDAD VERIFICADORA:** Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

**URBANIZACIÓN PROCESO DE:** Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

**URBANO:** Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

**USO DEL SUELO:** Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

## V

**VALOR:** Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

**VALOR AMBIENTAL:** Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

**VALOR ARTÍSTICO:** Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes alguna idea o sentimiento.

**VALOR CULTURAL:** Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

**VALOR HISTÓRICO:** Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

**VALOR ECONÓMICO:** Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

**VECINDAD:** Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo con un mínimo de servicios comunes.

**VÍA PUBLICA:** Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificados o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre si los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

**VIALIDAD.** Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

**VIVIENDA:** Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

**VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR**. La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

**VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

**VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO:** Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

**VIVIENDA MEDIA:** Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

**VIVIENDA RESIDENCIAL:** Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

**VIVIENDA RURAL:** Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

**VIVIENDA TERMINADA:** Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

**VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR:** Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

**VIVIENDA, TIPO DE:**

Unifamiliar

Bifamiliar

Plurifamiliar

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador)

Verticales (con o sin elevador)

**VULNERABILIDAD:** Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

## Z

**ZONA:** Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

**ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO:** Se refiere a la Zona que para efectos de este documentos incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

**ZONA ARQUEOLÓGICA:** Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

**ZONA COMERCIAL:** Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

**ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:** La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

**ZONA DE RIESGO:** Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

**ZONA FEDERAL:** En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

**ZONA HISTÓRICA:** Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

**ZONA METROPOLITANA:** Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

**ZONA TÍPICA:** Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

**ZONIFICACIÓN:** La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

**ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO:** Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

**ZONIFICACIÓN URBANA:** Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.